República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Remanente

Menor

CS

MENOR

Menor	Sentencia
	si no X

Z.C 68-235

Juzgado Cincuenta (59) Civil

Municipal Bogotá

Clase de Proceso: Ejecutivo

Demandantes: Condominio Campestre Los Tulipanes

Demandados: Jairo Alberto Arraga Rincon

RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA
Consejo Superior de la Ju

059-2011-01221-00- J. 09 C.M.E.S.

11001400305920110122100

Número de Rad.
110014003059- 2011 -1221 -00

Tomo: 31
Folio: 239
Fecha de Rad.: 13/10/2011

Remate
02/marzo/2021
2:00 pm.
Muebles

Traslado

Juan Carlos Bayona Romero
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

DE : **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**

CONTRA : **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor **MIGUEL ARTURO RINCON ARTUNDUAGA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Ricaurte – Cundinamarca, identificado con la C. C. No. 79.050.704 de Bogotá, en calidad de Representante Legal del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** con Personería Jurídica mediante Resolución Administrativa No. 062 de Agosto 13 de 1998 y Nit. 800.001.161-3, por medio del presente escrito me permito **formular ante su Despacho demanda ejecutiva singular de mínima cuantía** contra **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON,** identificado con **C.C. No. 5.626.157 de Charalá - Santander** en calidad de propietario de la **unidad Privada Lote No. 27 (Veintisiete)** ubicado al interior del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES en la Vereda Guabinal, Kilometro 5 Vía Girardot - Tocaima del municipio de Girardot - Cundinamarca,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, para que se libre a favor de mi mandante y en contra del demandado, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: El propietario **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON** del inmueble ubicado en la unidad Privada **Lote No. 27 (Veintisiete)** ubicado al interior del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES en la Vereda Guabinal, Kilometro 5 Vía Girardot - Tocaima del municipio de Girardot - Cundinamarca,** el cual se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública 1.644 del 22/06/1995 con Radicación 3.792 en la Notaria 1 de Girardot y se rige por la ley 675 de 3 Agosto de 2001.

SEGUNDO: SEGUNDO: Se comprometió y está obligada a cancelar según el Régimen de Propiedad Horizontal reglamentado por la ley 675 de 2001, Capitulo VIII Art. 29 y s.s., a cancelar la Participación en las expensas comunes necesarias, debido a esta regulación la parte demandada incumplió las siguientes obligaciones:

A. Las cuotas ordinarias de administración de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de **2007** por valor cada una de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.**

B. Las cuotas ordinarias de administración de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de **2008** por valor cada una de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.**

C. Las cuotas ordinarias de administración de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de **2009** por valor cada una de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($199.000.oo) M/cte.**.

D. La cuota extraordinaria de Octubre de 2009 por valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/cte. ($300.000.oo).**

E. Las cuotas ordinarias de administración de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de **2010** por valor cada una de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.**.

F. Las cuotas ordinarias de administración de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, junio, Julio y Agosto de 2011 por valor cada una de **DOSCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS M/cte. ($225.000.oo).**

TERCERO: En la misma **Ley Art. 51. Funciones del Administrador, Numeral 8,** el cual reza textualmente "Cobrar y Recaudar, directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular del edificio o conjunto, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin autorización alguna.

CUARTO: El señor Administrador **MIGUEL ARTURO RINCÓN ARTUNDUAGA,** expide **el CERTIFICADO DE DEUDA o TITULO EJECUTIVO CONTENTIVO DE LA OBLIGACION** o de las obligaciones pendientes de fecha Veintiséis (26) días del mes de Agosto de Dos mil Once (2011), el cual presta merito de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 48 de la ley en mención, en este documento expresa que la **obligación pendiente por el propietario del inmueble JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON, ubicado en la** unidad Privada **Lote No. 27 (Veintisiete)** ubicado al interior del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES en la Vereda Guabinal, Kilometro 5 Vía Girardot - Tocaima del municipio de Girardot - Cundinamarca,** es por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($10.709.873.oo) M/cte.** en este se debe un capital de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($7.272.000.oo) M/cte., este saldo debido a que el deudor propietario realizo un abono a capital en el mes de Diciembre de 2009 por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo) M/cte.**

QUINTO: Los intereses moratorios correspondientes a la obligación no cancelada anterior generada desde el 01 de febrero de 2007 hasta la presente es por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($3.437.873.oo) M/cte., intereses** representados en el mismo **CERTIFICADO DE DEUDA** de fecha Veintiséis (26)

días del mes de Agosto de Dos mil Once (2011) **y detallados en la Cuenta de Cobro con corte de Agosto de 2011, emitido por el mismo Administrador.**

SEXTO: El plazo se encuentra vencido y el demandado no ha cancelado ni el capital ni los intereses moratorios, no obstante los múltiples requerimientos que se le han formulado.

SEPTIMO: El título valor constituye una obligación actual, clara, expresa y exigible.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra del demandado y a favor de mi poderdante, por las siguientes sumas:

1. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Enero de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

2. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Febrero de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

3. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Marzo de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

4. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Abril de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

5. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Mayo de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

6. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Junio de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo

de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

7. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Julio de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

8. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Agosto de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

9. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Septiembre de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

10. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Octubre de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

11. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Noviembre de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

12. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Diciembre de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

13. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Enero de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

14. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Febrero de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

15. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Marzo de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

16. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Abril de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

17. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Mayo de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

18. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Junio de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

19. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Julio de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

20. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Agosto de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

21. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Septiembre de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

22. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Octubre de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

23. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Noviembre de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

24. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Diciembre de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

25. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Enero de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

26. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Febrero de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

27. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Marzo de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

28. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Abril de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

29. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Mayo de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

30. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Junio de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

31. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Julio de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

32. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Agosto de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

33. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Septiembre de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

34. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Octubre de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

35. Por la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/cte. ($300.000.oo)** como pago de la **cuota EXTRAORDINARIA** de administración de **Octubre de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

36. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Noviembre de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

37. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Diciembre de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

38. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Enero de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

39. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **febrero de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

40. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Marzo de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

41. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Abril de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

TRAMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA, previsto en la sección segunda, Título XXVII, Capítulo II del Código de Procedimiento Civil.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el archivo
4. Poder
5. Solicitud de medidas cautelares en cuaderno aparte.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones personales en la secretaria de su Despacho o en la Carrera 27 B No. 76 – 09 en Bogotá D.C.

El Demandado Calle 168 No. 8 H – 40 interior 2 Apto 203 en Bogotá D.C.

La demandante, en la Carrera 27 B No. 76-09 de ésta ciudad.

Señor Juez,

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

Señor
JUEZ DE CIVIL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S .D.

MIGUEL ARTURO RINCÓN ARTUNDUAGA, mayor de edad, domiciliado y residente en Ricaurte – Cundinamarca, identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 79.050.704 DE BOGOTA, en mí calidad de Representante Legal del CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES. NIT. 800.001.161-3, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder amplio, suficiente y especial en cuanto a derecho se refiera al abogado JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, identificado como aparece al pie de su firma, para que adelante los trámites previstos en el código de procedimiento civil, inicie, tramite y lleve hasta su culminación los procesos ejecutivos en contra del copropietario del CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES; el señor JAIRO AMAYA C.C. No. 5'626.157 de Charalá, Santander.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para, recibir, desistir, reasumir, transigir y sustituir además de CONCILIAR, pedir pruebas, absolver interrogatorios, interponer recursos, interponer demandas por daños y perjuicios, interponer denuncias penales, actuar en procesos ejecutivos previa sentencia ejecutoriada, y demás facultades conferidas legalmente previstas en el artículo 70 del C.P.C.

Sírvase, por lo tanto, señor juez, reconocerle a mí apoderado personería jurídica en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor juez,

MIGUEL ARTURO RINCÓN ARTUNDUAGA
C.C. 79.050.704 DE BOGOTA

Acepto poder

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79'425.774 DE BOGOTA
T.P. No.135.674 C. S. de la J.

NOTARÍA 2a DEL CÍRCULO NO...
PRESENTACIÓN
...ante el Notario Segundo del C...
...ió(eron) quien(es) se identificó(...
Miguel Arturo Rincon Artunduaga
79.050.704 BTA
1.
2.
2.
Girardot 24 AGO 2011

Calle 35 No. 15 – 58 BOGOTÄ D.C. teléfono 2888121 cel. 3156027583 - 3134315938
E-mail juancabayo@yahoo.com

CONDOMINIO CAMPESTRE
LOS TULIPANES
Girardot - Cundinamarca
NIT 808.001.161-3

NOMBRE: JAIRO AMAYA **C.C.** 5.626.157 **CUENTA DE COBRO**

FECHA CORTADO EN AGOSTO DE 2011

TOTAL $ 10.709.873

SON: DIEZ MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE

LOTE 27

AÑO	MES	ADMINISTRACIÓN			%	INTERESES			SALDO TOTAL
		CUOTA MENSUAL	DTO	SALDO	TASA INTERÉS	MORATORIO	ABONOS	SALDO	
2007	ENE	125.000		125.000	1,73%	2.163		2.163	127.163
	FEB	125.000		250.000	1,73%	4.325		6.488	256.488
	MAR	125.000		375.000	1,73%	6.488		12.976	387.976
	ABR	125.000		500.000	1,88%	9.400		22.376	522.376
	MAY	125.000		625.000	1,88%	11.750		34.126	659.126
	JUN	125.000		750.000	1,88%	14.100		48.226	798.226
	JUL	125.000		875.000	1,88%	16.450		64.676	939.676
	AGO	125.000		1.000.000	1,88%	18.800		83.476	1.083.476
	SEP	125.000		1.125.000	1,88%	21.150		104.626	1.229.626
	OCT	125.000		1.250.000	1,88%	23.500		128.126	1.378.126
	NOV	125.000		1.375.000	1,88%	25.850		153.976	1.528.976
	DIC	125.000		1.500.000	1,88%	28.200		182.176	1.682.176
2008	ENE	145.000		1.645.000	1,88%	30.926		213.102	1.858.102
	FEB	145.000		1.790.000	1,96%	35.084		248.186	2.038.186
	MAR	145.000		1.935.000	1,94%	37.539		285.725	2.220.725
	ABR	145.000		2.080.000	1,89%	39.312		325.037	2.405.037
	MAY	145.000		2.225.000	1,82%	40.495		365.532	2.590.532
	JUN	145.000		2.370.000	1,77%	41.949		407.481	2.777.481
	JUL	145.000		2.515.000	1,71%	43.007		450.487	2.965.487
	AGO	145.000		2.660.000	1,70%	45.220		495.707	3.155.707
	SEP	145.000		2.805.000	1,71%	47.966		543.673	3.348.673
	OCT	145.000		2.950.000	1,72%	50.740		594.413	3.544.413
	NOV	145.000		3.095.000	1,84%	56.948		651.361	3.746.361
	DIC	145.000		3.240.000	1,84%	59.616		710.977	3.950.977
2009	ENE	199.000		3.439.000	1,84%	63.278		774.254	4.213.254
	FEB	199.000		3.638.000	1,84%	66.939		841.193	4.479.193
	MAR	199.000		3.837.000	1,84%	70.601		911.794	4.748.794
	ABR	199.000		4.036.000	1,83%	73.859		985.653	5.021.653
	MAY	199.000		4.235.000	1,83%	77.501		1.063.153	5.298.153
	JUN	199.000		4.434.000	1,83%	81.142		1.144.296	5.578.296
	JUL	199.000		4.633.000	1,85%	85.711		1.230.006	5.863.006
	AGO	199.000		4.832.000	1,85%	89.392		1.319.398	6.151.398
	SEP	199.000		5.031.000	1,85%	93.074		1.412.472	6.443.472
	OCT	199.000		5.230.000	1,84%	96.232		1.508.704	6.738.704
	CUOTA EXT	300.000		5.530.000	0,00%	0		1.508.704	7.038.704
	NOV	199.000		5.729.000	1,84%	105.414		1.614.117	7.343.117
	DIC	199.000	3.000.000	2.928.000	1,84%	53.875		1.667.992	4.595.992
2010	ENE	212.000		3.140.000	1,83%	57.462		1.725.454	4.865.454
	FEB	212.000		3.352.000	1,83%	61.342		1.786.796	5.138.796
	MAR	212.000		3.564.000	1,83%	65.221		1.852.017	5.416.017
	ABR	212.000		3.776.000	1,84%	69.478		1.921.496	5.697.496
	MAY	212.000		3.988.000	1,84%	73.379		1.994.875	5.982.875
	JUN	212.000		4.200.000	1,84%	77.280		2.072.155	6.272.155
	JUL	212.000		4.412.000	1,85%	81.622		2.153.777	6.565.777
	AGO	212.000		4.624.000	1,85%	85.544		2.239.321	6.863.321
	SEP	212.000		4.836.000	1,85%	89.466		2.328.787	7.164.787
	OCT	212.000		5.048.000	1,84%	92.883		2.421.670	7.469.670
	NOV	212.000		5.260.000	1,84%	96.784		2.518.454	7.778.454
	DIC	212.000		5.472.000	1,84%	100.685		2.619.139	8.091.139
2011	ENE	225.000		5.697.000	1,84%	104.825		2.723.964	8.420.964
	FEB	225.000		5.922.000	1,84%	108.965		2.832.928	8.754.928
	MAR	225.000		6.147.000	1,84%	113.105		2.946.033	9.093.033
	ABR	225.000		6.372.000	1,83%	116.608		3.062.641	9.434.641
	MAY	225.000		6.597.000	1,83%	120.725		3.183.366	9.780.366
	JUN	225.000		6.822.000	1,83%	124.843		3.308.209	10.130.209
	JUL	225.000		7.047.000	1,84%	129.665		3.437.873	10.484.873
	AGO	225.000		7.272.000	0,00%	0		3.437.873	10.709.873
TOTALES		$ 10.272.000	$ 3.000.000	$ 7.272.000		$ 3.437.873			10.709.873

MIGUEL ARTURO RINCON ARTUNDUAGA
Administrador

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

Secretaria De Gobierno y Desarrollo Institucional

Colombia-Cundinamarca

RESOLUCION No: 064
(JUNIO 28 de 2011)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES NIT No. 808.001.161-3.

La secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional de Girardot (C), en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 675 del 3 de Agosto del 2001 y el Decreto 307 de 2004 de la Alcaldía Municipal de Girardot.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 062 del 13 de Agosto de 1998, de la Alcaldía Municipal de Girardot, le fue reconocida la Personería Jurídica al **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES NIT No. 808.001.161-3,** ubicado en la Vía Girardot – Tocaima Kilómetro 5 Vereda Guabinal de esta Ciudad.

Que mediante acta No. 31 del Consejo de Administración del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES NIT No. 808.001.161-3,** de fecha 28 de Abril del 2011 fue nombrado el señor **MIGUEL ARTURO RINCON ARTUNDUAGA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.050.704 **de Bogotá** como **ADMINISTRADOR,** quien por tal condición solicita ser inscrito como representante legal del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES NET No. 808.001.161-3,** Por lo cual anexo el Acta anteriormente aludida en copia simple en virtud del principio constitucional de la buena fe y se tendrá como documento idóneo para acceder a inscribir al señor **MIGUEL ARTURO RINCON ARTUNDUAGA,** como representante legal del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES NIT No. 808.001.161-3.**

Por lo anteriormente expuesto la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional de Girardot (C).

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Inscribir como representante legal del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES NIT No. 808.001.161-3,** ubicada en la Vía Girardot - Tocaima Kilómetro 5 Vía Guabinal esta Ciudad, cuya Personería Jurídica fue reconocida mediante Resolución No. 062 del 13 de Agosto del 1.998; al señor **MIGUEL ARTURO RINCON ARTUNDUAGA,** identificado con la

CONTINUACION RESOLUCION No.064
(Junio 28 de 2011)

Cédula de Ciudadanía No. **79.050.704 de Bogotá** fue ratificado en el cargo de Administrador, según Acta No. 31 celebrada el día 28 de Abril del 2010 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución

ARTICULOSEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girardot, a los Veintiocho (28) días del mes de Junio del Dos Mil Once (2011)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Gloria Rubiano P.
GLORIA RUBIANO PERDOMO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo institucional (C)

Proyecto. y elaboro: Janet Rodríguez R.
Auxiliar Administrativo

...ATUTU Arandubgea

RESOLUCIÓN No. 064 12011

ARA CONSTANCIA FIRMA
L NOTIFICADO

EL SECRETARIO

CC 79050904 B.

Gloria Rubiano P.

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Superintendente Delegado y Técnico, en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal, en concordancia con los (Males c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria,

Edictos y Avisos de Ley
MB
CERTIFICADO

CERTIFICA

Resol.	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos Ordinarios
387	31-Mar-99	1-Abr-99	30-Abr-99	33,57	
388	31-Mar-99	1-Abr-99	30-Abr-99		34,42
502	30-Abr-99	1-May-99	31-May-99	31,14	
503	30-Abr-99	1-May-99	31-May-99		32,13
620	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	27,45	
621	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99		28,16
1000	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	24,22	
1001	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99		25,71
1183	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	25,25	
1184	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99		27,58
1350	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	26,01	
1351	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99		26,46
1490	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	26,96	
1491	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99		25,81
1630	29-Oct-99	1-Nov-99	30-Nov-99	25,70	
1631	29-Oct-99	1-Oct-99	30-Nov-99		24,13
1755	30-Nov-99	1-Dic-99	31-Dic-99	24,22	
1756	30-Nov-99	1-Dic-99	30-Dic-99		22,6
1910	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	22,40	
1911	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00		21,26
165	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	19,46	
166	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00		17,39
343	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	17,45	
344	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00		17,67
512	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	17,87	
513	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00		17,61
664	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	17,90	
665	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00		18,08
848	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00	19,77	
849	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00		19,1
1019	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	19,44	
1020	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00		19,84
1201	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	19,92	
1202	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00		20,64
1345	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	22,93	
1346	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00		22,62
1492	25-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	23,06	
1493	29-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00		23,76
1666	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	23,80	
1667	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00		24,5
1847	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	23,69	
1848	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00		24,58
2030	29-Dic-00	1-Ene-01	31-Ene-01	24,16	
2031	29-Dic-01	1-Ene-01	31-Ene-01		25,66
0090	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01	26,03	
0091	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01		25,52
0202	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	25,11	
0203	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01		25,50
0319	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	24,83	
0320	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01		25,57
0426	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	24,24	
0427	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01		25,69
0536	31-May-01	1-Jun-01	30-Jun-01	25,17	
0669	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	25,68	
0670	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01		25,27
0818	31-Jul-01	1-Ago-01	31-Ago-01	24,25	
0954	31-Ago-01	1-Sep-01	28-Sep-01	23,06	
1090	28-Sep-01	1-Oct-01	31-Oct-01	23,22	
1224	31-Oct-01	1-Nov-01	30-Nov-01	22,98	
1359	30-Nov-01	1-Dic-01	31-Dic-01	22,46	
1544	28-Dic-01	1-Ene-02	31-Ene-02	22,61	
0093	31-Ene-02	1-Feb-02	28-Feb-02	22,35	
0239	28-Feb-02	1-Mar-02	31-Mar-02	20,97	
0366	27-Mar-02	1-Abr-02	30-Abr-02	21,03	
0476	30-Abr-02	1-May-02	31-May-02	20,09	
0595	31-May-02	1-Jun-02	30-Jun-02	19,96	
0726	28-Jun-02	1-Jul-02	31-Jul-02	19,77	
0847	31-Jul-02	1-Ago-02	31-Ago-02	20,01	
0966	30-Ago-02	1-Sep-02	30-Sep-02	20,18	
1106	20-Sep-02	1-Oct-02	31-Oct-02	20,30	
1247	31-Oct-02	1-Nov-02	30-Nov-02	19,76	
1369	29-Nov-02	1-Dic-02	31-Dic-02	19,69	
1557	31-Dic-02	1-Ene-03	31-Ene-03	19,64	
0069	31-Ene-03	01-02--03	28-Feb-03	19,78	
0195	28-Feb-03	1-Mar-03	31-Mar-03	19,49	
0290	31-Mar-03	1-Abr-03	30-Abr-03	19,81	
0386	30-Abr-03	1-May-03	30-May-03	19,89	
0521	30-May-03	1-Jun-03	30-Jun-03	19,20	
0635	27-Jun-03	1-Jul-03	30-Jul-03	19,44	
0772	31-Jul-03	1-Ago-03	31-Ago-03	19,98	
0881	29-Ago-03	1-Sep-03	30-Sep-03	20,12	
1036	30-Oct-03	1-Oct-03	a la fecha	20,04	
1038	30-Sep-03	1-Oct-03	31-Oct-03	20,24	
1152	31-Oct-03	1-Nov-03	30-Nov-03	19,87	
1315	28-Nov-03	1-Dic-03	31-Dic-03	19,81	
1531	31-Dic-03	1-Ene-04	31-Ene-04	19,67	
0058	30-Ene-04	1-Feb-04	29-Feb-04	19,74	
0155	27-Feb-04	1-Mar-04	31-Mar-04	19,80	
0257	31-Mar-04	1-Abr-04	30-Abr-04	19,78	
1128	30-Abr-04	1-May-04	31-May-04	19,71	
1228	31-May-04	1-Jun-04	30-Jun-04	19,67	
1337	30-Jun-04	1-Jul-04	31-Jul-04	19,44	
1438	30-Jul-04	1-Ago-04	31-Ago-04	19,28	
1527	31-Ago-04	1-Sep-04	30-Sep-04	19,50	
1648	30-Sep-04	1-Oct-04	30-Oct-04	19,09	
1752	29-Oct-04	1-Nov-04	30-Nov-04	19,59	
1890	30-Nov-04	1-Dic-04	31-Dic-05	19,49	
2037	31-Dic-04	1-Ene-05	31-Ene-05	19,05	
0266	31-Ene-05	1-Feb-05	28-Feb-05	19,40	
0386	28-Feb-05	1-Mar-05	31-Mar-05	19,75	
0567	31-Mar-05	1-Abr-05	30-Abr-05	19,19	
0663	29-Abr-05	1-May-05	31-May-05	19,02	
0800	31-May-05	1-Jun-05	30-Jun-05	18,85	
0948	30-Jun-05	1-Jul-05	31-Jul-05	18,50	
1101	29-Jul-05	1-Ago-05	31-Ago-05	18,24	
1257	31-Ago-05	1-Sep-05	30-Sep-05	18,22	
1487	30-Sep-05	1-Oct-05	31-Oct-05	17,93	
1690	31-Oct-05	1-Nov-05	30-Nov-05	17,81	
0008	30-Nov-05	1-Dic-05	30-Dic-05	17,49	
0290	30-Dic-05	1-Ene-06	31-Ene-06	17,35	
0206	31-Ene-06	1-Feb-06	28-Feb-06	17,51	
0349	28-Feb-06	1-Mar-06	31-Mar-06	17,25	
0633	31-Mar-06	1-Abr-06	28-Abr-06	16,75	
0748	28-Abr-06	1-May-06	31-May-06	16,07	
0887	31-May-06	1-Jun-06	30-Jun-06	15,61	
1103	30-Jun-06	1-Jul-06	31-Jul-06	15,68	
1305	31-Jul-06	1-Ago-06	31-Ago-06	15,02	
1468	31-Ago-06	1-Sep-06	29-Sep-06	15,05	
1715*	29-Sep-06	1-Oct-06	31-Dic-06	15,07	
Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos Ordinarios
018*	4-Ene-07	5-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
428	30-Mar-07	1-Abr-07	30-Jun-07	16,75	
428	30-Mar-07	1-Abr-07	31-Mar-08		22,62
1086	29-Jun-07	1-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	
1742	26-Sep-07	1-Oct-07	31-Dic-07	***2126	
2366	28-Dic-07	1-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	
0474	31-Mar-08	1-Abr-08	301-6-8	21,92	
1011	27-Jun-08	1-Jul-08	30-Sep-08	21,51	
1555	30-Sep-08	1-Oct-08	31-Dic-08	21,02	
2163	30-Dic-08	1-Abr-09	31-Mar-09	20,47	
0388	31-Mar-09	1-Abr-09	30-Jun-09	20,26	
0937	30-Jun-09	1-Jul-09	30-Sep-09	18,65	
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	
2039	30-Dic-09	01-ene-10	31-Mar-10	16,14	
0699	30-Mar-2010	01-Abr-2010	30-Junio-2010	15,31	
1311	30-Abr-2010	01-Julio-2010	30-Sept-2010	14,94	
1920	30-Sep-2010	01-Oct-2010	31-dic-2010	14,21	
2476	30-Dic-2010	01-Ene-2011	31-Mar-2011	15,61	
0487	31-Mar-2011	01-Abr-2011	30-Jun-2011	17,69	
1047	30-Jun-2011	01-Jul-2011	30-Sep-2011	18,63	
1684	30-Sep-2011	01-Oct-2011	31-Dic-2011	19,39	

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Olaro, Director Técnico

Señor
JUEZ DE CIVIL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S .D.

MIGUEL ARTURO RINCÓN ARTUNDUAGA, mayor de edad, domiciliado y residente en Ricaurte – Cundinamarca, identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 79.050.704 DE BOGOTA, en mí calidad de Representante Legal del CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES. NIT. 800.001.161-3, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder amplio, suficiente y especial en cuanto a derecho se refiera al abogado JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, identificado como aparece al pie de su firma, para que adelante los trámites previstos en el código de procedimiento civil, inicie, tramite y lleve hasta su culminación los procesos ejecutivos en contra del copropietario del CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES; el señor JAIRO AMAYA C.C. No. 5'626.157 de Charalá, Santander.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para, recibir, desistir, reasumir, transigir y sustituir además de CONCILIAR, pedir pruebas, absolver interrogatorios, interponer recursos, interponer demandas por daños y perjuicios, interponer denuncias penales, actuar en procesos ejecutivos previa sentencia ejecutoriada, y demás facultades conferidas legalmente previstas en el artículo 70 del C.P.C.

Sírvase, por lo tanto, señor juez, reconocerle a mí apoderado personería jurídica en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor juez,

MIGUEL ARTURO RINCÓN ARTUNDUAGA
C.C. 79.050.704 DE BOGOTA

Acepto poder

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79'425.774 DE BOGOTA
T.P. No.135.674 C. S. de la J.

NOTARÍA 2a DEL CÍRCULO NOTARIAL DE
PRESENTACIÓN PERSONAL
Ante el Notario Segundo del Circulo de
Compareció(eron) quien(es) se identificó(aron) con
Miguel Arturo Rincon Artunduaga
79.050.704 de BTA
y declaró(aron) que el contenido del anterior
y que la(s) firma(s) y huella(s) que allí aparece(n)
1. 1.
2. 2.
Girardot
24 AGO 2011

Calle 35 No. 15 – 58 BOGOTÄ D.C. teléfono 2888121 cel. 3156027583 - 3134315938
E-mail juancabayo@yahoo.com

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Bogotá D.C. - Cundinamarca
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
(ART. 84 C.P.C.)

El anterior documento fue presentado personalmente por
Juan Carlos Bayona Romero
Quién se identificó con C.C. No 79425774
de Bogota Tarjeta Profesional No 135674
Bogotá D.C. 18 OCT 2011

Poder ( ) Demanda ( ) Memorial ( )

Responsable Centro de Servicios

V

CONDOMINIO CAMPESTRE

LOS TULIPANES

GIRARDOT – CUNDINAMACA
NIT. 808.001.161-3

CERTIFICACIÓN DE DEUDA

El suscrito ***MIGUEL ARTURO RINCÓN ARTUNDUAGA***, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA denominada CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES Propiedad Horizontal, por medio del presente documento certifico:

Que el señor ***JAIRO AMAYA*** propietarios de la Unidad privada **Lote No. 27 (Veintisiete)** ubicada al interior del CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES de la Vereda Guabinal, Kilòmetro 5 Vía Girardot – Tocaima del Municipio de Girardot Cundinamarca, debe la suma de ***DIEZ MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE $(10.709.873.oo)*** , así: por cuotas de administración la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE, por intereses moratorios la suma de: TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE., desde el mes de Enero de 2007 hasta el mes de Agosto de 2011

Lo anterior por concepto de expensas comunes ordinarias, extraordinarias, multas y demás rubros discriminados en el estado de cuenta adjunto en el cuerpo de la demanda.

La cifra señalada incorpora el valor de los intereses moratorios liquidados mensualmente a la tasa legal permitida con forme a la cifra expedida y certificada por la Superintendencia Bancaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 675 del 3 de agosto de 2001.

En constancia de lo anterior y en cumplimiento del artículo 48 de la Ley 675 de 2001, se firma a los veintiséis (26) días del mes de Agosto del año dos mil once (2011).

ADMINISTRADOR

MIGUEL ARTURO RINCÓN ARTUNDUAGA
C.C. No. 79.050.704 de Bogotá

CONDOMINIO CAMPESTRE
LOS TULIPANES
Girardot - Cundinamarca
NIT 808.001.161-3

NOMBRE: JAIRO AMAYA **C.C.** 5.626.157 **CUENTA DE COBRO**

FECHA CORTADO EN AGOSTO DE 2011

TOTAL $ 10.709.873

SON: DIEZ MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE

LOTE 27

AÑO	MES	ADMINISTRACIÓN			%	INTERESES			SALDO TOTAL
		CUOTA MENSUAL	DTO	SALDO	TASA INTERÉS	MORATORIO	ABONOS	SALDO	
2007	ENE	125.000		125.000	1,73%	2.163		2.163	127.163
	FEB	125.000		250.000	1,73%	4.325		6.488	256.488
	MAR	125.000		375.000	1,73%	6.488		12.976	387.976
	ABR	125.000		500.000	1,88%	9.400		22.376	522.376
	MAY	125.000		625.000	1,88%	11.750		34.126	659.126
	JUN	125.000		750.000	1,88%	14.100		48.226	798.226
	JUL	125.000		875.000	1,88%	16.450		64.676	939.676
	AGO	125.000		1.000.000	1,88%	18.800		83.476	1.083.476
	SEP	125.000		1.125.000	1,88%	21.150		104.626	1.229.626
	OCT	125.000		1.250.000	1,88%	23.500		128.126	1.378.126
	NOV	125.000		1.375.000	1,88%	25.850		153.976	1.528.976
	DIC	125.000		1.500.000	1,88%	28.200		182.176	1.682.176
2008	ENE	145.000		1.645.000	1,88%	30.926		213.102	1.858.102
	FEB	145.000		1.790.000	1,96%	35.084		248.186	2.038.186
	MAR	145.000		1.935.000	1,94%	37.539		285.725	2.220.725
	ABR	145.000		2.080.000	1,89%	39.312		325.037	2.405.037
	MAY	145.000		2.225.000	1,82%	40.495		365.532	2.590.532
	JUN	145.000		2.370.000	1,77%	41.949		407.481	2.777.481
	JUL	145.000		2.515.000	1,71%	43.007		450.487	2.965.487
	AGO	145.000		2.660.000	1,70%	45.220		495.707	3.155.707
	SEP	145.000		2.805.000	1,71%	47.966		543.673	3.348.673
	OCT	145.000		2.950.000	1,72%	50.740		594.413	3.544.413
	NOV	145.000		3.095.000	1,84%	56.948		651.361	3.746.361
	DIC	145.000		3.240.000	1,84%	59.616		710.977	3.950.977
2009	ENE	199.000		3.439.000	1,84%	63.278		774.254	4.213.254
	FEB	199.000		3.638.000	1,84%	66.939		841.193	4.479.193
	MAR	199.000		3.837.000	1,84%	70.601		911.794	4.748.794
	ABR	199.000		4.036.000	1,83%	73.859		985.653	5.021.653
	MAY	199.000		4.235.000	1,83%	77.501		1.063.153	5.298.153
	JUN	199.000		4.434.000	1,83%	81.142		1.144.296	5.578.296
	JUL	199.000		4.633.000	1,85%	85.711		1.230.006	5.863.006
	AGO	199.000		4.832.000	1,85%	89.392		1.319.398	6.151.398
	SEP	199.000		5.031.000	1,85%	93.074		1.412.472	6.443.472
	OCT	199.000		5.230.000	1,84%	96.232		1.508.704	6.738.704
	CUOTA EXT	300.000		5.530.000	0,00%	0		1.508.704	7.038.704
	NOV	199.000		5.729.000	1,84%	105.414		1.614.117	7.343.117
	DIC	199.000	3.000.000	2.928.000	1,84%	53.875		1.667.992	4.595.992
2010	ENE	212.000		3.140.000	1,83%	57.462		1.725.454	4.865.454
	FEB	212.000		3.352.000	1,83%	61.342		1.786.796	5.138.796
	MAR	212.000		3.564.000	1,83%	65.221		1.852.017	5.416.017
	ABR	212.000		3.776.000	1,84%	69.478		1.921.496	5.697.496
	MAY	212.000		3.988.000	1,84%	73.379		1.994.875	5.982.875
	JUN	212.000		4.200.000	1,84%	77.280		2.072.155	6.272.155
	JUL	212.000		4.412.000	1,85%	81.622		2.153.777	6.565.777
	AGO	212.000		4.624.000	1,85%	85.544		2.239.321	6.863.321
	SEP	212.000		4.836.000	1,85%	89.466		2.328.787	7.164.787
	OCT	212.000		5.048.000	1,84%	92.883		2.421.670	7.469.670
	NOV	212.000		5.260.000	1,84%	96.784		2.518.454	7.778.454
	DIC	212.000		5.472.000	1,84%	100.685		2.619.139	8.091.139
2011	ENE	225.000		5.697.000	1,84%	104.825		2.723.964	8.420.964
	FEB	225.000		5.922.000	1,84%	108.965		2.832.928	8.754.928
	MAR	225.000		6.147.000	1,84%	113.105		2.946.033	9.093.033
	ABR	225.000		6.372.000	1,83%	116.608		3.062.641	9.434.641
	MAY	225.000		6.597.000	1,83%	120.725		3.183.366	9.780.366
	JUN	225.000		6.822.000	1,83%	124.843		3.308.209	10.130.209
	JUL	225.000		7.047.000	1,84%	129.665		3.437.873	10.484.873
	AGO	225.000		7.272.000	0,00%	0		3.437.873	10.709.873
TOTALES		$ 10.272.000	$ 3.000.000	$ 7.272.000		$ 3.437.873			10.709.873

MIGUEL ARTURO RINCÓN ARTEAGA
Administrador

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

Secretaria De Gobierno y Desarrollo Institucional

Colombia-Cundinamarca

RESOLUCION No. 064
(JUNIO 28 de 2011)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES NIT No. 808.001.161-3.

La secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional de Girardot (C), en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 675 del 3 de Agosto del 2001 y el Decreto 307 de 2004 de la Alcaldía Municipal de Girardot.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 062 del 13 de Agosto de 1998, de la Alcaldía Municipal de Girardot, le fue reconocida la Personería Jurídica al **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES NIT No. 808.001.161-3,** ubicado en la Vía Girardot – Tocaima Kilómetro 5 Vereda Guabinal de esta Ciudad.

Que mediante acta No. 31 del Consejo de Administración del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES NIT No. 808.001.161-3,** de fecha 28 de Abril del 2011 fue nombrado el señor **MIGUEL ARTURO RINCON ARTUNDUAGA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.050.704 **de Bogotá** como **ADMINISTRADOR,** quien por tal condición solicita ser inscrito como representante legal del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES NET No. 808.001.161-3,** Por lo cual anexo el Acta anteriormente aludida en copia simple en virtud del principio constitucional de la buena fe y se tendrá como documento idóneo para acceder a inscribir al señor **MIGUEL ARTURO RINCON ARTUNDUAGA,** como representante legal del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES NIT No. 808.001.161-3.**

Por lo anteriormente expuesto la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional de Girardot (C).

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Inscribir como representante legal del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES NIT No. 808.001.161-3,** ubicada en la Vía Girardot - Tocaima Kilómetro 5 Vía Guabinal esta Ciudad, cuya Personería Jurídica fue reconocida mediante Resolución No. 062 del 13 de Agosto del 1.998; al señor **MIGUEL ARTURO RINCON ARTUNDUAGA,** identificado con la

Arturo Artunduaga

RESOLUCIÓN No. 064/2011

PARA CONSTANCIA FIRMA
EL NOTIFICADO

EL SECRETARIO

CC 79050904 Bta.

Gloria Bohórquez P.

6

Edictos y Avisos de Ley
MD
CERTIFICADO

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal (en concordancia con los artículos c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria,

CERTIFICA

Resol.	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos Ordinarios
387	31-Mar-99	1-Abr-99	30-Abr-99	33,57	
388	31-Mar-99	1-Abr-99	30-Abr-99		34,42
592	30-Abr-99	1-May-99	31-May-99	31,14	
593	30-Abr-99	1-May-99	31-May-99		32,13
820	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	27,46	
821	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99		28,36
1000	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	24,22	
1001	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99		25,71
1183	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	25,25	
1184	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99		27,56
1350	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	26,01	
1351	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99		26,46
1490	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	26,96	
1491	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99		25,81
1630	29-Oct-99	1-Nov-99	30-Nov-99	25,79	
1631	29-Oct-99	1-Oct-99	30-Nov-99		24,13
1755	30-Nov-99	1-Dic-99	30-Dic-99	24,22	
1756	30-Nov-99	1-Dic-99	30-Dic-99		22,6
1910	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	22,40	
1911	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00		21,26
165	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	19,45	
166	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00		17,39
343	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	17,45	
344	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00		17,67
512	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	17,67	
513	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00		17,61
664	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	17,90	
665	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00		18,08
848	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00	19,77	
849	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00		19,1
1019	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	19,44	
1020	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00		19,84
1201	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	19,92	
1202	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00		20,64
1345	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	22,93	
1346	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00		22,62
1492	25-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	23,08	
1493	29-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00		23,76
1666	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	23,80	
1667	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00		24,5
1847	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	23,69	
1848	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00		24,58
2030	29-Dic-00	1-Ene-01	31-Ene-01	24,16	
2031	29-Dic-01	1-Ene-01	31-Ene-01		25,06
0090	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01	25,03	
0091	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01		25,52
0202	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	25,11	
0203	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01		25,50
0319	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	24,83	
0320	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01		25,57
0426	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	24,24	
0427	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01		25,49
0536	31-May-01	1-Jun-01	30-Jun-01	25,17	
0669	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	26,08	
0670	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01		25,27
0818	31-Jul-01	1-Ago-01	31-Ago-01	24,25	
0954	31-Ago-01	1-Sep-01	28-Sep-01	23,05	
1099	28-Sep-01	1-Oct-01	31-Oct-01	23,22	
1224	31-Oct-01	1-Nov-01	30-Nov-01	22,58	
1350	30-Nov-01	1-Dic-01	31-Dic-01	22,46	
1544	28-Dic-01	1-Ene-02	31-Ene-02	22,81	
0093	31-Ene-02	1-Feb-02	28-Feb-02	22,35	
0239	28-Feb-02	1-Mar-02	31-Mar-02	20,97	
0366	27-Mar-02	1-Abr-02	30-Abr-02	21,03	
0476	30-Abr-02	1-May-02	31-May-02	20,00	
0585	31-May-02	1-Jun-02	30-Jun-02	19,95	
0726	28-Jun-02	1-Jul-02	31-Jul-02	19,77	
0847	31-Jul-02	1-Ago-02	31-Ago-02	20,01	
0966	30-Ago-02	1-Sep-02	30-Sep-02	20,76	
1106	30-Sep-02	1-Oct-02	31-Oct-02	20,80	
1247	31-Oct-02	1-Nov-02	30-Nov-02	19,76	
1366	29-Nov-02	1-Dic-02	31-Dic-02	19,69	
1367	31-Dic-02	1-Ene-03	31-Ene-03		19,64
0069	31-Ene-03	01-02-03	28-Feb-03	19,78	
0195	28-Feb-03	1-Mar-03	31-Mar-03		19,49
0290	31-Mar-03	1-Abr-03	30-Abr-03	19,81	
0386	30-Abr-03	1-May-03	30-May-03		19,69
0524	30-May-03	1-Jun-03	30-Jun-03	19,20	
0636	27-Jun-03	1-Jul-03	30-Jul-03		19,44
0772	31-Jul-03	1-Ago-03	31-Ago-03	19,88	
0881	29-Ago-03	1-Sep-03	30-Sep-03		20,12
1038	30-Oct-03	1-Oct-03	a la fecha	20,04	
1038	30-Sep-03	1-Oct-03	31-Oct-03		20,21
1152	31-Oct-03	1-Nov-03	30-Nov-03	19,87	
1315	28-Nov-03	1-Dic-03	31-Dic-03		19,81
1531	31-Dic-03	1-Ene-04	31-Ene-04	19,67	
0038	30-Ene-04	1-Feb-04	29-Feb-04		19,74
0155	27-Feb-04	1-Mar-04	31-Mar-04	19,89	
0257	31-Mar-04	1-Abr-04	30-Abr-04		19,78
1128	30-Abr-04	1-May-04	31-May-04	19,71	
1228	31-May-04	1-Jun-04	30-Jun-04		19,67
1337	30-Jun-04	1-Jul-04	31-Jul-04	19,44	
1438	30-Jul-04	1-Ago-04	31-Ago-04		19,28
1527	31-Ago-04	1-Sep-04	30-Sep-04	19,50	
1648	30-Sep-04	1-Oct-04	30-Oct-04		19,09
1752	29-Oct-04	1-Nov-04	30-Nov-04	19,59	
1830	30-Nov-04	1-Dic-04	31-Dic-05		19,49
2037	31-Dic-04	1-Ene-05	31-Ene-05	19,35	
0266	31-Ene-05	1-Feb-05	28-Feb-05		19,40
0386	28-Feb-05	1-Mar-05	31-Mar-05	19,15	
0567	31-Mar-05	1-Abr-05	30-Abr-05		19,19
0663	29-Abr-05	1-May-05	31-May-05	19,02	
0803	31-May-05	1-Jun-05	30-Jun-05		18,85
0948	30-Jun-05	1-Jul-05	31-Jul-05	18,50	
1101	29-Jul-05	1-Ago-05	31-Ago-05		18,24
1257	31-ago-05	1-Sep-05	30-Sep-05	18,22	
1467	30-Sep-05	1-Oct-05	31-Oct-05	17,93	
1680	31-Oct-05	1-Nov-05	30-Nov-05	17,81	
0008	30-Nov-05	1-Dic-05	30-Dic-05	17,49	
0290	30-Dic-05	1-Ene-06	31-Ene-06	17,35	
0206	31-Ene-06	1-Feb-06	28-Feb-06	17,51	
0349	28-Feb-06	1-Mar-06	31-Mar-06	17,26	
0633	31-Mar-06	1-Abr-06	28-Abr-06	16,75	
0748	28-Abr-06	1-May-06	31-May-06	16,67	
0887	31-May-06	1-Jun-06	30-Jun-06	15,61	
1103	30-Jun-06	1-Jul-06	31-Jul-06	15,06	
1305	31-Jul-06	1-Ago-06	31-Ago-06	15,02	
1468	31-Ago-06	1-Sep-06	29-Sep-06	15,05	
1715*	29-Sep-06	1-Oct-06	31-Dic-06	15,07	

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos Ordinarios
016*	4-Ene-07	5-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
428	30-Mar-07	1-Abr-07	30-Jun-07	16,75	
928	30-Mar-07	1-Abr-07	31-Mar-08		22,62
1095	29-Jun-07	1-Jul-07	30-Sep-07	****19,01	
1742	28-Sep-07	1-Oct-07	31-Dic-07	****21,26	
2366	28-Dic-07	1-Ene-08	31-Mar-08	****21,83	
0474	31-Mar-08	1-Abr-08	301-6-8	21,82	
1011	27-Jun-08	1-Jul-08	30-Sep-08	21,51	
1555	30-Sep-08	1-Oct-08	31-Dic-08	21,02	
2163	30-Dic-08	1-Abr-09	31-Mar-09	20,47	
0388	31-Mar-09	1-Abr-09	30-Jun-09	20,28	
0937	30-Jun-09	1-Jul-09	30-Sep-09	18,65	
1496	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	
2039	30-Dic-09	01-ene-10	31-Mar-10	16,14	
0699	30-Mar-2010	01-Abr-2010	30-Junio-2010	15,31	
1311	30-Jun-2010	01-Julio-2010	30-Sept-2010	14,94	
1920	30-Sep-2010	01-Oct-2010	31-dic-2010	14,21	
2476	30-Dic-2010	01-Ene-2011	31-Mar-2011	15,61	
0697	31-Mar-2011	01-Abr-2011	30-Jun-2011	17,89	
1047	30-Jun-2011	01-Jul-2011	30-Sep-2011	18,63	
1664	30-Sep-2011	01-Oct-2011	31-Dic-2011	19,39	

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 96 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico

0.
7

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

DE : **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**

CONTRA : **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor **MIGUEL ARTURO RINCON ARTUNDUAGA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Ricaurte – Cundinamarca, identificado con la C. C. No. 79.050.704 de Bogotá, en calidad de Representante Legal del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** con Personería Jurídica mediante Resolución Administrativa No. 062 de Agosto 13 de 1998 y Nit. 800.001.161-3, por medio del presente escrito me permito **formular ante su Despacho demanda ejecutiva singular de mínima cuantía** contra **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**, identificado con **C.C. No. 5.626.157 de Charalá - Santander** en calidad de propietario de la **unidad Privada Lote No. 27 (Veintisiete)** ubicado al interior del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES en la Vereda Guabinal, Kilometro 5 Vía Girardot - Tocaima del municipio de Girardot - Cundinamarca**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, para que se libre a favor de mi mandante y en contra del demandado, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: El propietario **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON** del inmueble ubicado en la unidad Privada **Lote No. 27 (Veintisiete)** ubicado al interior del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES en la Vereda Guabinal, Kilometro 5 Vía Girardot - Tocaima del municipio de Girardot - Cundinamarca**, el cual se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública 1.644 del 22/06/1995 con Radicación 3.792 en la Notaria 1 de Girardot y se rige por la ley 675 de 3 Agosto de 2001.

SEGUNDO: SEGUNDO: Se comprometió y está obligada a cancelar según el Régimen de Propiedad Horizontal reglamentado por la ley 675 de 2001, Capitulo VIII Art. 29 y s.s., a cancelar la Participación en las expensas comunes necesarias, debido a esta regulación la parte demandada incumplió las siguientes obligaciones:

A. Las cuotas ordinarias de administración de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de **2007** por valor cada una de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.**

B. Las cuotas ordinarias de administración de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de **2008** por valor cada una de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.**

C. Las cuotas ordinarias de administración de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de **2009** por valor cada una de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($199.000.oo) M/cte.**.

D. La cuota extraordinaria de Octubre de 2009 por valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/cte. ($300.000.oo).**

E. Las cuotas ordinarias de administración de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de **2010** por valor cada una de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.**.

F. Las cuotas ordinarias de administración de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, junio, Julio y Agosto de 2011 por valor cada una de **DOSCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS M/cte. ($225.000.oo).**

TERCERO: En la misma **Ley Art. 51. Funciones del Administrador, Numeral 8,** el cual reza textualmente "Cobrar y Recaudar, directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular del edificio o conjunto, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin autorización alguna.

CUARTO: El señor Administrador **MIGUEL ARTURO RINCÓN ARTUNDUAGA,** expide **el CERTIFICADO DE DEUDA o TITULO EJECUTIVO CONTENTIVO DE LA OBLIGACION** o de las obligaciones pendientes de fecha Veintiséis (26) días del mes de Agosto de Dos mil Once (2011), el cual presta merito de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 48 de la ley en mención, en este documento expresa que la **obligación pendiente por el propietario del inmueble JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON, ubicado en** la unidad Privada **Lote No. 27 (Veintisiete)** ubicado al interior del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES en la Vereda Guabinal, Kilometro 5 Vía Girardot - Tocaima del municipio de Girardot - Cundinamarca,** es por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($10.709.873.oo) M/cte.** en este se debe un capital de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($7.272.000.oo) M/cte., este saldo debido a que el deudor propietario realizo un abono a capital en el mes de Diciembre de 2009 por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo) M/cte.**

QUINTO: Los intereses moratorios correspondientes a la obligación no cancelada anterior generada desde el 01 de febrero de 2007 hasta la presente es por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($3.437.873.oo) M/cte., intereses** representados en el mismo **CERTIFICADO DE DEUDA** de fecha Veintiséis (26)

días del mes de Agosto de Dos mil Once (2011) **y detallados en la Cuenta de Cobro con corte de Agosto de 2011, emitido por el mismo Administrador.**

SEXTO: El plazo se encuentra vencido y el demandado no ha cancelado ni el capital ni los intereses moratorios, no obstante los múltiples requerimientos que se le han formulado.

SEPTIMO: El título valor constituye una obligación actual, clara, expresa y exigible.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra del demandado y a favor de mi poderdante, por las siguientes sumas:

1. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Enero de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

2. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Febrero de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

3. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Marzo de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

4. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Abril de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

5. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Mayo de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rinçón Artunduaga.**

6. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Junio de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo

de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

7. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Julio de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

8. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Agosto de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

9. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Septiembre de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

10. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Octubre de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

11. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Noviembre de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

12. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Diciembre de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

13. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Enero de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

14. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Febrero de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

15. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Marzo de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

16. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Abril de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

17. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Mayo de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

18. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Junio de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

19. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Julio de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

20. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Agosto de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

21. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Septiembre de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

22. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Octubre de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

23. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Noviembre de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

24. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Diciembre de 2008,** capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

25. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Enero de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

26. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Febrero de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

27. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Marzo de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

28. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Abril de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

29. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Mayo de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

30. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Junio de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

31. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Julio de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

32. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Agosto de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

33. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Septiembre de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

34. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Octubre de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

35. Por la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/cte. ($300.000.oo)** como pago de la **cuota EXTRAORDINARIA** de administración de **Octubre de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

36. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Noviembre de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

37. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Diciembre de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

38. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Enero de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

39. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **febrero de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

40. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Marzo de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

41. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Abril de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

42. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Mayo de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

43. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Junio de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

44. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Julio de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

45. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Agosto de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

46. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Septiembre de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

47. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Octubre de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

48. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Noviembre de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

49. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Diciembre de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

50. Por la suma de **DOSCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS ($225.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Enero de 2011**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

51. Por la suma de **DOSCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS ($225.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Febrero de 2011**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

52. Por la suma de **DOSCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS ($225.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Marzo de 2011**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

53. Por la suma de **DOSCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS ($225.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Abril de 2011**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

54. Por la suma de **DOSCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS ($225.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Mayo de 2011**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

55. Por la suma de **DOSCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS ($225.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Junio de 2011**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

56. Por la suma de **DOSCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS ($225.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Julio de 2011**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

57. Por la suma de **DOSCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS ($225.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Agosto de 2011**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

58. Por los intereses **moratorios**, según lo dispuesto en el Art. 30 de la ley 675 de 2001 correspondientes al mismo periodo por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($3.437.873.oo) M/cte., intereses** representados en el mismo **CERTIFICADO DE DEUDA** de fecha Veintiséis (26) días del mes de Agosto de Dos mil Once (2011) **y detallados en la Cuenta de Cobro con corte de Agosto de 2011, emitido por el Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga** desde el día en que se hizo exigible la obligación, es decir desde el 01 de Febrero de 2007 Hasta Agosto de 2011, a la tasa máxima autorizada legalmente para dicho evento por la Superintendencia Financiera.

59. Por los intereses **moratorios**, según lo dispuesto en el Art. 30 de la ley 675 de 2001, posterior al periodo anteriormente descrito y hasta que cumpla con el pago total de la obligación a la tasa máxima autorizada legalmente para dicho evento por la Superintendencia Financiera.

60. Por las costas y agencias en derecho que de este proceso resultaren.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes disposiciones: Artículos 29 a 31, 48 y 78 a 84 de la Ley 675 de 2001, Artículo 252, 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes o complementarias.

P R U E B A S

Para que sean tenidas como pruebas, acompaño los siguientes documentos:

1. Titulo Ejecutivo Contentivo de la obligación o Certificación de deuda de fecha Veintiséis (26) días del mes de Agosto de Dos mil Once (2011) emitido por el Administrador señor **MIGUEL ARTURO RINCON ARTUNDUAGA**, identificado con la C.C. No. 79.050.704 de Bogotá, en calidad de Representante Legal del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES,** por valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($10.709.873.oo) M/cte.** en este se debe un capital de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($7.272.000.oo) M/cte.** y los intereses moratorios correspondientes por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($3.437.873.oo) M/cte.**

2. Certificado de existencia y representación de la persona jurídica **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**

3. Resolución No. 064 de Junio 28 de 2011donde se ordena la inscripción del Representante Legal del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES.**

4. Cuenta de Cobro a corte de Agosto de 2011 emitido por el Administrador señor **MIGUEL ARTURO RINCON ARTUNDUAGA**

5. Resolución del Certificado de Intereses Legales.

C U A N T I A Y C O M P E T E N C I A

Es competente señor Juez para conocer del presente proceso, en virtud del domicilio de la demandante y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación y por la cuantía que la estimo superior de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($10.709.873.oo) M/cte.**

TRAMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA, previsto en la sección segunda, Título XXVII, Capítulo II del Código de Procedimiento Civil.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el archivo
4. Poder
5. Solicitud de medidas cautelares en cuaderno aparte.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones personales en la secretaria de su Despacho o en la Carrera 27 B No. 76 – 09 en Bogotá D.C.

El Demandado Calle 168 No. 8 H – 40 interior 2 Apto 203 en Bogotá D.C.

La demandante, en la Carrera 27 B No. 76-09 de ésta ciudad.

Señor Juez,

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Bogotá D.C. Cundinamarca
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES LABORALES Y DE FAMILIA BOGOTA D C
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
ART 84 CPC

El anterior documento fue presentado personalmente por Juan Carlos Bayona Romero
Quién se identificó con C.C No 79'425.774
de Bogotá Tarjeta Profesional No 135.674
Bogotá D.C. 10 OCT. 2011
Poder (Demanda Memorial
Responsable Centro de Servicios

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 10/Oct/2011

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

059 GRUPO: EJECUTIVO SINGULAR GENERAL 90360

SECUENCIA: 90360 FECHA DE REPARTO: 10/10/2011 03:57:26PM

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDOS	PARTE
8000011613	CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES		01
79425774	JUAN CARLOSBAYONA ROMERO BAYONA ROMERO		03

OBSERVACIONES:

REPARTOS-05 FUNCIONARIO DE REPARTO nreyess REPARTOS-05 nreyess

v. 2. MFTS

059-2011-01221-00- J. 09 C.M.E.S.

11001400305920110122100

19

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

RADICADO HOY 13/10/2011 AL TOMO 31 FOL 239 Nº 1221

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACION : _____

PODER X LETRA _____ CHEQUE _____ PAGARE _____ CERTIFICACION DEUDA X

CONTRATO _____ ESCRITURA _____ FACTURAS _____ RECIBOS _____ CONS. JURAMENTADA _____

CERTIFICACION DE INTERESES X

CERT. CAMARA DE COMERCIO _____

CERT. SUPERBANCARIA _____

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES X

CERT. DE LIBERTAD X

COPIAS TRASLADOS DEMANDADOS 1 JUEGOS CON ANEXOS SI Y COPIA ARCHIVO 1 ANEXOS NO

OTROS : Resolución 054 Alcaldía Municipal

OBSERVACIONES _____

AL DESPACHO PARA RESOLVER HOY _____

JESUS LIBARDO GOMEZ MELO
Asistente Judicial

LEONARDO LARROTA MEZA

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 21 NOV. 2011

Proceso No. 2011-1221

El (los) documento (s) acompañado(s) con la demanda EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA, reúne los requisitos del Art. 488 del C.P.C. En consecuencia, el Juzgado libra MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** contra **JAIRO AMAYA**, por las siguientes cantidades:

DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($10.272.000.oo) por concepto de capital correspondiente a las cuotas de administración en mora, discriminadas en la certificación del administrador.

TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($3.437.000) por los intereses de mora a la tasa que certifique la Superfinanciera sobre cada cuota de administración, desde la fecha de exigibilidad de cada una.

En cuanto a las cuotas que se causen en lo sucesivo e intereses, acredítese o alléguese oportunamente el título que las determine (Art. 488 del C.P.C.).

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Reconózcase al Dr. **JUAN CARLOS BAYONA ROMERO**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
El JUEZ,

LEANDRO ALBERTO LÓPEZ ROZO

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 09
DE HOY 22 NOV. 2011
El Secretario,
Luis Leonardo Parrota Meza

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256

Fecha Recepción 10. 01 2013

ltd express

uniendo al mundo

Nit: 900.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398

Bogotá - Colombia

Guía Número

00100846?8

Remitente: Cra 29. 59. C M BOGOTA.

Día de entrega 1 2 3 / 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

[X] 315 [ ] 320 RAD N° 2011 1221

Destinatario Jairo Alberto. Amaya. Rincón

Dice contener [ ] Demanda [ ] Auto admisorio [ ] Mandamiento de Pago

Dirección Calle 168- #8-14. 40 Int 2 Apt. 203 Ciudad: BOGOTA.

Enviado Por Juan C. Bayona Tel:

Recibido Por: Luis Fernando Arocha

C.C 3518.

Tel:

Entregado [ ] Rechazado [ ]

Dir. no Existe [ ] Cerrado [ ]

Dir. Incompleta [ ] Desconocido [ ]

Punto de Recepción: Lucila

Valor: 6000=

Fecha: 15 ENE 2013

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR: Prestación Gráfica Nit 80050711-5 Tel: 3713033

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256

Fecha Recolección

D	M	A
11	01	2013

ltd express
uniendo al mundo
Nit: 900.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número

00100084578

Remitente: JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Día de entrega: 1 2 3 — 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

☒ 315 ☐ 320 RAD Nº 2011 1771

Destinatario:

Dice contener: ☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago

Dirección: — Ciudad: BOGOTÁ

Enviado Por:

Tel:

Recibido Por:

C.C

Tel:

Punto de Recepción:

Valor: 6000

Fecha:

CERTIFICADO — ESTE DOCUMENTO ... CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO — 11 ENE 2013

Entregado ☐ Rechazado ☐
Dir. no Existe ☐ Cerrado ☐
Incompleta ☐ Desconocido ☐

CLIENTE

IMPRESO POR: Precisión Gráfica Nit 800.060.711-8 Tel: 3713233

JUZGADO Cincuenta y nueve (59) Civil Municipal de Bogotá
DIRECCIÓN Calle 16 No. 7-39 piso 2

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 315 DEL C.P.C.

Señor

11 ENE 2013

Nombre: Jairo Alfonso Andrade Rincon DD / MM / AAAA

Dirección: Calle 168 No. 8H-40 int 2 Apart 203

Ciudad: Bogotá D.C 11/01/2013

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso	/ Naturaleza del Proceso	/ Fecha de Providencia DD / MM / AAAA
2011-1221	/ Ejecutivo Singular	21/11/2011

Demandante / Demandado

Condominio Conjunto los Tulipanes / Jairo Alfonso Andrade

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __ o dentro de los 5 ___ 10 X 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos

Firma

Parte interesada

Juan Carlos Bayona Rivero

Nombres y Apellidos

11 ENE 2013

Firma

ltd express

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

- CERTIFICADO No:
10084578

29

CITATORIO

Radicado No. **2011-1221**
EJECUTIVO SINGULAR

CERTIFICAMOS

Que el dia 15 de ENERO del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES

Demandados: JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON

En la siguiente dirección CL 168 N 8 H-40 INT 2 APT 203 DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar **SI**

Recibido Por: LUIS FERNANDO A.

Identificación: PL.3518

Telefono:

Observaciones: MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el dia 16 de ENERO del año 2013 en Bogotá D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT. 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Bogotá: Cra 10 No. 15-39 of 1011 Tel 243 33 98

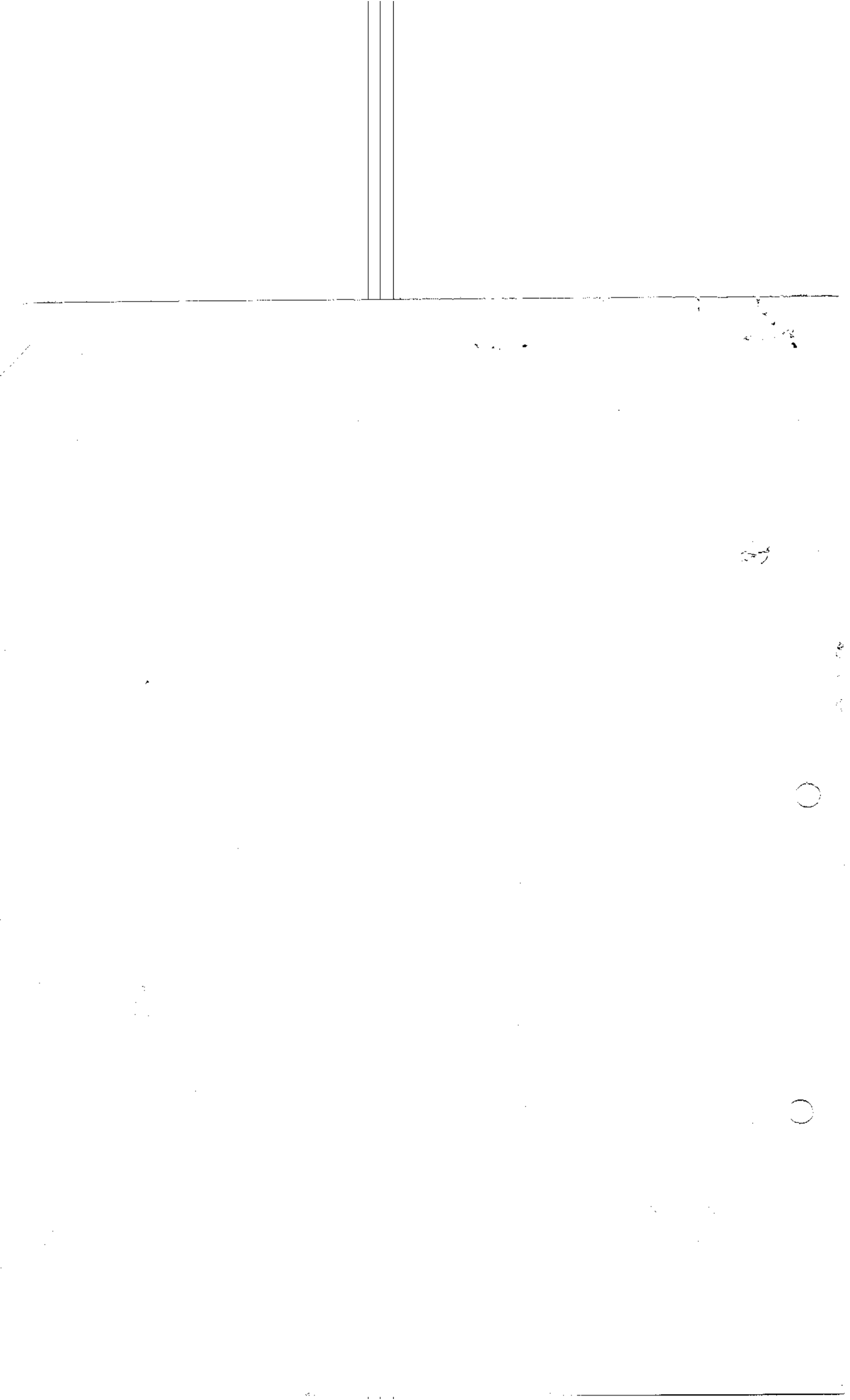

Juan Carlos Bayona Romero
ABOGADO

25

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

NOV 28 '13 PM 4:54
JUZ 59 CIV MUN BOG

NOV 28 '13 PM 4:54

REF : **PROCESO No. 2011 – 01221** EJECUTIVO SINGULAR

DE : **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**

CONTRA : **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** con Personería Jurídica mediante Resolución Administrativa No. 062 de Agosto 13 de 1998 y Nit. 800.001.161-3, por medio del presente escrito me permito **SOLICITAR** muy respetuosamente lo siguiente:

Como ya el día 25 de Junio de 2013 se realizó el secuestro de la inmueble materia del litigio mediante despacho comisorio No. 0059 correspondiente por reparto al juzgado Primero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca, en la cual el juez designo como secuestre al señor PEDRO JUAQUIN ROJAS GUTIERREZ, **se solicita que se fije fecha y hora para el remate del inmueble** por cuanto el deudor no ha cancelado ni un peso de la obligación pendiente con mi apoderado.

A N E X O

Diligencia de secuestro de fecha 25 de Junio de 2013 realizada mediante Despacho comisorio No. 0059 por Juzgado Primero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca.

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

Carrera 27 B No. 76 - 09 APTO. 301 Bogotá D.C.
Tel. 2250493 - 3513801. Cel. 313-4314938
juancabayo@yahoo.com

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Febrero seis (06) de dos mil catorce (2014).

REF: 2011-1221

NO SE ACCEDE a la anterior solicitud por improcedente, toda vez que dentro del proceso no se ha proferido sentencia y no hay liquidaciones aprobadas.

NOTIFIQUESE,

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
Juez.

10 FEB 2014

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 11 fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

HANS KELVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.

Juan Carlos Bayona Romero
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZ 37 CIV MUN BOGOTA
2014 ABR 14 PM 4:41

REF : **PROCESO No. 2011 – 01221** EJECUTIVO SINGULAR

DE : **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**

CONTRA : **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** con Personería Jurídica mediante Resolución Administrativa No. 062 de Agosto 13 de 1998 y Nit. 800.001.161-3, por medio del presente escrito me permito **NOTIFICAR Y RADICAR** muy respetuosamente lo siguiente:

1. Se realizó la notificación del 315 el 30 de Marzo de 2012, a la cual el demandado se comunicó vía celular conmigo en mi calidad de apoderado del demandante y me manifestó que cancelaria las obligaciones pendientes y que le concediera un tiempo oportuno, propuesta a la cual accedí y el demandado no cumplió.

2. Se realizó la notificación del 320 el 28 de Febrero de 2013, a la cual el demandado se comunicó vía celular conmigo en mi calidad de apoderado del demandante y me manifestó que estaba vendiendo el lote para que con el producto de esta cancelaria las obligaciones pendientes, me envió dos (2) promitentes compradores los cuales no cerraron negociación, el demandado no cumplió con la propuesta.

Por lo anteriormente descrito y cumpliendo con las notificaciones de rigor que la ley me impone en calidad de demandante, Solicito muy respetuosamente que se emita sentencia del proceso de la referencia.

Anexo:
Certificación y anexos de la notificación del 320.

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

Carrera 27 B No. 76 - 09 APTO. 301 Bogotá D.C.
Tel. 2250493 - 3513801. Cel. 313-4314938
juancabayo@yahoo.com

ltd express

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CERTIFICADO No:
10092690

20

AVISO

Radicado No. **2011-1221**
EJECUTIVO SINGULAR

SE ENTREGACOPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

CERTIFICAMOS

Que el dia 27 de FEBRERO del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado: JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES

Demandados: JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON

En la siguiente dirección CL 168 Nº 8H-40 INT 2 APTO 203 BOGOTA

La diligencia se pudo realizar **SI**

Recibido Por: JORGE DIAZ

Identificación: PL.3323

Telefono:

Observaciones: MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el dia 28 de FEBRERO del año 2013 en Bogotá D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Res. Mintic 003027 de 20_1 y Registro Postal 0256

Fecha Recolección 26 02 2013

ltd express
uniendo al mundo
Nit: 900.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número 0010092690 29

Remitente: JUZ 6 · 59 C M. BOGOTA	Día de entrega 1 2 3 / 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	Hora de entrega: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm
☐ 315 ☒ 320 RAD N° 2011 1221	Destinatario: Jairo Alberto Amoya Rincón	
Dice contener ☒ Demanda ☒ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago	Dirección: Calle 168 - # 8 - H. 40 Int 2. Apt 203 Ciudad: BOGOTA	
Enviado Por: Sean C. Bayona Tel:	Recibido Por: Jorge Díaz C.C Tel: 3023 Fecha: 27 FEB 2013	Entregado ☐ Rechazado ☐ Dir. no Existe ☐ Cerrado ☐ Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐
Punto de Recepción: facil Valor: 7.000		

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR : Precisión Gráfica Nit 80080711-6 Tel. 3718033

ltd express

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CERTIFICADO No:
10092690

20

AVISO

Radicado No. **2011-1221**
EJECUTIVO SINGULAR

SE ENTREGACOPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

CERTIFICAMOS

Que el dia 27 de FEBRERO del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado: JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES

Demandados: JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON

En la siguiente dirección CL 168 Nº 8H-40 INT 2 APTO 203 BOGOTA

La diligencia se pudo realizar **SI**

Recibido Por: JORGE DIAZ

Identificación: PL.3323

Telefono:

Observaciones: MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el dia 28 de FEBRERO del año 2013 en Bogotá D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

30

JUZGADO Cincuenta y nueve (59) Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 DEL C.P.C.

Fecha: 25-FEBRERO-2013

Señor:
Nombre: JAIRO ALBERTO ANAYA RINCON

Dirección: Calle 168 No 8 H-40 Interior 2 Apartamento 203 Bogotá

Ciudad: Bogotá D.C

No. Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia DD / MM / AAAA
2011-1221	/ Ejecutivo Singular	/ 21 / 11 / 2011

Demandante
Conjunto Campestre los Tulipanes

Demandado:
/ Jairo Alberto Anaya

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendada el día _____ del mes de _____ del año _____, en la cual se profirió mandamiento en su contra _____ admitió demanda _____ u ordena citarlo _____.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO X, AUTO ADMISORIO _____ Y DE LA DEMANDA_____.

Dirección del Despacho Judicial: Calle 16 No. 7-39 Piso 2

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIO Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal Bogotá, D.C.

26 FEB 2013

31

JUZGADO Cincuenta y nueve (59) Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 DEL C.P.C.

Fecha: 25-FEBRERO-2013

Señor:
Nombre: JAIRO ALBERTO ANAYA PINZON

Dirección: Calle 168 No 8 H-40 Interior 2 Apartamento 703 Bogotá

Ciudad: Bogotá D.C

No. Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia DD / MM / AAAA
2011-1221	/ Ejecutivo Singular	/ 21 / 11 / 2011

Demandante	Demandado:
Conjunto Campestre los Tulipanes	/ Jairo Alberto Anaya

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendada el día _____ del mes de _____ del año _____, en la cual se profirió mandamiento en su contra _____ admitió demanda _____ u ordena citarlo _____.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO X, AUTO ADMISORIO _____ Y DE LA DEMANDA_____.

Dirección del Despacho Judicial: Calle 16 No. 7-39 Piso 2

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIO

C U M P L I D O
26 FEB 2013
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO

Recibido

Juan Carlos Bayona Romero
ABOGADO

32

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

DE : **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**

CONTRA : **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor **MIGUEL ARTURO RINCON ARTUNDUAGA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Ricaurte – Cundinamarca, identificado con la C. C. No. 79.050.704 de Bogotá, en calidad de Representante Legal del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** con Personería Jurídica mediante Resolución Administrativa No. 062 de Agosto 13 de 1998 y Nit. 800.001.161-3, por medio del presente escrito me permito **formular ante su Despacho demanda ejecutiva singular de mínima cuantía** contra **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON,** identificado con **C.C. No. 5.626.157 de Charalá - Santander** en calidad de propietario de la **unidad Privada Lote No. 27 (Veintisiete)** ubicado al interior del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES en la Vereda Guabinal, Kilometro 5 Vía Girardot - Tocaima del municipio de Girardot - Cundinamarca,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, para que se libre a favor de mi mandante y en contra del demandado, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: El propietario **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON** del inmueble ubicado en la unidad Privada **Lote No. 27 (Veintisiete)** ubicado al interior del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES en la Vereda Guabinal, Kilometro 5 Vía Girardot - Tocaima del municipio de Girardot - Cundinamarca**, el cual se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública 1.644 del 22/06/1995 con Radicación 3.792 en la Notaria 1 de Girardot y se rige por la ley 675 de 3 Agosto de 2001.

SEGUNDO: SEGUNDO: Se comprometió y está obligada a cancelar según el Régimen de Propiedad Horizontal reglamentado por la ley 675 de 2001, Capitulo VIII Art. 29 y s.s., a cancelar la Participación en las expensas comunes necesarias, debido a esta regulación la parte demandada incumplió las siguientes obligaciones:

A. Las cuotas ordinarias de administración de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de **2007** por valor cada una de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.**

RECIBIDO
26 FEB 2013
JUZGADO DE BOGOTÁ

B. Las cuotas ordinarias de administración de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de **2008** por valor cada una de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.**

C. Las cuotas ordinarias de administración de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de **2009** por valor cada una de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($199.000.oo) M/cte..**

D. La cuota extraordinaria de Octubre de 2009 por valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/cte. ($300.000.oo).**

E. Las cuotas ordinarias de administración de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de **2010** por valor cada una de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte..**

F. Las cuotas ordinarias de administración de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, junio, Julio y Agosto de 2011 por valor cada una de **DOSCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS M/cte. ($225.000.oo).**

TERCERO: En la misma **Ley Art. 51. Funciones del Administrador, Numeral 8,** el cual reza textualmente "Cobrar y Recaudar, directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular del edificio o conjunto, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin autorización alguna.

CUARTO: El señor Administrador **MIGUEL ARTURO RINCÓN ARTUNDUAGA,** expide el **CERTIFICADO DE DEUDA o TITULO EJECUTIVO CONTENTIVO DE LA OBLIGACION** o de las obligaciones pendientes de fecha Veintiséis (26) días del mes de Agosto de Dos mil Once (2011), el cual presta merito de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 48 de la ley en mención, en este documento expresa que la **obligación pendiente por el propietario del inmueble JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON, ubicado en** la unidad Privada **Lote No. 27 (Veintisiete)** ubicado al interior del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES en la Vereda Guabinal, Kilometro 5 Vía Girardot - Tocaima del municipio de Girardot - Cundinamarca,** es por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($10.709.873.oo) M/cte.** en este se debe un capital de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($7.272.000.oo) M/cte., este saldo debido a que el deudor propietario realizo un abono a capital en el mes de Diciembre de 2009 por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo) M/cte.**

QUINTO: Los intereses moratorios correspondientes a la obligación no cancelada anterior generada desde el 01 de febrero de 2007 hasta la presente es por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($3.437.873.oo) M/cte., intereses** representados en el mismo **CERTIFICADO DE DEUDA** de fecha Veintiséis (26)

días del mes de Agosto de Dos mil Once (2011) **y detallados en la Cuenta de Cobro con corte de Agosto de 2011, emitido por el mismo Administrador.**

SEXTO: El plazo se encuentra vencido y el demandado no ha cancelado ni el capital ni los intereses moratorios, no obstante los múltiples requerimientos que se le han formulado.

SEPTIMO: El título valor constituye una obligación actual, clara, expresa y exigible.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra del demandado y a favor de mi poderdante, por las siguientes sumas:

1. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Enero de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

2. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Febrero de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

3. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Marzo de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

4. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Abril de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

5. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Mayo de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

6. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Junio de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo

de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

7. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Julio de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

8. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Agosto de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

9. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Septiembre de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

10. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Octubre de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

11. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Noviembre de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

12. Por la suma de **CIENTO VENTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Diciembre de 2007**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

13. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Enero de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

14. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Febrero de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

26 FEB 2013

15. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Marzo de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

16. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Abril de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

17. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Mayo de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

18. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Junio de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

19. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Julio de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

20. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Agosto de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

21. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Septiembre de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

22. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Octubre de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

23. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Noviembre de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

24. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($145.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Diciembre de 2008**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

25. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Enero de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

26. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Febrero de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

27. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Marzo de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

28. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Abril de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

29. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Mayo de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

30. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Junio de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

31. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Julio de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

32. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Agosto de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

33. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Septiembre de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

34. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Octubre de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

35. Por la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/cte. ($300.000.oo)** como pago de la **cuota EXTRAORDINARIA** de administración de **Octubre de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

36. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Noviembre de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

37. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte.($199.000.oo)** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Diciembre de 2009**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

38. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Enero de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

39. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **febrero de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

40. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Marzo de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

41. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Abril de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

42. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Mayo de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

43. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Junio de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

44. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Julio de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

45. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Agosto de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

46. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Septiembre de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

47. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Octubre de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

48. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Noviembre de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

49. Por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($212.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Diciembre de 2010**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

50. Por la suma de **DOSCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS ($225.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Enero de 2011**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

51. Por la suma de **DOSCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS ($225.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Febrero de 2011**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

52. Por la suma de **DOSCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS ($225.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Marzo de 2011**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

53. Por la suma de **DOSCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS ($225.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Abril de 2011**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

54. Por la suma de **DOSCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS ($225.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Mayo de 2011**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

55. Por la suma de **DOSCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS ($225.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Junio de 2011**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

56. Por la suma de **DOSCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS ($225.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Julio de 2011**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

57. Por la suma de **DOSCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS ($225.000.oo) M/cte.** como pago de las cuota ordinaria de administración de **Agosto de 2011**, capital representado en el Certificación de deuda o titulo ejecutivo contentivo de la obligación de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por el **Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga.**

58. Por los intereses **moratorios**, según lo dispuesto en el Art. 30 de la ley 675 de 2001 correspondientes al mismo periodo por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($3.437.873.oo) M/cte.**, **intereses** representados en el mismo **CERTIFICADO DE DEUDA** de fecha Veintiséis (26) días del mes de Agosto de Dos mil Once (2011) **y detallados en la Cuenta de Cobro con corte de Agosto de 2011, emitido por el Administrador Miguel Arturo Rincón Artunduaga** desde el día en que se hizo exigible la obligación, es decir desde el 01 de Febrero de 2007 Hasta Agosto de 2011, a la tasa máxima autorizada legalmente para dicho evento por la Superintendencia Financiera.

59. Por los intereses **moratorios**, según lo dispuesto en el Art. 30 de la ley 675 de 2001, posterior al periodo anteriormente descrito y hasta que cumpla con el pago total de la obligación a la tasa máxima autorizada legalmente para dicho evento por la Superintendencia Financiera.

60. Por las costas y agencias en derecho que de este proceso resultaren.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes disposiciones: Artículos 29 a 31, 48 y 78 a 84 de la Ley 675 de 2001, Artículo 252, 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes o complementarias.

P R U E B A S

Para que sean tenidas como pruebas, acompaño los siguientes documentos:

1. Titulo Ejecutivo Contentivo de la obligación o Certificación de deuda de fecha Veintiséis (26) días del mes de Agosto de Dos mil Once (2011) emitido por el Administrador señor **MIGUEL ARTURO RINCON ARTUNDUAGA**, identificado con la C.C. No. 79.050.704 de Bogotá, en calidad de Representante Legal del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES,** por valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($10.709.873.oo) M/cte.** en este se debe un capital de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($7.272.000.oo) M/cte.** y los intereses moratorios correspondientes por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($3.437.873.oo) M/cte.**

2. Certificado de existencia y representación de la persona jurídica **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**

3. Resolución No. 064 de Junio 28 de 2011donde se ordena la inscripción del Representante Legal del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES.**

4. Cuenta de Cobro a corte de Agosto de 2011 emitido por el Administrador señor **MIGUEL ARTURO RINCON ARTUNDUAGA**

5. Resolución del Certificado de Intereses Legales.

C U A N T I A Y C O M P E T E N C I A

Es competente señor Juez para conocer del presente proceso, en virtud del domicilio de la demandante y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación y por la cuantía que la estimo superior de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($10.709.873.oo) M/cte.**

TRAMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA, previsto en la sección segunda, Título XXVII, Capítulo II del Código de Procedimiento Civil.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el archivo
4. Poder
5. Solicitud de medidas cautelares en cuaderno aparte.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones personales en la secretaria de su Despacho o en la Carrera 27 B No. 76 – 09 en Bogotá D.C.

El Demandado Calle 168 No. 8 H – 40 interior 2 Apto 203 en Bogotá D.C.

La demandante, en la Carrera 27 B No. 76-09 de ésta ciudad.

Señor Juez,

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

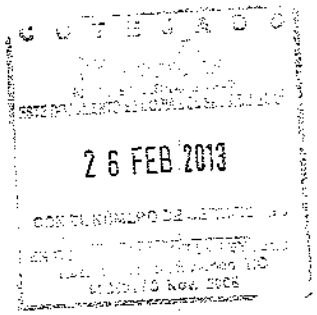

20
43

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 21 NOV. 2011

Proceso No. 2011-1221

El (los) documento (s) acompañado(s) con la demanda EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA, reúne los requisitos del Art. 488 del C.P.C. En consecuencia, el Juzgado libra MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** contra **JAIRO AMAYA**, por las siguientes cantidades:

DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($10.272.000.oo) por concepto de capital correspondiente a las cuotas de administración en mora, discriminadas en la certificación del administrador.

TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($3.437.000) por los intereses de mora a la tasa que certifique la Superfinanciera sobre cada cuota de administración, desde la fecha de exigibilidad de cada una.

En cuanto a las cuotas que se causen en lo sucesivo e intereses, acredítese o alléguese oportunamente el título que las determine (Art. 488 del C.P.C.).

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Reconózcase al Dr. **JUAN CARLOS BAYONA ROMERO**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
El JUEZ,

LEANDRO ALBERTO LÓPEZ ROZO

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 99
DE HOY 22 NOV. 2011
El Secretario,
Luis Leonardo Larrota Meza

26 FEB 2013

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY 26 FEB 2014

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISORIO [ ] OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA EL PRESENTE

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

CON CONSTANCIA SECRETARIAL

HANS KEV[illegible] [illegible] VARGAS
SECRETARIO

R1 27 c 43
Aparteo D20

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C.; Cinco (5) de Marzo de Dos Mil Catorce (2014).-

Ref.: 01221 - 2011

Mediante providencia del 21 de noviembre de 2011, se libró mandamiento ejecutivo dentro del proceso de la referencia a fin de que la parte demandada cancele el crédito exigido en el libelo, por capital , intereses y gastos de cobranza.

Consta en el proceso que el integrante del extremo demandado se notificó del mandamiento de pago en los términos del Art. 315 y 320 del C.P.C., quien dejo vencer el término para su defensa, sin plantear excepciones.

Así las cosas, es procedente dar cumplimiento a lo prevenido en el Art. 30 de la ley 1395 de 2010, el cual modifico el Art. 507 del C.P.C. Por lo tanto el juzgado,

RESUELVE

1. ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma y términos como se dispuso en la orden de pago aquí proferida.

2. AVALÚENSE Y REMÁTENSE los bienes embargados y secuestrados y los que posteriormente sean objeto de dichas medidas, para que con su producto se pague el crédito y las costas.

3. PRACTÍQUESE la liquidación de crédito conforme a lo establecido en el Art. 32 de la ley 1395 de 2010, el cual modificó el Art. 521 del C.P.C.

4. COSTAS a cargo de la parte demandada, para lo cual se señala como agencias en derecho la suma de **$1.370.000,oo M/cte.** Tásense.

Notificación,

JULIÁN ERNESTO CAMPOS DUARTE
Juez.-

10 MAR 2014

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 23 fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 a.m.

06 DE JUNIO DE 2014

PROCESO No. 2011-1221

LIQUIDACION DE COSTAS

CONCEPTO	CUADER	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	1	21	$ 6.000,00
NOTIFICACIONES	1	29	$ 7.000,00
NOTIFICACIONES	2	66	$ 3.500,00
NOTIFICACIONES	2	71	$ 3.500,00
NOTIFICACIONES			
HONORARIOS CURADOR			
HONORARIOS SECUESTRE	2	83	$ 160.000,00
HONORARIOS PERITO			
AGENCIAS EN DERECHO	1	44	$ 1.370.000,00
POLIZA JUDICIAL	2	5	$ 89.900,00
POLIZA SECUESTRE			
ARANCEL JUDICIAL			
ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACIONES ART. 318			
REGISTRO			
REGISTRO			
OTROS			

TOTAL LIQUIDACION COSTAS **$ 1.639.900,00**

CONSTANCIA DE TRASLADO.De conformidad con los previsto en el artìculo 393 del Código de Procedimiento Civil, se fija la anterior liquidación de costas, en lugar público del la Secretaria del Juzgado por el termino legal en la fecha del día 06 de Junio de 2014 siendo las 8:00 AM., corre el día hábil siguiente y vence el día 10 de Junio de 2014 a las 5:00 PM.

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
SECRETARIO

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY 12 JUN 2014
CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMISORIO ☐ OFICIO
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO
DE OFICIO PARA EL PRESENTE
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR
HABIENDOSE SUBSANADO CON
HABIENDOSE SUBSANADO SIN
CON CONSTANCIA SECRETARIAL

46

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C.; Diecisiete (17) de Junio de Dos Mil Catorce (2014).-

Ref.: 01221 - 2011

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, se encuentra ajustada a derecho, la cual no fue objetada dentro del término establecido, conforme a la regla 5ª del Articulo 393 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho le imparte su APROBACIÓN.

Notifíquese

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
Juez.-

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 63 fijado hoy 19 JUN 2014 a la hora de las 8:00 a.m.

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario

Juan Carlos Bayona Romero
ABOGADO

SEÑOR : JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (OLIEGO)
E. S. D.

REF : **PROCESO No. 2011 – 1221** EJECUTIVO SINGULAR

DE : **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**

CONTRA : **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** con Personería Jurídica mediante Resolución Administrativa No. 062 de Agosto 13 de 1998 y Nit. 800.001.161-3, por medio del presente escrito me permito **ANEXAR LA LIQUIDACION DE LA DEUDA** descrita a continuación:

CAPITAL ADEUDADO de cuotas o expensas de administración ordinarias y extraordinaria **a fecha 30 de junio de 2014**..... **$22.290.000.00**

MAS INTERESES MORATORIO a fecha 30 de Junio de 2014....$ 19.358.548.13

Total adeudado en Administración e Intereses..... $41.648.548.oo

Honorarios de Abogado ..... 15 % $ 6,247.283.oo

Gastos proceso ..... $ 1.000.000.oo

TOTAL LIQUIDACION PROCESO .....$ 48.895.831.oo

Cabe aclarar que como es una obligación de vtracto sucesivo hay que actualizarla al momento procesal requerido.

A N E X O

- **Certificación de la deuda Emitida por la administradora LUISA FERNANDA CHAVARRO FRANCO.**
- **Certificación de representación y existencia del Condominio Campestre Los Tulipanes.**
- **Formulario de Impuesto emitido por la Alcaldía Municipal de Girardot – Cundinamarca al año 2014.**

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

Carrera 27 B No. 76 - 09 APTO. 301 Bogotá D.C.
Tel. 2250493 - 3513801. Cel. 313-4314938
juancabayo@yahoo.com

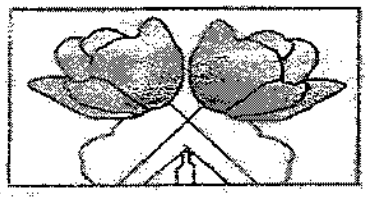

CONDOMINIO CAMPESTRE

LOS TULIPANES

GIRARDOT – CUNDINAMACA

NIT. 808.001.161-3

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL

CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES

VEREDA GUABINAL. KM 5 VIA GIRADOT - TOCAIMA

NIT. No. 808.001.161 - 3

HACE CONSTAR QUE EL SR.

JAIRO AMAYA, en su calidad de propietario del LOTE No. 27

ADEUDA LAS SIGUIETNES SUMAS DE DINERO

FECHA		CONCEPTO	CAPITAL	DIAS	INTERES	INTERES	VALOR	TOTAL
Desde	Hasta		CUOTA	MORA	MORA ANUAL	RA DIARIO	INTERESES	INTERESES + CAPITAL
01/01/2007	01/31/2007	Cuotas Admon.	125,000	2730	31.02%	0.09%	$ 294,043.75	$ 419,043.75
02/01/2007	02/28/2007	Cuotas Admon.	125,000	2700	31.02%	0.09%	$ 290,812.50	$ 415,812.50
03/01/2007	03/31/2007	Cuotas Admon.	125,000	2670	31.02%	0.09%	$ 287,581.25	$ 412,581.25
04/01/2007	04/30/2007	Cuotas Admon.	125,000	2640	25.13%	0.07%	$ 230,312.50	$ 355,312.50
05/01/2007	05/31/2007	Cuotas Admon.	125,000	2610	25.13%	0.07%	$ 227,695.31	$ 352,695.31
06/01/2007	06/30/2007	Cuotas Admon.	125,000	2580	25.13%	0.07%	$ 225,078.13	$ 350,078.13
07/01/2007	07/31/2007	Cuotas Admon.	125,000	2550	28.52%	0.08%	$ 252,476.56	$ 377,476.56
08/01/2007	08/31/2007	Cuotas Admon.	125,000	2520	28.52%	0.08%	$ 249,506.25	$ 374,506.25
09/01/2007	09/30/2007	Cuotas Admon.	125,000	2490	28.52%	0.08%	$ 246,535.94	$ 371,535.94
10/01/2007	10/31/2007	Cuotas Admon.	125,000	2460	31.89%	0.09%	$ 272,393.75	$ 397,393.75
11/01/2007	11/30/2007	Cuotas Admon.	125,000	2430	31.89%	0.09%	$ 269,071.88	$ 394,071.88
12/01/2007	12/31/2007	Cuotas Admon.	125,000	2400	31.89%	0.09%	$ 265,750.00	$ 390,750.00
01/01/2008	01/31/2008	Cuotas Admon.	145,000	2370	32.75%	0.09%	$ 312,578.31	$ 457,578.31
02/01/2008	02/29/2008	Cuotas Admon.	145,000	2340	32.75%	0.09%	$ 308,621.63	$ 453,621.63
03/01/2008	03/31/2008	Cuotas Admon.	145,000	2310	32.75%	0.09%	$ 304,664.94	$ 449,664.94
04/01/2008	04/30/2008	Cuotas Admon.	145,000	2280	32.88%	0.09%	$ 301,948.00	$ 446,948.00
05/01/2008	05/31/2008	Cuotas Admon.	145,000	2250	32.88%	0.09%	$ 297,975.00	$ 442,975.00
06/01/2008	06/30/2008	Cuotas Admon.	145,000	2220	32.88%	0.09%	$ 294,002.00	$ 439,002.00
07/01/2008	07/31/2008	Cuotas Admon.	145,000	2190	32.27%	0.09%	$ 284,604.19	$ 429,604.19
08/01/2008	08/31/2008	Cuotas Admon.	145,000	2160	32.27%	0.09%	$ 280,705.50	$ 425,705.50
09/01/2008	09/30/2008	Cuotas Admon.	145,000	2130	32.27%	0.09%	$ 276,806.81	$ 421,806.31
10/01/2008	10/31/2008	Cuotas Admon.	145,000	2100	31.53%	0.09%	$ 266,691.25	$ 411,691.25
11/01/2008	11/30/2008	Cuotas Admon.	145,000	2070	31.53%	0.09%	$ 262,881.38	$ 407,881.38
12/01/2008	12/31/2008	Cuotas Admon.	145,000	2040	31.53%	0.09%	$ 259,071.50	$ 404,071.50
01/01/2009	01/31/2009	Cuotas Admon.	199,000	2010	30.71%	0.09%	$ 341,158.14	$ 540,158.14
02/01/2009	02/28/2009	Cuotas Admon.	199,000	1980	30.71%	0.09%	$ 336,066.23	$ 535,066.23
03/01/2009	03/31/2009	Cuotas Admon.	199,000	1950	30.71%	0.09%	$ 330,974.31	$ 529,974.31
04/01/2009	04/30/2009	Cuotas Admon.	199,000	1920	30.42%	0.08%	$ 322,857.60	$ 521,857.60
05/01/2009	05/31/2009	Cuotas Admon.	199,000	1890	30.42%	0.08%	$ 317,812.95	$ 516,812.95
06/01/2009	06/30/2009	Cuotas Admon.	199,000	1860	30.42%	0.08%	$ 312,768.30	$ 511,768.30
07/01/2009	07/31/2009	Cuotas Admon.	199,000	1830	27.98%	0.08%	$ 282,990.44	$ 481,990.44
08/01/2009	08/31/2009	Cuotas Admon.	199,000	1800	27.98%	0.08%	$ 278,351.25	$ 477,351.25
09/01/2009	09/30/2009	Cuotas Admon.	199,000	1770	27.98%	0.08%	$ 273,712.06	$ 472,712.06
10/01/2009	10/31/2009	Cuotas Admon.	199,000	1740	25.92%	0.07%	$ 249,307.20	$ 448,307.20

10/01/2009	10/31/2009	CUOTA EXTRA	360,000	1710	25.92%	0.07%	$ 443,232.00	$ 803,232.00
11/01/2009	11/30/2009	Cuotas Admon.	199,000	1680	25.92%	0.07%	$ 240,710.40	$ 439,710.40
12/01/2009	12/31/2009	Cuotas Admon.	199,000	1650	25.92%	0.07%	$ 236,412.00	$ 435,412.00
01/01/2010	01/31/2010	Cuotas Admon.	212,000	1620	21.21%	0.06%	$ 202,343.40	$ 414,343.40
02/01/2010	02/28/2010	Cuotas Admon.	212,000	1590	21.21%	0.06%	$ 198,596.30	$ 410,596.30
03/01/2010	03/31/2010	Cuotas Admon.	212,000	1560	21.21%	0.06%	$ 194,849.20	$ 406,849.20
04/01/2010	04/30/2010	Cuotas Admon.	212,000	1530	22.97%	0.06%	$ 206,914.65	$ 418,914.65
05/01/2010	05/31/2010	Cuotas Admon.	212,000	1500	22.97%	0.06%	$ 202,857.50	$ 414,857.50
06/01/2010	06/30/2010	Cuotas Admon.	212,000	1470	22.97%	0.06%	$ 198,800.35	$ 410,800.35
07/01/2010	07/31/2010	Cuotas Admon.	212,000	1440	22.41%	0.06%	$ 190,036.80	$ 402,036.80
08/01/2010	08/31/2010	Cuotas Admon.	212,000	1410	22.41%	0.06%	$ 186,077.70	$ 398,077.70
09/01/2010	09/30/2010	Cuotas Admon.	212,000	1380	22.41%	0.06%	$ 182,118.60	$ 394,118.60
10/01/2010	10/31/2010	Cuotas Admon.	212,000	1350	21.32%	0.06%	$ 169,454.25	$ 381,454.25
11/01/2010	11/30/2010	Cuotas Admon.	212,000	1320	21.32%	0.06%	$ 165,688.60	$ 377,688.60
12/01/2010	12/31/2010	Cuotas Admon.	212,000	1290	21.32%	0.06%	$ 161,922.95	$ 373,922.95
01/01/2011	01/31/2011	Cuotas Admon.	225,000	1260	23.42%	0.07%	$ 184,393.13	$ 409,393.13
02/01/2011	02/28/2011	Cuotas Admon.	225,000	1230	23.42%	0.07%	$ 180,002.81	$ 405,002.81
03/01/2011	03/31/2011	Cuotas Admon.	225,000	1200	23.42%	0.07%	$ 175,612.50	$ 400,612.50
04/01/2011	04/30/2011	Cuotas Admon.	225,000	1170	26.54%	0.07%	$ 194,037.19	$ 419,037.19
05/01/2011	05/31/2011	Cuotas Admon.	225,000	1140	26.54%	0.07%	$ 189,061.88	$ 414,061.88
06/01/2011	06/30/2011	Cuotas Admon.	225,000	1110	26.54%	0.07%	$ 184,086.56	$ 409,086.56
07/01/2011	07/31/2011	Cuotas Admon.	225,000	1080	27.95%	0.08%	$ 188,628.75	$ 413,628.75
08/01/2011	08/31/2011	Cuotas Admon.	225,000	1050	27.95%	0.08%	$ 183,389.06	$ 408,389.06
09/01/2011	09/30/2011	Cuotas Admon.	225,000	1020	27.95%	0.08%	$ 178,149.38	$ 403,149.38
10/01/2011	10/31/2011	Cuotas Admon.	225,000	990	29.09%	0.08%	$ 179,963.44	$ 404,963.44
11/01/2011	11/30/2011	Cuotas Admon.	225,000	960	29.09%	0.08%	$ 174,510.00	$ 399,510.00
12/01/2011	12/31/2011	Cuotas Admon.	225,000	930	29.09%	0.08%	$ 169,056.56	$ 394,056.56
01/01/2012	01/31/2012	Cuotas Admon.	270,000	900	29.88%	0.08%	$ 201,690.00	$ 471,690.00
02/01/2012	02/29/2012	Cuotas Admon.	270,000	870	29.88%	0.08%	$ 194,967.00	$ 464,967.00
02/15/2012	02/29/2012	CUOTA EXTRA	1,500,000	840	29.88%	0.08%	$ 1,045,800.00	$ 2,545,800.00
03/01/2012	03/31/2012	Cuotas Admon.	270,000	810	29.88%	0.08%	$ 181,521.00	$ 451,521.00
04/01/2012	04/30/2012	Cuotas Admon.	270,000	780	30.78%	0.09%	$ 180,063.00	$ 450,063.00
05/01/2012	05/31/2012	Cuotas Admon.	270,000	750	30.78%	0.09%	$ 173,137.50	$ 443,137.50
06/01/2012	06/30/2012	Cuotas Admon.	270,000	720	30.78%	0.09%	$ 166,212.00	$ 436,212.00
07/01/2012	07/31/2012	Cuotas Admon.	270,000	690	31.29%	0.09%	$ 161,925.75	$ 431,925.75
08/01/2012	08/31/2012	Cuotas Admon.	270,000	660	31.29%	0.09%	$ 154,885.50	$ 424,885.50
09/01/2012	09/30/2012	Cuotas Admon.	270,000	630	31.29%	0.09%	$ 147,845.25	$ 417,845.25
10/01/2012	10/31/2012	Cuotas Admon.	270,000	600	31.34%	0.09%	$ 141,007.50	$ 411,007.50
11/01/2012	11/30/2012	Cuotas Admon.	270,000	570	31.34%	0.09%	$ 133,957.13	$ 403,957.13
12/01/2012	12/31/2012	Cuotas Admon.	270,000	540	31.34%	0.09%	$ 126,906.75	$ 396,906.75
01/01/2013	01/31/2013	Cuotas Admon.	351,000	510	31.13%	0.09%	$ 154,769.06	$ 505,769.06
02/01/2013	02/28/2013	Cuotas Admon.	351,000	480	31.13%	0.09%	$ 145,665.00	$ 496,665.00
03/01/2013	03/31/2013	Cuotas Admon.	351,000	450	31.13%	0.09%	$ 136,560.94	$ 487,560.94
04/01/2013	04/30/2013	Cuotas Admon.	351,000	420	31.25%	0.09%	$ 127,948.28	$ 478,948.28
05/01/2013	05/31/2013	Cuotas Admon.	351,000	390	31.25%	0.09%	$ 118,809.11	$ 469,809.11
06/01/2013	06/30/2013	Cuotas Admon.	351,000	360	31.25%	0.09%	$ 109,669.95	$ 460,669.95
07/01/2013	07/31/2013	Cuotas Admon.	351,000	330	31.26%	0.09%	$ 100,579.05	$ 451,579.05
08/01/2013	08/31/2013	Cuotas Admon.	351,000	300	31.26%	0.09%	$ 91,435.50	$ 442,435.50
09/01/2013	09/30/2013	Cuotas Admon.	351,000	270	31.26%	0.09%	$ 82,291.95	$ 433,291.95
10/01/2013	10/31/2013	Cuotas Admon.	351,000	240	29.78%	0.08%	$ 69,673.50	$ 420,673.50

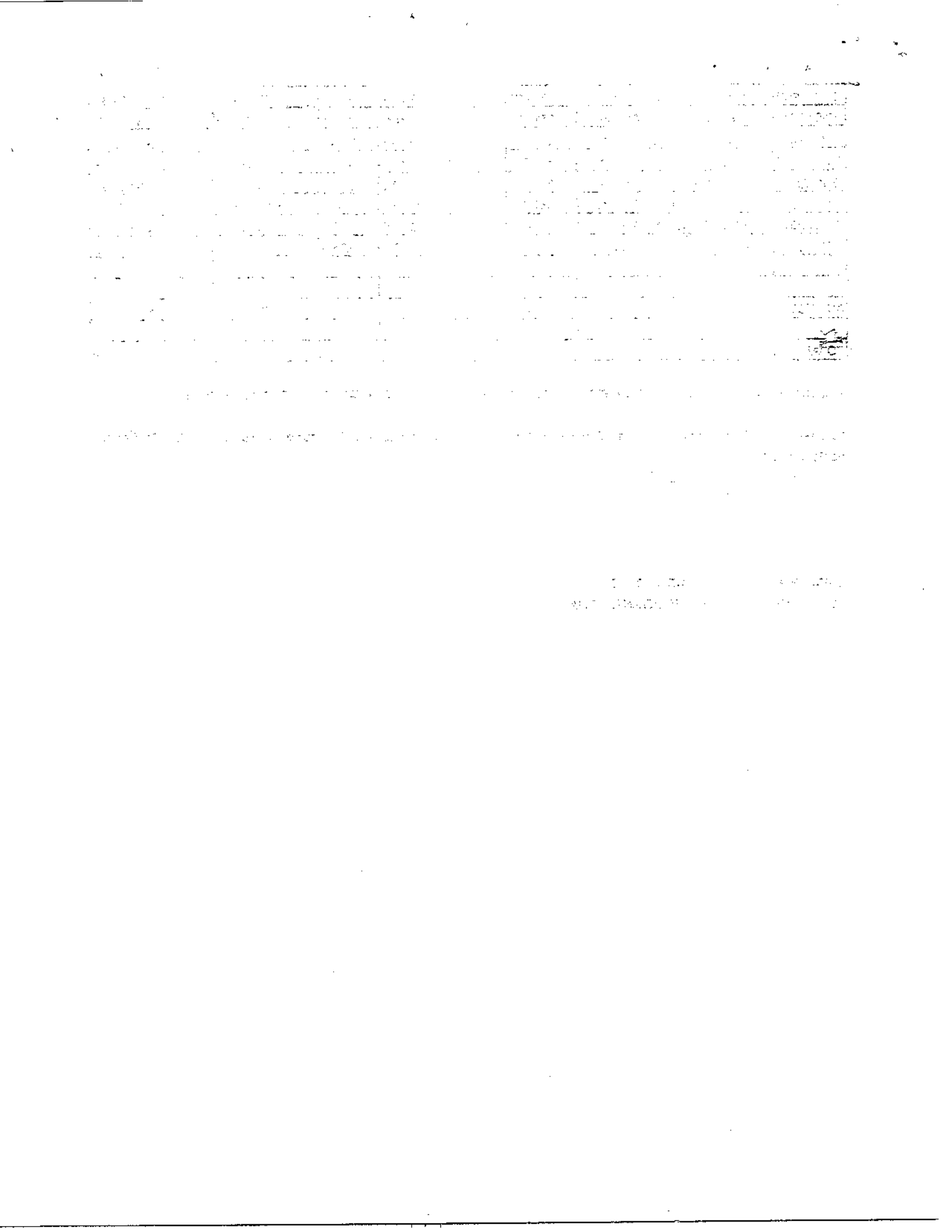

11/01/2013	11/30/2013	Cuotas Admon.	351,000	210	29.78%	0.08%	$ 60,964.31	$ 411,964.31
12/01/2013	12/31/2013	Cuotas Admon.	351,000	180	29.78%	0.08%	$ 52,255.13	$ 403,255.13
01/01/2014	01/31/2014	Cuotas Admon.	351,000	150	29.48%	0.08%	$ 43,107.19	$ 394,107.19
02/01/2014	02/28/2014	Cuotas Admon.	351,000	120	29.48%	0.08%	$ 34,485.75	$ 385,485.75
03/01/2014	03/31/2014	Cuotas Admon.	351,000	90	29.48%	0.08%	$ 25,864.31	$ 376,864.31
04/01/2014	04/30/2014	Cuotas Admon.	351,000	60	29.45%	0.08%	$ 17,225.33	$ 368,225.33
05/01/2014	05/31/2014	Cuotas Admon.	351,000	30	29.45%	0.08%	$ 8,612.66	$ 359,612.66
06/01/2014	06/30/2014	Cuotas Admon.	351,000	0	29.45%	0.08%	$ 0.00	$ 351,000.00
SUB TOTAL			22,290,000				$ 19,358,548.13	41,648,548
TOTAL								**41,648,548**

SON CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE

La presente certificación se expide a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2014, con destino al Juzgado Civil Municipal de Bogotá, D. C.

CONDOMINIO CAMPESTRE
LOS TULIPANES
GIRARDOT-CUNDINAMARCA
NIT. 809.001.161-3
REPRESENTANTE LEGAL

LUISA FERNANDA CHAVARRO FRANCO
ADMINISTRADORA - REPRESENTANTE LEGAL

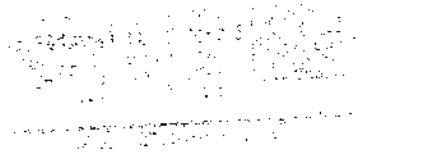

51

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE GIRARDOT

C E R T I F I C A:

Que mediante Resolución No. 062 de fecha Trece (13) de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998), emanada de la Alcaldía Municipal de Girardot, se le reconoció la Personería Jurídica de la ***CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES,*** *ubicado en la Vía Girardot* - Tocaima *y mediante Resolución No. 47 del 12 Mayo de 2014 se ordeno la inscripción como representante legal en calidad de* ***ADMINISTRADORA*** *a la señora* ***LUISA FERNANDA CHAVARRO FRANCO*** *identificada con la cedula de ciudadanía No.* ***51.850.670*** *expedida en Bogotá D.C.*

Esta certificación se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Dada en Girardot, a los Dieciséis (16) días del mes de Mayo de Dos Mil Catorce (2014).

JOSE ALEJANDRO ARBELAEZ CRUZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

Revisó: Yeison Moncada
Asesor Jurídico (Contratista)

Proyecto: Martha Sánchez.

52

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit:890680378-4 Codigo Postal

NOS MÀS POR LA CIUDAD, HAREMOS MUCHO MÀS POR LA C

FORMULARIO DE DECLARACION SUGERIDA

IMPUESTO PREDIAL Nro. 2014061593

NOMBRE PROPIETARIO: **AMAYA RINCON JAIRO ALBERTO** FECHA DE EXPEDICI **Estrato** **Tarifa**

NIT./ C.C **5626157** CODIGO POSTA **viernes, 27 de junio de 2014** **1**

DIR. PREDIO **VEREDA GUABINAL Lo 27**

CEDULA CATASTRAL **00-00-0007-0128-802** AREA HEC **0** AREA Mts **280** AREA CONST. **0**

ULTIMO AÑO PAGO **2010**

GFR 04 V.0

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	C.A.R.	INT. C.A.R.	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2011	33.00	17,500	1,000	889	0	150	126	0	1,000	-165	3,000
2012	33.00	18,000	1,000	618	0	150	87	0	1,000	145	3,000
2013	1.00	18,500	1,000	319	0	150	48	0	1,000	483	3,000
2014	1.00	19,000	1,000	0	0	150	0	0	0	-150	1,000
									0	0	

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	CAPITAL+AJUSTE	INT.-SANCIONES	DESCTO ALTIVO
Impuesto Predial	4,000	1,826	0
Descuentos	0	0	0
CorpoRegional	600	261	0
Sobretasa	0	0	0
Sanciones	0	3,000	0
Alumbrado publico	-64	64	0
Otros Cobros	0	0	0
Ajuste	313	0	0

TOTAL A PAGAR 10,000

* Esta Factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T.

Señor contribuyente pague sus impuesto dentro de las fechas establecidas y evite el pago de sanciones e intereses.

PAGO HASTA 2014
30-jun-14
10,000

GFR 04 V.0

CONTRIBUYENTE

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit: 890680378-4

FORMULARIO DECLARACION SUGERIDA DE IMPUESTO PREDIAL **10-2014061593**

CED. CATASTRAL **00-00-0007-0128-802** avaluo Act **19,000**

PROPIETARIO: **AMAYA RINCON JAIRO-ALBERTO** NIT./ **5626157**

PAGUE HASTA	30-jun-14	VALOR	10,000.00

(415) 7709998017306 (8020) 000001014752682014061593 (3900) 0000010000 (96) 20140630

CONCEPTO	CAPITAL	INT. - SANCIONES
Impuesto Predial	4,000	1,826
Descuentos	0	0
CorpoRegional	600	261
Sobretasa	0	0
Sanciones	0	3,000
Alumbrado Public	-64	-64
Otros Cobros	0	0
Ajuste	313	0

RELACION DE CHEQUES

No. Cheque	Valor del Chequ

GFR 04 V.0

FIRMA

viernes, 27 de junio de 2014

REFERENCIA DE PAGO **10-1475268-2014061593**

ALCALDIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit: 890680378-4

FORMULARIO DECLARACION SUGERIDA DE IMPUESTO PREDIAL **10-2014061593**

CED. CATASTRAL **00-00-0007-0128-802** avaluo Act **19,000**

PROPIETARIO: **AMAYA RINCON JAIRO-ALBERTO** NIT./ C. **5626157**

CONCEPTO	CAPITAL	INT. - SANCIONES
Impuesto Predial	4,000	1,826
Descuentos	0	0
CorpoRegional	600	261
Sobretasa	0	0
Sanciones	0	3,000
Alumbrado publico	-64	64
Otros Cobros	0	0
Ajuste	313	0

PAGUE UNICAMENTE EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS

BANCO	NUMERO DE CUE	Tipo
AV. VILLAS 6189-8	460761898	CA
B. DE OCCIDENTE 2178-1	103821781	CA
BANCO POPULAR 015572	220360015572	CA

PAGUE HASTA	30-jun-14	VALOR	10,000.00

53

EN LA FECHA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, SIENDO LAS 8:00 AM Y POR EL TERMINO LEGAL PERMANECERA EL PROCESO No. 2011 – 1221 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL A DISPOSICION DE LAS PARTES ARTICULO 521 DEL C.P.C. Y SE HACE CONSTAR POR FIJACION EN LISTA (ART 108 IBÍDEM), HOY 15 DE OCTUBRE DE 2014 SIENDO LAS 8:00 AM Y VENCE EL 17 DE OCTUBRE DE LOS CORRIENTES A LAS 5:00 P.M.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY 20 ENE 2015 INFORMANDO QUE SI__ O NO X DESCORRIERON LA LIQUIDACION DEL CREDITO.

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN VIRTUD DEL CESE DE ACTIVIDADES CONVOCADO POR ASONAL JUDICIAL, LOS DIAS 29 Y 30 DE JULIO DE 2014, 01,04,05,06, 08 Y 11 DE AGOSTO DE 2014 y 16 DE OCTUBRE A 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 NO CORRERAN TERMINOS JUDICIALES. LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES.

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.

Juan Carlos Bayona Romero
ABOGADO.

SEÑOR : JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Cedido)
E. S. D.

JUZ 37 CIV MUN BOGOTA
28296 8OCT'14 PM 4:18 2 folios

REF : **PROCESO No. 2011 – 01221** EJECUTIVO SINGULAR

DE : **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**
CONTRA : **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** con Personería Jurídica mediante Resolución Administrativa No. 062 de Agosto 13 de 1998 y Nit. 800.001.161-3, por medio del presente escrito me permito **SOLICITAR** muy respetuosamente lo siguiente:

Como ya el día 25 de Junio de 2013 se realizó el secuestro de la inmueble materia del litigio mediante despacho comisorio No. 0059 correspondiente por reparto al juzgado Primero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca, en la cual el juez designo como secuestre al señor PEDRO JUAQUIN ROJAS GUTIERREZ, **se solicita que se fije fecha y hora para el remate del inmueble** por cuanto el deudor no ha cancelado ni un peso de la obligación pendiente con mi apoderado.

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

JUZGADO 59 CIVIL MPAL
OCT 8'14 AM 11:28

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY 20 ENE 2015

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISORIO [ ] OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA EL PROCESO

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

CON CONSTANCIA SECRETARIAL

fl 47 - 56 Irg' Crédito y Solicitud

[illegible] VARGAS

SECRETARIO

86

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C.; Enero veintiséis de dos mil quince.

Ref.: 2011-1221

Como quiera que la liquidación de crédito elaborada por la parte actora, se encuentra ajustada a derecho, la cual no fue objetada dentro del término establecido, conforme a la regla 2° del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho imparte su APROBACION, en la suma de **$41.648.548.oo**.

De otro lado, se le indica al memorialista que sólo se incluyen en la liquidación de crédito los rubros correspondientes a los valores de las cuotas pactadas y dejadas de pagar, con sus respectivos intereses, conforme a la certificación expedida por la entidad demandante y al mandamiento de pago aquí librado, por tanto no se pueden tener en cuenta dentro de la misma los valores por gastos y honorarios del profesional del derecho, ya que estas asignaciones, no hacen parte de lo pactado en el título valor base de la acción.

Notifíquese.-

JULIÁN ERNESTO CAMPOS DUARTE
Juez.-

La providencia anterior se notificó por anotación en **ESTADO No.** 5 fijado hoy 26 ENE 2015 a la hora de las 8:00 a.m.

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario

República de Colombia

Juzgado 18 Civil Municipal de Descongestion de Bogotá D.C.

CONSTANCIA DE DEPOSITOS JUDICIALES

Diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 2011-01221

Se deja constancia que **no obran depósitos judiciales** para el proceso de la referencia, **consignados a órdenes del Juzgado 18 Civil Municipal de Descongestion de esta ciudad**.

Lo anterior se concluye una vez verificada la base de datos que se cuenta para tal fin, y el aplicativo del Banco Agrario.

Se anexa consulta efectuada en el aplicativo del Banco Agrario con el número de identificación de las partes.

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 18 Civil Municipal de Descongestion de Bogotá

59

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:
MSERNAUL	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012051718	110014189018- JUZ 018 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	10/07/2017 11:50:22 AMÚLTIMO INGRESO: 10/07/2017 10:36:24 AM CAMBIO CLAVE: 14/06/2017 09:23:18 DIRECCIÓN IP: 190.24.208.43

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.208.43
Fecha: 10/07/2017 11:50:17 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento

NIT

Digite el número de identificación del demandante

8080011613

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☑ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

60

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	10/07/2017 11:50:51
MSERNAUL	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012051718	110014189018- JUZ 018 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	AMÚLTIMO INGRESO:	10/07/2017 10:36:24 AM
						CAMBIO CLAVE:	14/06/2017 09:23:18
						DIRECCIÓN IP:	190.24.208.43

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.208.43
Fecha: 10/07/2017 11:50:47 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

5626157

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☑ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

LIQUIDACION

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
ORIGEN: JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
REF NO. 2011-01221
DE; CONDOMINIO CAMPESTRE TULIPANES P.H.
CONTRA: JAIRO ALBERTO AMAYA

CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACION

Fecha			Cuota	Capital	Capital	% Interés	Dias	Valor interés	Interés
Año	Mes	periodo	Mensual	Acumulado	En Mora	Mensual	Liquid.	Mensual	Acumulado
2007	01	2007-01	$125.000	$125.000	$0	1,29	30	$0,00	$0,00
2007	02	2007-02	$125.000	$250.000	$125.000	1,58	30	$1.975,00	$1.975,00
2007	03	2007-03	$125.000	$375.000	$250.000	1,58	30	$3.950,00	$5.925,00
2007	04	2007-04	$125.000	$500.000	$375.000	1,89	30	$7.087,50	$13.012,50
2007	05	2007-05	$125.000	$625.000	$500.000	1,89	30	$9.450,00	$22.462,50
2007	06	2007-06	$125.000	$750.000	$625.000	1,89	30	$11.812,50	$34.275,00
2007	07	2007-07	$125.000	$875.000	$750.000	2,11	30	$15.825,00	$50.100,00
2007	08	2007-08	$125.000	$1.000.000	$875.000	2,11	30	$18.462,50	$68.562,50
2007	09	2007-09	$125.000	$1.125.000	$1.000.000	2,11	30	$21.100,00	$89.662,50
2007	10	2007-10	$125.000	$1.250.000	$1.125.000	2,33	30	$26.212,50	$115.875,00
2007	11	2007-11	$125.000	$1.375.000	$1.250.000	2,33	30	$29.125,00	$145.000,00
2007	12	2007-12	$125.000	$1.500.000	$1.375.000	2,33	30	$32.037,50	$177.037,50
2008	01	2008-01	$145.000	$1.645.000	$1.500.000	2,39	30	$35.850,00	$212.887,50
2008	02	2008-02	$145.000	$1.790.000	$1.645.000	2,39	30	$39.315,50	$252.203,00
2008	03	2008-03	$145.000	$1.935.000	$1.790.000	2,39	30	$42.781,00	$294.984,00
2008	04	2008-04	$145.000	$2.080.000	$1.935.000	2,40	30	$46.440,00	$341.424,00
2008	05	2008-05	$145.000	$2.225.000	$2.080.000	2,40	30	$49.920,00	$391.344,00
2008	06	2008-06	$145.000	$2.370.000	$2.225.000	2,40	30	$53.400,00	$444.744,00
2008	07	2008-07	$145.000	$2.515.000	$2.370.000	2,36	30	$55.932,00	$500.676,00
2008	08	2008-08	$145.000	$2.660.000	$2.515.000	2,36	30	$59.354,00	$560.030,00
2008	09	2008-09	$145.000	$2.805.000	$2.660.000	2,36	30	$62.776,00	$622.806,00
2008	10	2008-10	$145.000	$2.950.000	$2.805.000	2,31	30	$64.795,50	$687.601,50
2008	11	2008-11	$145.000	$3.095.000	$2.950.000	2,31	30	$68.145,00	$755.746,50
2008	12	2008-12	$145.000	$3.240.000	$3.095.000	2,31	30	$71.494,50	$827.241,00
2009	01	2009-01	$199.000	$3.439.000	$3.240.000	2,26	30	$73.224,00	$900.465,00
2009	02	2009-02	$199.000	$3.638.000	$3.439.000	2,26	30	$77.721,40	$978.186,40
2009	03	2009-03	$199.000	$3.837.000	$3.638.000	2,26	30	$82.218,80	$1.060.405,20
2009	04	2009-04	$199.000	$4.036.000	$3.837.000	2,24	30	$85.948,80	$1.146.354,00
2009	05	2009-05	$199.000	$4.235.000	$4.036.000	2,24	30	$90.406,40	$1.236.760,40
2009	06	2009-06	$199.000	$4.434.000	$4.235.000	2,24	30	$94.864,00	$1.331.624,40
2009	07	2009-07	$199.000	$4.633.000	$4.434.000	2,08	30	$92.227,20	$1.423.851,60
2009	08	2009-08	$199.000	$4.832.000	$4.633.000	2,08	30	$96.366,40	$1.520.218,00
2009	09	2009-09	$199.000	$5.031.000	$4.832.000	2,08	30	$100.505,60	$1.620.723,60
2009	10	2009-10	$199.000	$5.230.000	$5.031.000	1,94	30	$97.601,40	$1.718.325,00
2009	11	2009-11	$199.000	$5.429.000	$5.230.000	1,94	30	$101.462,00	$1.819.787,00
2009	12	2009-12	$199.000	$5.628.000	$5.429.000	1,94	30	$105.322,60	$1.925.109,60
2010	01	2010-01	$212.000	$5.840.000	$5.628.000	1,82	30	$102.429,60	$2.027.539,20
2010	02	2010-02	$212.000	$6.052.000	$5.840.000	1,82	30	$106.288,00	$2.133.827,20
2010	03	2010-03	$212.000	$6.264.000	$6.052.000	1,82	30	$110.146,40	$2.243.973,60
2010	04	2010-04	$212.000	$6.476.000	$6.264.000	1,74	30	$108.993,60	$2.352.967,20
2010	05	2010-05	$212.000	$6.688.000	$6.476.000	1,74	30	$112.682,40	$2.465.649,60
2010	06	2010-06	$212.000	$6.900.000	$6.688.000	1,74	30	$116.371,20	$2.582.020,80
2010	07	2010-07	$212.000	$7.112.000	$6.900.000	1,70	30	$117.300,00	$2.699.320,80
2010	08	2010-08	$212.000	$7.324.000	$7.112.000	1,70	30	$120.904,00	$2.820.224,80
2010	09	2010-09	$212.000	$7.536.000	$7.324.000	1,70	30	$124.508,00	$2.944.732,80
2010	10	2010-10	$212.000	$7.748.000	$7.536.000	1,62	30	$122.083,20	$3.066.816,00
2010	11	2010-11	$212.000	$7.960.000	$7.748.000	1,62	30	$125.517,60	$3.192.333,60
2010	12	2010-12	$212.000	$8.172.000	$7.960.000	1,62	30	$128.952,00	$3.321.285,60
2011	01	2011-01	$225.000	$8.397.000	$8.172.000	1,77	30	$144.644,40	$3.465.930,00

2011	08	2011-08	$225.000	$9.972.000	$9.747.000	2,07	30	$201.762,90	$4.704.911,40
2011	09	2011-09	$225.000	$10.197.000	$9.972.000	2,07	30	$206.420,40	$4.911.331,80
2011	10	2011-10	$225.000	$10.422.000	$10.197.000	2,15	30	$219.235,50	$5.130.567,30
2011	11	2011-11	$225.000	$10.647.000	$10.422.000	2,15	30	$224.073,00	$5.354.640,30
2011	12	2011-12	$225.000	$10.872.000	$10.647.000	2,15	30	$228.910,50	$5.583.550,80
2012	01	2012-01	$270.000	$11.142.000	$10.872.000	2,20	30	$239.184,00	$5.822.734,80
2012	02	2012-02	$270.000	$11.412.000	$11.142.000	2,20	30	$245.124,00	$6.067.858,80
2012	03	2012-03	$270.000	$11.682.000	$11.412.000	2,20	30	$251.064,00	$6.318.922,80
2012	04	2012-04	$270.000	$11.952.000	$11.682.000	2,26	30	$264.013,20	$6.582.936,00
2012	05	2012-05	$270.000	$12.222.000	$11.952.000	2,26	30	$270.115,20	$6.853.051,20
2012	06	2012-06	$270.000	$12.492.000	$12.222.000	2,26	30	$276.217,20	$7.129.268,40
2012	07	2012-07	$270.000	$12.762.000	$12.492.000	2,29	30	$286.066,80	$7.415.335,20
2012	08	2012-08	$270.000	$13.032.000	$12.762.000	2,29	30	$292.249,80	$7.707.585,00
2012	09	2012-09	$270.000	$13.302.000	$13.032.000	2,29	30	$298.432,80	$8.006.017,80
2012	10	2012-10	$270.000	$13.572.000	$13.302.000	2,30	30	$305.946,00	$8.311.963,80
2012	11	2012-11	$270.000	$13.842.000	$13.572.000	2,30	30	$312.156,00	$8.624.119,80
2012	12	2012-12	$270.000	$14.112.000	$13.842.000	2,30	30	$318.366,00	$8.942.485,80
2013	01	2013-01	$351.000	$14.463.000	$14.112.000	2,28	30	$321.753,60	$9.264.239,40
2013	02	2013-02	$351.000	$14.814.000	$14.463.000	2,28	30	$329.756,40	$9.593.995,80
2013	03	2013-03	$351.000	$15.165.000	$14.814.000	2,28	30	$337.759,20	$9.931.755,00
2013	04	2013-04	$351.000	$15.516.000	$15.165.000	2,29	30	$347.278,50	$10.279.033,50
2013	05	2013-05	$351.000	$15.867.000	$15.516.000	2,29	30	$355.316,40	$10.634.349,90
2013	06	2013-06	$351.000	$16.218.000	$15.867.000	2,29	30	$363.354,30	$10.997.704,20
2013	07	2013-07	$351.000	$16.569.000	$16.218.000	2,24	30	$363.283,20	$11.360.987,40
2013	08	2013-08	$351.000	$16.920.000	$16.569.000	2,24	30	$371.145,60	$11.732.133,00
2013	09	2013-09	$351.000	$17.271.000	$16.920.000	2,24	30	$379.008,00	$12.111.141,00
2013	10	2013-10	$351.000	$17.622.000	$17.271.000	2,20	30	$379.962,00	$12.491.103,00
2013	11	2013-11	$351.000	$17.973.000	$17.622.000	2,20	30	$387.684,00	$12.878.787,00
2013	12	2013-12	$351.000	$18.324.000	$17.973.000	2,20	30	$395.406,00	$13.274.193,00
2014	01	2014-01	$351.000	$18.675.000	$18.324.000	2,18	30	$399.463,20	$13.673.656,20
2014	02	2014-02	$351.000	$19.026.000	$18.675.000	2,18	30	$407.115,00	$14.080.771,20
2014	03	2014-03	$351.000	$19.377.000	$19.026.000	2,18	30	$414.766,80	$14.495.538,00
2014	04	2014-04	$351.000	$19.728.000	$19.377.000	2,17	30	$420.480,90	$14.916.018,90
2014	05	2014-05	$351.000	$20.079.000	$19.728.000	2,17	30	$428.097,60	$15.344.116,50
2014	06	2014-06	$351.000	$20.430.000	$20.079.000	2,17	30	$435.714,30	$15.779.830,80
2014	07	2014-07	$351.000	$20.781.000	$20.430.000	2,14	30	$437.202,00	$16.217.032,80
2014	08	2014-08	$351.000	$21.132.000	$20.781.000	2,14	30	$444.713,40	$16.661.746,20
2014	09	2014-09	$351.000	$21.483.000	$21.132.000	2,14	30	$452.224,80	$17.113.971,00
2014	10	2014-10	$351.000	$21.834.000	$21.483.000	2,13	30	$457.587,90	$17.571.558,90
2014	11	2014-11	$351.000	$22.185.000	$21.834.000	2,13	30	$465.064,20	$18.036.623,10
2014	12	2014-12	$351.000	$22.536.000	$22.185.000	2,13	30	$472.540,50	$18.509.163,60
2015	01	2015-01	$372.000	$22.908.000	$22.536.000	2,13	30	$480.016,80	$18.989.180,40
2015	02	2015-02	$372.000	$23.280.000	$22.908.000	2,13	30	$487.940,40	$19.477.120,80
2015	03	2015-03	$372.000	$23.652.000	$23.280.000	2,13	30	$495.864,00	$19.972.984,80
2015	04	2015-04	$372.000	$24.024.000	$23.652.000	2,15	30	$508.518,00	$20.481.502,80
2015	05	2015-05	$372.000	$24.396.000	$24.024.000	2,15	30	$516.516,00	$20.998.018,80
2015	06	2015-06	$372.000	$24.768.000	$24.396.000	2,15	30	$524.514,00	$21.522.532,80
2015	07	2015-07	$372.000	$25.140.000	$24.768.000	2,14	30	$530.035,20	$22.052.568,00
2015	08	2015-08	$372.000	$25.512.000	$25.140.000	2,14	30	$537.996,00	$22.590.564,00
2015	09	2015-09	$372.000	$25.884.000	$25.512.000	2,14	30	$545.956,80	$23.136.520,80
2015	10	2015-10	$372.000	$26.256.000	$25.884.000	2,14	30	$553.917,60	$23.690.438,40
2015	11	2015-11	$372.000	$26.628.000	$26.256.000	2,14	30	$561.878,40	$24.252.316,80
2015	12	2015-12	$372.000	$27.000.000	$26.628.000	2,14	30	$569.839,20	$24.822.156,00
2016	01	2016-01	$328.000	$27.328.000	$27.000.000	2,18	30	$588.600,00	$25.410.756,00
2016	02	2016-02	$328.000	$27.656.000	$27.328.000	2,18	30	$595.750,40	$26.006.506,40
2016	03	2016-03	$328.000	$27.984.000	$27.656.000	2,18	30	$602.900,80	$26.609.407,20
2016	04	2016-04	$328.000	$28.312.000	$27.984.000	2,26	30	$632.438,40	$27.241.845,60
2016	05	2016-05	$328.000	$28.640.000	$28.312.000	2,26	30	$639.851,20	$27.881.696,80
2016	06	2016-06	$328.000	$28.968.000	$28.640.000	2,26	30	$647.264,00	$28.528.960,80
2016	07	2016-07	$328.000	$29.296.000	$28.968.000	2,34	30	$677.851,20	$29.206.812,00

2017	02	2017-02	$424.000	$31.784.000	$31.360.000	2,44	30	$765.184,00	$34.285.722,40
2017	03	2017-03	$424.000	$32.208.000	$31.784.000	2,44	30	$775.529,60	$35.061.252,00
2017	04	2017-04	$424.000	$32.632.000	$32.208.000	2,44	30	$785.875,20	$35.847.127,20
2017	05	2017-05	$424.000	$33.056.000	$32.632.000	2,44	30	$796.220,80	$36.643.348,00
2017	06	2017-06	$424.000	$33.480.000	$33.056.000	2,44	30	$806.566,40	$37.449.914,40
2017	07	2017-07	$424.000	$33.904.000	$33.480.000	2,40	30	$803.520,00	$38.253.434,40
2017	08	2017-08	$424.000	$34.328.000	$33.904.000	2,40	30	$813.696,00	$39.067.130,40
2017	09	2017-09	$424.000	$34.752.000	$34.328.000	2,40	30	$823.872,00	$39.891.002,40
2017	10	2017-10	$424.000	$35.176.000	$34.752.000	2,32	30	$806.246,40	$40.697.248,80
2017	11	2017-11	$424.000	$35.600.000	$35.176.000	2,30	30	$809.048,00	$41.506.296,80
2017	12	2017-12	$424.000	$36.024.000	$35.600.000	2,29	30	$815.240,00	$42.321.536,80
2018	01	2018-01	$449.000	$36.473.000	$36.024.000	2,28	30	$821.347,20	$43.142.884,00
2018	02	2018-02	$449.000	$36.922.000	$36.473.000	2,31	30	$842.526,30	$43.985.410,30
2018	03	2018-03	$449.000	$37.371.000	$36.922.000	2,28	30	$841.821,60	$44.827.231,90
2018	04	2018-04	$449.000	$37.820.000	$37.371.000	2,26	30	$844.584,60	$45.671.816,50
2018	05	2018-05	$449.000	$38.269.000	$37.820.000	2,25	30	$850.950,00	$46.522.766,50
2018	06	2018-06	$449.000	$38.718.000	$38.269.000	2,24	30	$857.225,60	$47.379.992,10
2018	07	2018-07	$449.000	$39.167.000	$38.718.000	2,21	30	$855.667,80	$48.235.659,90
2018	08	2018-08	$449.000	$39.616.000	$39.167.000	2,20	30	$861.674,00	$49.097.333,90
2018	09	2018-09	$449.000	$40.065.000	$39.616.000	2,19	30	$867.590,40	$49.964.924,30
2018	10	2018-10	$449.000	$40.514.000	$40.065.000	2,17	30	$869.410,50	$50.834.334,80
2018	11	2018-11	$449.000	$40.963.000	$40.514.000	2,16	30	$875.102,40	$51.709.437,20
2018	12	2018-12	$449.000	$41.412.000	$40.963.000	2,15	30	$880.704,50	$52.590.141,70
2019	01	2019-01	$475.000	$41.887.000	$41.412.000	2,13	30	$882.075,60	$53.472.217,30
2019	02	2019-02	$475.000	$42.362.000	$41.887.000	2,18	30	$913.136,60	$54.385.353,90
2019	03	2019-03	$475.000	$42.837.000	$42.362.000	2,15	30	$910.783,00	$55.296.136,90
2019	04	2019-04	$475.000	$43.312.000	$42.837.000	2,14	30	$916.711,80	$56.212.848,70

TOTAL CUOTAS ORDINARIAS DE ADMON	$43.312.000,00
INTERESES MORATORIOS CUOTAS ORDINARIAS DE ADMON	$56.212.848,70
SUB TOTAL	$99.524.848,70

CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMON

Fecha			Cuota	Capital	Capital	% Interés	Dias	Valor interés	Interés
Año	Mes	periodo	Mensual	Acumulado	En Mora	Mensual	Liquid.	Mensual	Acumulado
2009	10	2009-10	$300.000	$300.000	$0	1,94	30	$0,00	$0,00
2009	11	2009-11		$300.000	$300.000	1,94	30	$5.820,00	$5.820,00
2009	12	2009-12		$300.000	$300.000	1,94	30	$5.820,00	$11.640,00
2010	01	2010-01		$300.000	$300.000	1,82	30	$5.460,00	$17.100,00
2010	02	2010-02		$300.000	$300.000	1,82	30	$5.460,00	$22.560,00
2010	03	2010-03		$300.000	$300.000	1,82	30	$5.460,00	$28.020,00
2010	04	2010-04		$300.000	$300.000	1,74	30	$5.220,00	$33.240,00
2010	05	2010-05		$300.000	$300.000	1,74	30	$5.220,00	$38.460,00
2010	06	2010-06		$300.000	$300.000	1,74	30	$5.220,00	$43.680,00
2010	07	2010-07		$300.000	$300.000	1,70	30	$5.100,00	$48.780,00
2010	08	2010-08		$300.000	$300.000	1,70	30	$5.100,00	$53.880,00
2010	09	2010-09		$300.000	$300.000	1,70	30	$5.100,00	$58.980,00
2010	10	2010-10		$300.000	$300.000	1,62	30	$4.860,00	$63.840,00
2010	11	2010-11		$300.000	$300.000	1,62	30	$4.860,00	$68.700,00
2010	12	2010-12		$300.000	$300.000	1,62	30	$4.860,00	$73.560,00
2011	01	2011-01		$300.000	$300.000	1,77	30	$5.310,00	$78.870,00
2011	02	2011-02		$300.000	$300.000	1,77	30	$5.310,00	$84.180,00
2011	03	2011-03		$300.000	$300.000	1,77	30	$5.310,00	$89.490,00
2011	04	2011-04		$300.000	$300.000	1,98	30	$5.940,00	$95.430,00
2011	05	2011-05		$300.000	$300.000	1,98	30	$5.940,00	$101.370,00
2011	06	2011-06		$300.000	$300.000	1,98	30	$5.940,00	$107.310,00
2011	07	2011-07		$300.000	$300.000	2,07	30	$6.210,00	$113.520,00
2011	08	2011-08		$300.000	$300.000	2,07	30	$6.210,00	$119.730,00
2011	09	2011-09		$300.000	$300.000	2,07	30	$6.210,00	$125.940,00
2011	10	2011-10		$300.000	$300.000	2,15	30	$6.450,00	$132.390,00

2012	05	2012-05		$1.800.000	$1.800.000	2,26	30	$40.680,00	$246.450,00
2012	06	2012-06		$1.800.000	$1.800.000	2,26	30	$40.680,00	$287.130,00
2012	07	2012-07		$1.800.000	$1.800.000	2,29	30	$41.220,00	$328.350,00
2012	08	2012-08		$1.800.000	$1.800.000	2,29	30	$41.220,00	$369.570,00
2012	09	2012-09		$1.800.000	$1.800.000	2,29	30	$41.220,00	$410.790,00
2012	10	2012-10		$1.800.000	$1.800.000	2,30	30	$41.400,00	$452.190,00
2012	11	2012-11		$1.800.000	$1.800.000	2,30	30	$41.400,00	$493.590,00
2012	12	2012-12		$1.800.000	$1.800.000	2,30	30	$41.400,00	$534.990,00
2013	01	2013-01		$1.800.000	$1.800.000	2,28	30	$41.040,00	$576.030,00
2013	02	2013-02		$1.800.000	$1.800.000	2,28	30	$41.040,00	$617.070,00
2013	03	2013-03		$1.800.000	$1.800.000	2,28	30	$41.040,00	$658.110,00
2013	04	2013-04		$1.800.000	$1.800.000	2,29	30	$41.220,00	$699.330,00
2013	05	2013-05		$1.800.000	$1.800.000	2,29	30	$41.220,00	$740.550,00
2013	06	2013-06		$1.800.000	$1.800.000	2,29	30	$41.220,00	$781.770,00
2013	07	2013-07		$1.800.000	$1.800.000	2,24	30	$40.320,00	$822.090,00
2013	08	2013-08		$1.800.000	$1.800.000	2,24	30	$40.320,00	$862.410,00
2013	09	2013-09		$1.800.000	$1.800.000	2,24	30	$40.320,00	$902.730,00
2013	10	2013-10		$1.800.000	$1.800.000	2,20	30	$39.600,00	$942.330,00
2013	11	2013-11		$1.800.000	$1.800.000	2,20	30	$39.600,00	$981.930,00
2013	12	2013-12		$1.800.000	$1.800.000	2,20	30	$39.600,00	$1.021.530,00
2014	01	2014-01		$1.800.000	$1.800.000	2,18	30	$39.240,00	$1.060.770,00
2014	02	2014-02		$1.800.000	$1.800.000	2,18	30	$39.240,00	$1.100.010,00
2014	03	2014-03		$1.800.000	$1.800.000	2,18	30	$39.240,00	$1.139.250,00
2014	04	2014-04		$1.800.000	$1.800.000	2,17	30	$39.060,00	$1.178.310,00
2014	05	2014-05		$1.800.000	$1.800.000	2,17	30	$39.060,00	$1.217.370,00
2014	06	2014-06		$1.800.000	$1.800.000	2,17	30	$39.060,00	$1.256.430,00
2014	07	2014-07		$1.800.000	$1.800.000	2,14	30	$38.520,00	$1.294.950,00
2014	08	2014-08		$1.800.000	$1.800.000	2,14	30	$38.520,00	$1.333.470,00
2014	09	2014-09		$1.800.000	$1.800.000	2,14	30	$38.520,00	$1.371.990,00
2014	10	2014-10		$1.800.000	$1.800.000	2,13	30	$38.340,00	$1.410.330,00
2014	11	2014-11		$1.800.000	$1.800.000	2,13	30	$38.340,00	$1.448.670,00
2014	12	2014-12		$1.800.000	$1.800.000	2,13	30	$38.340,00	$1.487.010,00
2015	01	2015-01		$1.800.000	$1.800.000	2,13	30	$38.340,00	$1.525.350,00
2015	02	2015-02		$1.800.000	$1.800.000	2,13	30	$38.340,00	$1.563.690,00
2015	03	2015-03		$1.800.000	$1.800.000	2,13	30	$38.340,00	$1.602.030,00
2015	04	2015-04		$1.800.000	$1.800.000	2,15	30	$38.700,00	$1.640.730,00
2015	05	2015-05		$1.800.000	$1.800.000	2,15	30	$38.700,00	$1.679.430,00
2015	06	2015-06		$1.800.000	$1.800.000	2,15	30	$38.700,00	$1.718.130,00
2015	07	2015-07		$1.800.000	$1.800.000	2,14	30	$38.520,00	$1.756.650,00
2015	08	2015-08		$1.800.000	$1.800.000	2,14	30	$38.520,00	$1.795.170,00
2015	09	2015-09		$1.800.000	$1.800.000	2,14	30	$38.520,00	$1.833.690,00
2015	10	2015-10		$1.800.000	$1.800.000	2,14	30	$38.520,00	$1.872.210,00
2015	11	2015-11		$1.800.000	$1.800.000	2,14	30	$38.520,00	$1.910.730,00
2015	12	2015-12		$1.800.000	$1.800.000	2,14	30	$38.520,00	$1.949.250,00
2016	01	2016-01		$1.800.000	$1.800.000	2,18	30	$39.240,00	$1.988.490,00
2016	02	2016-02		$1.800.000	$1.800.000	2,18	30	$39.240,00	$2.027.730,00
2016	03	2016-03		$1.800.000	$1.800.000	2,18	30	$39.240,00	$2.066.970,00
2016	04	2016-04		$1.800.000	$1.800.000	2,26	30	$40.680,00	$2.107.650,00
2016	05	2016-05		$1.800.000	$1.800.000	2,26	30	$40.680,00	$2.148.330,00
2016	06	2016-06		$1.800.000	$1.800.000	2,26	30	$40.680,00	$2.189.010,00
2016	07	2016-07		$1.800.000	$1.800.000	2,34	30	$42.120,00	$2.231.130,00
2016	08	2016-08		$1.800.000	$1.800.000	2,34	30	$42.120,00	$2.273.250,00
2016	09	2016-09		$1.800.000	$1.800.000	2,34	30	$42.120,00	$2.315.370,00
2016	10	2016-10		$1.800.000	$1.800.000	2,40	30	$43.200,00	$2.358.570,00
2016	11	2016-11		$1.800.000	$1.800.000	2,40	30	$43.200,00	$2.401.770,00
2016	12	2016-12		$1.800.000	$1.800.000	2,40	30	$43.200,00	$2.444.970,00
2017	01	2017-01		$1.800.000	$1.800.000	2,44	30	$43.920,00	$2.488.890,00
2017	02	2017-02		$1.800.000	$1.800.000	2,44	30	$43.920,00	$2.532.810,00
2017	03	2017-03		$1.800.000	$1.800.000	2,44	30	$43.920,00	$2.576.730,00
2017	04	2017-04		$1.800.000	$1.800.000	2,44	30	$43.920,00	$2.620.650,00

2017	11	2017-11		$1.800.000	$1.800.000	2,30	30	$41.400,00	$2.921.250,00
2017	12	2017-12		$1.800.000	$1.800.000	2,29	30	$41.220,00	$2.962.470,00
2018	01	2018-01		$1.800.000	$1.800.000	2,28	30	$41.040,00	$3.003.510,00
2018	02	2018-02		$1.800.000	$1.800.000	2,31	30	$41.580,00	$3.045.090,00
2018	03	2018-03		$1.800.000	$1.800.000	2,28	30	$41.040,00	$3.086.130,00
2018	04	2018-04		$1.800.000	$1.800.000	2,26	30	$40.680,00	$3.126.810,00
2018	05	2018-05		$1.800.000	$1.800.000	2,25	30	$40.500,00	$3.167.310,00
2018	06	2018-06		$1.800.000	$1.800.000	2,24	30	$40.320,00	$3.207.630,00
2018	07	2018-07		$1.800.000	$1.800.000	2,21	30	$39.780,00	$3.247.410,00
2018	08	2018-08		$1.800.000	$1.800.000	2,20	30	$39.600,00	$3.287.010,00
2018	09	2018-09		$1.800.000	$1.800.000	2,19	30	$39.420,00	$3.326.430,00
2018	10	2018-10		$1.800.000	$1.800.000	2,17	30	$39.060,00	$3.365.490,00
2018	11	2018-11		$1.800.000	$1.800.000	2,16	30	$38.880,00	$3.404.370,00
2018	12	2018-12		$1.800.000	$1.800.000	2,15	30	$38.700,00	$3.443.070,00
2019	01	2019-01		$1.800.000	$1.800.000	2,13	30	$38.340,00	$3.481.410,00
2019	02	2019-02		$1.800.000	$1.800.000	2,18	30	$39.240,00	$3.520.650,00
2019	03	2019-03		$1.800.000	$1.800.000	2,15	30	$38.700,00	$3.559.350,00
2019	04	2019-04		$1.800.000	$1.800.000	2,14	30	$38.520,00	$3.597.870,00

TOTAL CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMON	$1.800.000,00
INTERESES MORATORIOS CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMON	$3.597.870,00
SUB TOTAL	$5.397.870,00

INASISTENCIA ASAMBLEAS

Fecha			Cuota	Capital	Capital	% Interés	Dias	Valor interés	Interés
Año	Mes	periodo	Mensual	Acumulado	En Mora	Mensual	Liquid.	Mensual	Acumulado
2013	04	2013-04	$175.500	$175.500	$0	2,29	30	$0,00	$0,00
2013	05	2013-05		$175.500	$175.500	2,29	30	$4.018,95	$4.018,95
2013	06	2013-06		$175.500	$175.500	2,29	30	$4.018,95	$8.037,90
2013	07	2013-07		$175.500	$175.500	2,24	30	$3.931,20	$11.969,10
2013	08	2013-08		$175.500	$175.500	2,24	30	$3.931,20	$15.900,30
2013	09	2013-09		$175.500	$175.500	2,24	30	$3.931,20	$19.831,50
2013	10	2013-10		$175.500	$175.500	2,20	30	$3.861,00	$23.692,50
2013	11	2013-11		$175.500	$175.500	2,20	30	$3.861,00	$27.553,50
2013	12	2013-12		$175.500	$175.500	2,20	30	$3.861,00	$31.414,50
2014	01	2014-01		$175.500	$175.500	2,18	30	$3.825,90	$35.240,40
2014	02	2014-02		$175.500	$175.500	2,18	30	$3.825,90	$39.066,30
2014	03	2014-03		$175.500	$175.500	2,18	30	$3.825,90	$42.892,20
2014	04	2014-04	$175.500	$351.000	$175.500	2,17	30	$3.808,35	$46.700,55
2014	05	2014-05		$351.000	$351.000	2,17	30	$7.616,70	$54.317,25
2014	06	2014-06		$351.000	$351.000	2,17	30	$7.616,70	$61.933,95
2014	07	2014-07		$351.000	$351.000	2,14	30	$7.511,40	$69.445,35
2014	08	2014-08		$351.000	$351.000	2,14	30	$7.511,40	$76.956,75
2014	09	2014-09		$351.000	$351.000	2,14	30	$7.511,40	$84.468,15
2014	10	2014-10		$351.000	$351.000	2,13	30	$7.476,30	$91.944,45
2014	11	2014-11		$351.000	$351.000	2,13	30	$7.476,30	$99.420,75
2014	12	2014-12		$351.000	$351.000	2,13	30	$7.476,30	$106.897,05
2015	01	2015-01		$351.000	$351.000	2,13	30	$7.476,30	$114.373,35
2015	02	2015-02		$351.000	$351.000	2,13	30	$7.476,30	$121.849,65
2015	03	2015-03		$351.000	$351.000	2,13	30	$7.476,30	$129.325,95
2015	04	2015-04	$186.000	$537.000	$351.000	2,15	30	$7.546,50	$136.872,45
2015	05	2015-05		$537.000	$537.000	2,15	30	$11.545,50	$148.417,95
2015	06	2015-06		$537.000	$537.000	2,15	30	$11.545,50	$159.963,45
2015	07	2015-07		$537.000	$537.000	2,14	30	$11.491,80	$171.455,25
2015	08	2015-08		$537.000	$537.000	2,14	30	$11.491,80	$182.947,05
2015	09	2015-09		$537.000	$537.000	2,14	30	$11.491,80	$194.438,85
2015	10	2015-10		$537.000	$537.000	2,14	30	$11.491,80	$205.930,65
2015	11	2015-11		$537.000	$537.000	2,14	30	$11.491,80	$217.422,45
2015	12	2015-12		$537.000	$537.000	2,14	30	$11.491,80	$228.914,25
2016	01	2016-01		$537.000	$537.000	2,18	30	$11.706,60	$240.620,85

2016	08	2016-08		$736.000	$736.000	2,34	30	$17.222,40	$343.882,25
2016	09	2016-09		$736.000	$736.000	2,34	30	$17.222,40	$361.104,65
2016	10	2016-10		$736.000	$736.000	2,40	30	$17.664,00	$378.768,65
2016	11	2016-11		$736.000	$736.000	2,40	30	$17.664,00	$396.432,65
2016	12	2016-12		$736.000	$736.000	2,40	30	$17.664,00	$414.096,65
2017	01	2017-01		$736.000	$736.000	2,44	30	$17.958,40	$432.055,05
2017	02	2017-02		$736.000	$736.000	2,44	30	$17.958,40	$450.013,45
2017	03	2017-03		$736.000	$736.000	2,44	30	$17.958,40	$467.971,85
2017	04	2017-04	$212.000	$948.000	$736.000	2,44	30	$17.958,40	$485.930,25
2017	05	2017-05		$948.000	$948.000	2,44	30	$23.131,20	$509.061,45
2017	06	2017-06		$948.000	$948.000	2,44	30	$23.131,20	$532.192,65
2017	07	2017-07		$948.000	$948.000	2,40	30	$22.752,00	$554.944,65
2017	08	2017-08		$948.000	$948.000	2,40	30	$22.752,00	$577.696,65
2017	09	2017-09		$948.000	$948.000	2,40	30	$22.752,00	$600.448,65
2017	10	2017-10		$948.000	$948.000	2,32	30	$21.993,60	$622.442,25
2017	11	2017-11		$948.000	$948.000	2,30	30	$21.804,00	$644.246,25
2017	12	2017-12		$948.000	$948.000	2,29	30	$21.709,20	$665.955,45
2018	01	2018-01		$948.000	$948.000	2,28	30	$21.614,40	$687.569,85
2018	02	2018-02		$948.000	$948.000	2,31	30	$21.898,80	$709.468,65
2018	03	2018-03		$948.000	$948.000	2,28	30	$21.614,40	$731.083,05
2018	04	2018-04	$224.500	$1.172.500	$948.000	2,26	30	$21.424,80	$752.507,85
2018	05	2018-05		$1.172.500	$1.172.500	2,25	30	$26.381,25	$778.889,10
2018	06	2018-06		$1.172.500	$1.172.500	2,24	30	$26.264,00	$805.153,10
2018	07	2018-07		$1.172.500	$1.172.500	2,21	30	$25.912,25	$831.065,35
2018	08	2018-08		$1.172.500	$1.172.500	2,20	30	$25.795,00	$856.860,35
2018	09	2018-09		$1.172.500	$1.172.500	2,19	30	$25.677,75	$882.538,10
2018	10	2018-10		$1.172.500	$1.172.500	2,17	30	$25.443,25	$907.981,35
2018	11	2018-11		$1.172.500	$1.172.500	2,16	30	$25.326,00	$933.307,35
2018	12	2018-12		$1.172.500	$1.172.500	2,15	30	$25.208,75	$958.516,10
2019	01	2019-01		$1.172.500	$1.172.500	2,13	30	$24.974,25	$983.490,35
2019	02	2019-02		$1.172.500	$1.172.500	2,18	30	$25.560,50	$1.009.050,85
2019	03	2019-03		$1.172.500	$1.172.500	2,15	30	$25.208,75	$1.034.259,60
2019	04	2019-04	$237.500	$1.410.000	$1.172.500	2,14	30	$25.091,50	$1.059.351,10

TOTAL CUOTAS INASISTENCIA ASAMBLEA	$1.410.000,00
INTERESES MORATORIOS INSISTENCIA ASAMBLEA	$1.059.351,10
SUB TOTAL	$2.469.351,10

RESUMEN LIQUIDACION

TOTAL CUOTAS ORDINARIAS DE ADMON	$43.312.000,00
INTERESES MORATORIOS CUOTAS ORDINARIAS DE ADMON	$56.212.848,70
SUB TOTAL	$99.524.848,70
TOTAL CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMON	$1.800.000,00
INTERESES MORATORIOS CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMON	$3.597.870,00
SUB TOTAL	$5.397.870,00
TOTAL CUOTAS INASISTENCIA ASAMBLEA	$1.410.000,00
INTERESES MORATORIOS INSISTENCIA ASAMBLEA	$1.059.351,10
SUB TOTAL	$2.469.351,10

TOTAL LIQUIDACION A 30 DE ABRIL DE 2019	**$ 107.392.069,80**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 09 OCT 2019 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del C.G.P. el cual corre a partir del 10 OCT 2019 y vence el 15 OCT 2019

La Secretaria.

Juan Carlos Bayona Romero
ABOGADO

SEÑORES:
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ de ORIGEN: CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

26104

REF : **PROCESO No. 2011 – 01221** EJECUTIVO SINGULAR

DE : **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**
CONTRA : **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

Folios 07
Despacho
33624 30-APR-'19 12:53
3315-2019-77-009
OF.EJEC.CIVIL M.PPAL

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** con Nit. 800.001.161-3, por medio del presente escrito me permito lo siguiente:

Para dar cumplimiento al artículo 448 del Código General del proceso y demás normas concordantes, en lo que refiere a la solicitud de remate, se aclara que el inmueble Lote 27 en el CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES ubicado en el Kilómetro 5 vía Girardot – Tocaima, **ya está embargado y secuestrado** como se puede apreciar en el expediente, en esta etapa procesal **SE APORTA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACORDE A LO REGULADO POR ESTA NORMATIVIDAD**, aclarando que la parte demandante ha aportado 2 avalúos los cuales para el juez no cumplen a cabalidad con lo solicitado por la norma, para dirimir ese problema legal, en el transcurso de 15 días se aportara un nuevo avaluó en miras de poder seguir la ejecución y con ello fijar fecha de remate.

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

02 MAY 2019

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 18 DEC 2019

Proceso No. 059 – 2011 - 01221

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, respecto de la liquidación del crédito, por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE

Pese a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada, una vez revisado el cálculo aritmético arrimado por el actor, advierte que con ella no aporta certificación de deuda emitido por el Condominio Campestre los Tulipanes ni certificación emitida por la alcaldía o autoridad que acredite en cabeza de quien se encuentra la representación legal de la copropiedad, téngase en cuenta lo ordenado en el mandamiento de pago obrante a folio 20 del cuaderno principal y lo reglado por el artículo 48 de la ley 675 de 2001 y el articulo 422 del Código General del Proceso. En consecuencia, el juzgado

RESUELVE

ABSTENERSE de dar trámite a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, atendiendo a lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 19 DIC 2019
Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez Gonzalez
Secretario

C.P

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

CUADERNO 2

MEDIDAS CAUTELARES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

1

RECIBO DE CAJA No. 59480241

59480241

GIRARDOT CAJERO7
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 25 de Agosto de 2011 a las 11:20:54 a.m.
No. RADICACION: 2011-32468

MATRICULA: 307-44559
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: MIGUEL A. RINCON

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $12460
FORMA DE PAGO:
BCO: 02 CONSIG: 109756461 25-08-2011 $12460

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

NIT. 860.321.151-0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 307-44569

Pagina 1

Impreso el 25 de Agosto de 2011 a las 11:20:54 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:GIRARDOT VEREDA:GUABINAL
FECHA APERTURA: 30-06-1995 RADICACION: 3.792 CON: ESCRITURA DE: 22-06-1995 COD CATASTRAL: 25307000000070128802
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 00-00-007-0128-802

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE NUMERO (27) CON UN AREA PRIVADA DE 280 MTRS.2 (DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, VEREDA GUABINAL CONDOMINIO CAMPESTRE "LOS TULIPANES" Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #1.644 DE 22 DE JUNIO DE 1.995 DE LA NOTARIA 1. DE GIRARDOT.-(ART.11 DECRETO 1711 DE 1.984).-

COMPLEMENTACION:
01- ESCRITURA # 1.390 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1.960 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1.960, VALOR DEL ACTO $ 1.500.00 MCTE. COMPRA VENTA JUNTO CON OTROS PREDIOS DE: ABRIL VIUDA DE PAEZ EVA, A FAVOR DE: PAEZ ABRIL PEDRO ANTONIO, PAEZ ABRIL LUIS ALBERTO, PAEZ ABRIL JORGE ELIECER, PAEZ ABRIL GONZALO, PAEZ ABRIL ZOILA ROSA Y PAEZ ABRIL DE SANCHEZ MARIA OFELIA.- 02- ESCRITURA # 3.606 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1.989 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 9 DE ENERO DE 1.990, VALOR DEL ACTO $ 13.916.66 MCTE. ADJUDICACION DERECHO DE 1/6 PARTE EN LA SUCESION DE DEMETRIO SANCHEZ Y MARIA OFELIA PAEZ DE SANCHEZ, DE: SANCHEZ DEMETRIO Y PAEZ DE SANCHEZ MARIA OFELIA A FAVOR DE: SANCHEZ PAEZ MARIA DERLY.- 03- ESCRITURA # 2.277 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.992 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.992, VALOR DEL ACTO $ 3.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: PAEZ ABRIL JORGE ELIECER, PAEZ ABRIL PEDRO ANTONIO, PAEZ ABRIL LUIS ALBERTO, PAEZ ABRIL GONZALO, PAEZ ABRIL ZOILA ROSA Y SANCHEZ PAEZ MARIA DERLY A FAVOR DE: GALINDO HINOJOSA RICARDO ALFONSO Y SANZ RESTREPO PIEDAD MERCEDES.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) LOTE #27 CONDOMINIO CAMPESTRE " LOS TULIPANES ".

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
22444

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-06-1995 Radicacion: 3.792
Doc: ESCRITURA 1.644 del: 22-06-1995 NOTARIA 1. de GIRARDOT VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALINDO HINOJOSA RICARDO ALFONSO X
A: SANZ RESTREPO PIEDAD MERCEDES X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-03-1998 Radicacion: 1998-1610
Doc: ESCRITURA 4177 del: 23-12-1997 NOTARIA 1 de GIRARDOT VALOR ACTO: $ 7,500,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALINDO HINOJOSA RICARDO ALFONSO 19087295
DE: SANZ RESTREPO PIEDAD MERCEDES 41615834
A: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL CUPENAL 8600229919 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-12-2003 Radicacion: 2003-6804
Doc: ESCRITURA 3466 del: 23-08-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 18,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 307-44569

Impreso el 25 de Agosto de 2011 a las 11:20:54 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL CUPENAL 8600229919

A: CANTILLO RUEDA RICARDO JULIO **19364596** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-04-2006 Radicacion: 2006-2153

Doc: ESCRITURA 475 del: 13-03-2006 NOTARIA 1 de GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL .SOMETIMIENTO A LA LEY 675 DE 2.001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-01-2007 Radicacion: 2007-395

Doc: ESCRITURA 2676 del: 27-12-2006 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 15,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTILLO RUEDA RICARDO JULIO 19364596

A: AMAYA RINCON JAIRO ALBERTO **5626157** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-214 fecha 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO7 Impreso por:CAJERO7

TURNO: 2011-32468 **FECHA: 25-08-2011**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Seccional: WILLIAM ALFREDO BENAVIDES SERRANO

Juan Carlos Bayona Romero
ABOGADO

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF: MEDIDAS CAUTELARES DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES contra **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON.**

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del **señor MIGUEL ARTURO RINCON ARTUNDUAGA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Ricaurte – Cundinamarca,** identificado con la C. C. No. 79.050.704 de Bogotá, **en calidad de Representante Legal del CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** con Personería Jurídica mediante Resolución Administrativa No. 062 de Agosto 13 de 1998 **y Nit. 800.001.161-3,** por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho **decrete las medidas cautelares enunciadas contra JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON,** con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria, de conformidad con el Art. 513 del C.P.C. Manifiesto que la información suministrada es real, así:

EMBARGO Y SECUESTRO del 100 % del inmueble identificado con **Matricula Inmobiliaria 307-44569** ubicado **en la** unidad Privada **Lote No. 27 (Veintisiete)** ubicado al interior del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES en la Vereda Guabinal, Kilometro 5 Vía Girardot - Tocaima del municipio de Girardot - Cundinamarca.**

Solicito por lo tanto notificar a la Oficina de instrumentos Públicos de Girardot – Cundinamarca para que aparezca esta medida Cautelar en el Certificado de tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria, ubicada en la carrera 6 No. 2 - 92 Sur en el municipio de Girardot – Cundinamarca. Bajo la gravedad del juramento denuncio que el señor demandado es propietario del inmueble en mención.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes que sean de propiedad del aquí demandado, prestando las pertinentes cauciones de ley.

Ruego oficiar lo pertinente.

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

Carrera 27 B No. 76 09 58 Bogotá D.C.
Tel. 2250493 - 3513801. Cel. 313-4314938
www.juancabayo@yahoo.com

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 21 NOV. 2011

4

Proceso No. 2011-1221

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, el memorialista deberá prestar caución por la suma $1.500.000 de conformidad con el artículo 513 inc 10 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE
El JUEZ,

LEANDRO ALBERTO LÓPEZ ROZO

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
DE HOY _____ de
El Secretario,
Luis Leonardo Narvaez Meza

25 NOV. 2011

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

5

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HOJA No. 1

MUNDIAL SEGUROS
NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

No. POLIZA **NB-100079742** No. ANEXO **0** No. CERTIFICADO **70119715**

FECHA EXPEDICION 12/12/2011 No. FORMULARIO

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1

TELEFONO 6113304

TOMADOR **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** NIT 800.001.161-4

DIRECCION CRA 27 B N. 76 - 09 TELEFONO ...

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES NIT. N. 800.001.161-3

DEMANDADO: JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON C.C. N. 5.626.157

APODERADO: BAYONA ROMERO JUAN CARLOS - CC 79425774
DIRECCION: CR 27B 76 09- TELEFONO: 2250493

PROCESO: EJECUTIVO 2011 - 01221

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL Nro.: (59) CINCUENTA Y NUEVE

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO $	PRIMA $
CAUCION JUDICIAL	1.500.000,00	75.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	1.500.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.
BLANCA ELCY AREVALO POSADA - GARZON ESPINOZA JAIRO ORLANDO	AGENCIAS	100

COASEGURO | POLIZA LIDER | CERTIFIC. LIDER

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/12/2011

PRIMA BRUTA	$	75.000,00
DESCUENTOS		
PRIMA NETA	$	75.000,00
OTROS	$	2.500,00
IVA	$	12.400,00
TOTAL A PAGAR	$	89.900,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
POLIZA JUDICIAL
INTERMEDIARIO AUTORIZADO
CARRERA 10 No. 14-20 2do. PISO
TELS.: 334 68 52 - 342 59 37

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

TOMADOR O APODERADO

- CLIENTE -

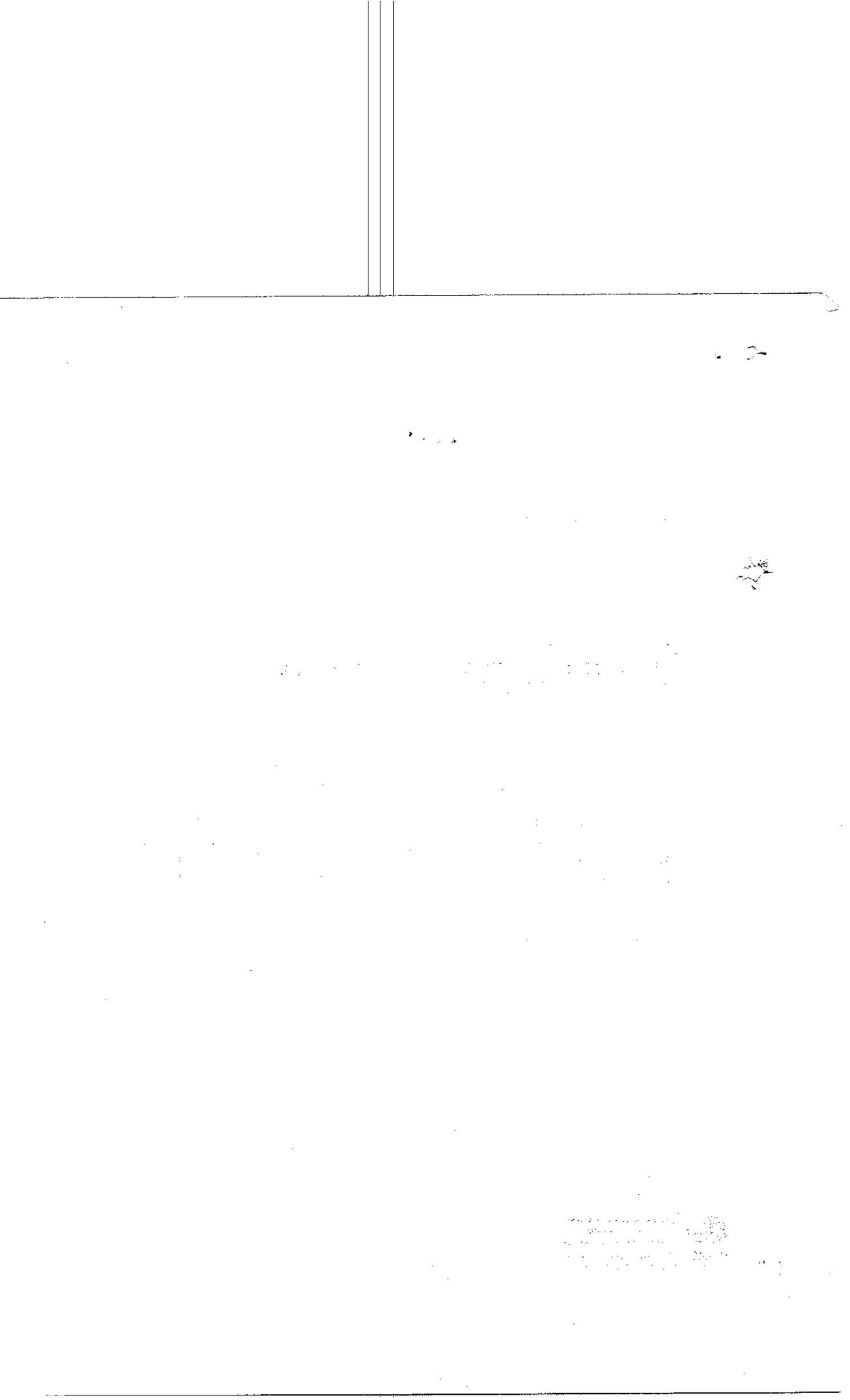

6

Señor
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF. EJECUTIVO No. 2011 - 01221
DTE: CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES.
DDO: JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON.

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me dirijo ante su Despacho, con el fin de allegar póliza judicial No. 100079742 de MUNDIAL SEGUROS, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho.

Del señor Juez,

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T. P. No. 135.674 del C. S. de la J.

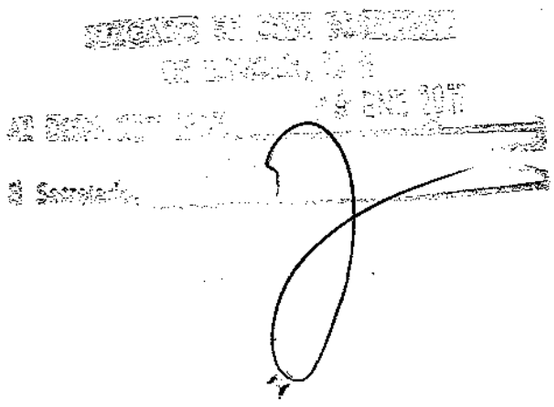

7

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, enero veinticinco de dos mil doce

Expediente No. 2011-1221

Cumplidos los requisitos del art. 513 C.P.C., el juzgado decreta:

EL EMBARGO del inmueble de propiedad de la parte demandada, relacionado en escrito visible folio 1. OFÍCIESE.

Una vez se allegue respuesta sobre la efectividad de la medida decretada se resolverá lo que corresponda respecto de su secuestro.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

CECILIA APARICIO MAYORGA

059 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C., 27 ENE. 2012
Notificado por anotación en ESTADO No. 12 de esta misma fecha.-

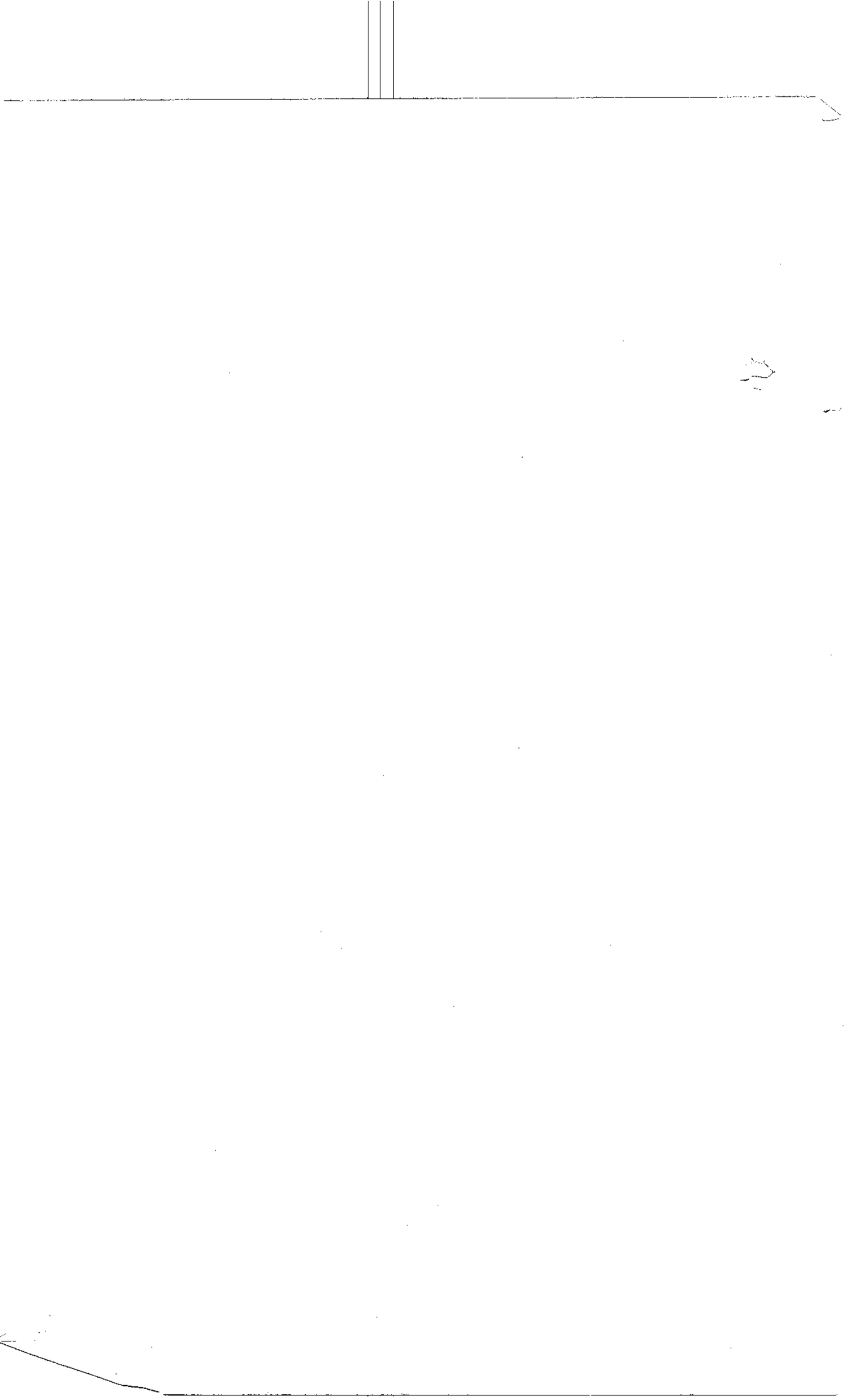

8

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

Bogotá D.C, 01 de febrero de 2012

OFICIO No. 0198/

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA -

REF: EJECUTIVO No 2011-1221. De CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES Contra JAIRO AMAYA.-

Comedidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de fecha 25 de enero del año dos mil doce (2012), proferido dentro del proceso mencionado, ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó el **EMBARGO DEL BIEN INMUEBLE,** de propiedad de los demandados, descrito bajo las siguientes características:

DIRECCIÓN: distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-44569.-

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.-

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.-

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

Bogotá D.C, 01 de febrero de 2012

OFICIO No. 0198/

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA -

REF: EJECUTIVO No 2011-1221. De CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES Contra JAIRO AMAYA.-

Comedidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de fecha 25 de enero del año dos mil doce (2012), proferido dentro del proceso mencionado, ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó el **EMBARGO DEL BIEN INMUEBLE,** de propiedad de los demandados, descrito bajo las siguientes características:

DIRECCIÓN: distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-44569.-

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.-

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.-

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

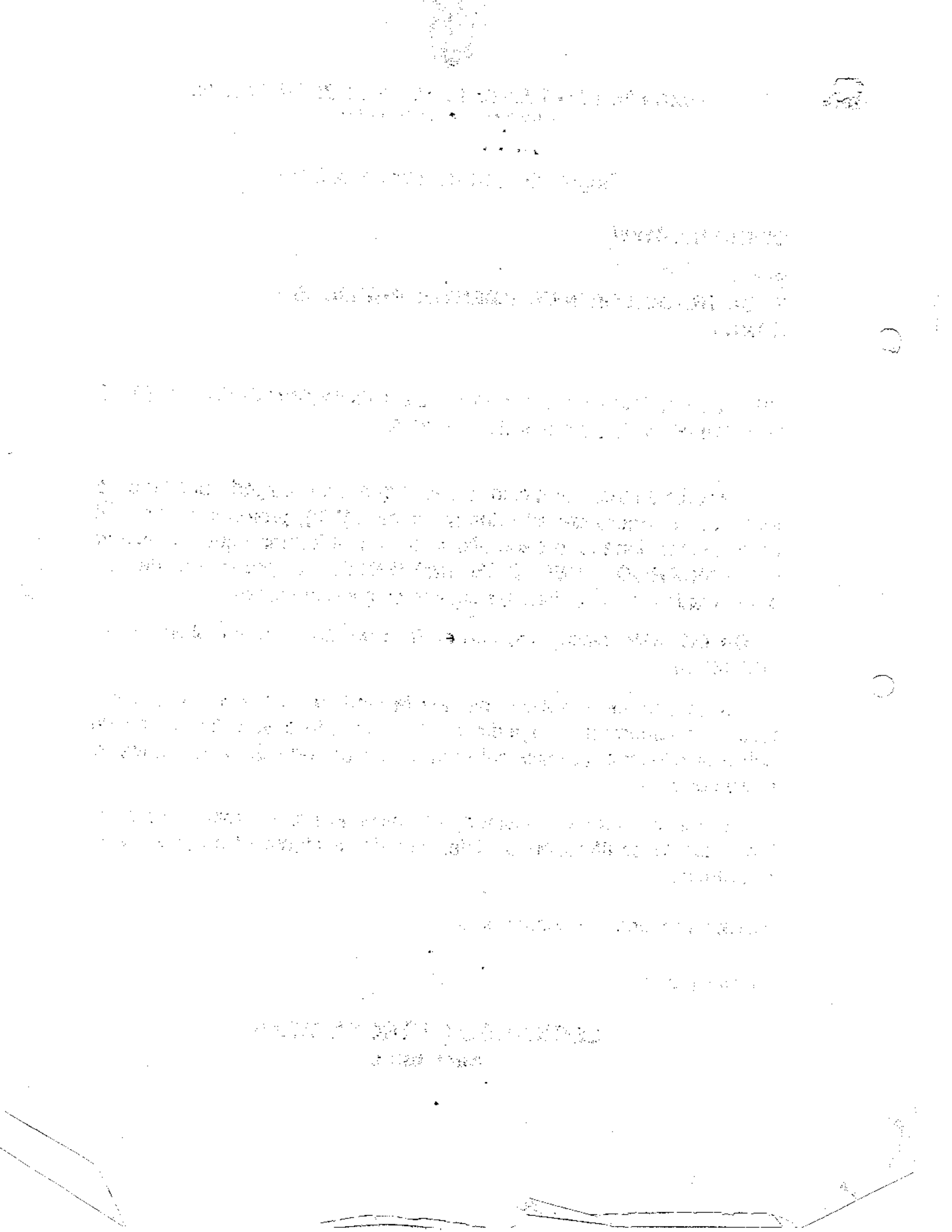

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 20 de Marzo de 2012 a las 05:03:32 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-1163 se calificaron las siguientes matriculas:
44569

Nro Matricula: 44569

CIRCULO DE REGISTRO: 307 GIRARDOT No. Catastro: 25307000000070128802
MUNICIPIO: GIRARDOT DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE #27 CONDOMINIO CAMPESTRE " LOS TULIPANES ".

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-02-2012 Radicacion: 2012-1163
Documento: OFICIO 0198 del: 01-02-2012 JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROCESO EJECUTIVO #2011-1221. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES
A: AMAYA JAIRO X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	21 MAR 2012	

ABOGADO3,305

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 307-44569

11

Pagina 1

Impreso el 21 de Marzo de 2012 a las 01:30:50 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:GIRARDOT VEREDA:GUABINAL
FECHA APERTURA: 30-06-1995 RADICACION: 3.792 CON: ESCRITURA DE: 22-06-1995
CODIGO CATASTRAL: **25307000000070128802** COD. CATASTRAL ANT.: 00-00-007-0128-802
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE NUMERO (27) CON UN AREA PRIVADA DE 280 MTRS.2 (DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, VEREDA GUABINAL CONDOMINIO CAMPESTRE "LOS TULIPANES" Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #1.644 DE 22 DE JUNIO DE 1.995 DE LA NOTARIA 1. DE GIRARDOT.-(ART.11 DECRETO 1711 DE 1.984).-

COMPLEMENTACION:
01- ESCRITURA # 1.390 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1.960 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1.960, VALOR DEL ACTO $ 1.500.00 MCTE. COMPRA VENTA JUNTO CON OTROS PREDIOS DE: ABRIL VIUDA DE PAEZ EVA, A FAVOR DE: PAEZ ABRIL PEDRO ANTONIO, PAEZ ABRIL LUIS ALBERTO, PAEZ ABRIL JORGE ELIECER, PAEZ ABRIL GONZALO, PAEZ ABRIL ZOILA ROSA Y PAEZ ABRIL DE SANCHEZ MARIA OFELIA.- 02- ESCRITURA # 3.606 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1.989 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 9 DE ENERO DE 1.990, VALOR DEL ACTO $ 13.916.66 MCTE. ADJUDICACION DERECHO DE 1/6 PARTE EN LA SUCESION DE DEMETRIO SANCHEZ Y MARIA OFELIA PAEZ DE SANCHEZ, DE: SANCHEZ DEMETRIO Y PAEZ DE SANCHEZ MARIA OFELIA A FAVOR DE: SANCHEZ PAEZ MARIA DERLY.- 03- ESCRITURA # 2.277 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.992 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.992, VALOR DEL ACTO $ 3.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: PAEZ ABRIL JORGE ELIECER, PAEZ ABRIL PEDRO ANTONIO, PAEZ ABRIL LUIS ALBERTO, PAEZ ABRIL GONZALO, PAEZ ABRIL ZOILA ROSA Y SANCHEZ PAEZ MARIA DERLY A FAVOR DE: GALINDO HINOJOSA RICARDO ALFONSO Y SANZ RESTREPO PIEDAD MERCEDES.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) LOTE #27 CONDOMINIO CAMPESTRE " LOS TULIPANES ".

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
22444

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-06-1995 Radicacion: 3.792
Doc: ESCRITURA 1.644 del: 22-06-1995 NOTARIA 1 de GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALINDO HINOJOSA RICARDO ALFONSO X
A: SANZ RESTREPO PIEDAD MERCEDES X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-03-1998 Radicacion: 1998-1610
Doc: ESCRITURA 4177 del: 23-12-1997 NOTARIA 1 de GIRARDOT VALOR ACTO: $ 7,500,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALINDO HINOJOSA RICARDO ALFONSO 19087295
DE: SANZ RESTREPO PIEDAD MERCEDES 41615834
A: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL CUPENAL **8600229919** X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-12-2003 Radicacion: 2003-6804
Doc: ESCRITURA 3466 del: 23-08-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 18,000,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 307-44569

Impreso el 21 de Marzo de 2012 a las 01:30:50 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL CUPENAL 8600229919

A: CANTILLO RUEDA RICARDO JULIO **19364596** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-04-2006 Radicacion: 2006-2153

Doc: ESCRITURA 475 del: 13-03-2006 NOTARIA 1 de GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL .SOMETIMIENTO A LA LEY 675 DE 2.001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-01-2007 Radicacion: 2007-395

Doc: ESCRITURA 2676 del: 27-12-2006 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 15,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTILLO RUEDA RICARDO JULIO 19364596

A: AMAYA RINCON JAIRO ALBERTO **5626157** **X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-02-2012 Radicacion: 2012-1163

Doc: OFICIO 0198 del: 01-02-2012 JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROCESO EJECUTIVO #2011-1221. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES

A: AMAYA JAIRO **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-214 fecha 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 307-44569

Impreso el 21 de Marzo de 2012 a las 01:30:50 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO11 Impreso por:CONTROL1
TURNO: 2012-6696 FECHA: 17-02-2012

El Registrador Seccional: WILLIAM ALFREDO BENAVIDES SERRANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

13

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

Girardot, 27 de Marzo 2.012

Oficio No.

Fecha 09/04/2012 03:53:07 p.m.
Folios 0 Anexos 4
3072012EE03695
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen MONICA PILAR OVALLE [USUARIO]
Destino JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL / JUZGADO
Asunto ENVIO RTA. OFICIO DE EMBARGO TURNO

Señores
JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 14
Bogotá D.C

REF: OFICIO No.0198/ del 01/02/2012, PROCESO EJECUTIVO No. 2011-1221 de CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES contra JAIRO AMAYA.

TURNO: 2012-1163 RECIBO DE CAJA No. 59496577 del 17-02-2012. MATRICULA INMOBILIARIA No. 307-44569

Me permito comunicarle, que se DEVUELVE el oficio de la referencia debidamente registrado y se anexa original de la constancia de inscripción y el certificado de libertad con Radicación No. 2012-6696

Cordialmente,

WILLIAM ALFREDO BENAVIDES SERRANO
REGISTROR SECCIONAL

(5) 1

APR 18'12 PM 4:25

Correo

República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO 19 ABR 2012

El Secretario

14

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. diecinueve de abril de dos mil doce.

Proceso No.2011 - 1221

Acreditado como se encuentra en el registro el embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada según anotación en el certificado de tradición identificado con matricula inmobiliaria No.**307-44569** el Juzgado ordena su secuestro.

Para la efectividad de la medida, comisiónese con amplias facultades inclusive de fijar los honorarios al auxiliar de la justicia por la práctica de la diligencia, al Señor Juez Primero Civil Municipal de Girardot, a quien se librará el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso, según lo ordenado el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

BLANCA ELIDIA VARGAS SILVA

H.C.

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59)
CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., Abril 23 de 2012
La presente providencia se notifica el día de hoy, por anotación en el estado No. 65, fijado a las 8 a.m.

El Secretario,

LEONARDO LARROTA MEZA

16

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 piso 14

DESPACHO COMISORIO No. 0265 DE 2012

EL JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR :

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA Y/O SEÑOR JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO No 2011-01221. que en este Juzgado adelanta CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES contra JAIRO AMAYA, se dictó AUTO de fecha 19 de de abril del año dos mil doce (2012), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** .cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el Folio de Matricula Inmobiliaria No.307-44569

I N S E R T O S :

Se anexa al presente Despacho copia del auto mencionado y del folio de matricula inmobiliaria del inmueble a secuestrar conforme lo ordena el numeral 7° del Art. 115 del C.P.C.-

Se designa como **SECUESTRE** al(a) señor(a)JOSE LIVARDO BOHORQUEZ RIVERA, residente en la CLL67A 70-27esta ciudad.

El(a) Dr(a).JUAN CARLOS BAYONA MORENO, identificado(a) con la C.C. No 79.425.774 de Bogotá y T.P. No 135.674 del C.S.J, obra como apoderado(a) judicial de la parte actora en los términos y efectos del poder conferido.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy a los 11 días del mes MAYO de del año dos mil doce (2012).-

Cordialmente,

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

77

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 piso 14

DESPACHO COMISORIO No. 0265 DE 2012

EL JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR :

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA Y/O SEÑOR JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO No 2011-01221. que en este Juzgado adelanta CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES contra JAIRO AMAYA, se dictó AUTO de fecha 19 de de abril del año dos mil doce (2012), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** .cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el Folio de Matricula Inmobiliaria No.307-44569

I N S E R T O S :

Se anexa al presente Despacho copia del auto mencionado y del folio de matricula inmobiliaria del inmueble a secuestrar conforme lo ordena el numeral 7° del Art. 115 del C.P.C.-

Se designa como **SECUESTRE** al(a) señor(a)JOSE LIVARDO BOHORQUEZ RIVERA, residente en la CLL67A 70-27esta ciudad.

El(a) Dr(a).JUAN CARLOS BAYONA MORENO, identificado(a) con la C.C. No 79.425.774 de Bogotá y T.P. No 135.674 del C.S.J, obra como apoderado(a) judicial de la parte actora en los términos y efectos del poder conferido.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy a los 11 días del mes MAYO de del año dos mil doce (2012).-

Cordialmente,

LEONARDO LARROTA MEZA

Juan Carlos Bayona Romero
ABOGADO

JUZ CIV MUN BOG
FEB 25 '13 PM 12:09

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : **PROCESO No. 2011 – 01221** EJECUTIVO SINGULAR

DE : **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**

CONTRA : **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor **MIGUEL ARTURO RINCON ARTUNDUAGA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Ricaurte – Cundinamarca, identificado con la C. C. No. 79.050.704 de Bogotá, en calidad de Representante Legal del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** con Personería Jurídica mediante Resolución Administrativa No. 062 de Agosto 13 de 1998 y Nit. 800.001.161-3, por medio del presente escrito me permito **SOLICITAR** muy respetuosamente lo siguiente:

1. Se realice un despacho comisorio a los juzgados de Girardot – Cundinamarca para que en la lista de los auxiliares de la justicia se nombre uno de esa jurisdicción ya que por asuntos económicos nos queda muy difícil llevar uno de Bogotá.

2. Se continúe con los procedimientos respectivos en busca de llegar a feliz término.

A N E X O

Despacho comisorio No. 0265 de 2012 donde se designa como **SECUESTRE** al señor JOSE LIVARDO BOHORQUEZ RIVERA, residenciado en la CLL 67 A NO. 70 – 20 en esta ciudad.

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

Carrera 27 B No. 76 - 09 APTO. 301 Bogotá D.C.
Tel. 2250493 - 3513801. Cel. 313-4314938

AL DESPACHO 12 FEB. 20

El Secretario

79

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotà D.C., veintiocho de febrero de dos mil trece

PROCESO No. 11001400305920110122100

Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 19 de abril de 2012, donde se ordenó oficiar al Juez Municipal de Girardot.

CUMPLASE

EL JUEZ,

SAUL PACHON JIMENEZ

Recibí
Juan Carlos Baquero R
CC 79'425774 Btá
T.P No. 158674 C-SJ
20/ enero /2013

20

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

DESPACHO COMISORIO No. 0059 DE 2013

EL JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR :

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL – REPARTO
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

HACE SABER :

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No.2011-1221** que en este Juzgado adelanta CONDOMINIO CAMPESTE LOS TULIPANES contra JAIRO AMAYA, se dictaron autos de fechas diecinueve (19) de abril del año dos mil doce (2.012) y veintiocho (28) de Febrero del año dos mil trece (2.013), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** ubicado en la LOTE #27, CONDOMINIO CAMPESTRE "LOS TULIPANES" de esa ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el Folio de Matricula Inmobiliaria No307.44569-.-

I N S E R T O S :

Se anexa al presente Despacho copia del auto mencionado y del folio de matricula inmobiliaria del inmueble a secuestrar conforme lo ordena el numeral 7° del Art. 115 del C.P.C.-

El comisionado queda facultado con amplias facultades incluso para nombrar **SECUESTRE** de la lista de auxiliares de la localidad.

El Dr. JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, identificado con la C.C.#79'425.774 de Bogotá y T.P.#135.674 del C.S.J, obra como apoderado judicial de la parte actora en los términos y efectos del poder conferido.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy al (1) días del mes de Marzo del año dos mil trece (2.013).-

Cordialmente,

LEONARDO LARROTA MEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT
PASAJE ALJURE OF.108
TELEFONO 8312985

Oficio Número 877

Girardot, 28 de junio de 2.013

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

REF : DESPACHO COMISORIO NRO.0059
EJECUTIVO NO. 2011 – 1221
CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES
CONTRA JAIRO AMAYA

Me permito remitir el despacho de la referencia, constante de un cuaderno de 65 folios, debidamente diligenciados.

Cordialmente,

PASTOR DEVIA LOZADA
SECRETARIO

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

DESPACHO COMISORIO No. 0059 DE 2013

EL JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR :

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL – REPARTO
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

HACE SABER :

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No.2011-1221** que en este Juzgado adelanta CONDOMINIO CAMPESTE LOS TULIPANES contra JAIRO AMAYA, se dictaron autos de fechas diecinueve (19) de abril del año dos mil doce (2.012) y veintiocho (28) de Febrero del año dos mil trece (2.013), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** ubicado en la LOTE #27, CONDOMINIO CAMPESTRE "LOS TULIPANES" de esa ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el Folio de Matricula Inmobiliaria No307.44569-.-

I N S E R T O S :

Se anexa al presente Despacho copia del auto mencionado y del folio de matricula inmobiliaria del inmueble a secuestrar conforme lo ordena el numeral 7° del Art. 115 del C.P.C.-

El comisionado queda facultado con amplias facultades incluso para nombrar **SECUESTRE** de la lista de auxiliares de la localidad.

El Dr. JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, identificado con la C.C.#79'425.774 de Bogotá y T.P.#135.674 del C.S.J, obra como apoderado judicial de la parte actora en los términos y efectos del poder conferido.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy el (1) días del mes de Marzo del año dos mil trece (2.013).-

Cordialmente,

LEONARDO LARROTA MEZA

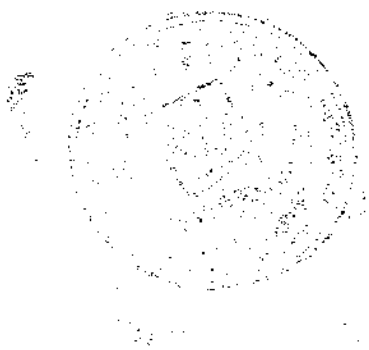

SEÑOR
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA (Reparto)
E. S. D.

REF	:	**DESPACHO COMISORIO No. 0059 DE 2013 DENTRO DEL PROCESO No. 2011 – 01221 EJECUTIVO SINGULAR**
DE	:	**CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**
CONTRA	:	**JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor **MIGUEL ARTURO RINCON ARTUNDUAGA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Ricaurte – Cundinamarca, identificado con la C. C. No. 79.050.704 de Bogotá, en calidad de Representante Legal del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** con Personería Jurídica mediante Resolución Administrativa No. 062 de Agosto 13 de 1998 y Nit. 800.001.161-3, por medio del presente escrito me permito **SOLICITAR** muy respetuosamente lo siguiente:

Se realice el reparto del despacho comisorio entre los juzgados de Girardot – Cundinamarca para que en la lista de los auxiliares de la justicia se nombre un secuestre de esta jurisdicción.

Con el fin de continuar con el procedimiento de secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 307 – 44569 ubicado en el lote No. 27 de propiedad del demandado **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON** el cual se encuentra dentro del respectivos **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** ubicado en la vereda Guabinal Kilometro 5 Vía Girardot – Tocaima.

A N E X O

Despacho comisorio No. 0059 de 2013 emitido por el **JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

B 24

DESPACHO COMISORIO No. 0059 DE 2013

EL JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR :

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL – REPARTO
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

HACE SABER :

Que dentro del proceso **EJECUTIVO** No.2011-1221 que en este Juzgado adelanta CONDOMINIO CAMPESTE LOS TULIPANES contra JAIRO AMAYA, se dictaron autos de fechas diecinueve (19) de abril del año dos mil doce (2.012) y veintiocho (28) de Febrero del año dos mil trece (2.013), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** ubicado en la LOTE #27, CONDOMINIO CAMPESTRE "LOS TULIPANES" de esa ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el Folio de Matricula Inmobiliaria No307.44569-.-

I N S E R T O S :

Se anexa al presente Despacho copia del auto mencionado y del folio de matricula inmobiliaria del inmueble a secuestrar conforme lo ordena el numeral 7° del Art. 115 del C.P.C.-

El comisionado queda facultado con amplias facultades incluso para nombrar **SECUESTRE** de la lista de auxiliares de la localidad.

El Dr. JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, identificado con la C.C.#79'425.774 de Bogotá y T.P.#135.674 del C.S.J, obra como apoderado judicial de la parte actora en los términos y efectos del poder conferido.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy (1) días del mes de Marzo del año dos mil trece (2.013).-

Cordialmente,

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

Juan Carlos Bayona Romero
ABOGADO

SEÑOR
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA (Reparto)
E. S. D.

REF : **DESPACHO COMISORIO No. 0059 DE 2013 DENTRO DEL PROCESO No. 2011 – 01221 EJECUTIVO SINGULAR**
DE : **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**
CONTRA : **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor **MIGUEL ARTURO RINCON ARTUNDUAGA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Ricaurte – Cundinamarca, identificado con la C. C. No. 79.050.704 de Bogotá, en calidad de Representante Legal del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** con Personería Jurídica mediante Resolución Administrativa No. 062 de Agosto 13 de 1998 y Nit. 800.001.161-3, por medio del presente escrito me permito **SOLICITAR** muy respetuosamente lo siguiente:

Se realice el reparto del despacho comisorio entre los juzgados de Girardot – Cundinamarca para que en la lista de los auxiliares de la justicia se nombre un secuestre de esta jurisdicción.

Con el fin de continuar con el procedimiento de secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 307 – 44569 ubicado en el lote No. 27 de propiedad del demandado **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON** el cual se encuentra dentro del respectivos **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** ubicado en la vereda Guabinal Kilometro 5 Vía Girardot – Tocaima.

A N E X O

Despacho comisorio No. 0059 de 2013 emitido por el **JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Código 25-307-40-03-002

Girardot - Cundinamarca

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

FECHA DE REPARTO: ABRIL 4 DE 2013 GRUPO TRECE

REPARTIDO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO(S)
DESPACHO COM	ISORIO No 059 DEL JUZGADO CINCUENTA Y N	UEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DIEGO FERNANDO GUZMÁN ALCALÁ

SECRETARIO

2013-0013-00-mayo 6

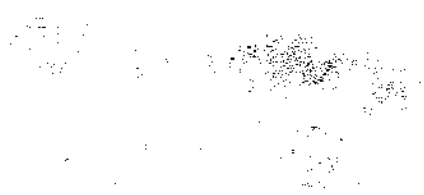

6
25

MAYO-7-2.013.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

EL SECRETARIO,

PASTOR DEVIA LOZADA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cundinamarca, siete de mayo del dos mil trece.-

Cúmplase la comisión conferida por el juzgado CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.- En consecuencia, para la práctica de la diligencia de secuestro, señálase la hora de las 3 p.m. del día 25 del mes de julio del año en curso.-

Nómbrese como secuestre a PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ.- Comuníquesele.-

Tráigase copia de los autos del 19 de abril del 2.012, 28 de febrero del 2.013, y del certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble en donde aparecen los linderos.-

Cumplido lo anterior, devuélvase a la oficina de origen.-

NOTIFIQUESE
EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

9 MAY. 2013

1075

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PASAJE ALJURE OF.108 GIRARDOT

Girardot, 21 MAY. 2013

Numero 223 FRANQUICIA

SEÑOR
PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ
Carrera 7 B No.31 -31
Girardot

COMUNICOLE QUE POR AUTO SIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE DICTADO EN EL DESPACHO COMISORIO No.0059 PROCDENTE DEL JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., HA SIDO DESIGNADO SECUESTRE ACEPTAR EN EL TERMINO DE CINCO DIAS. SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT. FECHA DILIGENCIA 25 DE JUNIO HORA 3:00 P.M. CORDIALMENTE

PASTOR DEVIA LOZADA
SECRETARIO

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotà D.C., veintiocho de febrero de dos mil trece

PROCESO No. 11001400305920110122100

Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 19 de abril de 2012, donde se ordenó oficiar al Juez Municipal de Girardot.

CUMPLASE

EL JUEZ,

SAUL PACHON JIMENEZ

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT CUNDINAMARCA

REF : PROCESO EJECUTIVO DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES CONTRA JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON. RADICADO No

ANTONIO MARIA LAMO BENITEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, identificado con la C. C. No. 19.058.202 de Bogotá, en calidad de Representante Legal del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** con Nit. 808.001.161-3, según Certificación expedida por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional de Girardot, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder amplio, suficiente y especial a la Doctora **LUISA FERNANDA CHAVARRO FRANCO**, identificada con la C.C. 51.850.670 de Bogotá, para que en calidad de Vicepresidenta del Consejo de Administración del Condominio antes mencionado, atienda la diligencia del Secuestro del Lote 27 de propiedad del señor **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCÓN**, ubicado en la Vereda Guabinal, kilómetro 5 vía Girardot -Tocaima, con matrícula inmobiliaria 307-44569, programada por su despacho dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada queda facultada en los términos del artículo 70 de CPC, y en especial para que atienda la diligencia del Secuestro del Lote 27 de propiedad del señor **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCÓN**, en todo lo que ella implica.

Cordialmente

ANTONIO MARIA LAMO BENITEZ
C.C. No. 19.058.202 DE BOGOTA

Acepto poder

LUISA FERNANDA CHAVARRO FRANCO
C.C. No. 51.850.670 DE BOGOTA

NOTARIA 70 **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Ante la Notaria Setenta del Círculo de Bogotá D.C.
Compareció:

LAMO BENITEZ ANTONIO MARIA

quien se identificó con: C.C. 19058202

Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 25/06/2013 a las 19:20:36 a.m.

adzscgzqqszwqza1

Huella

FIRMA

SONIA LEONOR BUSTOS MORALES
NOTARIA SETENTA (E) BOGOTA D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Colombia – Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Girardot
SG. COD. 110.04.03

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE GIRARDOT

C E R T I F I C A:

Que mediante Resolución No. 062 del 13 de Agosto de 1998, de la Alcaldía Municipal de Girardot, le fue reconocida la Personería Jurídica al ***CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES NIT No. 808.001.161-3,*** *ubicado en la Vía Girardot – Tocaima Kilómetro 5 Vereda Guabinal de esta Ciudad y mediante Resolución No. 081 de fecha* ***SEPTIEMBRE 7*** *de 2012, se inscribió como Representante Legal, en su calidad de* ***ADMINISTRADOR*** *al* ***ANTONIO LAMO BENITEZ , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.058.202 de Bogotá.***

Esta certificación se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Dada en Girardot, al primer (1) día del mes Abril de Dos Mil Trece (2013).

JOSE ALEJANDRO ARBELAEZ CRUZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

Proyecto: Janet Rodríguez R.
Auxiliar Administrativo

Entrego: Martha Cruz
Contratista

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 307-44569

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 1

Impreso el 25 de Junio de 2013 a las 01:22:56 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:GIRARDOT VEREDA:GUABINAL
FECHA APERTURA: 30-06-1995 RADICACION: 3.792 CON: ESCRITURA DE: 22-06-1995
CODIGO CATASTRAL: **25307000000070128802** COD. CATASTRAL ANT.: 00-00-007-0128-802
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO (27) CON UN AREA PRIVADA DE 280 MTRS.2 (DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, VEREDA GUABINAL CONDOMINIO CAMPESTRE "LOS TULIPANES" Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #1.644 DE 22 DE JUNIO DE 1.995 DE LA NOTARIA 1. DE GIRARDOT.-(ART.11 DECRETO 1711 DE 1.984).-

COMPLEMENTACION:

01- ESCRITURA # 1.390 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1.960 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1.960, VALOR DEL ACTO $ 1.500.00 MCTE. COMPRA VENTA JUNTO CON OTROS PREDIOS DE: ABRIL VIUDA DE PAEZ EVA, A FAVOR DE: PAEZ ABRIL PEDRO ANTONIO, PAEZ ABRIL LUIS ALBERTO, PAEZ ABRIL JORGE ELIECER, PAEZ ABRIL GONZALO, PAEZ ABRIL ZOILA ROSA Y PAEZ ABRIL DE SANCHEZ MARIA OFELIA.- 02- ESCRITURA # 3.606 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1.989 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 9 DE ENERO DE 1.990, VALOR DEL ACTO $ 13.916.66 MCTE. ADJUDICACION DERECHO DE 1/6 PARTE EN LA SUCESION DE DEMETRIO SANCHEZ Y MARIA OFELIA PAEZ DE SANCHEZ, DE: SANCHEZ DEMETRIO Y PAEZ DE SANCHEZ MARIA OFELIA A FAVOR DE: SANCHEZ PAEZ MARIA DERLY.- 03- ESCRITURA # 2.277 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.992 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.992, VALOR DEL ACTO $ 3.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: PAEZ ABRIL JORGE ELIECER, PAEZ ABRIL PEDRO ANTONIO, PAEZ ABRIL LUIS ALBERTO, PAEZ ABRIL GONZALO, PAEZ ABRIL ZOILA ROSA Y SANCHEZ PAEZ MARIA DERLY A FAVOR DE: GALINDO HINOJOSA RICARDO ALFONSO Y SANZ RESTREPO PIEDAD MERCEDES.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) LOTE #27 CONDOMINIO CAMPESTRE " LOS TULIPANES "

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
22444

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-06-1995 Radicacion: 3.792 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1.644 del: 22-06-1995 NOTARIA 1 de GIRARDOT
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALINDO HINOJOSA RICARDO ALFONSO X
A: SANZ RESTREPO PIEDAD MERCEDES X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-03-1998 Radicacion: 1998-1610 VALOR ACTO: $ 7,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4177 del: 23-12-1997 NOTARIA 1 de GIRARDOT
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALINDO HINOJOSA RICARDO ALFONSO 19087295
DE: SANZ RESTREPO PIEDAD MERCEDES 41615834
A: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL CUPENAL **8600229919** X

ANOTACION: Nro 3

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 307-44569

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Impreso el 25 de Junio de 2013 a las 01:22:56 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 23-12-2003 Radicacion: 2003-6804 VALOR ACTO: $ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3466 del: 23-08-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL CUPENAL 8600229919

A: CANTILLO RUEDA RICARDO JULIO **19364596** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-04-2006 Radicacion: 2006-2153 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 475 del: 13-03-2006 NOTARIA 1 de GIRARDOT

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL .SOMETIMIENTO A LA LEY 675 DE 2.001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-01-2007 Radicacion: 2007-395 VALOR ACTO: $ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2676 del: 27-12-2006 NOTARIA 22 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTILLO RUEDA RICARDO JULIO 19364596

A: AMAYA RINCON JAIRO ALBERTO **5626157** **X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-02-2012 Radicacion: 2012-1163 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 0198 del: 01-02-2012 JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROCESO EJECUTIVO #2011-1221. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES X

A: AMAYA JAIRO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-214 fecha 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

****

****

****

****

****

****

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 307-44569

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 3

Impreso el 25 de Junio de 2013 a las 01:22:57 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO11 Impreso por:CAJERO11

TURNO: 2013-27047 FECHA: 25-06-2013

El Registrador Seccional: WILLIAM ALFREDO BENAVIDES SERRANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

KB
34

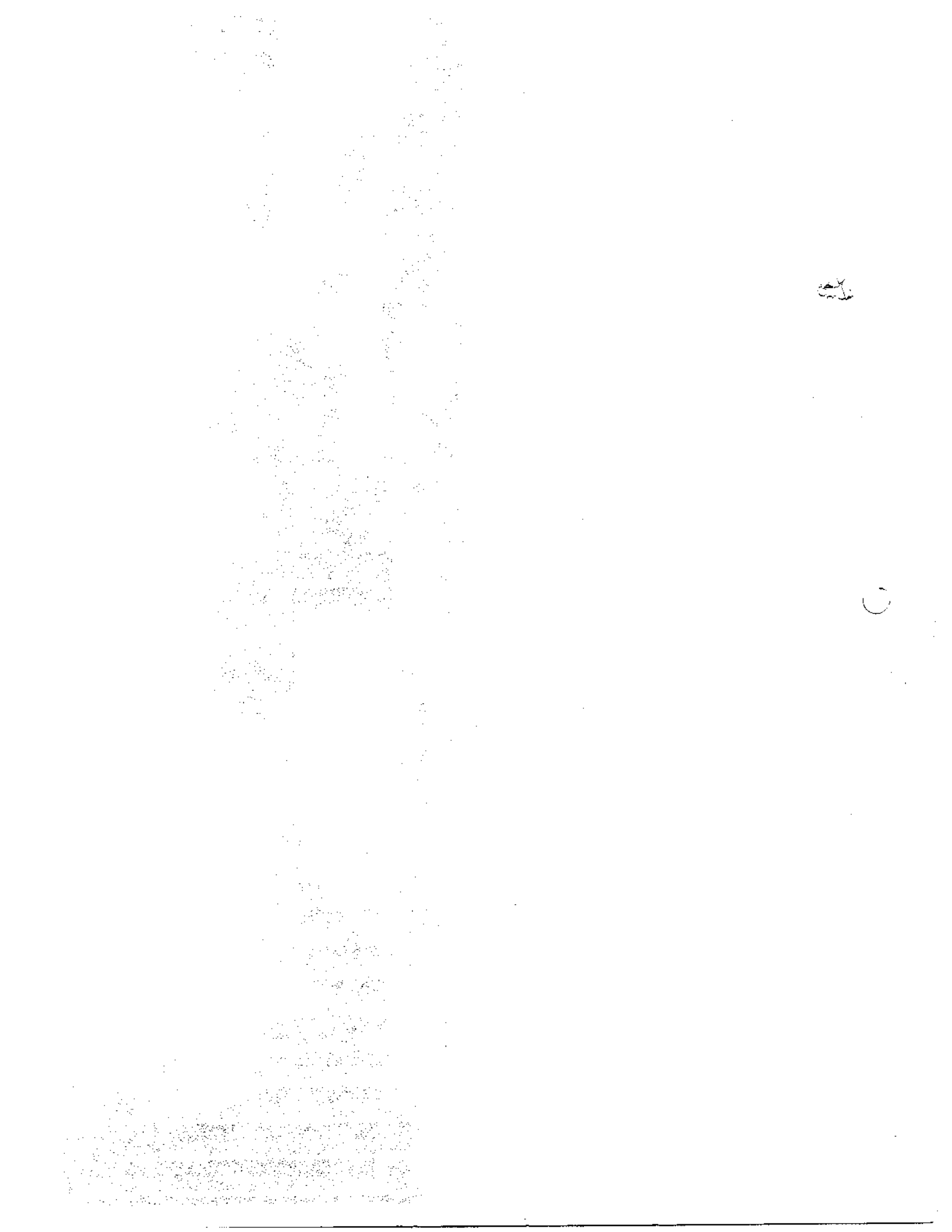

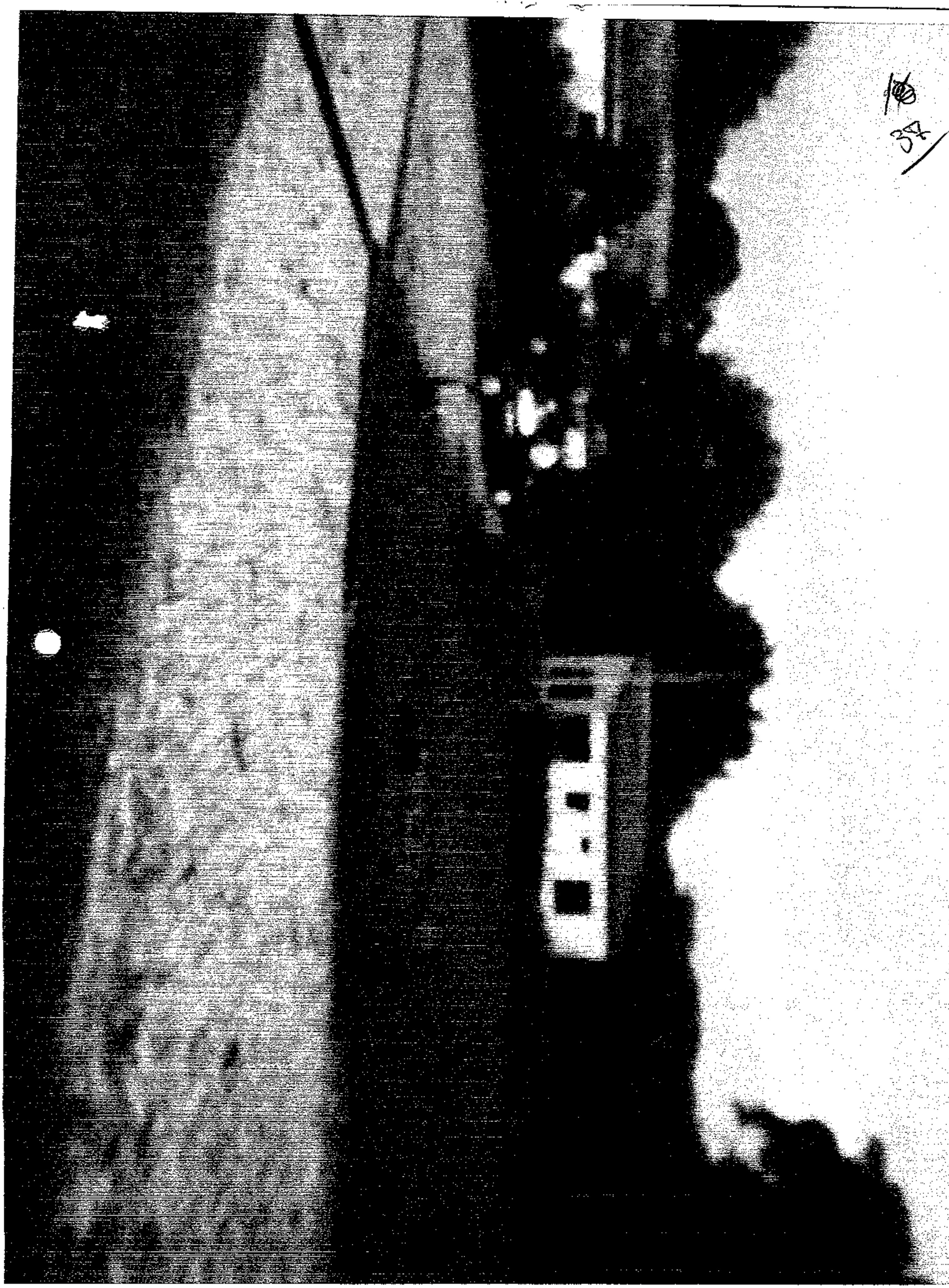

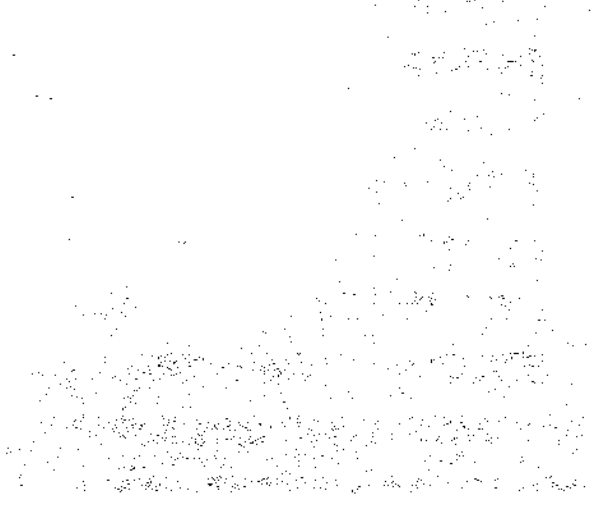

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARÍA PRIMERA
DE GIRARDOT

7.- a Copia

Escritura No. 1.644 **de** JUNIO 22 **de** 1.995.-

Contenido: ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONDOMNIO CAMPESTRE LOS "TULIPANES"

Margarita Rosa Iriarte Alvira
NOTARÍA PRIMERA
Calle 16 No. 11A-51 - Camellón del Comercio
Teléfonos: 8334627 - 8330340
Telefax: 8334627
E-mail: notaria1agirardot@yahoo.com

Miguel Angel Garavito G. NIT. 11.321.207-5 Tel.: 8351206 Girardot

GRAFICAS • 1995

AA

No.1. 644.-MUMERO UN MIL SEIS-
CIENTOS CUARENTA Y CUATRO
En la Ciudade de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a veintidos (22) de - junio de mil novecientos noventa y cinco (1.995), ante mí, MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA, Notaria Primera del Círculo de Girardot, = = = = = =

= =

Comparecieron: RICARDO ALFONSO GALINDO HINOJOSA , varón, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá , identificado con la cédula de ciudadanía No.19.087.295 de Bogotá y libreta militar No.D758733 del Distrito Militar No.2 y PIEDAD MERCEDES SANZ RESTREPO, mujer, mayor de edad vecina de Santafé de Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía No.41.615.834 de Bogotá, de estado civil casados entre si y con sociedad conyugal vigente. Como propietarios del lote de terreno ubicado en el municipio de Girardot, vereda Guabinal, identificado como la esmeralda, con matrícula inmobiliaria No.307-0022444 y cédula catastral No.00-00-007-0024-000. Comparecieron a elevar a escritura pública la reglamentación de la unidad de vivienda CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES, regida por las siguientes cláusulas. PRIMERO. OBJETO: Este reglamento de copropiedad, precisa los derechos y obligaciones recíprocas de los copropietarios, determina el inmueble, los bienes privados, los bienes comunes y contiene las normas para la administración, preservación y construcción del Condominio Campestre Los Tulipanes. SEGUNDO. EFECTOS: El presente reglamento, del cual hacen parte integrante los planos y las reformas que se hagan, tendrán fuerza obligatoria tanto para los propietarios actuales y los terceros adquirientes a cualquier título, como en lo pertinente para los arrendatarios u ocupantes en general de las unidades de vivienda en que se divide el terreno. TERCERO. PROPIETARIOS DEL INMUEBLE: El inmueble es propiedad de Ricardo Alfonso Galindo Hinojosa y Piedad Mercedes Sanz Restrepo, identificados con las cédulas de ciudadanía números 19.087.295 y 41.615.834 de Bogotá, respectivamente; quienes adquirieron el inmueble así: El lote por compra a Jorge Eliecer Páez Abril, Pedro Antonio Páez Abril, Luis Alberto Páez Abril, Gonzalo Páez Abril, Zoila Rosa Páez Abril y Maria Derly Sanchez Páez, mediante escritura pública número 2.277 del 2 de Septiembre de 1.992 de la notaria Unica de Girardot y registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos del círculo de Girardot en el folio de matrícula inmobiliaria número 307-0022444. CUARTO. NOMBRE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DEL INMUEBLE: El inmueble del que trata el presente reglamento, se denominaba anteriormente condominio campestre Egina, según los planos aprobados por la oficina de planeación de Girardot, a partir de la fecha se cambia el nombre por el de "CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES" . QUINTO. DETERMINACION DEL INMUEBLE: El inmueble denominado CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES está ubicado en el municipio de Girardot, vereda Guabinal, identificada antes del presente acto como La Esmeralda o condominio campestre Egina, en extensión aproximada de 23.182.57 mts.2 (veintitres mil ciento ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta siete centímetros cuadrados) y alinderado como sigue: NORTE: En extensión de 264,94 mtrs. (doscientos sesenta y cuatro metros con noventa y cuatro centímetros) con el lote de propiedad de Calixto Martinez Cruz. SUR: En extensión de 218.92 mtrs. (doscientos diez y ocho metros con noventa y dos centímetros) con el lote que es o fué de Resurección Abril Montoya. ORIENTE: En extensión de 90.57 mtrs.(noventa metros con cincuenta y siete centímetros) con la vía pública que de Girardot conduce a Tocaima. OCCIDENTE: En extensión de 94.99 mtrs. (noventa y cuatro metros con noventa y nueve centímetros) con el lote que es o fué de Juán José Carvajal. Que el objeto de éste acto como ya se dijo, es elevar a escritura pública EL CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES, el cual cuenta con la licencia de urbanismo expedida por el departamento de Planeación de Girardot No.005-93 (cero cero cinco noventa y tres) del 16 de Marzo de 1.993 y revalidada el 21 (veintiuno) de Junio de 1.995. EL CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES está conformado por 42 lotes. SEXTO: AREAS PRIVADAS Y AREAS COMUNES: La unidad de viviendas se divide en áreas privadas y áreas comunes, tal como aparece en los planos y en el proyecto de división del condominio. Las áreas privadas son las circumscritas dentro de los linderos de las unidades privadas, lotes y las áreas comunes son las que corresponden a los bienes de utilidad común. SEPTIMO: BIENES COMUNES: Son bienes comunes del dominio inalienable e indivisible de todos los propietarios de el condominio campestre, los necesarios para la existencia, seguridad y conservación de la propiedad y los que permitan a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de su respectivo lote y vivienda tales como: las zonas de circulación vehicular y peatonal, los jardines y zonas verdes, , las entradas, la porteria, la caseta de administración, bar y baños, la cancha múltiple, el parque infantil, las piscinas y las instalaciones generales de acueducto, alcantarillado, de energía eléctrica, la zona de la planta de tratamiento de aguas residuales etc. Las áreas comunes en metros cuadrados son:

Circulaciones vehiculares.....897,40

AA 212333

Peatonales	4.505,00
Zonas verdes	4.932,17
Caseta de vigilancia	40,00
Administración, bar y baños	110,00
Cancha multiple, parque de niños	1.854,00
Piscinas	360,00

PARAGRAFO1. Servidumbres: Se establece servidumbre de paso peatonal de 1mtr. (un metro) de ancho por el costado sur,pegado al límite con el lote que es o fué de Resurrección Abril Montoya, a favor de el lote No.211. OCTAVO: BIENES PRIVADOS: Son bienes privados o de propiedad privada o exclusiva los espacios completamente delimitados susceptibles de aprovechamiento independiente con los elementos arquitectónicos e instalaciones de toda clase, aparentes o no, que estén comprendidos dentro de sus límites y sirvan exclusivamente al propietario, los lotes como en adelante se denominarán con su respectiva área privada. Los lotes que conforman el CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES constan de las siguientes áreas:

Número de lote	AREAS EN MTRS.2.
No. 1	120
No. 2	144
No. 3	245
No. 4	245
No. 5	245
No. 6	245
No. 7	245
No. 8	245
No. 9	245
No. 10	245
No. 11	245
No. 12	245
No. 13	245
No. 14	245
No. 15	245
No. 16	245
No. 17	245

MARGARITA ROSA DE ARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

No. 18	245
No. 19	245
No. 20	245
No. 21	245
No. 22	245
No. 23	245
No. 24	245
No. 25	280
No. 26	280
No. 27	280
No. 28	280
No. 29	245
No. 30	245
No. 31	280
No. 32	280
No. 33	245
No. 34	280
No. 35	280
No. 36	245
No. 37	280
No. 38	280
No. 39	245
No. 40	245
No. 41	280
No. 42	280
NOVENO: DESTINO DE LAS UNIDADES PRIVADAS. Las unidades privadas o lotes que conforman el condominio se destinarán a vivienda, con excepción de los lotes 1 y 2 , los cuales se destinarán a locales comerciales. DECIMO: VALOR INICIAL DE LAS UNIDADES PRIVADAS. Para los fines contemplados en la ley (182) ciento ochenta y dos de (1.948) mil novecientos cuarenta y ocho y el decreto (1.335) mil trescientos treinta y cinco de (1.959) mil novecientos cincuenta y nueve, se asignan a la totalidad de las unidades privadas en las que se divide el condominio los siguientes valores iniciales:	
Número de lote	% Coeficiente de copropiedad

AA 212334

No. 1	1.10%
No. 2	1.34%
No. 3	2.34%
No. 4	2.34%
No. 5	2.34%
No. 6	2.34%
No. 7	2.34%
No. 8	2.34%
No. 9	2.34%
No. 10	2.34%
No. 11	2.34%
No. 12	2.34%
No. 13	2.34%
No. 14	2.34%
No. 15	2.34%
No. 16	2.34%
No. 17	2.34%
No. 18	2.34%
No. 19	2.34%
No. 20	2.34%
No. 21	2.34%
No. 22	2.34%
No. 23	2.34%
No. 24	2.34%
No. 25	2.67%
No. 26	2.67%
No. 27	2.67%
No. 28	2.67%
No. 29	2.34%
No. 30	2.34%
No. 31	2.67%
No. 32	2.67%
No. 33	2.34%

MARGARITA ROSA HERRERA ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

No. 34	2.67%
No. 35	2.67%
No. 36	2.34%
No. 37	2.67%
No. 38	2.67%
No. 39	2.34%
No. 40	2.34%
No. 41	2.67%
No. 42	2.67%
TOTAL.....	100%

ONCE: PAGO DE IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y EXPENSAS. Las contribuciones que afecten a cada lote serán pagadas directamente por su respectivo propietario o copropietario solidariamente, como si se tratase de predios aislados e independientes. Para liquidar la cuota proporcional con que cada propietario debe contribuir a las expensas necesarias para la conservación y reparación de los bienes comunes, se aplicará el coeficiente del articulo anterior como indicativo del valor inicial de su respectivo lote, salvo que todos los propietarios determinen unánimemente en asamblea general una forma distinta de distribución. Todos los propietarios de los diversos lotes del condominio por el solo hecho de serlo, usaren o no los bienes comunes, quedan expresamente obligados al pago de las expensas comunes en la proporción establecida, sin perjuicio de excepciones expresamente señaladas por el presente estatuto. El pago de las cuotas por el concepto antes anotado se hará los primeros 10 (diez) días de cada mes, en forma anticipada, vencido éste plazo se pagará un interés del 3% (tres por ciento) mensual sobre lo debido, la mora en el pago de 3 (tres) mensualidades ocasionará su cobro por la vía ejecutiva, al cual procederá el administrador o persona encargada de manera inmediata, siendo de cargo de el deudor el pago de todos los gastos que ocasione la cobranza, inclusive de los honorarios de abogado. El titulo ejecutivo lo constituirá la copia del acta de la reunión de los copropietarios, en la cual se ordeno el gasto y se ordenó las sumas a cubrir periódicamente, si se trata de las incluidas en el presupuesto ordinario de ingresos o las cuotas extraordinarias cuando las expensas tengan tal carácter y la certificación del administrador sobre el monto de la deuda, de lo cual resulte una suma de dinero cierta, líquida y exigible, documentos estos que presentarán mérito ejecutivo sin necesidad de previo requerimiento, notificación o reconocimiento alguno. Los intereses y demás sumas que se perciban en razón de lo expuesto, ingresarán al fondo de reserva del

AA 212335

condominio. DOCE. DISPOSICION Y USO DE LOS BIENES COMUNES: Los propietarios, inquilinos, ocupantes, familiares y personas de servicio de cada lote, y los visitantes de los mismos podrán hacer uso de los bienes y servicios de propiedad común conforme la naturaleza y destino de cada uno de ellos y con el cuidado y moderación necesarias para no privar de igual derecho a los demás. TRECE NORMAS DE CONVIVENCIA: Todo propietario o quien ocupe su lugar a cualquier título está obligado al estricto cumplimiento de las restricciones, limitaciones o prohibiciones que a continuación se enumeran, relativas al uso de los lotes y de las partes comunes a fin de mantener una efectiva y normal convivencia de los copropietarios dentro del condominio. 1. ESTA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO: a- Introducir o mantener en depósito en el lote aunque sea bajo el pretexto de formar parte de las actividades personales del ocupante materiales inflamables, explosivos, antihigiénicos que produzcan humedad, malos olores humo o cualquier clase de molestias al vecindario. b- Obstruir los sectores comunes depositándo o colocando materias, mercancías, muebles u objetos de cualquier naturaleza que afecten la estética del condominio o su buen aspecto o que impliquen un daño o molestia o que ocasione inconveniente o perjuicio al transito de cualquier otro propietario. c- Hacer construcciones, instalaciones, adosamientos o afectaciones en partes comunes, en forma permanente o semipermanente sin el consentimiento previo de los copropietarios. Obtenida la autorización, deberá usarse de esas partes conforme a su destino inicial y sin restringir idéntico derecho a los demás propietarios absteniéndose de causar molestias o inconvenientes a cualquiera de ellos,circunstancia que comprobada por la persona encargada, implicará el retiro inmediato de lo realizado. d- Producir, consentir,permitir o tolerar la producción de ruidos, sonidos, gritos, disturbios que afecten la normal tranquilidad que impone la convivencia en el Condominio debiendo al efecto usar en forma moderada los aparatos de radio, televisión, instrumentos musicales o de resonancia. e- Producir trepitaciones, vibraciones, olores o emanaciones, cualquiera que sea la causa que las motive, cuando por su continuidad, intensidad o frecuencia, afecten, molesten o perjudiquen las comodidades o convivencia normal en el condominio. f- realizar reuniones de personas a cualquier hora del dia, que puedan molestar a los vecinos, exceptuandose las reuniones realizadas con debida moderación y sin abusar de una reiteración o continuidad en su realización que afecte la normal convivencia en el condominio. g- el techo de las casas no podrá ser de zinc o eternit

MARGARITA ROCHA ARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

gris a la vista. h- No se permitirán construcciones con una altura superior a dos (2) pisos. Cada lote deberá dejar como mínimo un aislamiento: lateral, posterior y anterior de 1.50 mtrs. (un metro con cincuenta centímetros) con excepción de los dos (2) locales comerciales que deberán dejar aislamiento posterior de 1mtr. (un metro) en su límite posterior. i- Tender o colgar ropa de cualquier tipo, que afecten la estética y buen aspecto del condominio. j- Sacudir alfombras, tapices, cortinas, ropas, etc. en los balcones o ventanas de las casas, escurrir agua o arrojar cualquier cosa por ellas que caiga en zonas comunes. k- Acumular basuras en los lotes, las que deben ser eliminadas en la forma y oportunidad que determine la administración. 2. TODO PROPIETARIO ESTA OBLIGADO A: a- Velar por la conservación, limpieza e higiene en su lote, de modo tal que la carencia de tales condiciones no incida de modo alguno sobre otros lotes o partes comunes. b- Permitir el acceso a su lote, de las personas encargadas de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos de interés común sea que afecten los bienes comunes o los lotes vecinos. Tales trabajos deberán realizarse con el máximo de celeridad y cuidado para evitar dificultades o molestias a sus ocupantes. CATORCE. REPARACIONES PRIVADAS: Cada propietario deberá ejecutar por su cuenta, en forma oportuna y adecuada, las reparaciones de sus vivienda, de forma que mantenga su conservación y permanente utilidad. El propietario será responsable de cualquier perjuicio que por su omisión o negligencia pueda causar. Dentro de los daños mencionados quedan comprendidos los de puertas y ventanas de la respectiva casa; tales reparaciones deberá realizarlas el propietario después de producido el daño o el termino prudencial que señale por escrito el administrador. Si alguno de los copropietarios realizare en su lote obras que menoscaben o alteren la seguridad de la agrupación, su estructura general, configuración o estado exterior o perjudique los derechos de otro u otros propietarios de la agrupación estará obligado a satisfacer la indemnización por los daños y perjuicios causados, tanto a la comunidad, como a los restantes propietarios y ademas a la demolición de la obra realizada. Se prohibe terminantemente a los codueños, la realización de innovaciones o mejoras en las zonas comunes que puedan dañar la estructura de la agrupación o su estética, sin el consentimiento de la asamblea de copropietarios. Ningún propietario podrá librarse de contribuir a las expensas comunes por renuncia del uso y goce de los bienes y servicios comunes. QUINCE. RECONOCIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO POR SUS CAUSAHABIENTES: En el supuesto de ceder el uso de su lote o casa a otra persona, a cualquier titulo que fuere, todo propietario está obligado a obtener el reconocimiento escrito del presente reglamento interno con estricto cumplimiento por parte del usufructuario. Dicho

AA 212336

reconocimiento lo hará solidario en las infracciones que pudiesen producirse, pero la falta de el lo hará único y directo responsable de las violaciones y sanciones pertinentes. DIEZ Y SEIS. OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO EN CASO DE VENTA: En caso de venta o transferencia de un lote todo propietario se obliga a: 1.- Comunicar al encargado de la administración el nombre, apellidos y domicilio del adquiriente. 2.- Exigir del adquiriente en la escritura o transferencia, su expresa conformidad al presente reglamento y eventuales modificaciones. 3.- Ceder al nuevo adquiriente su cuota parte en los fondos comunes ordinarios y de reserva para la atención de los gastos comunes y extraordinarios. DIEZ Y SIETE. AVISOS: En la entrada de la unidad podrá fijarse un directorio en el que figuren los nombres de los propietarios u ocupantes de las casas que así lo deseen; en las ventanas de las casas en las áreas comunes de la unidad, interior o exterior, no podrán fijarse avisos, placas, letreros, afiches, etc. DIEZ Y OCHO. DIVISION DE LOS BIENES COMUNES: Esta división solo se podrá solicitar en caso de que el condominio se destruya total o en una proporción no inferior a las tres cuartas partes (3/4) de su valor inicial o en caso de que se ordene su demolición con arreglo en lo contemplado en el código civil, o en caso de que el 80% (ochenta por ciento) de los propietarios así lo acuerden. DIEZ Y NUEVE. ADMINISTRACION: La administración de los bienes comunes estará a cargo de un administrador elegido por la asamblea de copropietarios en su sesión ordinaria , para un periodo de un año (1). El administrador tendrá un suplente designado por la asamblea, que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas atribuciones y funciones. Tanto el administrador como el suplente podrán ser reelegidos en el ejercicio de sus funciones; su responsabilidad irá hasta la culpa leve y tomarán posesión de su cargo ante el presidente de la asamblea, de la cual se dejará constancia en el libro de actas de la misma en acta suscrita por el posesionado, el presidente y el secretario de la asamblea. Antes de entrar en el ejercicio de su cargo el administrador garantizará el manejo de los fondos mediante el otorgamiento de una caución real o de una garantía expedida por una entidad bancaria o aseguradora, en la cuantía señalada por la asamblea. En caso de que dicha garantía deba hacerse efectiva tal función la ejercerá el presidente de la asamblea La asamblea podrá exhonerar al administrador de la obligación de constituir dicha garantía. VEINTE. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR: 1.- Representar judicialmente y extrajudicialmente a los propietarios en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

las reclamaciones, juicios y actuaciones concernientes a la administración y reconstrucción del condominio y de los bienes comunes. Está facultado para recibir, desistir, transigir, comprometer, nombrar apoderado y rematar bienes. 2.- Celebrar los contratos necesarios para el desempeño de sus funciones y los que autorice la asamblea y la junta directiva y obtener el cabal cumplimiento de los mismos. 3.- Mantener el buen estado de los bienes comunes y en perfecto funcionamiento los servicios del inmueble. 4.- Recaudar las contribuciones a cargo de los propietarios, las sumas de dinero por indemnizaciones y cualquier otra suma que la comunidad sea acreedora y cancelar a su vencimiento las obligaciones de ésta, mantener los fondos disponibles en cuenta corriente abierta con el nombre del inmueble en un banco de la ciudad de Girardot o Santafé de Bogotá. 5.- Velar por el cumplimiento de las disposiciones del reglamento y de la asamblea, por parte de los propietarios u ocupantes de los lotes o casa. 6.- Disponer la realización de obras de reparación de caracter extraordinario o imprevisible, cuando de su omisión pueda resultar perjuicio grave a la comunidad, lo mismo que las que ordene la asamblea o junta directiva. 7.- Informar oportunamente a la junta directiva sobre las infracciones en el uso de los bienes comunes o privados y solicitar al juez competente la aplicación de las sanciones correspondientes. 8.- Someter a consideración de la junta directiva el programa de mejoras, reconstrucción total o parcial del condominio, innovaciones, etc. , que estime convenientes o necesarios. 9.- Contactar, dirigir y controlar los trabajos que se hagan en el condominio, especialmente en los bienes comunes y rendir a la junta directiva cuenta detallada y documentada de tales obras. 10.- Vigilar que los empleados cumplan cabalmente con las funciones propias de su cargo. 11.- Convocar oportunamente a la asamblea para sus reuniones extraordinarias y ordinarias. 12.- Solicitar al juez la aplicación de las sanciones que corresponda. 13.- Presentar a la junta directiva en su reunión ordinaria un informe detallado sobre sus actividades, el estado de los negocios, obras que esten en curso y la situación general del condominio. 14.- Presentar a consideración, aprobación de la junta directiva los balances mensuales y el balance general de cuentas cortando al 31 de diciembre de cada año. 15.- rendir cuentas en la fecha de su retiro. 16.-Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos mensuales .17.- Enviar a cada propietario una relación detallada sobre los ingresos y egresos, en la forma y fecha que señale la asamblea. 18.- Nombrar, contratar por escrito, vigilar y remover los empleados subalternos. 19.- Otorgar los poderes que requiere el desarrollo del cargo. 20.- Llevar la correspondencia relativa al condominio, cuidar de los libros y contabilidad, cartas, contratos y demas archivos. 21.- Realizar de mutuo propio las reparaciones ordinarias, incluidas en el presupuesto anual. Sin

DE GRAFICAS • 1995

contar con el permiso o licencia de la asamblea, los actos que así ejecute obligarán a los copropietarios. 22.- Desempeñar las demás funciones que le asigne la asamblea y la junta directiva. VEINTIUNO. ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS: La asamblea de copropietarios es la reunión de los dueños de todos lotes, o de sus representantes en las condiciones establecidas por éste reglamento. asamblea es el órgano supremo de la copropiedad através de la cual se manifiesta la volun de los copropietarios y en la que radican las facultades rectoras de éste régimen jurídico, p el mejor logro de los intereses comunes. Constituída válidamente, sus resoluciones son obligatorio cumplimiento siempre que hayan sido adoptadas de acuerdo a lo previsto en la y éste reglamento. La asamblea la integran con derecho a voz y/o voto los propietarios de lotes, personalmente o apoderado. Si algún lote pertenece proindiviso a varios propietarios una sucesión iliquida sin representación legal, los respectivos comuneros o herede nombrarán un representante para asistir y votar en las sesiones: si no se ponen de acuerdo su designación el nombramiento lo hará un juez de acuerdo al procedimiento,establecido en C.P.C. 1.-REUNIONES: La asamblea se reunirá ordinariamente en la primera semana mes de Febrero de cada año y extraordinariamente cuando lo solicite la junta directiva, administrador o el propietario o propietarios que representen no menos del 30% (treinta ciento) del valor inicial del inmueble. Las reuniones tendrán lugar en Santafé de Bogotá o Girardot el día y hora que señale la convocatoria. Si la asamblea no fuere convocada para reunión ordinaria antes del 5 (cinco) de Febrero, se reunirá por derecho propio en el misn inmueble, el último martes del mes a las 6 (seis) de la tarde. Hallandose presentes representados todos los propietarios podrán constituirse en asamblea en el lugar en que encuentren sin necesidad de previa citación. 2.- CITACIONES: La convocatoria para l reuniones de la asamblea se harán con una antelación no menor a 8 (ocho) dias hábil mediante aviso fijado por el mismo termino en un lugar visible del condominio y citació escrita enviada a cada propietario a su casa o a la última dirección que haya registrado en l administración en caso de que no la ocupe. En las reuniones extraordinarias únicamen podrán considerarse los asuntos contemplados en el orden del día de la citación. 3 EXHIBICION DE LIBROS: Durante el termino de citación para las reuniones de la asamble en la que halla de considerarse las cuentas de la administración, permanecerá a disposición d los propietarios o representante o en la oficina o departamento del administrador, el informe

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

de éste y todos los libros de cuentas, documentos y comprobantes correspondientes. 4.- REPRESENTACION: Los propietarios podrán hacerse representar en las reuniones de la asamblea mediante poder otorgado por escrito, entendiendose que cada propietario o grupo de propietarios de un lote solo podrá tener u solo representane. Como presidente y secretario de la asamblea actuarán las personas que ella misma elija. 5.-QUORUM PARA DELIBERAR Y DECIDIR: La asamblea podrá sesionar válidamente si asisten a ella un número de propietarios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor inicial del condominio, pero si en la primera citación no se forma este quorum, en la nueva reunión que se convoque para dentro de los 8 (ocho)días hábiles siguiente, formarán quorum el número plural de propietarios que concurran, salvo cuando se trate de imposición de gravámenes extraordinarios, construcción de mejoras voluntarias, alteración sencible del goce de los bienes comunes o modificación del valor inicial de los lotes, decisiones estas que requerirán el voto unánime de los propietarios asistentes. 6.-PRESIDENTE: La asamblea será presidida por un presidente que se elegirá en cada reunión. 7.- VOTOS: A cada propietario o grupo de copropietarios de un lote le corresponderá en las decisiones de la asamblea tantos votos como unidades o fracción tenga el valor inicial de la unidad privada. 8.- LIBROS DE ACTAS: El secretario de la asamblea (que será el administrador del condominio) llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de las reuniones, deliberaciones y decisiones de la asamble; cada acta será firmada por el presidente y secretario respectivo. Este libro será foliado y rubricado por el presidente de la primera asamblea. VEINTIDOS: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. Son funciones de la asamblea: 1.- Reformar el presente reglamento, reforma que debe ser aprobada por unanimidad en la asamblea de copropietarios. 2.- nombrar los miembros de la junta directiva y sus suplentes, fijarles su asignación si es el caso, considerar los informes que presenten y darles funciones especificas. 3.- Imponer gravámenes extraordinarios, ordenar las construcciones de las mejoras y reglamentar el uso de los bienes comunes. 4.- Establecer las cuotas que deberán pagar los propietarios por gastos comunes y las que corresponda recibir en caso de división de los bienes comunes. 5.- Fijar los plazos para el pago de las cuotas por gastos comunes, señalar los intereses de mora en caso de retardo y exigir a los propietarios las garantias que aseguren dicho pago. 6.- Aprobar o improbar el presupuesto de ingresos y egresos para la administración, reparación y conservación de los bienes comunes, con especificación de los gastos que deben hacerse en cada vigencia y los recursos para atenderlos. 7.- Ejercer las demás funciones que le confiere la ley, éste reglamento y las que naturalmente le correspondan como suprema autoridad

AA 212338

directiva del condominio. 8.- Fijar la suma máxima por la cual el administrador puede celebrar contratos. VEINTITRES. JUNTA DIRECTIVA : La junta directiva estará integrada por 5 (cinco) miembros principales y 5 (cinco) suplentes personales, que serán elegidos entre los propietarios del condominio por un período de un año. No podrá ser elegido miembro de la junta directiva quien no sea copropietario del condominio, quien fuere elegido no reuniendo ésta condición o la perdiere con posterioridad a la elección, no podrá actuar y será reemplazado por un suplente por el resto del período. Si el suplente también se encontrare impedido por la misma causa, la junta directiva elegirá su reemplazo.VEINTICUATRO: Funciones de la junta directiva: Son funciones de la junta directiva las siguientes: a.- Actuar como asesora de la administración, eligir y remover libremente al administrador y su suplente y señalarle su asignación, considerar los informes que presente y darle funciones específicas. b.- Estudiar, aprobar o improbar los contratos que celebre el administrador por valor mayor de 1 salario mínimo mensual no incluidos en el presupuesto. c.- Aprobar o improbar la creación de cargos que presente el administrador. d.- Considerar las mejoras y reparaciones que presente el administrador no incluidas en el presupuesto y aprobar u objetar los presupuestos de la ejecución de las obras. Tanto en los casos de que trata este literal, como en los dos anteriores en caso en caso de objeción por la junta directiva, lo que deberá constar por escrito, volverá el proyecto respectivo al administrador para que presente nuevamente el asunto, con información mas detallada y el escrito de objeción de la junta directiva, y se llevará a consideración de la asamblea de propietarios, la cual en esa oportunidad resolverá lo que estime conveniente, sin ulterior trámite. e.- Intervenir en los conflictos que ocurran entre los propietarios y darles solución que indiquen la equidad y el interés común. f.- Vigilar la conservación y el correcto funcionamiento de los bienes comunes y hacer al administrador las observaciones pertinentes a esta finalidad. g.- Ejercer las funciones que le delege la asamblea y cumplir y hacer cumplir las determinaciones de ésta. h.- Estudiar, aprobar o improbar los balances mensuales que presente el administrador en los primeros diez dias de cada mes. i.- Ordenar al administrador la convocatoria de la asamblea extraordinaria, cuando lo pida la mayoria de los miembros principales de la junta directiva. j.- Reunirse por lo menos una vez cada 2 meses y extraordinariamente cuando sea convocada por el administrador, para considerar los asuntos de la administración y mantenimiento. k.- Elegir entre los miembros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

el presidente de la junta directiva asi como el secretario de ésta. 1.- Rendir informe anual a la asamblea de propietarios sobre el funcionamiento del condominio. VEINTICINCO: ARBITRAMIENTO. Las diferencias que ocurran entre los propietarios durante la existencia del condominio, el tiempo de reconstrucción o la división de los bienes comunes, cuya resolución no esté claramente prevista por la ley o por este reglamento y siempre que no se trate de simples infracciones o abusos, serán resueltas por arbitros, de conformidad con lo dispuesto en el título XXXIII (treinta y tres)del código de procedimiento civil. Cada parte nombrará un arbitro y éstos designarán un tercero; en caso de que no logren ponerse de acuerdo, el tercer arbitro lo nombrará la cámara de comercio de Bogotá o Girardot a solicitud de cualquiera de las partes. Ninguno de los propietarios del condominio podrá ser arbitro. VEINTISEIS: DOMICILIO CONVENCIONAL: Se fija en la ciudad de Girardot como lugar para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los propietarios u ocupantes de las unidades de vivienda del condominio, que provengan de la ley 182 (ciento ochenta y dos) de 1.948 (mil novecientos cuarenta y ocho) o de su reglamento. En consecuencia los jueces de Girardot serán los competentes para conocer de las acciones correspondientes sin perjuicio de lo dispuesto del numeral 5o.(quinto) del artículo 23 (veintitres)del código de procedimiento civil. VEINTISIETE: REGISTRO DE LOS PROPIETARIOS: Tanto el tradante como el adquiriente de un lote deberá informar al administrador una vez otorgado el respectivo título sobre los nombres, apellidos, documentos de identificación y dirección del adquiriente. el administrador llevará un libro de registro de propietarios en el cual anotarán tales datos. VEINTIOCHO: AUTORIZACION AL ADMINISTRADOR. El presupuesto tendrá vigencia de un año, pero si por cualquier motivo la asamblea de copropietarios, en una reunión ordinaria, no aprobare el presupuesto para el año respectivo, o no determinare las contribuciones a cargo de los propietarios, se faculta al administrador para señalar el presupuesto y liquidar las cuotas mensuales que estos deban pagar, hasta cuando la asamblea lo haga. En caso de que la asmblea no efectue oportunamente cualquiera de los nombramientos que le correspondan, continuará en el cargo la persona anteriormente designada hasta nuevo pronunciamiento por parte de la asamblea. VEINTINUEVE. COSTAS: Todos los gastos y costos de cualquier cobro, acción o demás contra un propietario o inquilino, correrán a cargo de éste, incluyendo los honorarios de abogado, el capital e intereses que se cobren.

TREINTA: DISPOSICIONES VARIAS: 1.- Una vez que los actuales propietarios hayan enajenado un numero de lotes que represente el 75% (setenta y cinco por ciento)del valor

GRAFICAS • 1995

del condominio, de acuerdo a las proporciones establecidas en el cuadro de coeficientes que se determina en la cláusula décima de éste reglamento, el administrador provisional convocará a una asamblea extraordinaria, con el objeto de elegir al administrador definitivo. 2.- Desde que los actuales propietarios hagan entrega real y material de los lotes a los nuevos propietarios, éstos comenzarán a cubrir las cuotas de administración y mantenimiento del condominio, para tales efectos, mientras se reune la asamblea de copropietarios, en la forma prevista por el reglamento en el presente artículo, corresponderá al administrador provisional señalar el monto de las expensas comunes y distribuir el valor entre los copropietarios del condominio de conformidad al cuadro de coeficiente que se determina en el presente reglamento. 3.- Los simples errores que se presenten en el reglamento podrán ser aclarados por el administrador del condominio. 4.- Mientras la asamblea de copropietarios resuelve sobre el particular, se nombra como administrador provisional del condominio al actual propietario o a la persona natural ó juridica que éste designe. TREINTA Y UNO. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en éste reglamento se decidirán de acuerdo a lo previsto en las leyes 182 (ciento ochenta y dos) de 1.948 (mil novecientos cuarenta y ocho) y subsidiariamente, de acuerdo con las demás normas legales que regulen situaciones análogas. Se aplicarán también las resoluciones que adicionen, modifiquen o deroguen parcialmente las normas sobre propiedad horizontal, emanadas de la asamblea de copropietarios, suprema autoridad administrativa del condominio, siempre y cuando se dicten con lleno de los requisitos que en éste mismo reglamento se estatuyen. TREINTA Y DOS: DETERMINACION DE LAS UNIDADES PRIVADAS: Las unidades privadas ó lotes que conforman el condominio constan de las siguientes áreas y linderos: - - -

LOTE No. 1 (uno): Tiene un área privada de 120 mtrs.2 (ciento veinte metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 12mtrs. (doce metros) con el lote de propiedad de Calixto Martinez Cruz. SUR: En 12 mtrs. (doce metros) con el lote No. 2 (dos) del Condominio. ORIENTE: En diez metros con Antejardín común que lo separa de la vía pública que de Girardot conduce a Tocaima. OCCIDENTE: En 10mtrs. (diez metros) con zona verde común que lo separa del lote No.5 (cinco). - - - - - - - - - - -

LOTE No. 2 (dos) : Tiene un área privada de 144 mtrs.2 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 12 mtrs. (doce

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

metros) con el lote No. 1 (uno) del condominio. SUR: En 12 mtrs. (doce metros) con zona
verde común. ORIENTE: En 12 mtrs. (doce metros) con antejardín común que lo separa del
la vía pública que de Girardot conduce a Tocaima. OCCIDENTE: En 12 mtrs. (doce metros)
con zona verde común que lo separa del lote No.5 (cinco).
LOTE No. 3 (tres): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros
cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs.
(catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular del
condominio. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No. 4 ORIENTE:En 17.50 mtrs.
(diez y siete metros con cincuenta centímetros) con antejardín común que lo separa de la vía
pública que de Girardot conduce a Tocaima. OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete
metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y lote No.7 (siete).
LOTE No. 4 (cuatro): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco
metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs.
(catorce metros) con el lote No. 3 (tres) SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde
común que lo separa de el lote que es o fué de Resurección Abril montoya. ORIENTE: En
17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con antejardín común que lo
separa de la vía pública que de Girardot conduce a Tocaima. OCCIDENTE: En 17.50 mtrs
(diez y siete metros con cincuenta centímetros) con el lote 7 (siete) y zona verde común.
LOTE No. 5 (cinco): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros
cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs.
(catorce metros) con zona verde común que lo separa de el lote de Calixto Martinez Cruz.
SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.6 (seis). ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y
siete metros con cincuenta centímetros con zona verde común que lo separa de los lotes 1
(uno) y 2 (dos). OCCIDENTE: En 17.50 MTRS. (diez y siete metros con cincuenta
centímetros) con camino peatonal común y zona verde común.
LOTE No. 6 (seis): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros
cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs.
(catorce metros) con el lote No. 5 (cinco). SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con la vía de
acceso vehicular del condominio. ORIENTE: En 17.50 MTRS. (diez y siete metros con
cincuenta centímetros) con zona verde común. OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete
metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa de el lote No.8
(ocho) y zona verde común.
LOTE No. 7 (siete): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros

GRAFICAS • 1995

AA 212340

cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular del condominio. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con los lotes No.3 (tres) y 4 (cuatro). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa de el lote No.9 (nueve).

LOTE No. 8 (ocho) : Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs.(catorce metros) con zona verde común. SUR: En 14 mtrs (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común de el condominio. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa del lote No.6 (seis). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con los lotes No.11 (once) y 12 (doce).

LOTE No. 9 (nueve) : Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.10 (diez). ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con el camino peatonal que lo separa de el lote No.7 (siete) y zona verde común. OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y lote No.13 (trece).

LOTE No. 10 (diez): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.9 (nueve). SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de el lote que es o fué de Resurección Abril Montoya. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común. OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con los lotes No.13 (trece) y 14 (catorce).

LOTE No. 11 (once): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de el lote de Calixto Martinez Cruz

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO

SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.12 (doce). ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y el lote No.8 (ocho). OCCIDENTE: En En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa de el lote No.15 (quince).

LOTE No. 12 (doce): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.11 (once). SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) zona verde común y el lote No.8 (ocho). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa de los lotes No.15 (quince) y 16 (diez y seis).

LOTE No. 13 (trece): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.14 (catorce). ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con los lotes No.9 (nueve) y 10 (diez). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con el camino peatonal que lo separa de el lote No.17 (diez y siete).

LOTE No. 14 (catorce): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.13 (trece). SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de el lote que es o fué de Resurección Abril Montoya. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y el lote No.10 (diez). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y el lote No.17 (diez y siete).

LOTE No. 15 (quince) : Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de el lote de Calixto Martinez Cruz. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No. 16 (diez y seis). ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa de los lote No.11 (once) y 12 (doce). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común.

LOTE No. 16 (diez y seis) : Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y

AA 212341

cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs.(catorce metros) con el lote No.15 (quince). SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común de el condominio. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa del lote No.12 (doce). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y el lote No.18 (diez y ocho).

LOTE No. 17 (diez y siete) : Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con el camino peatonal común que lo separa de los lotes No.13 (trece) y 14 (catorce). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y lote No.19 (diez y nueve).

LOTE No. 18 (diez y ocho): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y el lote No.16 (diez y seis). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal que lo separa de los lotes No. 21 (veintiuno) y 22 (veintidos).

LOTE No. 19 (diez y nueve): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.20 (veinte). ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y el lotes No.17 (diez y siete). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y camino peatonal común que lo separa de el lote No.23 (veintitres).

LOTE No. 20 (veinte): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco

MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT

metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs.
(catorce metros) con el lote No. 19 (diez y nueve). SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) zona
verde común que lo separa de el lote que es o fué de Resurección Abril Montoya. ORIENTE:
En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común.
OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino
peatonal común que lo separa de los lotes No.23 (veintitres) y 24 (veinticuatro).
LOTE No. 21 (veintiuno): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco
metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs.
(catorce metros) con zona verde común que lo separa de el lote de Calixto Martinez Cruz.
SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.22 (veinti dos). ORIENTE: En 17.50 mtrs.
(diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa de
la zona verde común y el lote No. 18 (diez y ocho). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y
siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común que lo separa de la cancha
multiple común del condominio.
LOTE No. 22 (veintidos): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco
metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs.
(catorce metros) con el lote No.21 (veintiuno) SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona
verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. ORIENTE:
En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y
camino peatonal común que lo separa de el lote No.18 (diez y ocho). OCCIDENTE: En
17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común que lo
separa de la cancha múltiple común de el condominio.
LOTE No. 23 (veintitres): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco
metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs.
(catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del
condominio. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.24 (veinticuatro). ORIENTE:
En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común
que lo separa de los lotes No.19 (diez y nueve) y 20 (veinte). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs.
(diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y camino peatonal
común que lo separa de el lote No.27 (veintisiete).
LOTE No. 24 (veinticuatro): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y
cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En
14 mtrs. (catorce metros) con el lote No. 23 (veintitres). SUR: En 14 mtrs. (catorce

1849

AA

metros) con zona verde común que lo separa de el lote que es o fué de Resurección Abril Montoya. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y camino peatonal común que lo separa de el lote No. 20 (veinte).OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y camino peatonal común que lo separa de el lote No.27 (veintisiete)y 31 (treinta y uno).

LOTE No. 25 (veinticinco): Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de el lote de Calixto Martinez Cruz. SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con el lote No.26 (veintiseis). ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y cancha multiple del condominio. OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con los lotes 28(veintiocho) y 29(veintinueve).

LOTE No. 26 (veintiseis): Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con el lote No.25 (veinticinco). SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y cancha múltiple común del condominio. OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y lote No.29 (veintinueve).

LOTE No. 27 (veintisiete): Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común y zona verde común que lo separa de los lotes No.23 (veintitres) y 24 (veinticuatro). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con los lotes No.30 (treinta) y 31 (treinta y uno).

LOTE No. 28 (veintiocho): Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de el lote de Calixto Martinez Cruz. SUR:

MARGARITA ROSA ...RTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL ...LO DE GIRARDOT

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

En 16 mtrs. (diez y seis metros) con el lote No.29 (veintinueve) y camino peatonal común. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con, zona verde común y lote No.25 (veinticinco). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con el lote 32(treinta y dos).

LOTE No. 29 (veintinueve): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.28 (veintiocho) SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con los lotes No.25 (veinticinco) y 26 (veintiseis). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común y zona verde común.

LOTE No. 30 (treinta): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No. 31 (treinta y uno). ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y el lote No.27 (veintisiete). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa de el lote No.33 (treinta y tres).

LOTE No. 31 (treinta y uno): Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 (diez y seis) metros cuadrados con el lote No.30 (treinta) y camino peatonal común. SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de el lote que es o fué de de Resurrección Abril Montoya. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con el lote No.27 (veintisiete) y zona verde común. OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con lote No. 34(treinta y cuatro) y zona verde común.

LOTE No. 32 (treinta y dos): Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de el lote de Calixto Martínez Cruz. SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común y camino peatonal común. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con lote No.28 (veintiocho). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con lote No. 35 (treinta y cinco).

GRAFICAS • 1995

LOTE No. 33 (treinta y tres): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos : NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No. 34 (treinta y cuatro). ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa de el lote No.30 (treinta). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común.

LOTE No. 34 (treinta y cuatro): Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 (diez y seis) metros con el lote No.33 (treinta y tres) y camino peatonal común. SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de el lote que es o fué de de Resurrección Abril Montoya. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con el lote No.31 (treinta y uno). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con el lote No. 37 (treinta y siete).

LOTE No. 35 (treinta y cinco): Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de el lote de Calixto Martinez Cruz. SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con el lote No.36 (treinta y seis) y camino peatonal común. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con el lote No.32 (treinta y dos). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con el lote 38 (treinta y ocho).

LOTE No. 36 (treinta y seis): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.35 (treinta y cinco). SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común. OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa de el lote No.39 (treinta y nueve).

LOTE No. 37 (treinta y siete): Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16

MARGARITA ROSA IRIARTE OLIVERA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

(diez y seis) metros cuadrados con zona verde común y camino peatonal común. SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de el lote que es o fué de de Resurrección Abril Montoya. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con el lote No.34 (treinta ycuatro). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con lote No. 41 (cuarenta y uno) y zona verde común.

LOTE No. 38 (treinta y ocho): Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de el lote de Calixto Martinez Cruz. SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con el lote No.39 (treinta y nueve) y camino peatonal común. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con lote No.35 (treinta y cinco). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común del condominio.

LOTE No. 39 (treinta y nueve): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.38 (treinta y ocho) SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa de el lote No.36 (treinta y seis). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común del condominio.

LOTE No. 40 (cuarenta): Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No. 41 (cuarenta y uno). ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común y zona verde común. OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y el lote No.42 (cuarenta y dos).

LOTE No. 41 (cuarenta y uno): Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 (diez y seis) metros con el lote No.40 (cuarenta) y camino peatonal común. SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de el lote que es o fué de de Resurrección Abril Montoya. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común y el lote No.37 (treinta y siete). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs.

MUNICIPIO DE GIRARDOT
DEPARTAMENTO DE PLANEACION
Sección Urbanismo y Control Físico

Licencia de Construcción No. 005- 95

Fecha, JUNIO 21 DE 1.995

Referencia: O. U **Validez:** UN (1) AÑO

Propietario: RICARDO GALINDO

Constructor responsable: ARQ. BORIS MARTINEZ

Matrícula No. _____ **Dirección:** VEREDA GUABINAL

Objeto: REVALIDACION DE LICENCIA DE OBRAS DE URBANISMO. ES OBLIGATORIO ACOGERSE A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1.400 DE 1.984. CODIGO DE CONSTRUCCION SISMO-RESISTENTE.

Area Construcción: [redacted] **Presupuesto $** [redacted]

Imp. Delineación: [redacted] **Imp. ocupación vías:** [redacted]

Recibo No. _____ **Fecha,** _____

Observaciones: COPIA DE ESCRITURA Nº 2.277 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DEL 92, COPIA DE PAZ Y SALVO PREDIAL Y JUEGO DE PLANOS.

La obra debe ejecutarse de acuerdo con los Planos y Cálculos aprobados, el propietario y el Director de la obra son solidariamente responsables de la ejecución de la obra.

Debe darse aviso a Planeación Municipal antes de la ejecución de los cimientos o estructuras de concreto reforzado. Los Planos y Licencias deben permanecer en la Obra. Cualquier modificación requiere aprobación de Planeación Municipal. Se deben retirar sobrantes de obra.

La presente Licencia no constituye compromiso por parte del Municipio para la prestación de servicios públicos.

DEPARTAMENTO DE PLANEACION MUNICIPAL DIRECTOR Girardot Cund.

ARQ. ALVARO GONZALEZ [illegible]
Director Oficina Planeación

MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE GIRARDOT

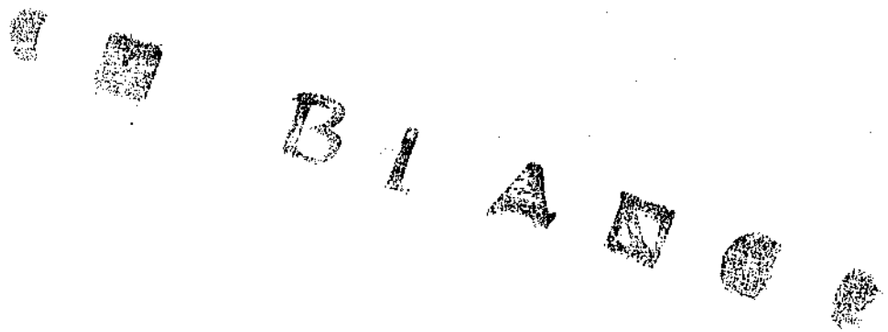

Colombia - Cundinamarca

MUNICIPIO DE GIRARDOT

Planeación Municipal

SECCION:

AL CONTESTAR SIRVASE HACER REFERENCIA A ESTA SECCION:

RESOLUCION No. 013
Junio 21/95

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS DE SUBDIVISION DEL CONDOMINIO CAMPESTRE EGINA, LOCALIZADO EN EL KM. 5 VIA GIRARDOT - TOCAIMA VEREDA GUABINAL, CON DESTINO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

El suscrito Director de la Oficina de Planeación Municipal de Girardot, en uso de sus atribuciones Legales y en especial las que confiere el Artículo No. 16 del Acuerdo No. 074 de 1987 y el Decreto Municipal 032 de 1988 y,

CONSIDERANDO

A- Que a solicitud del señor RICARDO GALINDO HINOJOSA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.087.295 de Bogotá, en calidad de propietario, presentó la solicitud el 16 de Junio de 1995, para la aprobación del reglamento de propiedad horizontal, memoria descriptiva y planos de subdivisión del condomino Campestre EGINA, localizado en la Vereda Guabinal propiedad de Ricardo Galindo Hinojosa.

B- Que la solicitud venía acompañada del reglamento de propiedad horizontal, memoria descriptiva y planos de subdivisión del condominio Campestre EGINA, localizado en la Vereda Guabinal de la Ciudad de Girardot y consta de:

CUADRO DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL
CONDOMINIO CAMPESTRE EGINA

DEPENDENCIAS AREAS PRIVADAS LOTES	AREAS PRIVATIVAS CONSTRUIDAS M2.	LIBRES M2.
No.1	110	10
No.2	132	12
No.3	159.5	85.5
No.4	159.5	85.5
No.5	159.5	85.5
No.6	159.5	85.5
No.7	159.5	85.5
No.8	159.5	85.5
No.9	159.5	85.5
No.10	159.5	85.5
No.11	159.5	85.5
No.12	159.5	85.5
No.13	159.5	85.5
No.14	159.5	85.5
No.15	159.5	85.5
No.16	159.5	85.5
No.17	159.5	85.5

MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT

"Un Gobierno de Carácter, Decisión y Progreso".

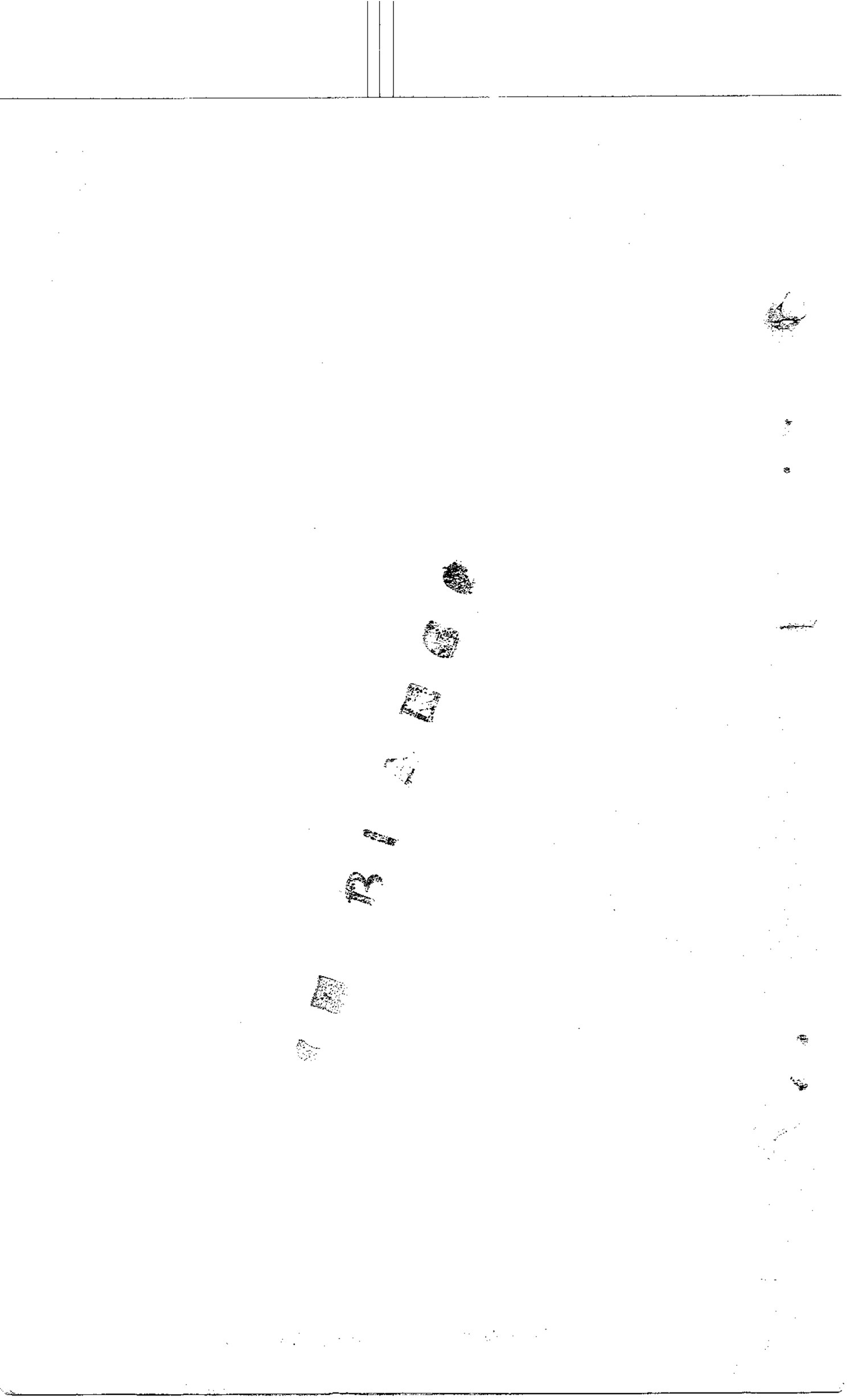

SECCION: 1783

AL CONTESTAR SIRVASE HACER REFERENCIA A ESTA SECCION:

No.18	159.5	85.5
No.19	159.5	85.5
No.20	159.5	85.5
No.21	159.5	85.5
No.22	159.5	85.5
No.23	159.5	85.5
No.24	159.5	85.5
No.25	188.5	91.5
No.26	188.5	91.5
No.27	188.5	91.5
No.28	188.5	91.5
No.29	159.5	85.5
No.30	159.5	85.5
No.31	188.5	91.5
No.32	188.5	91.5
No.33	159.5	85.5
No.34	188.5	91.5
No.35	188.5	91.5
No.36	159.5	85.5
No.37	188.5	91.5
No.38	188.5	91.5
No.39	159.5	85.5
No.40	159.5	85.5
No.41	188.5	91.5
No.42	188.5	91.5
Subtotal	6.970.00	3.514.00

AREAS COMUNALES	AREAS COMUNALES CONSTRUIDAS	AREAS COMUNALES LIBRES
Circulaciones vehiculares	897.40	
Circulaciones peatonales	4.505.00	
Zonas verdes		4.932.17
Caseta de vigilancia	40.00	
Admón., bar y baño	110.00	
Cancha polifuncional, Juegos niños	1.854.00	
Piscinas	360.00	
Subtotal	7.766.40	4.932.17
Total	14.736.40	8.446.17

AREA TOTAL DEL LOTE 23.182.57 M2.

MARGARITA ROSA TRIANTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT

DEPARTAMENTO DE PLANEACION MPAL Girardot

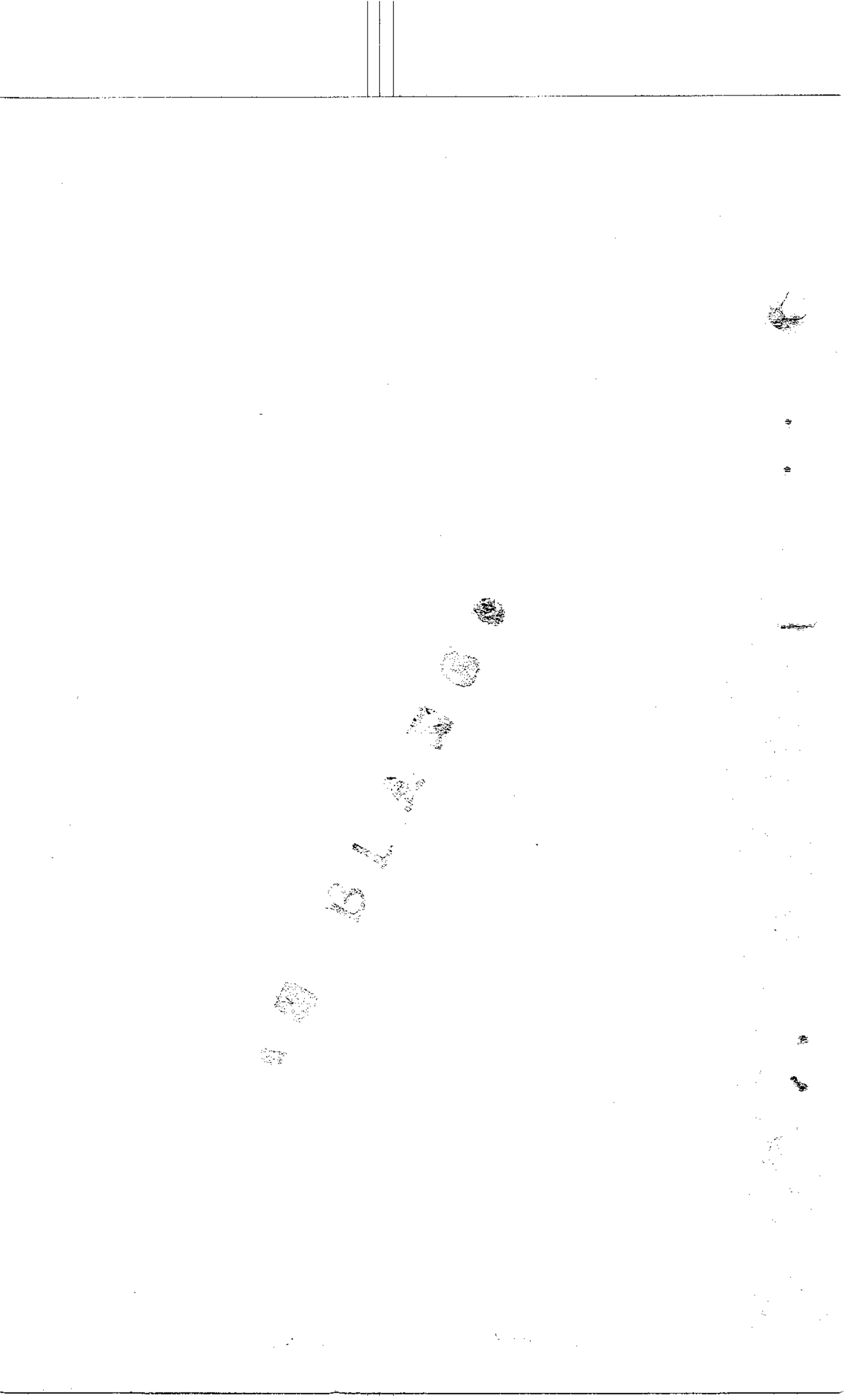

RESUELVE

ARTICULO 1o. Dar aprobación al reglamento de propiedad horizontal, memoria descriptiva y planos de subdivisión del condominio Campestre EGINA, ubicado en la Vereda Guabinal de la ciudad de Girardot, de propiedad de Ricardo Galindo Hinojosa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Girardot, a los Veintiun días del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cinco.

DEPARTAMENTO DE PLANEACION MPAL. DIRECTOR Girardot Cund.

DR. ALVARO GONZALEZ
DIRECTOR DE PLANEACION MPAL.

MARGARITA ROSA UHARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT

NOTIFICACION

SE PRESENTO EN LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL DE GIRARDOT, EL SEÑOR RICARDO GALINDO HINOJOSA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA Nº. 19'087.295 DE BOGOTA, PARA LA APROBACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL, MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS DE SUBDIVISION DEL CONDOMINIO CAMPESTRE EGINA, LOCALIZADO EN EL KM 5 VIA GIRARDOT- TOCAIMA VEREDA GUABINAL.

DADA EN GIRARDOT A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1.995).

RICARDO GALINDO HINOJOSA
C.C Nº 19'087.295 BOGOTA

NORMA CONSTANZA CASTILLO
SECRETARIA

COLOMBIA - CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE GIRARDOT

Tesorería Municipal

PAZ Y SALVO Nº 38403

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE GIRARDOT

C E R T I F I C A :

Que GALINDO HINOJOSA RICARDO ALFONSO Y SANZ RESTREPO PIEDAD MERCEDES.

SUPERFICIE:2HECTAREAS-5.000AT.-300AC.

propietario(s) del predio identificado con la C. Catastral No. 00-00-007-0024-000.

ubicado en la LA ESMERALDA.

y con avalúo para el Año de 1.995, de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS

M/CTE. ($ 9.829.000.oo

se encuentra a Paz y Salvo con la Tesorería Municipal de Girardot, por concepto: IMPTO.

PREDIAL Y NAL. C.A.R.

según Recibo No. 91751-299408 del 9 JUN/95.

VIGENTE HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1.995.

Dado en la Tesorería Municipal de Girardot, a los NUEVE (9) días del M

de JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y CINCO (95).

Con destino a FINES DEL INTERESADO.

Elaboró: FRANCISCO A. URIBE U.
Of. Paz y Salvo.

Revisó: MARIA L. GARCIA V.
Jefe Impto.

WILLIAM A. GRIMALDO V.
TESORERO MUNICIPAL
(Firma y Sello del Funcionario)

MARGARITA ROSA CORTES ALVIS
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT

CONDOMINIO CAMPESTRE EGINA
PROYECTO DE DIVISION
PROPIEDAD HORIZONTAL
KM. 5 VIA GIRARDOT - TOCAIMA
VEREDA GUABINAL

Proyecto de división de bienes de propiedad privativa y bienes de propiedad común con sus respectivas áreas superficiarias de EL CONDOMINIO CAMPESTRE EGINA en la vía que de Girardot conduce a Tocaima , Km. 5, vereda Guabinal, Propiedad Horizontal. Para su constitución en régimen de la propiedad por departamentos, de conformidad con las disposiciones de las leyes No.182 de 1.948 y No.16 de 1.985 y de su decreto reglamentario No.1.365 de 1.986.

MARGARITA ROSA IBIARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT

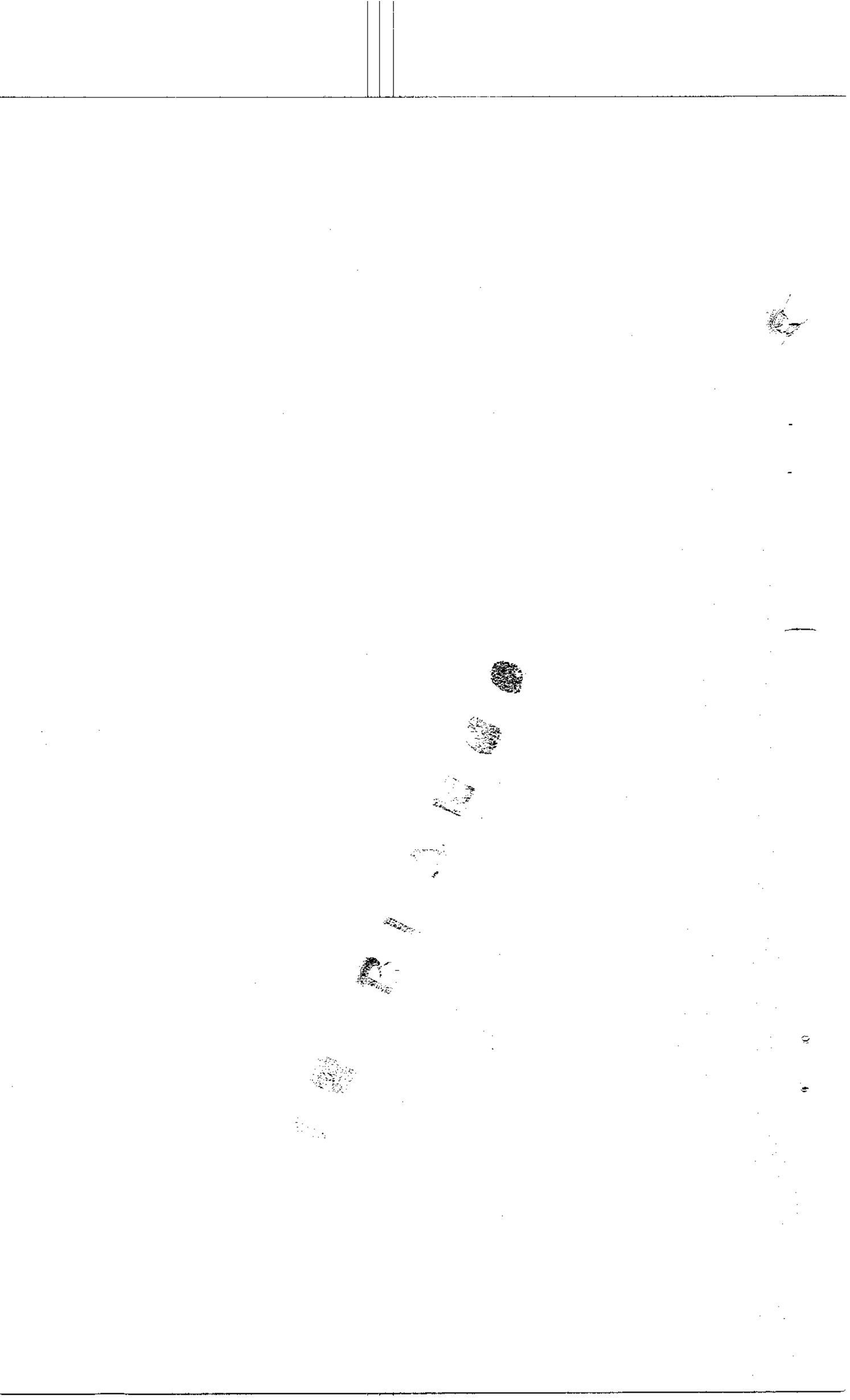

CUADRO DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL
CONDOMINIO CAMPESTRE EGINA

DEPENDENCIAS AREAS PRIVADAS LOTES	AREAS PRIVATIVAS CONSTRUIDAS M2.	LIBRES M2.
No. 1	110	10
No. 2	132	12
No. 3	159.5	85.5
No. 4	159.5	85.5
No. 5	159.5	85.5
No. 6	159.5	85.5
No. 7	159.5	85.5
No. 8	159.5	85.5
No. 9	159.5	85.5
No. 10	159.5	85.5
No. 11	159.5	85.5
No. 12	159.5	85.5
No. 13	159.5	85.5
No. 14	159.5	85.5
No. 15	159.5	85.5
No. 16	159.5	85.5
No. 17	159.5	85.5
No. 18	159.5	85.5
No. 19	159.5	85.5
No. 20	159.5	85.5
No. 21	159.5	85.5
No. 22	159.5	85.5
No. 23	159.5	85.5
No. 24	159.5	85.5
No. 25	188.5	91.5
No. 26	188.5	91.5
No. 27	188.5	91.5
No. 28	188.5	91.5
No. 29	159.5	85.5
No. 30	159.5	85.5
No. 31	188.5	91.5
No. 32	188.5	91.5
No. 33	159.5	85.5
No. 34	188.5	91.5
No. 35	188.5	91.5
No. 36	159.5	85.5
No. 37	188.5	91.5
No. 38	188.5	91.5
No. 39	159.5	85.5
No. 40	159.5	85.5

MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT

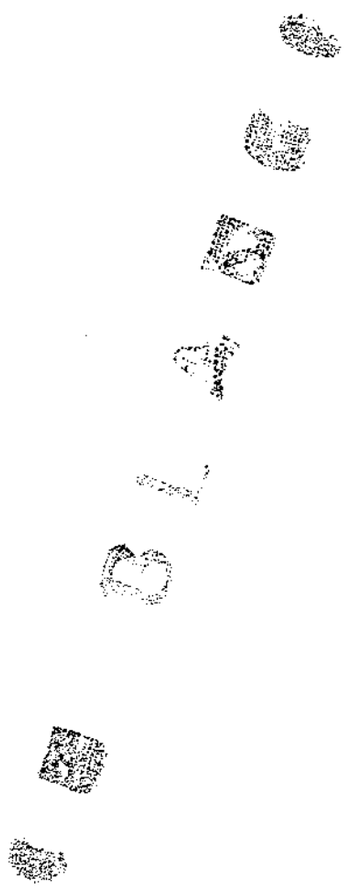

DEPENDENCIAS AREAS PRIVADAS LOTES	AREAS PRIVATIVAS CONSTRUIDAS M2.	LIBRES M2.
No. 41	188.5	91.5
No. 42	188.5	91.5
Sub-Total	6.970.00	3.514.00

AREAS COMUNALES	AREAS COMUNALES CONSTRUIDAS	LIBRES
Circulaciones vehiculares	897.40	
Circulaciones peatonales	4.505.00	
Zonas verdes		4.932.17
Caseta de vigilancia	40.00	
Admon., bar y baño	110.00	
Cancha polifuncional, juegos niños	1.854.00	
Piscinas	360.00	
Sub-Total	7.766.40	4.932.17
Total	14.736.40	8.446.17

AREA TOTAL DEL LOTE: 23.182.57 M2.

MARGARITA ROSA TIARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

MEMORIA DESCRIPTIVA
CONDOMINIO CAMPESTRE EGINA
KM. 5 VIA GIRARDOT - TOCAIMA

EL CONDOMINIO CAMPESTRE E G I N A, sometida al régimen de PROPIEDAD HORIZONTAL. Está ubicado en la ciudad de Girardot, en el Km. 5 de la vía Girardot - Tocaima, en la vereda Guabinal, construído en un lote de terreno con una extensión aproximada de 23.182.57 mts.2. (veinti tres mil ciento ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros cuadrados). El condominio se encuentra dividido en 42 lotes con las siguientes áreas: dos lotes para comercio, de los cuales uno tiene un área de 120 mtrs.2 y el otro 144mtrs2. , 12 lotes de 280 mtrs.2 cada uno, 28 lotes de 245 mtrs.2 cada uno .

Los 42 lotes del condominio serán de propiedad privada , y las demás áreas se destinarán para uso común de los copropietarios; el condominio cuenta con áreas comunes como: cancha múltiple, parque infantil, sede social con piscina, kiosco para bar y administración, caseta para vigilante, acceso vehicular en adoquin y caminos peatonales en grama y adoquin.

El condominio se encuentra encerrado en cerca viva de single con postes y alambre de puas y en la fachada sobre la carretera el cerramiento es de ladrillo con pañete y reja metálica.

Los lotes que conforman el condominio se entregarán con todos sus servicios públicos como acometida general de acueducto de Girardot, planta de tratamiento de aguas

MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT

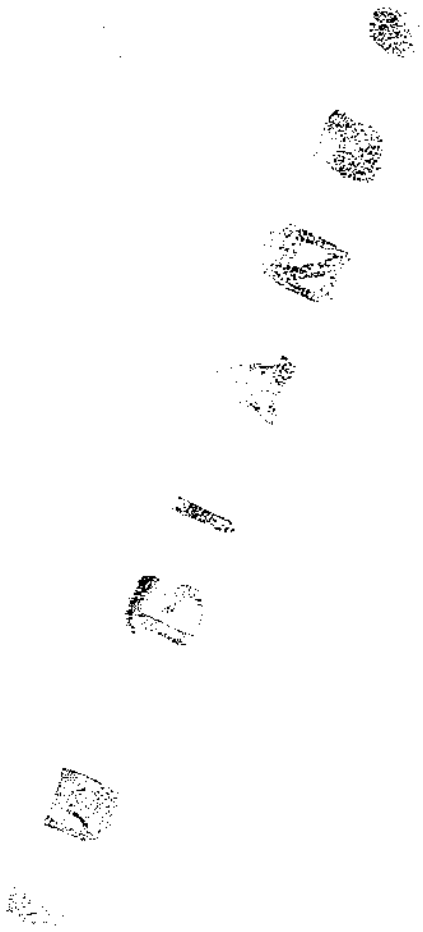

residuales con las respectivas redes de agua potable y aguas negras y las respectivas redes eléctricas.

El codominio campestre EGINA cuenta con un reglamento de propiedad horizontal el cual especifica las normas de convivencia para el buen funcionamiento de la vida en comunidad, asi como también especifica las normas básicas de construcción de las viviendas con el objeto de no alterar la uniformidad de el condominio.

Los propietarios Ricardo Alfonso Galindo Hinojosa y Piedad Mercedes Sanz Restrepo obtubieron la licencia No. 005-93 del 16 de marzo de 1.993 para urbanizar el condominio, expedida por la oficina de Planeación de Girardot.

MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT

INSTRUMENTO No.-----------

En el municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, a los ---- días del mes de Junio de 1.995, ante mi -------------------- notario Primero de Girardot, comparecieron: RICARDO ALFONSO GALINDO HINOJOSA , varón, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá , identificado con la cédula de ciudadanía No.19.087.295 de Bogotá y libreta militar No.D758733 del Distrito Militar No.1 y PIEDAD MERCEDES SANZ RESTREPO, mujer, mayor de edad vecina de Santafé de Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía No.41.615.834 de Bogotá, de estado civil casados entre si y con sociedad conyugal vigente. Como propietarios del lote de terreno ubicado en el municipio de Girardot, vereda Guabinal, identificado como la esmeralda, con matrícula inmobiliaria No.307-002244 y cédula catastral No.00-00-007-0024-000. Comparecieron a elevar a escritura pública la reglamentación de la unidad de vivienda CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES, regida por las siguientes cláusulas.

PRIMERO. OBJETO: Este reglamento de copropiedad, precisa los derechos y obligaciones recíprocas de los copropietarios, determina el inmueble, los bienes privados, los bienes comunes y contiene las normas para la administración, preservación y construcción del Condominio Campestre Los Tulipanes.

SEGUNDO. EFECTOS: El presente reglamento, del cual hacen parte integrante los planos y las reformas que se hagan, tendrán fuerza obligatoria tanto para los propietarios actuales y los terceros adquirientes a cualquier título, como en lo pertinente para los arrendatarios u ocupantes en general de las unidades de vivienda en que se divide el terreno.

TERCERO. PROPIETARIOS DEL INMUEBLE: El inmueble es propiedad de Ricardo Alfonso Galindo Hinojosa y Piedad Mercedes Sanz Restrepo, identificados con las cédulas de ciudadanía números 19.087.295 y 41.615.834 de Bogotá, respectivamente; quienes adquirieron el inmueble así: El lote por compra a Jorge Eliecer Páez Abril,Pedro Antonio Páez Abril, Luis Alberto Páez Abril, Gonzalo Páez Abril, Zoila Rosa Páez Abril y Maria Derly Sanchez Páez, mediante escritura pública número 2.277 del 2 de Septiembre de 1.992 de la notaria Unica de Girardot y registrada en la oficina de registró de instrumentos públicos del círculo de Girardot en el folio de matrícula inmobiliaria número 307-0022444.

CUARTO. NOMBRE DEL INMUEBLE: El inmueble del que trata el presente reglamento, se denominaba anteriormente condominio campestre Egina, según los planos aprobados por la oficina de planeación de Girardot, a partir de la fecha se cambia el nombre por el de "CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES" .

QUINTO. DETERMINACION DEL INMUEBLE: El inmueble denominado CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES está ubicado en el municipio de Girardot, vereda Guabinal, identificada antes del presente acto como La Esmeralda o condominio campestre Egina, en extensión aproximada de 23.182.57 mts.2 (veintitres mil ciento ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta siete centímetros cuadrados) y alinderado como sigue: NORTE: En extensión de 264,94 mtrs. con el lote de propiedad de Calixto Martinez Cruz. SUR: En extensión de 218.92 mtrs. con el lote que es o fué de Resurección Abril Montoya. ORIENTE: En extensión de 90.57 mtrs. con la via pública que de girardot conduce a Tocaima. OCCIDENTE: En extensión de 94.99 mtrs. con el lote que es o fué de Juán José Carvajal. Que el objeto de éste acto como ya se dijo, es elevar a escritura pública EL CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES, el cual cuenta con la licencia de urbanismo expedida por el departamento de Planeación de Girardot No.005-93 (cero cero cinco noventa y tres) del 16 de Marzo de 1.993. EL CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES está conformado por 42 lotes.

SEXTO: AREAS PRIVADAS Y AREAS COMUNES: La unidad de viviendas se divide en áreas privadas y áreas comunes, tal como aparece en los planos y en el proyecto de división del condominio. Las áreas privadas son las circumscritas dentro de los linderos de las unidades privadas, lotes y las áreas comunes son las que corresponden a los bienes de utilidad común.

SEPTIMO: BIENES COMUNES: Son bienes comunes del dominio inalienable e indivisible de todos los propietarios de el condominio campestre, los necesarios para la existencia, seguridad y conservación de la propiedad y los que permitan a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de su respectivo lote y vivienda tales como: las zonas de circulación vhehicular y peatonal, los jardines y zonas verdes, , las entradas, la porteria, la caseta de administración, bar y baños, la cancha múltiple, el parque infantil, las piscinas y las instalaciones generales de acueducto, alcantarillado, de energía electrica, la zona de la planta de tratamiento de aguas residuales etc.

Las áreas comunes en metros cuadrados son:

Circulaciones vehiculares.....897,40
Peatonales.....4.505,00
Zona verdes.....4.932,17
Caseta de vigilancia.....40,00
Administración, bar y baños.....110,00
Cancha multiple, parque de niños.....1.854,00
Piscinas.....360,00

PARAGRAFO1. Servidumbres: Se establece servidumbre de paso peatonal de 1mtr. (un metro) de ancho por el costado sur,pegado al límite con el lote que es o fué de Resurrección Abril Montoya, a favor de el lote No.211.

OCTAVO: BIENES PRIVADOS: Son bienes privados o de propiedad privada o exclusiva los espacios completamente delimitados susceptibles de aprovechamiento independiente con los elementos arquitectónicos e instalaciones de toda clase, aparentes o no, que estén comprendidos dentro de sus límites y sirvan exclusivamente al propietario, los lotes como en adelante se denominarán con su respectiva área privada.

Los lotes que conforman el CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES constan de las siguientes áreas:

Número de lote	AREAS EN MTRS.2.
No. 1	120
No. 2	144
No. 3	245
No. 4	245
No. 5	245
No. 6	245
No. 7	245
No. 8	245
No. 9	245
No. 10	245
No. 11	245
No. 12	245
No. 13	245
No. 14	245
No. 15	245
No. 16	245

MARGARITA ROSA IRIARTE SILVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT

No. 17	245
No. 18	245
No. 19	245
No. 20	245
No. 21	245
No. 22	245
No. 23	245
No. 24	245
No. 25	280
No. 26	280
No. 27	280
No. 28	280
No. 29	245
No. 30	245
No. 31	280
No. 32	280
No. 33	245
No. 34	280
No. 35	280
No. 36	245
No. 37	280
No. 38	280
No. 39	245
No. 40	245
No. 41	280
No. 42	280

NOVENO: DESTINO DE LAS UNIDADES PRIVADAS. Las unidades privadas o lotes que conforman el condominio se destinarán a vivienda, con excepción de los lotes 1 y 2 , los cuales se destinarán a locales comerciales.

DECIMO: VALOR INICIAL DE LAS UNIDADES PRIVADAS. Para los fines contemplados en la ley (182) ciento ochenta y dos de (1.948) mil novecientos cuarenta y ocho y el decreto 1.335 de 1.959, se asignan a la totalidad de las unidades privadas en las que se divide el condominio los siguientes valores iniciales:

Número de lote	% Coeficiente de copropiedad
No. 1	1.10%
No. 2	1.34%
No. 3	2.34%
No. 4	2.34%
No. 5	2.34%
No. 6	2.34%
No. 7	2.34%
No. 8	2.34%
No. 9	2.34%
No. 10	2.34%
No. 11	2.34%
No. 12	2.34%

MARGARITA ROSA ITURTE ALVIRA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE GIRARDOT

No. 13	2.34%
No. 14	2.34%
No. 15	2.34%
No. 16	2.34%
No. 17	2.34%
No. 18	2.34%
No. 19	2.34%
No. 20	2.34%
No. 21	2.34%
No. 22	2.34%
No. 23	2.34%
No. 24	2.34%
No. 25	2.67%
No. 26	2.67%
No. 27	2.67%
No. 28	2.67%
No. 29	2.34%
No. 30	2.34%
No. 31	2.67%
No. 32	2.67%
No. 33	2.34%
No. 34	2.67%
No. 35	2.67%
No. 36	2.34%
No. 37	2.67%
No. 38	2.67%
No. 39	2.34%
No. 40	2.34%
No. 41	2.67%
No. 42	2.67%
TOTAL	100%

MARGARITA ROSA [illegible] VIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO [illegible]

ONCE: PAGO DE IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y EXPENSAS. Las contribuciones que afecten a cada lote serán pagadas directamente por su respectivo propietario o copropietario solidariamente, como si se tratase de predios aislados e independientes.
Para liquidar la cuota proporcional con que cada propietario debe contribuir a las expensas necesarias para la conservación y reparación de los bienes comunes, se aplicará el coeficiente en el artículo anterior como indicativo del valor inicial de su respectivo lote, salvo que todos los propietarios determinen unánimente en asamblea general una forma distinta de distribución.
Todos los propietarios de los diversos lotes del condominio por el solo hecho de serlo, usaren o no los bienes comunes, quedan expresamente obligados al pago de las expensas comunes en la proporción establecida, sin perjuicio de excepciones expresamente señaladas por el presente estatuto.
El pago de las cuotas por el concepto antes anotado se hará los primeros 10 dias de cada mes, en forma anticipada. Vencidoéste plazo, se pagará un interes del 3% mensual sobre lo debido. La mora en el pago de tres (3) mensualidades ocasionará su cobre por la vía ejecutiva, al cual procederá el administrador o persona encargada de manera inmediata, siendo de cargo del deudor el pago de todos los gastos que ocasione la cobranza, inclusive de los honorários de abogado.
El titulo ejecutivo lo constituirá la copia del acta de la reunión de los copropietarios, en la cual se ordenó el gasto y se ordenó las sumas a cubrir periódicamente, si se trata de las incluídas en el presupuesto ordinario de ingresos o las cuotas extraordinarias cuando las expensas tengan tal carácter y la certificación del administrador sobre el monto de la deuda, de lo cual resulta una suma de dinero cierta, liquida y exigible, documentos estos que presentarán merito ejecutivo sin necesidad de previo requerimiento, notificación o reconocimiento alguno.
Los intereses y demás sumas que se perciban en razón de lo expuesto, ingresarán al fondo de reserva del Condominio.
DOCE: DISPOSICION Y USO DE LOS BIENES COMUNES. Los propietarios, inquilinos, ocupantes, familiares y personas de servicio de cada lote y los visitantes de los mismos podrán hacer uso de los bienes y servicios de propiedad comin conforme a la naturaleza y destino de cada uno de ellos y con el cuidado y moderación necesarias para no privar de igual derecho a los demás.
TRECE: NORMAS DE CONVIVENCIA. Todo propietario o quien ocupe su lugar a cualquier titulo, esta obligado al estricto cumplimiento de las restricciones , limitaciones o prohibiciones que a continuación se enumeran, relativas al uso de los lotes y de las partes comunes a fin de mantener una efectiva y normal convivencia de los copropietarios dentro del condominio.
1. ESTA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO
a.- Introducir o mantener en depósito en el lote aunque sea bajo el pretexto de formar parte de las actividades personales del ocupante, materiales inflamables, explosivos, antihigienicos que

MARGARITA ROSA IPIARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT

que afecten la estética del Condominio ò su buen aspecto o qu
impliquen un daño o molestia o que ocasione inconveniente
perjuicio al tránsito de cualquier otro propietario.
c.- Hacer construcciones, instalaciones, adosamientos
afectaciones en partes comunes, en forma permanente
semipermanente sin el consentimiento previo de lo
copropietarios. Obtenida la autorización, deberá usarse de esa
partes conforme a su destino inicial y sin restringir idéntic
derecho a los demás propietarios absteniendose de causa
molestias o inconvenientes a cualquiera de ellos, circunstanci
que comprobada por la persona encargada, implicará el retir
inmediato de lo realizado.
d.- Producir, consentir, permitir o tolerar la producción d
ruidos, sonidos, gritos, disturbios que afecten la norma
tranquilidad que impone la convivencia en el Condominio debiend
al efecto usar en forma moderada los aparatos de radio
televisión, instrumentos musicales o de resonancia.
e.- Producir trepitaciones, vibraciones, olores o emanaciones,
cualquiera que sea la causa que las motive, cuando por s
continuidad, intensidad o frecuencia, afecten, molesten
perjudiquen las comodidades o convivencia normal en
Condominio.
f.-Realizar reuniones de personas a cualquier hora del día,
puedan molestar a los vecinos, exceptuendose las reuni
realizadas con debida moderación y sin abusar de una reitera
o continuidad en su realización que afecte la normal convive
en el Condominio.
g.- El techo de las casas no podra ser de zinc o eternit a la
h.- No se permitirán construcciones con una altura superior
pisos. Cada lote deberá dejar como mínimo un aislamien
Lateral, Posterior y Anterior de 1.50 Mtrs.con excepción de l
locales comerciales que deberán dejar aislamiento posterior d
1mtr. en su límite posterior.
i.- Tender a colgar ropa de cualquier tipo, que afecten la
estética y buen aspecto del Condominio.
j.- Sacudir alfombras, tapices, cortinas, ropas, etc., en lo
balcones o ventanas de las casas, escurrir agua o arroja
cualquier cosa por ellas que caiga en zonas comunes.
k.- Acumular basuras en los lotes, las que deben ser eliminada
en la forma y opurtinidad que determine la administración.
2. TODO PROPIETARIO ESTA OBLIGADO A:
a.- Velar por la conservación, limpieza e higiene en su lote d
modo tal que la carencia de tales condiciones no incida de modo
alguno sobre otros lotes o partes comunes.
b.- Permitir el acceso a su lote, de las personas encargadas d
proyectar, inspeccionar o realizar trabajos de interés común se
que afecten los bienes comunes o los lotes vecinos.
Tales trabajos deberán realizarse con el máximo de celeridad
cuidado para evitar dificultades o molestias a los ocupantes.
CATORCE: REPARACIONES PRIVADAS. Cada propietario deberá ejecutar
por su cuenta, en forma oportuna y adecuada, las reparaciones d

MARGARITA ROSA [illegible] ALVIRA
NOTARIA [illegible] DEL CIRCULO DE [illegible] (SANTANDER)

Copy

de la respectiva casa; tales reparaciones deberà realizarlas el propietario después de producido el daño o en término prudencial que señale por escrito el administrador.
Si alguno de los copropietarios realizare en su lote obras que menoscaben o alteren la seguridad de la agrupación, su estructura general, configuración o estado exterior o perjudique los derechos de otros u otro propietario de la agrupación, vendrá obligado a satisfacer la indemnización por los daños y perjuicios causados, tanto a la comunidad, como a los restantes propietarios y además a la demolición de la obra realizada.
Se prohibe terminantemente a los condueños, la realización de innovaciones o mejoras en las cosas comúnes que puedan dañar la estructura de la agrupación o su estética, sin el consentimiento de la asamblea de copropietarios. Ningún propietario podrá librarse de contribuir a las expensas comunes por renuncia del uso y goce de los bienes y servicios comunes.
QUINCE: RECONOCIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO POR SUS CAUSAHABITANTES. En el supuesto de ceder el uso de su lote ó casa a otra persona, a cualquier titulo que fuere, toddo propietario está obligado a obtener el reconocimiento escrito del presente reglamento interno con estricto cumplimiento por parte d usufructuario.
Dicho reconocimiento lo hará solidario en las infracciones que pudiesen producirse, pero la falta de el lo hará único y direc responseble de las violaciones y sanciones pertinentes.
DIEZ Y SEIS: OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO EN CASO DE VENTA. caso de venta o transferencia de un lote cada propietario obliga a:
1.- Comunicar al encargado de la administración el nombre, apellidos y domicilio del adquiriente.
2.- Exigir del adquiriente en la Escritura o transferencia, su expresa conformidad al presente reglamento y eventuales modificaciones.
3.- Ceder al nuevo adquiriente su cuota parte en los fondos comunes ordinarios y de reserva para la atención de los gastos comunes y extraordinarios.
DIEZ Y SIETE: AVISOS. En la entrada de la Unidad podrá fijarse un directorio en el que figuren los nombres de los propietarios u ocupantes de las casas que así lo deseen; en las ventanas de las casas en las áreas comunes de la Unidad, interior o exterior, no podrán fijarse avisos, placas, letreros, afiches, etc.
DIEZ Y OCHO: DIVISION DE LOS BIENES COMUNES. Esta división solo se podra solicitar en caso de que el Condominio se destruya total o en una proporción no inferior a las tres cuartas partes (3/4) de su valor incial o en caso de que se ordene su demolición con arreglo en lo contemplado en el codigo civil, o en caso de que el 80% de los propietarios asi lo acuerden.
DIEZ Y NUEVE: ADMINISTRACION: La Administración de los bienes comunes estará a cargo de un Administrador elegido por la Asamblea de copropietarios en su cesión ordinaria, para un período de un (1) año. El administrador tendrá un suplente designado por la Asamblea, que lo reemplazará en sus faltas

culpa leve y tomarán posesión de su cargo ante el Presidente de la Asamblea de la cual se dejará constancia en el libro de Actas de la misma en acta suscrita por el posesionado, el Presidente y el Secretario de la Asamblea. Antes de entrar en el ejercicio de su cargo el Administrador garantizará el manejo de los fondos mediante el otorgamiento de una caución real o de una garantía expedida por una entidad Bancaria o aseguradora, en la cuantía señalada por la Asamblea. En caso de que dicha garantía deba hacerse efectiva, tal función la ejercerá el Presidente de la Asamblea. La Asamblea podrá exhonerar al Administrador de la obligación de constituir dicha garantía.

VEINTE: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR.

1.- Representar judicialmente y extrajudicialmente a los propietarios en las reclamaciones, juicios y actuaciones concernientes a la administración y reconstrucción del Condominio y de los bienes comunes. Está facultado para recibir, desistir, transigir, comprometer, nombrar apoderado y rematar bienes.

2.- Celebrar los contratos necesarios para el desempeño de sus funciones y los que autorice la Asamblea y la Junta Directiva y obtener el cabal cumplimiento de los mismos.

3.- Mantener en buen estado los bienes comunes y en perfecto funcionamiento los servicios del inmueble.

4.- Recaudar las contribuciones a cargo de los copropietarios las sumas de dinero por indemnizaciones y cualquier otra suma que la comunidad sea acreedora y cancelar a su vencimiento las obligaciones de esta, mantener los fondos disponibles en cuenta corriente abierta con el nombre del inmueble en un Banco de la Ciudad de Girardot o Santafé de Bogotá.

5.- Velar por el cumplimiento de las disposiciones del reglamento y de la Asamblea, por parte de los propietarios u ocupantes de los lotes ó casas.

6.- Disponer la realización de obras de reparación de carácter extraordinario o imprevisible, cuando de su omisión pueda resultar perjuicio grave a la comunidad, lo mismo que las que ordene la Asamblea o la junta directiva.

7.- Informar oportunamente a la Junta Directiva sobre las infracciones en el uso de los bienes comunes o privados y solicitar al Juez competente la aplicación de las sanciones correspondientes.

8.- Someter a consideración de Junta Directiva el programa de mejoras, reconstrucción total o parcial el condominio, innovaciones, etc., que estime convenientes o necasarios.

9.- Contactar , dirigir y controlar los trabajos que se hagan en el Condominio, especialmente en los bienes comunes y rendir a la Junta Directiva cuenta detallada y documentada de tales obras.

10.- Vigilar que los empleados cumplan cabalmente con las funciones propias de su cargo.

11.- Convocar oportunamente a la Asamblea para sus reuniones extraordinarias y ordinarias.

12.- Solicitar al juez la aplicación de las sanciones que correspondan.

13.- Presentar a la Junta Directiva en su reunión ordinaria un

14.- Presentar a la consideración, aprobación de la Junt Directiva los balances mensuales y el balance general de cuenta cortado al treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.
15.- Rendir cuentas en la fecha de su retiro.
16.- Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos mensuales.
17.- Enviar a cada propietario una relación detallada sobre lc ingresos y egresos, en la forma y fecha que señale la Asamblea.
18.- Nombrar, contratar por escrito, vigilar y remover lc empleados subalternos.
19.- Otrogar los poderes que requiere el desarrollo del cargo.
20.- Llevar la correspondencia relativa al Condominio, cuidar d los libros de contabilidad, cartas, contratos y demás archivos.
21.- Realizar de mutuo propio las reparaciones ordinaries incluídas en el presupuesto anual. Sin contar con el permiso licencia de la Asamblea, los actos que asi ejecute obligarán los copropietarios.
22.- Desempeñar las demás funciones que le asignen la Asamblea la Junta Directiva.

VEINTE Y UNO: ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. La Asamblea d Copropietarios es la reunión de los dueños de todos los lotes, de sus representantes en las condiciones establecidas por est reglamento. La Asamblea es el órgano supremo de la copropied através de la cual se manifiesta la voluntad de los copropiet y en la que radican las facultades rectoras de este rég jurídico, para el mejor logro de los intereees comu Constituido válidamente, sus resoluciones son de obliga cumplimiento siempre que hayan sido adoptadas de acuerdo a previsto en la Ley y este reglamento. La Asamblea la integran derecho a voz y/o voto los propietarios de los lot personalmente o apoderado. Si algún lote pertenece proindivi varios propietarios o a una sucesión iliquida sin representa legal, los respectivos comuneros o herederos nombrarán representante para asistir y votar en las sesiones: si no ponen de acuerdo en su designación el nombramiento lo hará Juez de acuerdo al procedimiento establecido en el C.P.C.

1.- **REUNIONES:** La Asamblea se reunirá ordinariamente en l primera semana del mes de Febrero de cada año extraordinariamente cuando lo solicite la Junta Directiva, s administrador o el propietario o propietarios que representen n menos del treinta por ciento (30%) del valor inicial de inmueble. Las reuniones tendrán lugar en Santafé de Bogotá Girardot, el día y hora que señale la convocatoria.
Si la Asamblea no fuere convocada para su reunión ordinaria ante del cinco (5) de Febrero, se reunirá por derecho propio, en e mismo inmueble, el último martes del mes a las seis (6) de l tarde . Hallándose presentes o representados todos lo propietarios podran constituirse en Asamblea en el lugar en qu se encuentran, sin necesidad de previa citación.
2.- **CITACIONES:** La convocatoria para las reuniones de la Asamble se harán con una antelación no menor de ocho (8) dias hábile mediante aviso fijado por el mismo término en el lugar visibl del Condominio y citación escrita enviada a cada propietario a s

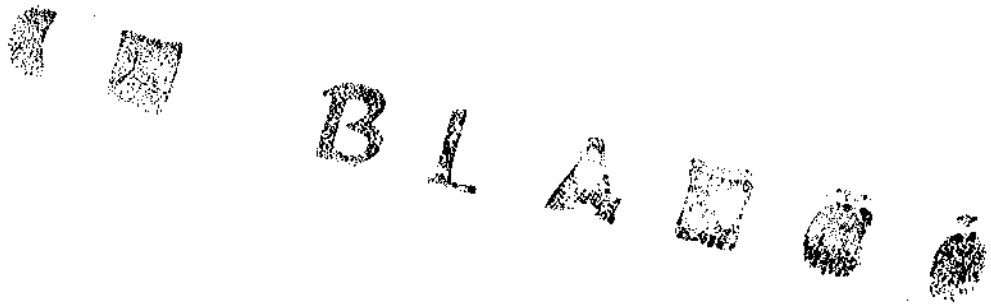

contempladas en el orden del día de la citación.
3.- **EXHIBICION DE LIBROS:** Durante el término de citación para l reuniones de la Asamblea en que haya de considerarse las cuent de la administración, permanecerá a disposición de l propietarios o sus representantes o en la oficina o departamen del administrador, el informe de este y todos los libros cuentas, documentos y comprobantes correspondientes.
4.- **REPRESENTACION:** Los propietarios podrán hacerse represent en las reuniones de la Asamblea mediante podert otorgado p escrito entendiendose que cada propietario o grupo copropietarios de un lote solo podrá tener un representante, co presidente y secretario de la Asamblea actuarán las personas 2q ella misma elija.
5.- **QUORUM PARA DELIBERAR Y DECIDIR:** La Asamblea podrá sesion válidamente si asisten a ella un número de propietarios q representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) d valor inicial del edificio, pero si en la primera citación no forma este quorum en la nueva reunión que se convoque para dent de los ocho (8) dias hábiles siguientes, formarán quórum número plural de propietarios que concurran, salvo cuando trate de la imposición de gravamenes extraordinario construcción de mejoras voluntarias, alteración sensible del go de los bienes comunes o modificación del valor inicial de lotes, decisiones estas que se requerirán el voto unánime de propietarios asistentes.
6.- **PRESIDENTE:** La Asamblea, será presidida por un Preside que se elefirá en cada reunión.
7.- **VOTOS:** A cada propietario o grupo de copropietarios de lote le corresponderá, en las decisiones de la asamblea tan votos como unidades o fracción tenga el valor inicial de u privada.
8.- **LIBROS DE ACTAS:** El Secretario de la Asamblea (que ser Administrador del Condominio) llevará un libro de Actas en q se dejará constancia de las reuniones, deliberacione decisiones de la Asamblea; cada acta será firmada por Presidente y el Secretario respectivo. Este libro sera foliado rubricado por el Presidente de la primera Asamblea.
VEINTE Y DOS: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. Son funciones de Asamblea:
1.- Reformar el presente reglamento, reforma que debe s aprobada por unanimidad en la Asamblea de copropietarios.
2.- Nombrar los miembros de la Junta Directiva y sus suplente fijarles su asignación si es el caso, considerar los informes q presenten y darles funciones especificas.
3.- Imponer gravamenes extraordinarios, ordenar l construcciones de mejoras y reglamentar el uso de los biene comunes.
4.- Establecer las cuotas que deban pagar los propietarios p gastos comunes y las que les correspondan recibir en caso división de los bienes comunes.
5.- Fijar los plazos para el pago de las cuotas por gast comunes, señalar los intereses de mora en caso de retardo

con especificación de los gastos que deben hacerse en vigencia y de los recursos para atenderlos.
7.- Ejercer las demás funciones que le confiere la Ley, reglamento y las que naturalmente le correspondan como su autoridad directiva del Condominio.
8.- Fijar la suma máxima por la cual el Administrador celebrar contratos.
23. JUNTA DIRECTIVA: La junta directiva estará integrada p miembros principales y 5 suplentes personales, que serán ele entre los propietarios del Condominio por un período de un No podrá ser elegido miembro de la junta directiva quien no copropietario del condominio. Quien fuere elegino no reun esta condición o la perdiere con posterioridad a la elección podrá actuar y será reemplazado por un suplente por el resto período. Si el suplente tambien se encontrare impedido po misma causa, la junta directiva elegirá su reemplazo.

DEPARTAMENTO DE PLANEACION MUNICIPAL Girardot Cundinamarca

MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT

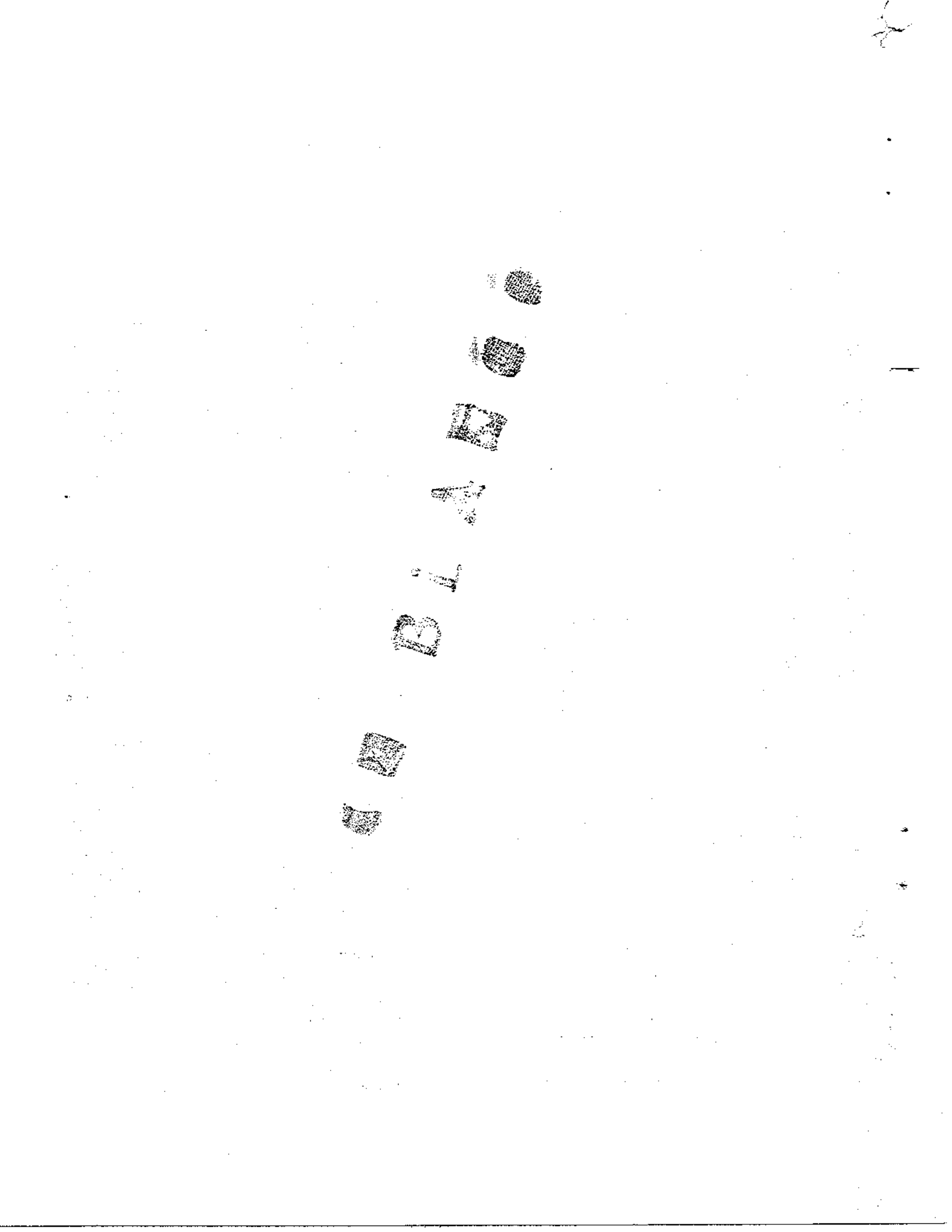

VEINTICUATRO: Funciones de la junta directiva: Son funciones de la junta directiva las siguientes:

a. Actuar como acesora de la administracion, eligir y remover libremente al administrador y su suplente y señalarle su asignación, considerar los informes que presente y darle funciones específicas.

b. Estudiar, aprobar o improbar los contratos que celebre el administrador por valor mayor de 1 salario mínimo mensual no incluidos en el presupuesto.

c. Aprobar o improbar la creación de cargos que presente el administrador.

d. Considerar las mejoras y reparaciones que presente el administrador no incluidas en el presupuesto y aprobar u objetar los presupuestos y la ejecución de las obras. Tanto en los casos de que trata este literal, como en los dos anteriores en caso en caso de objeción por la junta directiva, lo que deberá constar por escrito, volverá el proyecto respectivo al administrador para que presente nuevamente el asunto, con información mas detallada y el escrito de objeción de la junta directiva, y se llevará a consideración de la asamblea de propietarios, la cual en esa oportunidad resolverá lo que estime conveniente, sin ulterior trámite.

e. Intervenir en los conflictos que ocurran entre los propietarios y darles solución que indiquen la equidad y el interés común.

f. Vigilar la conservación y el correcto funcionamiento de los bienes comunes y hacer al administrador las observaciones pertinentes a esta finalidad.

g. Ejercer las funciones que le delege la asamblea y cumplir y hacer cumplir las determinaciones de ésta.

h. Estudiar, aprobar o improbar los balances mensuales que presente el administrador en los primeros diez dias de cada mes.

i. Ordenar al administrador la convocatoria de la asamblea extraordinaria, cuando lo pida la mayoria de los miembros principales de la junta directiva.

j. Reunirse por lo menos una vez cada 2 meses y extraordinariamente cuando sea convocada por el administrador, para considerar los asuntos de la adminiostración y mantenimiento.

k. Elegir entre los miembros el presidente de la junta directiva asi como el secretario de ésta.

l. Rendir informe anual a la asamblea de propietarios sobre el funcionamiento del condominio.

VEINTICINCO: ARBITRAMIENTO. Las diferencias que ocurran entre los propietarios durante la existencia del condominio, el tiempo de reconstrucción o la división de los bienes comunes, cuya resolución no esté claramente prevista por la ley o por este reglamento y siempre que no se trate de simples infracciones o abusos, serán resueltas por arbitros, de conformidad con lo dispuesto en el título XXXIII del código de procedimiento civil. Cada parte nombrará un arbitro y éstos designarán un tercero; en caso de que no logren ponerse de acuerdo, el tercer arbitro lo nombrará la cámara de comercio de Bogotá o Girardot a solicitud de cualquiera de las partes. Ninguno de los propietarios del condominio podrá ser arbitro.

VEINTISEIS: DOMICILIO CONVENCIONAL: Se fija en la ciudad de Girardot como lugar para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los propietarios u ocupantes de las unidades de vivienda del condominio, que provengan de la ley 182 de 1.948 o de su reglamento. En consecuencia los

apellidos, documentos de identificación y dirección del adquiriente. el administrador llevará un libro de registro de propietarios en el cual anotarán tales datos.

VEINTIOCHO: AUTORIZACION AL ADMINISTRADOR. El presupuesto tendrá vigencia de un año, pero si por cualquier motivo la asamblea de copropietarios, en una reunión ordinaria, no aprobare el presupuesto para el año respectivo, o no determinare las contribuciones a cargo de los propietarios, se faculta al administrador para señalar el presupuesto y liquidar las cuotas mensuales que estos deban pagar, hasta cuando la asamblea lo haga. En caso de que la asmblea no efectue oportunamente cualquiera de los nombramientos que le correspondan, continuará en el cargo la persona anteriormente designada hasta nuevo pronunciamiento por parte de la asamblea.

VEINTINUEVE. COSTAS: Todos los gastos y costos de cualquier cobro, acción o demás contra un propietario o inquilino, correrán a cargo de éste, incluyendo los honorarios de abogado, el capital e intereses que se cobren.

TREINTA: DISPOSICIONES VARIAS: 1. Una vez que los actuales propietarios hayan enajenado un numero de lotes que represente el 75% del valor del condominio, de acuerdo a las proporciones establecidas en el cuadro de coeficientes que se determina en la cláusula décima de éste reglamento, el administrador provisional convocará a una asamblea extraordinaria, con el objeto de elegir al administrador definitivo.

2. Desde que los actuales propietarios hagan entrega real y material de los lotes a los nuevos propietarios, éstos comenzarán a cubrir las cuotas de administración y mantenimiento del condominio, para tales efectos, mientras se reune la asamblea de copropietarios, en la forma prevista por el reglamento en el presente artículo, corresponderá al administrador provisional señalar el monto de las expensas comunes y distribuir el valor entre los copropietarios del condominio de conformidad al cuadro de coeficiente que se determina en el presente reglamento.

3. Los simples errores que se presenten en el reglamento podrán ser aclarados por el administrador del condominio.

4. Mientras la asamblea de copropietarios resuelve sobre el particular, se nombra como administrador provisional del condominio al actual propietario o a la persona natural ó juridica que éste designe.

TREINTA Y UNO. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en éste reglamento se decidirán de acuerdo a lo previsto en la les 182 de 1.948 y subsidiariamente, de acuerdo con las demás normas legales que regulen situaciones análogas. Se aplicarán también las resoluciones que adicionen, modifiquen o deroguen parcialmente las normas sobre propiedad horizontal, emanadas de la asamblea de copropietarios, suprema autoridad administrativa del condominio, siempre y cuando se dicten con lleno de los requisitos que en éste mismo reglamento se estatuyen.

TREINTA Y DOS: DETERMINACION DE LAS UNIDADES PRIVADAS: Las unidades privadas ó lotes que conforman el condominio constan de las siguientes áreas y linderos:

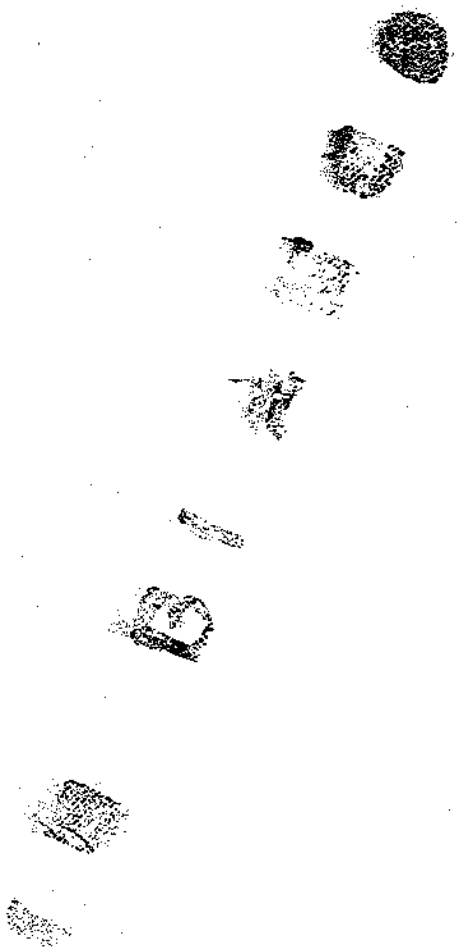

LOTE No. 1: : Tiene un área privada de 120 mtrs.2 (ciento veinte metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 12mtrs. (doce metros) con el lote de propiedad de Calixto Martinez Cruz. SUR: En 12 mtrs. (doce metros) con el lote No. 2 del Condominio. ORIENTE: En diez metros con Antejardín común que lo separa de la vía pública que de Girardot conduce a Tocaima. OCCIDENTE: En 10mtrs. (diez metros) con zona verde común que lo separa del lote No.5 (cinco).

LOTE No. 2 : Tiene un área privada de 144 mtrs.2 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 12 mtrs. (doce metros) con el lote No. 1 (uno) del condominio. SUR: En 12 mtrs. (doce metros) con zona verde común. ORIENTE: En 12 mtrs. (doce metros) con antejardín común que lo separa del la vía pública que de Girardot conduce a Tocaima. OCCIDENTE: En 12 mtrs. (doce metros) con zona verde común que lo separa del lote No.5 (cinco).

LOTE No. 3: Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular del condominio. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No. 4 ORIENTE:En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con antejardín común que lo separa de la vía pública que de Girardot conduce a Tocaima. OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y lote No.7 (siete).

LOTE No. 4 : Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No. 3 (tres) SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de el lote que es o fué de Resurección Abril montoya. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con antejardín común que lo separa de la vía pública que de Girardot conduce a Tocaima. OCCIDENTE: En 17.50 mtrs (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con el lote 7 (siete) y zona verde común.

LOTE No. 5 : Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de el lote de Calixto Martinez Cruz. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.6 (seis). ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros con zona verde común que lo separa de los lotes 1 (uno) y 2 (dos). OCCIDENTE: En 17.50 MTRS. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común y zona verde común.

LOTE No. 6 : Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No. 5 (cinco). SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con la vía de acceso vehicular del condominio. ORIENTE: En 17.50 MTRS. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común. OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa de el lote No.8 (ocho) y zona verde común.

LOTE No. 7 : Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular del condominio. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta

MARGARITA ROSA IRIARTE OLIVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO

COPIA

verde común. SUR: En 14 mtrs (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común de el condominio.
ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa del lote No.6 (seis). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con los lotes No.11 (once) y 12 (doce).
LOTE No. 9 : Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.10 (diez). ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con el camino peatonal que lo separa de el lote No.7 (siete) y zona verde común. OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y lote No.13 (trece).
LOTE No. 10: Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.9 (nueve). SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de el lote que es o fué de Resurección Abril Montoya. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común. OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con los lotes No.13 (trece) y 14 (catorce)
LOTE No. 11: Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de el lote de Calixto Martinez Cruz. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.12 (doce). ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y el lote No.8 (ocho). OCCIDENTE: En En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa de el lote No.15 (quince).
LOTE No. 12: Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.11 (once). SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) zona verde común y el lote No.8 (ocho). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa de los lotes No.15 (quince) y 16 (diez y seis).
LOTE No. 13 : Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.14 (catorce). ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con los lotes No.9 (nueve) y 10 (diez). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con el camino peatonal que lo separa de el lote No.17 (diez y siete).
LOTE No. 14 : Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.13 (trece). SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de el lote que es o fué de Resurección Abril Montoya. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con

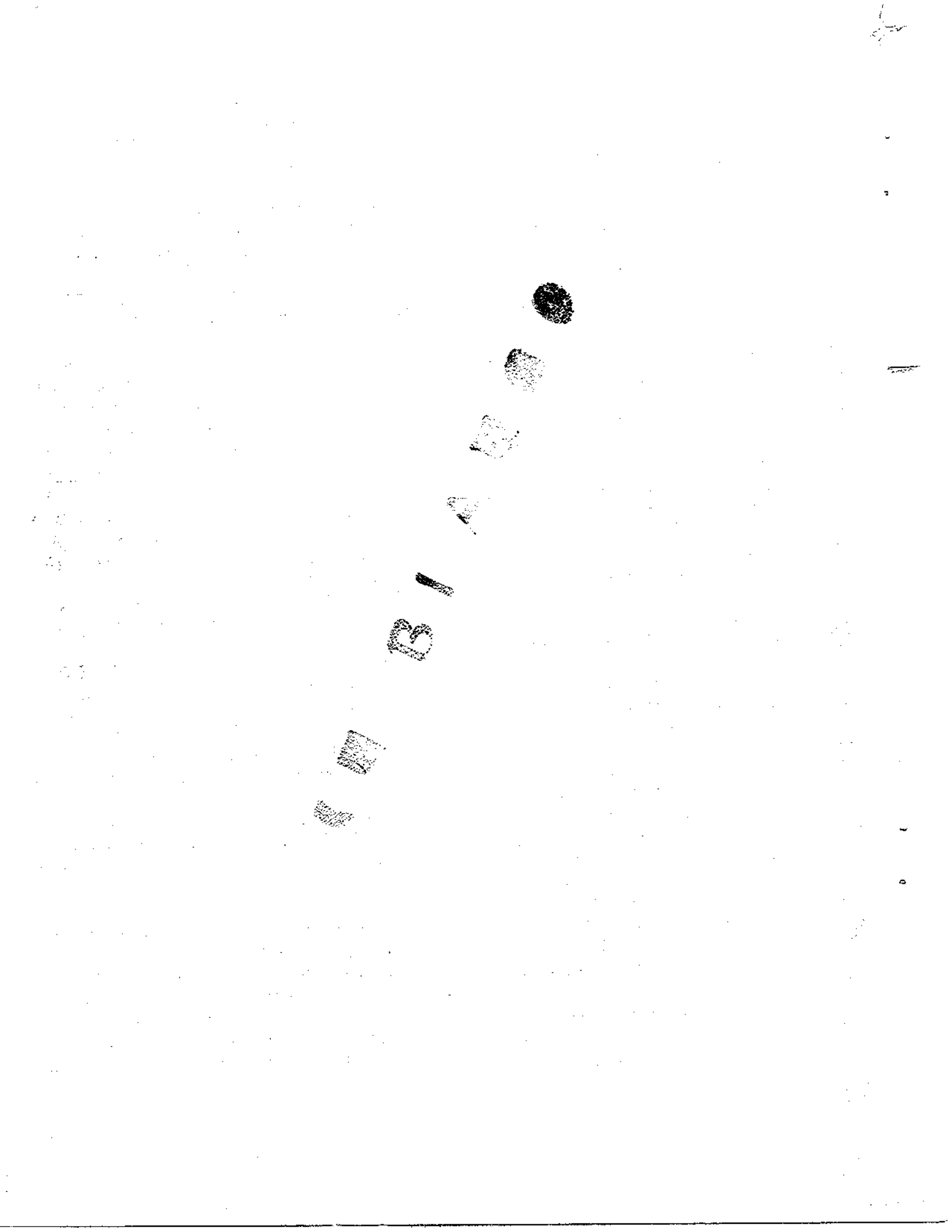

verde común que lo separa de el lote de Calixto Martinez Cruz. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No. 16 (diez y seis). ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa de los lote No.11 (once) y 12 (doce). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común.

LOTE No. 16 : Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs.(catorce metros) con el lote No.15 (quince). SUR: En 14 mtrs (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común de el condominio.

ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa del lote No.12 (doce). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y el lote No.18 (diez y ocho).

LOTE No. 17 : Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con el camino peatonal común que lo separa de los lotes No.13 (trece) y 14 (catorce). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y lote No.19 (diez y nueve).

LOTE No. 18: Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y el lote No.16 (diez y seis). OCCIDENTE: En En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal que lo separa de los lotes No. 21 (veintiuno) y 22 (veintidos).

LOTE No. 19 : Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.20 (veinte). ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y el lotes No.17 (diez y siete). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y camino peatonal común que lo separa de el lote No.23 (veintitres).

LOTE No. 20 : Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No. 19 (diez y nueve). SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) zona verde común que lo separa de el lote que es o fué de Resurección Abril Montoya.

ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común.

OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa de los lotes No.23 (veintitres) y 24 (veinticuatro).

LOTE No. 21: Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona

y ocho). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común que lo separa de la cancha multiple común del condominio.
LOTE No. 22: Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.21 (veintiuno) SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y camino peatonal común que lo separa de el lote No.18 (diez y ocho). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común que lo separa de la cancha múltiple común de el condominio.
LOTE No. 23 : Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.24 (veinticuatro).
ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa de los lotes No.19 (diez y nueve) y 20 (veinte). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y camino peatonal común que lo separa de el lote No.27 (veintisiete).
LOTE No. 24 : Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No. 23 (veintitres). SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) zona verde común que lo separa de el lote que es o fué de Resurección Abril Montoya.
ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y camino peatonal común que lo separa de el lote No. 20 (veinte). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y camino peatonal común que lo separa de el lote No.27 (veintisiete)y 31 (treinta y uno).
LOTE No. 25: Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de el lote de Calixto Martinez Cruz. SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con el lote No.26 (veintiseis). ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y cancha multiple del condominio. OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con los lotes 28(veintiocho) y 29(veintinueve).
LOTE No. 26: Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con el lote No.25 (veinticinco) SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y cancha múltiple común del condominio. OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y lote No.29 (veintinueve).
LOTE No. 27 : Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común.

LOTE No. 28: Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de el lote de Calixto Martinez Cruz. SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con el lote No.29 (veintinueve) y camino peatonal común. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con, zona verde común y lote No.25 (veinticinco). OCCIDENTE: En En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con el lote 32(treinta y dos).

LOTE No. 29: Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.28 (veintiocho) SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con los lotes No.25 (veinticinco) y 26 (veintiseis). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común y zona verde común.

LOTE No. 30 : Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No. 31 (treinta y uno).

ORIENTE; En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y el lote No.27 (veintisiete). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa de el lote No.33 (treinta y tres).

LOTE No. 31 : Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 (diez y seis) metros cuadrados con el lote No.30 (treinta) y camino peatonal común. SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de el lote que es o fué de de Resurrección Abril Montoya. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con el lote No.27 (veintisiete) y zona verde común. OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con lote No. 34(treinta y cuatro) y zona verde común.

LOTE No. 32: Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de el lote de Calixto Martinez Cruz. SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común y camino peatonal común. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con lote No.28 (veintiocho). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con lote No. 35 (treinta y cinco).

LOTE No. 33 : Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No. 34 (treinta y cuatro).

ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa de el lote No.30 (treinta). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común.

LOTE No. 34 : Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está

OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con el lote No. 37 (treinta y siete).

LOTE No. 35: Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de el lote de Calixto Martinez Cruz. SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con el lote No.36 (treinta y seis) y camino peatonal común. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con el lote No.32 (treinta y dos). OCCIDENTE: En En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con el lote 38 (treinta y ocho).

LOTE No. 36: Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.35 (treinta y cinco). SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común. OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa de el lote No.39 (treinta y nueve).

LOTE No. 37 : Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 (diez y seis) metros cuadrados con zona verde común y camino peatonal común. SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de el lote que es o fué de de Resurrección Abril Montoya. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con el lote No.34 (treinta ycuatro). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con lote No. 41 (cuarenta y uno) y zona verde común.

LOTE No. 38: Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de el lote de Calixto Martinez Cruz. SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con el lote No.39 (treinta y nueve) y camino peatonal común. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con lote No.35 (treinta y cinco). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común del condominio.

LOTE No. 39: Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No.38 (treinta y ocho) SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común que lo separa de el lote No.36 (treinta y seis). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común del condominio.

LOTE No. 40 : Tiene un área privada de 245 mtrs.2 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 14 mtrs. (catorce metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. SUR: En 14 mtrs. (catorce metros) con el lote No. 41 (cuarenta y uno).

ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común y zona verde común. OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y el lote No.42 (cuarenta y dos).

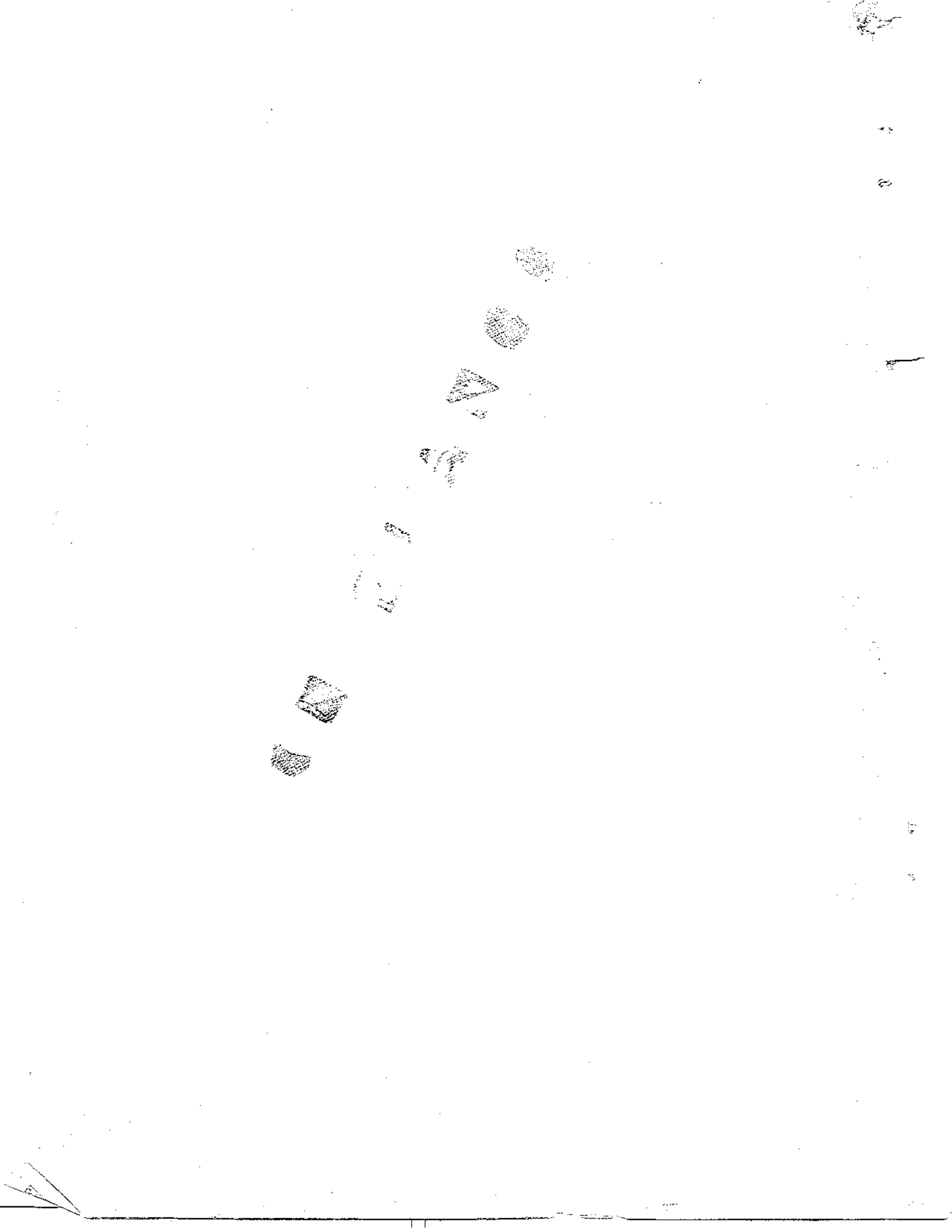

AA 212344

(diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y lote No. 42 (cuarenta y dos).

LOTE No. 42 (cuarenta y dos): Tiene un área de 280 mtrs.2 (dos cientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común del condominio SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa del lote que es ó fué de Resurrección Abril Montoya. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con los lotes 40 (cuarenta) y 41 (cuarenta y uno). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común del condominio.- -OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:Leído que les fué el instrumento precedente a los otorgantes le imparten aprobación a todas y cada una de sus partes y en señal de su asentimiento firman por ante mí, la Notaria a quienes les advirtió las formalidades legales que del contrato se derivan, especialmente en lo relacionado con el registro de la presente escritura ante la oficina respectiva.COMPROBANTES.-Paz y Salvo No.38403.- -El Suscrito Tesorero Municipal de Girardot C E R T I F I C A:Que Galindo Hinojosa Ricardo Alfonso y Sanz Restrepo Piedad Mercedes.Aparecen como propietarios del predio identificado con la cédula Catastral No.00-00-007-0024-000 con una superficie de 2Héctareas 5.000AT.-300AC,ubicado en la Esmeralda con un avaluo para el año de 1.995 de $ 9.829.000.oo y se encuentra a paz y salvo con la Tesorería Municipal de Girardot por concepto de Impuesto Predial y Nacional C.A.R-Vigente hasta el 31 de diciembre de 1.995.Dado en la Tesoreria de Girardot a 9 de junio de 1.995 Firmado Willian A.Grimaldo Tesorero.Hay sellos.2).-Resolución No.013 de Junio 21.3).Licencia de Construcción.4)Memoria Descriptiva.5) Proyecto División 6).Plano.-Lo autorizo en las hojas notariales Nos.AA212333/34 35/36/37/38/39/40/41/42 y 44 y dos hojas sin numerar.-

CC # 41.615.834 Bta

PIEDAD MERCEDES SANZ RESTREPO.-

Derechos:$ 4.500.oo

Iva:$ 6.237.oo

MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA

NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT.-

Es 7.- Fotocopia auténtica tomada de la escritura

número 1.644 Fecha 22 de JUNIO de 1995.-

que expidió y autorizo en 51 HOJAS.-

con destino a: AL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot a. 28 JUN. 2013

MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA

NOTARIA PRIMERA

DILIGENCIA DE SECUESTRO

En Girardot Cundinamarca, a los veinticinco días del mes de - junio del año dos mil trece, siendo el día y la hora señalado por auto de fecha siete de mayo del año en curso, para llevar- a cabo la diligencia de secuestro ordenada en el despacho comisorio No.0059 procedente del JUZGADO CINCUENTA Y CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., librado en el proceso ejecutivo No.2011-1221 de CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES contra JAIRO AMAYA para cuyo efecto el suscrito Juez Primero Civil Municipal de - esta ciudad se constituyo en audiencia publica en el recinto -- del juzgado. Al acto compareció el secuestre designado el señor PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, con c.c.17016983, quien recibe notificaciones en la carrera 7B No. 31 - 31 de esta ciudad, -- con cel.3138271577, y tambien se hace presente el apoderado de la parte actora doctor JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, identificado con c.c.79.425.774 con T.P. No.135674 del C. S. de la Jud. Acto seguido el despacho se traslada allugar de la diligencia, estos es Condominio Los Tulipanes, una vez allí fuimos atendidos por la señora LUISA FERNANDA CHAVARRO FRANCO, quien presentó un poder que le otorgó Antonio Maria Lamo Benitez, Administrador de la - copropiedad, de igual manera presentó certificado expedido por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional del municipio de Girardot, quien prestó colaboración al despacho para la ubicación e identificación del inmueble a secuestrar. Seguidamente el despacho procede identificar el inmueble por sus - linderos conforme a los que aparecen en la Escritura 1644 de - junio 22 de 1995, de la Notaría Primera del Circulo de Girardot, LINDEROS DEL LOTE No.27, con un área de 280 metros cuadrados, -- NORTE en 16 metros con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular comun del condominio. SUR en 16 metros con zona verde común, ORIENTE en 17,50 metros con camino peatonal- común y zona verde común que lo separa de los lotes 23 y 24, --- OCCIDENTE en 17,50 metros con lotes No.30 y 31. El despacho deja constencia que los linderos fueron debidamente constatados y -- verificados y corresponden exactamente al inmueble objeto de -- esta diligencia. De igual manera el despacho deja constancia -- que se trata de un lote de terreno sin ningún tipo de construcción de topografía semiplana y se encuentra cubierto de pasto natural- conforme como aparece en las fotos que se adjunta en esta diligencia. El despacho en atención que el inmueble, lote No.27 del --- Condominio Campestre Los Tulipanes, con matrícula inmobiliaria - No.307-44569, fue identificado por su ubicación y linderos y de- igual manera a que no se ha presentado oposición a esta diligencia, lo declara legalmente secuestrado y hace entrega formal al secuestre para lo de su cargo, a quien el despacho le concede el

83

uso de la palabra y manifestó: Recibo el inmueble enteriormente descrito y debidamente alinderado y asumire mis funciones como-secuestre de acuerdo con la ley. El despacho asigna como honorarios provisionales al secuestre la suma de $160.000.oo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes intervinieron. El despacho deja constancia que los honorarios al secuestre le fueron cancelados por la parte actora.

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

El apoderado de la parte actora

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO

Quien stiende la diligencia

LUISA FERNANDA GUTIERREZ FRANCO

El secuestre

PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ

La secretaria ad - hoc

ADRIANA ROA

República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
JUZGADO [illegible] Y NUEVE
[illegible]PAL
[illegible] D.C.

23 JUL 2013

AL DESPACHO

El Secretario

64

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés de julio de dos mil trece

EXPEDIENTE No. 11001400305920110122100

Obre en autos el Despacho Comisorio que antecede, debidamente diligenciado, póngase en conocimiento de la parte interesada, para los fines y en los términos del artículo 34 C.P.C..

El secuestre designado, preste caución por la suma de $ 1'300.000,- la que constituirá en el término de diez días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ

sb

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 87
DE HOY 25 JUL. 2013
EL SECRETARIO,

65

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14

TEL No.1463.-

12 AGO 2013

Señor

PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTEIRREZ

Carrera 7 B #~31-31

Girardot - Cundinamarca

Comunico que este Despacho por auto de fecha 23 de julio de 2013, le ordenó prestar caución por $1'300.000.oo, la que constituirá en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones de ley (Art. 39 y 683 DEL C.P.C.) proceso Ejecutivo No.11001 40 03 059 **2011 01221** 00 de Condominio Campestre Los Tulipanes contra Jairo Alberto Amaya Rincón.-

LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

envia Mensajería y Mercancías

COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.306-4
Principal: Calle 13 No. 84-60 Bogotá D.C.
Atención al usuario: PBX (1) 423 9666
www.enviacolvanes.com.co
SOMOS AUTORRETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4927 DE JULIO DE 1997
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 12508 DE 28/12/92 Y RETENEDORES DE IVA.

ME	RF	EH	MI	SM	MVA	MVT

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Mintic 001191 de julio 13/2010

FACTURA DE VENTA

FACTURA DE VENTA CONTADO

011010355154

RES. 310000053526 26/07/12 DIS
NT.011-9750003 AL 11710000
011010355154

FECHA ADMISIÓN:	HORA:	ORIGEN CIUDAD - DPTO.:	DESTINO, CIUDAD - DPTO. / PAÍS:	CITA PARA ENTREGAR:	Cobra cargue / Descargue
27 08 13		GIRARDOT-CUNDINAMARCA	Bogotá DC	D M A H	

REMITENTE
- NOMBRE: Pedro Rojas Gutiérrez
- CENTRO DE COSTO:
- DIRECCIÓN: Carrera 7 B # 51-31
- Tel./Cel.: 3132271593
- CÉDULA / T.:
- Código Postal Origen:
- CÓDIGO CUENTA: 01-851-0000000

DESTINATARIO
- NOMBRE: Dr. Leonardo Lacorte M
- DIRECCIÓN: Carrera 10 # 14-33 piso 14
- Tel./Cel.:
- Código Postal Destino:
- NO RECIBE LOS SÁBADOS

NOTAS

UNIDADES:	1
PESO (Kgs/grs):	
PESO VOL. (Kgs):	
PESO A COBRAR (Kgs):	
VALOR DECLARADO:	10000
FLETE:	3500
C. MANEJO:	
OTROS:	
TOTAL FLETES:	3500

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN ME

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN:			
Desconocido	No. 31	1	2
Rehusado	No. 44	1	2
No reside	No. 35	1	2
No reclamado	No. 40	1	2
Dirección Errada	No. 34	1	2
Otros (Novedad Operativa / Cerrado)		1	2

Fecha de Devolución al Remitente: D M A HORA :

Observaciones en la entrega:

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino.

INTENTO DE ENTREGA:

	FECHA	HORA
1	D M A	:
2	D M A	:

Guía complementaria de Devolución:

Recibí a satisfacción
Nombre, C.C. y Sello Destinatario
D M A H :

Nombre, C.C.-Remitente

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:

CARTAPORTE SI NO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página de Web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes S.A.S. y en las carteleras ubicadas en los Puntos de Venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de P.Q.R. remitirse a nuestra página web o al PBX (1) 4239666.

FOPER53

— CUMPLIDO ORIGEN —

011010355154

67

PAGOS ELECTRONICOS O ENTIDADES FINANCIERAS CITE ESTE NUMERO DE REFERENCIA:
3/0030923-4

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654 - 6

Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

PÓLIZA No: 370-47-994000001175 **ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: CHICO — COD. AGENCIA: 370 — RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
14	03	2013	14	03	2013

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ — IDENTIFICACIÓN: CC 17.016.983

DIRECCIÓN: CRA. 7 B N° 31 - 31 — CIUDAD: GIRARDOT, CUNDINAMARCA — TELÉFONO: 8325418

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ — IDENTIFICACIÓN: CC 17.016.983

BENEFICIARIO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.165.862-2

AMPAROS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	01/04/2013	01/04/2014	58,950,000.00

BENEFICIARIOS

NIT 800165862 - LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

OBJETO DEL SEGURO:

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO NO. PSAA10-7490 DE 2010 REFERENTE A: EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS COMO SECUESTRE.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****58,950,000.00	$ *******884,250.00	$****15,000.00	$ ***143,880.00	$ *****1,043,130.00

INTERMEDIARIOS

NOMBRE	CLAVE	%PART
ELSA CARDENAS BARRERA	4383	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria de Colombia 860.524.654-6

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000370030923

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

JRAIGOSO 0

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2605 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

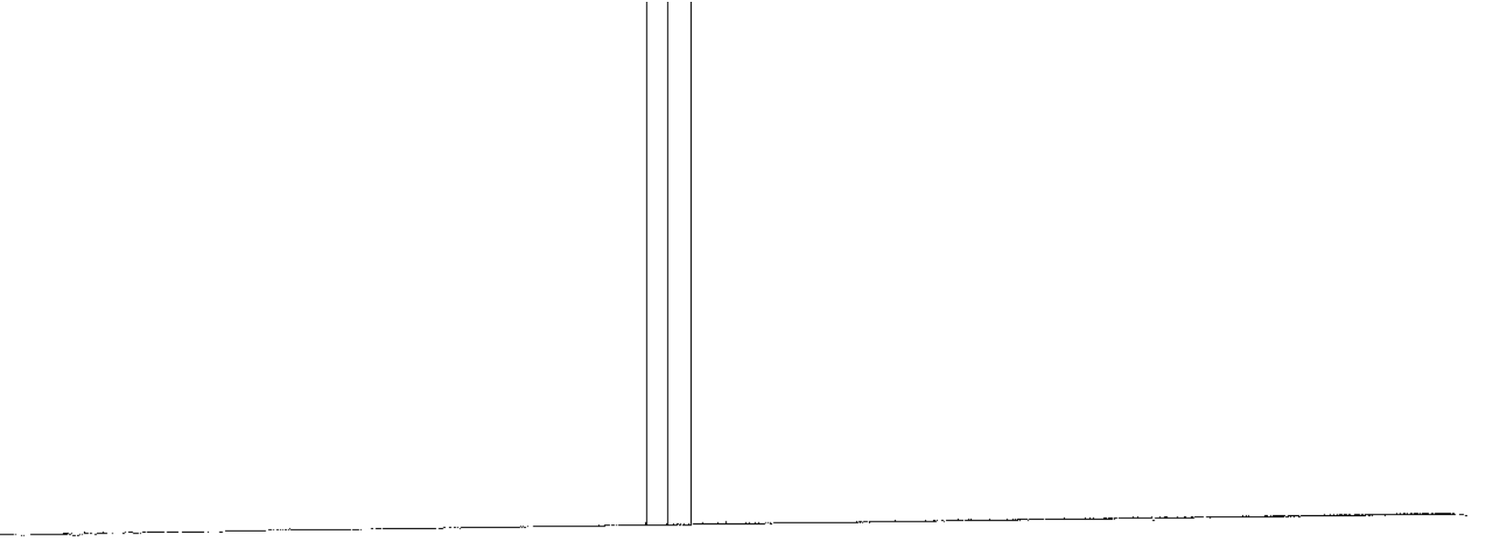

68

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
Fecha: 20 AGO 2013 Hora:
Recibido por:

Girardot Agosto 17 de 2013

Doctor

Leonardo Larrota Meza

Secretario Juzgado 59 Civil Municipal de Bogota

Carrera 19 No 14-33 Piso 14

Bogotá D.C.

Cordial Saludo

Acuso recibo del telegrama No 1463 de fecha Agosto 13, 2013 para manifestarle que he revisado todas las diligencias en que he sido designado como Auxiliar de la Justicia- Secuestre y no tengo registro de haberlo sido en el proceso Ejecutivo No 11001 40 03 059 2011 01221 de Condominio Campestre Los Tulipanes contra Jairo Alberto Amaya Rincón, que tramita ese Despacho.

Respetuosamente le solicito corregir la decisión y adicionalmente le manifiesto que por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, para acceder a la Credencial que me autoriza a actuar como Auxiliar de la Justicia en el cargo de Secuestre, tuve que presentar una Póliza de Cumplimiento de mis obligaciones como Secuestre por un valor asegurado de $ 58.950.000 ,que puede hacer innecesario el otorgamiento de una garantía adicional para amparar un mismo riesgo. Adjunto fotocopia de dicha Póliza

Quedo en espera de sus comentarios a esta comunicación.

Atentamente,

PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ

AUXILIAR DE LA JUSTICIA-SECUESTRE

CC 17 016 983 DE BOGOTA

CELULAR 313 827 1577

CARRERA 7 B No 31-31 GIRARDOT

República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO 23 AGO 2013

El Secretario

69

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, veintitrés de agosto de dos mil trece

Ref. Expediente No. 059 **2011 01221** 00

Se niega lo solicitado por el auxiliar de la justicia, comoquiera que la caución allegada y a la que hace referencia, se encuentra constituida a favor Consejo Superior de la Judicatura, como requisito para formar parte de la lista de auxiliares de la justicia, siendo entones, la decretada por este este Despacho, aquella que el secuestre posesionado debe prestar, como garantía en el evento en que se puedan ocasionar posibles perjuicios, en caso del incumplimiento de sus deberes, constituyéndose a favor de las partes dentro del proceso.

Así las cosas, requiérase nuevamente al secuestre designado, para que dé cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de 23 julio pasado, so pena de imponer las sanciones de ley, previo trámite incidental de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia. Líbrese comunicación.

Notifíquese,

JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, 27 AGO 2013 **la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No.** 108 **que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m**

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

ana

1652

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14

TEL No.1652.-

Señor

PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ

Carrera7 B #31-31

Girardot - Cundinamarca

12 SEP 2013

Comunico que este Despacho, mediante auto de 27 de agosto de 2013, ordeno **requerirlo**, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 23 de julio de 2013, en donde se le ordenó prestar caución por $1'300.000.oo. Lo anterior por cuanto la póliza allegada no es idónea para ello, puesto que ésta es la que pide el C.S.J., para su inscripción como auxiliar de la justicia., siendo entonces, la decretada por este Despacho, aquella que el secuestre posesionado debe prestar, como garantía en el evento en que se puedan ocasionar posible perjuicios, en caso dl incumplimiento de sus deberes, constituyéndose a favor de las partes dentro del proceso. El incumplimiento de lo aquí ordenado le hará acreedor a las sanciones de ley; además de la cancelación de su licencia como auxiliar de la Justicia y el relevo de todas las designaciones que como tal esté desempeñando. Previo trámite incidental de exclusión. (Art. 39 y 683 del C.P.C). Proceso Ejecutivo No. 11001 40 03 059 **2011 01221** 00 de Condominio Campestre Los Tulipanes contra *Jairo Alberto Amaya Rincón.-*

LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

envia Mensajería y Mercancías

COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.306-4
Principal: Calle 13 No. 84-60 Bogotá D.C.
Atención al usuario: PBX (1) 423 9666
www.enviacolvanes.com.co
SOMOS AUTORRETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4327 DE JULIO DE 1997
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 12506 DE 26/12/02 Y RETENEDORES DE IVA

ME	RF	EH	MI	SM	MVA	MVT

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Mintic 001191 de julio 13/2010
CIIU 4923 Transporte de Mercancía
CIIU 5320 Mensajería Expresa
FACTURA DE VENTA

FACTURA DE VENTA CONTADO

RES. 310000063625 25/07/12 DIAN
NT.011-9750008 AL 11710000

01101041761З

01101041761З

FECHA ADMISIÓN:	HORA:	ORIGEN CIUDAD - DPTO.:	DESTINO, CIUDAD - DPTO. / PAÍS:	CITA PARA ENTREGAR:	Cobra cargue / Descargue
13 05 15		GIRARDOT-CUNDINAMARCA	Bogotá DC	D M A H	

REMITENTE

NOMBRE:	CENTRO DE COSTO:	UNIDADES:
Pedro Vargas		1

DIRECCIÓN:	PESO (Kgs/grs):
Carrera 7B # 21-31	

Tel./Cel.:	CEDULA / T.I. / NIT.:	Código Postal Origen:	CÓDIGO CUENTA:	PESO VOL. (Kgs):
313 827	1597		01-551-0000000	

DESTINATARIO

NOMBRE:	CEDULA / T.I. / NIT.:	PESO A COBRAR (Kgs):
Dr. Leonardo Zarate Mesa		

DIRECCIÓN:	VALOR DECLARADO:
Carrera 10 # 14-33 piso 4	10000

Tel./Cel.:	Código Postal Destino:	NO RECIBE LOS SÁBADOS	FLETE:
			3500

NOTAS: Secretaría juzgado 59 Civil Mpal

C. MANEJO:
OTROS:
TOTAL FLETES: 3500

Nombre, C.C. Remitente: Pedro Vargas 1781920

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN ME

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN:			
Desconocido	No. 31	1	2
Rehusado	No. 44	1	2
No reside	No. 35	1	2
No reclamado	No. 40	1	2
Dirección Errada	No. 34	1	2
Otros (Novedad Operativa / Cerrado)		1	2

Fecha de Devolución al Remitente: D M A HORA :

Observaciones en la entrega:

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino.

INTENTO DE ENTREGA:

	FECHA			HORA
1	D	M	A	:
2	D	M	A	:

Guía complementaria de Devolución:

Recibí a satisfacción
Nombre, C.C. y Sello Destinatario

D M A H:

CARTAPORTE

SI NO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página de Web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes S.A.S. y en las carteleras ubicadas en los Puntos de Venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de P.Q.R. remitirse a nuestra página web o al PBX (1) 4239666.

FOPER53

— CUMPLIDO ORIGEN —

01101041761З

22

Girardot Septiembre 18 de 2013

Doctor

LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario Juzgado 59 Civil Municipal de Bogota D.C.

Carrera 10 No 14-33 Piso 14

Bogotá D.C.

11-1221 terminos.

Cordial Saludo

Hago referencia a su telegrama No 1652 de Septiembre 12, 2013 en el que nuevamente me ordena prestar una caución en el proceso de Condominio Campestre Los Tulipanes contra Jairo Alberto Amaya.

Anteriormente había contestado un mensaje similar sugiriendo revisar el destinatario, ya que en mis registros de las diligencias que he atendido como Secuestre desde Abril de 2012, no tengo constancia de haber asistido a alguna diligencia en el Condominio Campestre Los Tulipanes .

Como esta posible confusión es más importante que el debate sobre la Póliza de Garantía de mis obligaciones como Secuestre, respetuosamente le solicito revisar sus registros. asunto que estaré pendiente y dispuesto a aclarar con el Despacho.

Atentamente,

PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ

CC 17 016 983

CELULAR 313 827 1577

Ejecución

73

(1F)

Rama Del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5º

JUZ 37 CIV MUN BOGOTA
15 [illegible] 14 PM 12:19

Bogotá D.C. 4 de Abril de 2014
Oficio No. 14-0795

Señores
JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF. PROCESO No. Ejecutivo Singular 11001400305620130118 6 (56)
DE: EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES LTDA. ECOMIN Nit N° 8600529268
CONTRA: JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON c.c. N° 5626157

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha veintiuno (21) de Marzo de dos mil catorce (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON, dentro del Proceso Ejecutivo N° 2011-1221 de CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES contra JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a $15.000.000,oo M/cte. Art. 543 C.P.C.

Sírvase tomar nota de lo anterior e informar sobre lo actuado a éste Despacho dentro del menor término posible.

Atentamente,

IDI JHOAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTA D.C.
JUZGADO 5º CIVIL

ob

74

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C.; Diecisiete (17) de Junio Dos Mil Catorce (2014)

Ref.: 2014.- 0410

Tómese atenta nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 5 Civil Municipal de esta ciudad. Ofíciese.

Notifíquese.-

JULIÁN ERNESTO CAMPOS DUARTE
Juez.-

19 JUN 2014

La providencia anterior se notificó por anotación en **ESTADO** No. 085 fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 a.m.

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario

25

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10a.No. 14-33 piso 11 Bogotá D.C.

Junio 26 de 2014 Oficio No 1835

Señor (a)
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRA 10 No 14 – 33 PISO 5
Ciudad

ASUNTO: Embargo de remanentes su oficio No 14-795 del 4 de Abril de 2014, proceso con Radicado No 2013-1186 de EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES LTDA ECOMIN Contra JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-1221
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES NIT. No 800.001.161-3
DEMANDADO: JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON C.C. No 5.626.157

En atención a auto de fecha Diecisiete (17) de Junio de 2014, me permito comunicarle que se tomó atenta nota del embargo de remanentes solicitado por ustedes y por lo tanto téngase en cuenta en su oportunidad procesal pertinente se le dará el trámite correspondiente, acerca del demandado (a) JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON.

Cordialmente,

JUZGADO 5 CIVIL MPAL.

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario

17069 '14-JUN-27 11:47

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES
LOTE No. 27
KM 5 VIA GIRARDOT-TOCAIMA
GIRARDOT, CUNDINAMARCA

AVALÚO COMERCIAL

AGOSTO 10 DE 2015

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

CONTENIDO

1. METODOLOGIA
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. ASPECTO JURIDICO
4. DETALLES GENERALES
5. DETALLES DE URBANISMO Y USOS
6. DETALLES DEL ESTADO ACTUAL
7. VALORACION
8. REGISTRO FOTOGRAFICO.
9. ANEXOS.

PROPOSITO DEL AVALUO.

El presente informe se desarrolla para dar cumplimiento a la orden de práctica de Avalúo Comercial del predio localizado en el conjunto los Tulipanes, municipio de Girardot, Cundinamarca, a fin de estimar el valor en el mercado que puede definirse como el precio más alto en términos de dinero, que los terrenos y adecuación de ellos alcanzarían si se sometieran al mercado abierto para su compra, permitiendo encontrar en un tiempo razonable un comprador que adquiera el bien, o parte del mismo, con conocimiento de los usos, destinaciones y capacidades para los cuales están adoptados dichos bienes y para los cuales son susceptibles de ser usados, o entregar en garantía para cualquier financiación requerida por su propietario.

Se informa al usuario que el presente informe es confidencial, no se puede aceptar responsabilidad por el uso de la tasación por terceros que se apoyen en él.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

1. METODOLOGIA

Para determinar el valor comercial del inmueble en referencia, se visitó formalmente con el propósito de realizar el correspondiente análisis en el sector donde se localiza y se tienen presentes los siguientes aspectos:

1.1. FACTORES DE CARÁCTER GENERAL

Se identifican características del sector y su influencia en el inmueble, las cuales son determinantes en procesos de valorización, desvalorización y la comercialización del predio.

1.2. FACTORES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Permiten conocer y analizar aspectos concretos del inmueble en mención y su incidencia en el entorno más significativo, usos actuales, futuros desarrollos y estado de conservación entre otros.

1.3. FACTORES DE CARÁCTER PROFESIONAL

El estudio se compone de evaluaciones de objetivo mensurable y subjetivos del Avaluador, basados en la experiencia, en el conocimiento del mercado, y las diferentes perspectivas de la zona, las cuales son de vital importancia en la calificación y descripción de detalles.

- El presente informe es propiedad intelectual del Avaluador y por lo tanto, está prohibida su reproducción parcial o total o cualquier referencia al mismo, o las cifras contenidas en él, sin la aprobación correspondiente.

1.4. OTRAS CONSIDERACIONES

- Ubicación en el medio geográfico, a nivel intermunicipal y urbano.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

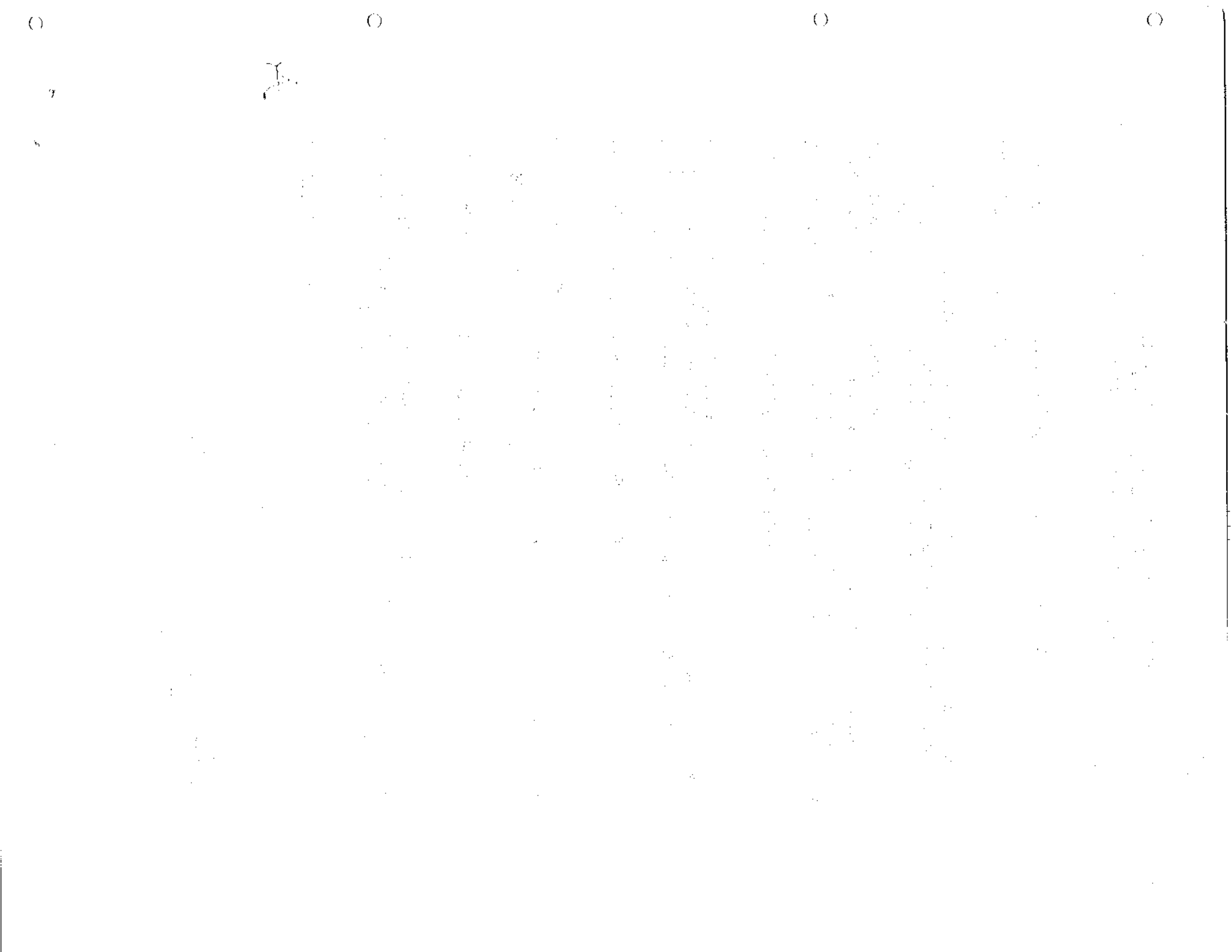

- Ubicación del terreno en el sector y en su potencial zona de atracción económica.
- Vías de comunicación: Accesos, vías perimetrales.
- Relación con las zonas de desarrollo y de actividad actual.
- Calidades de los servicios.
- Demanda y oferta de bienes similares en la zona urbana.
- Tamaño y conformación del bien.
- Usos del bien, permitidos y/o establecidos.
- Construcciones aledañas, vías, proyectos urbanos, adyacentes y/o cercanos.
- Linderos. (medidas perimetrales).
- Áreas de frente y fondo y proporciones.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1. SOLICITANTE:

CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES.
ADMINISTRADORA: DRA. LUISA F. CHAVARRO F.

2.2. PROPIETARIO:

JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON
C.C. 5.626.157
*FUENTE: CERTIFICADO DE LIBERTAD. ANOTACION 5, especificación 0125.

2.3. DIRECCIÓN DEL PREDIO

LOTE No. 27. Municipio de Girardot, Cundinamarca, Vereda Guabinal, Condominio Campestre Los Tulipanes, Km. 5 Vía Girardot-Tocaima.

CLASE DE INMUEBLE: Lote en condominio.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

LOCALIZACION GENERAL.

Girardot es un municipio del departamento de Cundinamarca en la provincia del Alto Magdalena, en el centro de Colombia, a orillas del Río Magdalena. el conjunto se localiza al costado Norte del municipio, vía que conduce al municipio de Tocaima Km. 5.

3. ASPECTO JURIDICO

NOTA: Esta valoración no constituye un estudio jurídico de los títulos.

3.1. TITULOS DE PROPIEDAD

Escritura Nº 2676 del 27 de Diciembre de 2006 de la Notaria 22 de Santa Fe de Bogotá, D.C.

*FUENTE: CERTIFICADO DE LIBERTAD. ANOTACION 5.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

3.2. MATRICULA INMOBILIARIA

M.I. No.307-44569

*FUENTE: CERTIFICADO DE LIBERTAD.

3.3. CODIGO CATASTRAL

Ant: 25307000000070128802

Actual: 25307000000000007080280000128

*FUENTE: CERTIFICADO DE LIBERTAD.

3.4. LINDEROS ESPECIFICOS

- Escritura Nº 1644 del 22 de Junio de 1995 de la Notaria 1 de Girardot.
  Especificación: 360 Reglamento de Propiedad Horizontal.
- Escritura No. 2676 del 27 de Diciembre de 2006 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.
  Especificación: 0125 Compraventa.

PUNTO CARDINAL	LONGITUD (ML)	COLINDANTES
NORTE	16.00 ML	Con zona verde común de por medio con la vía interna de acceso vehicular común del condominio.
SUR	16.00 ML	Con zona verde común.
ORIENTE	17.50 ML	Con bahía de parqueo común de por medio con los lotes No. 23 y No. 24.
OCCIDIENTE	17,50 ML	Con los lotes No. 30 y No. 31.
AREA TOTAL: 280.00 M2		

3.5. FECHA DE LA VISITA: Mayo 19 y Agosto 7 de 2015.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

LOCALIZACION ESPECÍFICA DENTRO DEL CONJUNTO

Con frente sobre vía central interna del condominio.

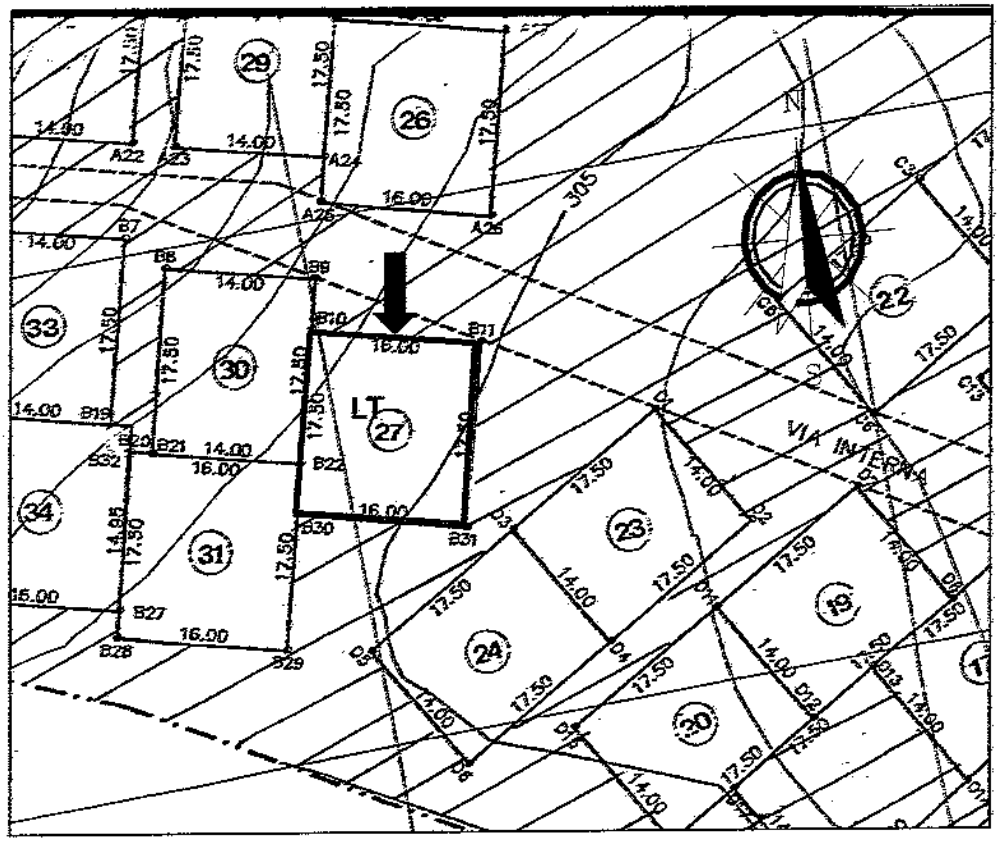

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

4. DETALLES GENERALES.

4.1. UBICACIÓN DENTRO DEL MUNICIPIO.

Se localiza en la zona rural vereda Guabinal, denominado Condominio Campestre Tulipanes con acceso directo por la vía intermunicipal perteneciente a la Concesión Chía – Girardot.

4.2. CARACTERISTICAS DEL PREDIO

Globo de terreno de topografía plana, el cual se encuentra cercado en los costados oriental, sur y occidental en cerca viva swingle y en su costado Norte limita con vía adoquinada vehicular interna del conjunto.

4.2.1. ÁREA SUPERFICIARIA DEL TERRENO

280.00 m2.

*Fuente: Tomada del certificado de libertad y revisión física.

4.2.2. FORMA GEOMÉTRICA

Rectangular irregular

4.2.3. DISPOCISION DEL INMUEBLE: Esquinero

4.2.4. SERVICIOS PUBLICOS

El lote no cuenta con los servicios públicos instalados, pero la Urbanización cuenta con la disponibilidad de los servicios de energía, acueducto.

4.2.4.1. ALCANTARILLADO: Red frente del predio.

4.2.4.2. ACUEDUCTO: Acuagyr S.A.-ESP.

4.2.4.3. ENERGIA: Empresa de Energía de Cundinamarca E.E.C.

4.3. ESTRATO SOCIOECONOMICO EN LA ZONA: Cuatro (4).

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

5. DETALLES DE URBANISMO Y USOS

El Condominio Campestre Tulipanes cuenta con espacios amplios para zonas verdes, vías principales adoquinadas con acceso directo a los diferentes predios y se observa amplia conservación ambiental y paisajística. Los amplios lotes permiten desarrollar quintas campestres, el sector proyecta alta valorización y desarrollo.

5.1. TRANSPORTE PÚBLICO

El Conjunto presenta límites a la vía Tocaima - Girardot y el flujo vehicular en la zona está cubierto por las diferentes empresas de transporte público urbano e interdepartamental (San Vicente, Tequendama, Macarena entre otras).

5.2. VIAS DE ACCESO

Los ejes viales importantes del sector son: la vía Chía - Girardot asfaltada con buen tráfico de vehículos de familias y la vía Panamericana Nacional Melgar – Girardot, recientemente ampliada y comunica la ciudad con el centro con el sur del país.

5.3. USOS DEL SUELO

Esquema de Ordenamiento Territorial – Municipio de Girardot Acuerdo 024 de 2011, con referencia al uso del suelo para el predio:

6. DETALLES DEL ESTADO ACTUAL.

El lote se localiza en el sector Norte del interior del condominio a unos 400 mts. Aprox. de la portería de acceso.

El inmueble es esquinero y actualmente está sin construir, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, su uso es exclusivamente para construir vivienda campestre en P.H., similares a las que ya existen, cumpliendo con la normatividad de la Oficina de Planeación de Girardot y del P.H. del Condominio Campestre Tulipanes.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

Presenta diferentes tipos de diseño arquitectónico para desarrollar las construcciones de uno y dos niveles en los lotes del Condominio que van entre colonial y contemporáneos, además que cada lote puede desarrollar su piscina.

"Los Tulipanes" cuenta con espacios amplios de reserva y conservación ambiental con buenas zonas comunes, parqueaderos y tres piscinas.

6.1. EDIFICABILIDAD PERMITIDA

Es establecida de acuerdo a la normatividad de la Oficina Técnica de Planeación Municipal, presentara condiciones como índice máximo de ocupación, índice máximo de construcción, altura permitida de acuerdo al área del proyecto, la tipología de la edificación, aislamientos, dimensiones mínimas de antejardines, voladizos, piscina, etc

6.2. ESTADO ACTUAL.

El lote objeto de este avaluó, actualmente no está siendo utilizado, únicamente se realiza mantenimiento de su prado.

6.3. CERRAMIENTO DE LA PROPIEDAD.

El inmueble presenta cerramiento en el costado oriental, occidental y posterior con cerca viva.

El estado de conservación del lote es bueno, vía de acceso que es su frente totalmente adoquinada y cuenta con un frente amplio. El estado de conservación es bueno clase 1.

Este informe se elabora de acuerdo a la Resolución 620 septiembre/08 IGAC, metodología para la realización de los avalúos ordenados por la ley 388 de 1.997.

7. VALORACION

Para el método utilizado realizamos los siguientes pasos:

a. Trabajo de campo: Listado de Ofertas.
b. Recopilación y tabulación de las diferentes variables que presentaron los inmuebles estudiados.
c. Análisis de Información.
d. Análisis del EOT y sus decretos reglamentarios.
e. Experiencia profesional.
f. Conclusiones de los estudios.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

7.1. METODO (TECNICA) RESIDUAL.

Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para **el terreno**, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Para encontrar el valor total del terreno se debe descontar al monto total de las ventas proyectadas, los costos totales y la utilidad esperada del proyecto constructivo. Es indispensable que además de la factibilidad técnica y jurídica se evalúe la factibilidad comercial del proyecto, es decir la real posibilidad de vender lo proyectado. Parágrafo.- Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso, según el cual el valor de un inmueble susceptible de ser dedicado a diferentes usos será el que resulte de destinarlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, al económicamente más rentable, o si es susceptible de ser construido con distintas intensidades edificatorias, será el que resulte de construirlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, con la combinación de intensidades que permita obtener la mayor rentabilidad, según las condiciones de mercado.

7.2. APLICACIÓN DEL METODO: A continuación se efectuara un modelo teórico basado en la experiencia de los avaluadores en el sector de la construcción que indica valores reales de venta, construcción, utilidad esperada y arroja el valor final del terreno.

INCIDENCIA DEL TERRENO EN UN PROYECTO DE CONSTRUCCION	
AREA DEL TERRENO	**280,00**
INDICE DE CONSTRUCCION (IC)	0,38
INDICE OCUPACION (IO)	0,21
AREA DE UNA CONSTRUCCION A DESARROLLAR EN EL PREDIO ACORDE A LA NORMA URBANISTICA TOMANDO COMO EJEMPLO: UNA CASA CAMPESTRE UNIFAMILIAR MEDIO MEDIO EN M2	109,00

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

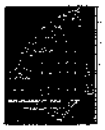

PRESENTAREMOS EL VALOR DE VENTA M2 DE UNA VIVIVENDA QUE SE PODRIA DESARROLLAR EN EL LOTE AVALUADO	
METODO TECNICA RESIDUAL	
(PRECIOS TOMADOS PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR MEDIO MEDIO: CONSTRUCCION NUEVA A JULIO 2015) Especificaciones técnicas: 2 pisos - 109 M2, muros de carga, placa fácil, cubierta en fibrocemento, sin garaje, 3 alcobas, alcoba de servicio, 2 baños. Acabados arquitectónicos básicos.	**M2**
VALOR M2 VENTA DE UNA CONSTRUCCION A JULIO DE 2015 EN LA ZONA	1.454.430,00
ANALISIS COSTOS CONSTRUCCION	
COSTOS DIRECTOS	1.055.379,00
COSTOS INDIRECTOS	109.504,00
COSTOS INDIRECTOS + DIRECTOS	1.186.042,00
UTILIDAD Y LOTE	275.556,11

INDIRECTOS GENERALES	
Licencia	9.778,71
Seguros	427,07
Impuestos	284,71
Servicios	1.434,50
HONORARIOS	
Topografía	109,50
Estudio de Suelos	427,07
Diseños	6.833,05
Diseño estructural	3.482,23
Diseño hidrosanitario	722,73
Diseño eléctrico	722,73
Presupuesto programación	865,08
Honorarios construcción	22.952,04
Gerencia de obra	14.772,09
Costos ventas (publicidad)	24.068,98
Notariales	2.956,61
Financieros	19.666,92
COSTOS INDIRECTOS TOTALES	109.504,00

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

COSTOS DIRECTOS M2 CONSTRUCC.	882.153,00
TOTAL COSTOS DE LA CONSTRUCCION	129.278.578,00

COSTO TOTAL PROYECTO EN EL PREDIO CON LAS CONDICIONES PRESENTADAS CON ANTELACION	183.511.524,00
VALOR LOTE M2	**146.074,00**
AREA TOTAL LOTE M2	280,00
VALOR TOTAL DEL LOTE	**40.900.720,00**

7.3. VALOR COMERCIAL ESTIMADO DEL INMUEBLE:

CUADRO VALUATORIO				
ITEM	DESCRIPCION	AREA M2	VR UNIT	V/TOTAL
1	TERRENO	280,00	$ 146.074,00	$ 40.900.720,00
			TOTAL	**$ 40.900.720,00**

Son: CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE.

El valor señalado en este informe, es el valor expresado en dinero, que corresponde al precio comercial del inmueble. Entendiéndose por precio comercial el que un comprador estaría dispuesto a pagar de contado y un vendedor a recibir por la propiedad, como justo y equitativo, actuando ambas partes libres de toda presión o urgencia.

El avalúo comercial adoptado concluye los siguientes aspectos:

- Valor del terreno adoptado para el inmueble es el resultado del método establecido.
- Valorización constructiva de nuevos proyectos habitacionales en la zona.

No obstante la cabida y linderos ya mencionados se hace como cuerpo cierto y con base en los documentos suministrados por el Dr. Juan Carlos Bayona R.

- Certificado de Libertad vigente.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA.

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

CERTIFICACION 10 - 08- 2015

los Avaluadores profesionales quienes realizamos este estudio no tenemos interés financiero ni de otra índole en el inmueble avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con su propietario, más allá de los derivados de la contratación de los servicios profesionales.

Que desde nuestro conocimiento y saber, las declaraciones contenidas en este reporte, sobre las cuales se basaron los análisis y conclusiones, son correctas, verdaderas y se dan como cuerpo cierto.

Que nuestros honorarios no se basan en un reporte de un determinado valor que favorezca al cliente, ni tienen ninguna relación directa o indirecta con los resultados presentados.

Este avalúo comercial se certifica con fundamento en el decreto 266 del 2002, decreto 1420/98 articulo. 3º, 8º ley 546/99 concepto 01073295, resolución 620 septiembre/08 IGAC, Ley 1673 de 2013 y el "Código Colombiano de ética del Avaluador".

Cordialmente,

LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
C.C. No. 51.839.199 de Btá.
Arquitecto TP 25700-57890 CND
Avaluador S.I.C. RNA 09-141924
Asolonjas M.P. No. 1491

JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
C.C. No. 19.266.181 de Btá.
Avaluador S.I.C. RNA 10-125970
Corpolonja S.C.P. Afiliado D.C.U. No. 390

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

8. REGISTRO FOTOGRAFICO.

Limite costado norte que es la fachada del predio.

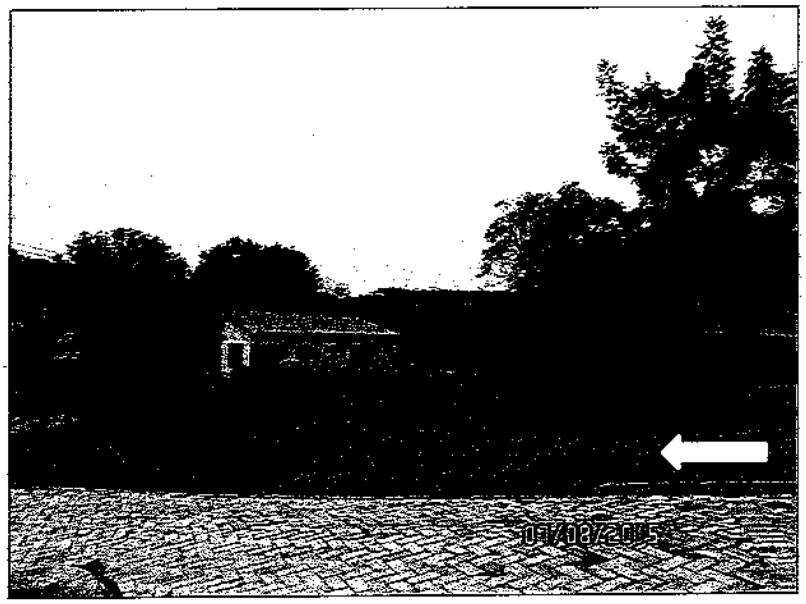

Área de parqueo costado oriental del lote.

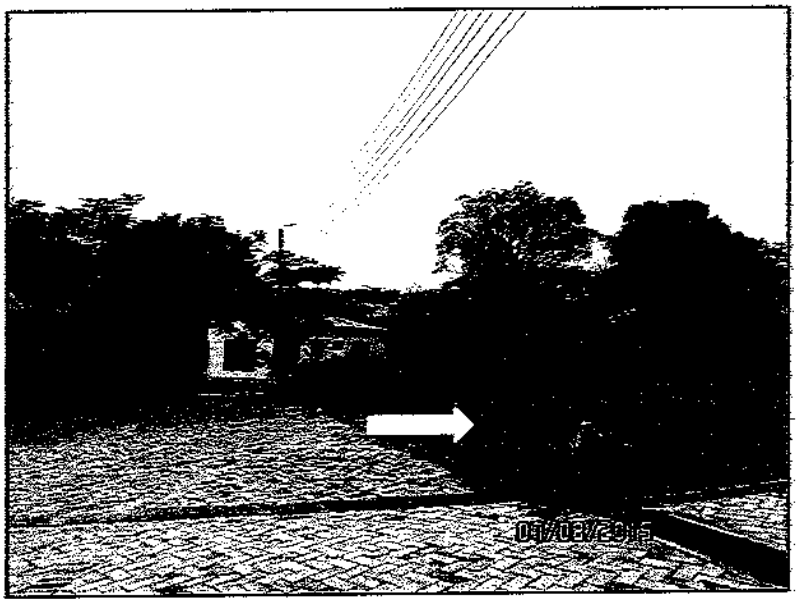

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

Amplias zonas comunes en el condominio.

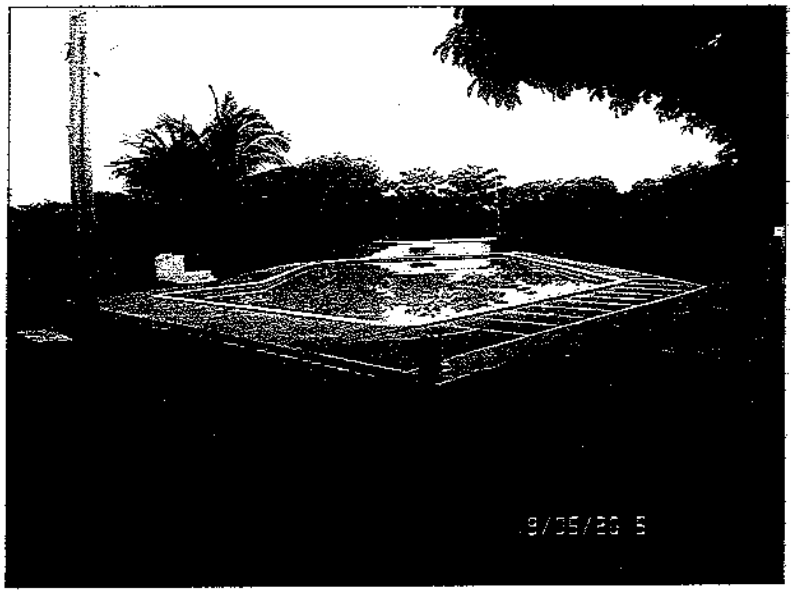

Lote esquinero, zonas vehiculares adoquinadas.

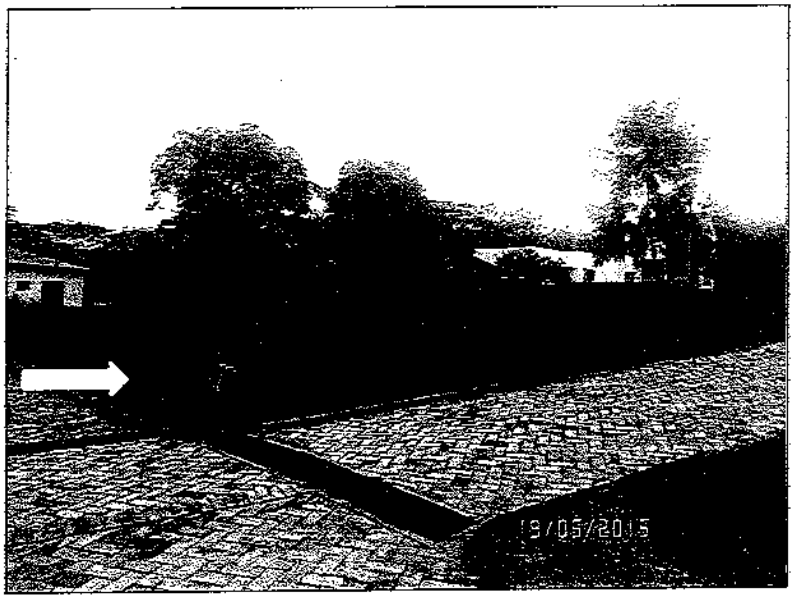

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

9. ANEXOS.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 307-44569

94

Pagina 1

Impreso el 22 de Mayo de 2015 a las 03:56:31 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:GIRARDOT VEREDA:GUABINAL
FECHA APERTURA: 30-06-1995 RADICACION: 3.792 CON: ESCRITURA DE: 22-06-1995
CODIGO CATASTRAL: **25307000000000007080280000012 8** COD. CATASTRAL ANT.: 25307000000070128802
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO (27) CON UN AREA PRIVADA DE 280 MTRS.2 (DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, VEREDA GUABINAL CONDOMINIO CAMPESTRE "LOS TULIPANES" Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #1.644 DE 22 DE JUNIO DE 1.995 DE LA NOTARIA 1. DE GIRARDOT.-(ART.11 DECRETO 1711 DE 1.984).-

COMPLEMENTACION:

01- ESCRITURA # 1.390 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1.960 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1.960, VALOR DEL ACTO $ 1.500.00 MCTE. COMPRA VENTA JUNTO CON OTROS PREDIOS DE: ABRIL VIUDA DE PAEZ EVA, A FAVOR DE: PAEZ ABRIL PEDRO ANTONIO, PAEZ ABRIL LUIS ALBERTO, PAEZ ABRIL JORGE ELIECER, PAEZ ABRIL GONZALO, PAEZ ABRIL ZOILA ROSA Y PAEZ ABRIL DE SANCHEZ MARIA OFELIA.- 02- ESCRITURA # 3.606 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1.989 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 9 DE ENERO DE 1.990, VALOR DEL ACTO $ 13.916.66 MCTE. ADJUDICACION DERECHO DE 1/6 PARTE EN LA SUCESION DE DEMETRIO SANCHEZ Y MARIA OFELIA PAEZ DE SANCHEZ, DE: SANCHEZ DEMETRIO Y PAEZ DE SANCHEZ MARIA OFELIA A FAVOR DE: SANCHEZ PAEZ MARIA DERLY.- 03- ESCRITURA # 2.277 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.992 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.992, VALOR DEL ACTO $ 3.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: PAEZ ABRIL JORGE ELIECER, PAEZ ABRIL PEDRO ANTONIO, PAEZ ABRIL LUIS ALBERTO, PAEZ ABRIL GONZALO, PAEZ ABRIL ZOILA ROSA Y SANCHEZ PAEZ MARIA DERLY A FAVOR DE: GALINDO HINOJOSA RICARDO ALFONSO Y SANZ RESTREPO PIEDAD MERCEDES.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) LOTE #27 CONDOMINIO CAMPESTRE " LOS TULIPANES ".

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
22444

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-06-1995 Radicacion: 3.792 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1.644 del: 22-06-1995 NOTARIA 1 de GIRARDOT
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALINDO HINOJOSA RICARDO ALFONSO X
A: SANZ RESTREPO PIEDAD MERCEDES X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-03-1998 Radicacion: 1998-1610 VALOR ACTO: $ 7,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4177 del: 23-12-1997 NOTARIA 1 de GIRARDOT
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALINDO HINOJOSA RICARDO ALFONSO 19087295
DE: SANZ RESTREPO PIEDAD MERCEDES 41615834
A: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL CUPENAL **8600229919** X

ANOTACION: Nro 3

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 307-44569

Impreso el 22 de Mayo de 2015 a las 03:56:31 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 23-12-2003 Radicacion: 2003-6804 VALOR ACTO: $ 18,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3466 del: 23-08-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL CUPENAL 8600229919
A: CANTILLO RUEDA RICARDO JULIO **19364596** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-04-2006 Radicacion: 2006-2153 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 475 del: 13-03-2006 NOTARIA 1 de GIRARDOT
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL .SOMETIMIENTO A LA LEY 675 DE 2.001. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-01-2007 Radicacion: 2007-395 VALOR ACTO: $ 15,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2676 del: 27-12-2006 NOTARIA 22 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANTILLO RUEDA RICARDO JULIO 19364596
A: AMAYA RINCON JAIRO ALBERTO **5626157** **X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-02-2012 Radicacion: 2012-1163 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0198 del: 01-02-2012 JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROCESO EJECUTIVO #2011-1221. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES X
A: AMAYA JAIRO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-214 fecha 08-10-2009
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2014-364 fecha 29-05-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 22 de Mayo de 2015 a las 03:56:31 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO11 Impreso por:CAJERO11

TURNO: 2015-23935 FECHA: 22-05-2015

El Registrador: CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

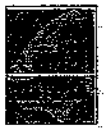

CORPORACIÓN REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES
DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

ASOLONJAS
Asociación Nacional de Lonjas y Colegios Inmobiliarios

Miembros Asociados y Federados a la
ASOCIACION NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS
ASOLONJAS

Corporaciones Legalmente constituidas de acuerdo a lo establecido por los Decretos 2150 de 1995-1420 de 1998 y ley 388 de 1997, y debidamente inscritas y registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá y en el Ministerio de Desarrollo Económico, Resolución 032133.

CERTIFICA QUE:

LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía No 51.839.199
Es Miembro Activo de la **CORPORACION REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES** y que está acreditado para ejercer la actividad de:

➢ **PERITO AVALUADOR**
A NIVEL NACIONAL

Matrícula Profesional No.	**1491**
Registro Vigente Hasta	**MARZO 2016**
Especialidad	**Avalúos de Bienes Muebles e Inmuebles, Urbanos, Rurales, Maquinaria, Equipo y Arte**

Acreditación que emitimos, para todos los efectos legales, en Bogotá D.C.

URIEL RAMIREZ GIRALDO
Presidente Ejecutivo

Calle 90 N° 14 - 26 Oficina 215 - 216 Teléfonos: 623 40 44 - 621 36 92 - Fax: 256 14 55
E-mail: asolonjas@yahoo.es www.asolonjas.net - Bogotá D.C. - Colombia

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

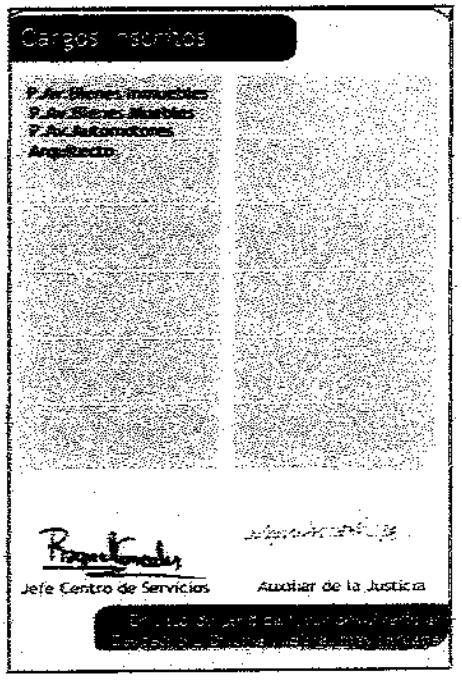

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

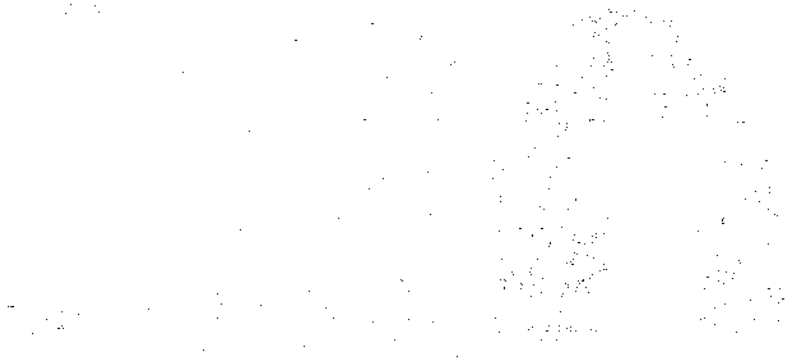

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

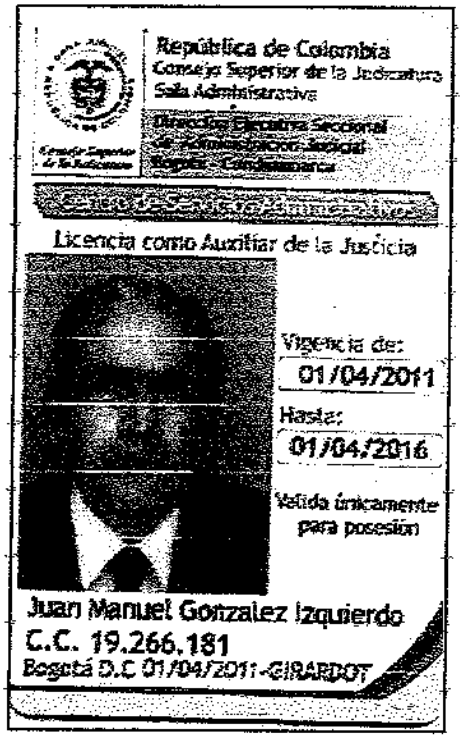

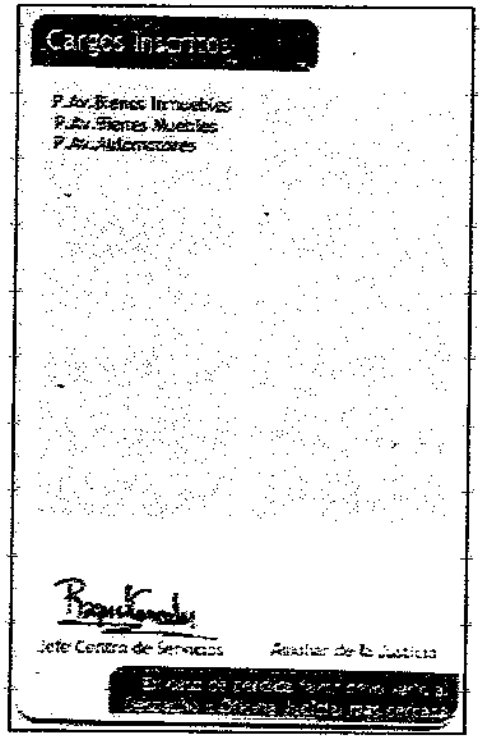

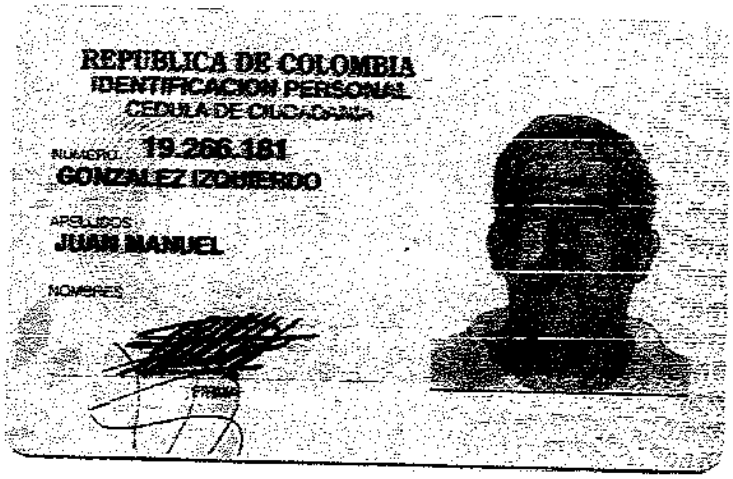

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

Fecha de Proceso :15/02/2010

99

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RAD: 09-141924- -000 000 Fecha: 2009-12-11 15:01:41
DEP: 1000 DESSUPCOMPE
TRA: 347 REGISTROAVALU EVE: 45 ACREAUTORIZ
ACT: 411 PRESENTACION Folios:

Bogotá D.C.

0000

Doctor(a)
CASTRO GONZALEZ LUZ AMANDA
BOGOTA D.C.

Apreciado(a) doctor(a):

A continuación se relaciona la información de la inscripción en el Registro Nacional de Avaluadores de la Superintendencia de Industria y Comercio:

IDENTIFICACION	
1. PERSONA NATURAL	
Nombre	CASTRO GONZALEZ LUZ AMANDA
Documento de Identidad	51839199
Dirección	CALLE 81 # 83 A - 31
Ciudad	BOGOTA D.C.
Pais	
Celular	3124728977
Correo Electrónico	ARQLUZCG@GMAIL.COM
Profesional	SI
Profesión	ARQUITECTURA
Registro o T.P. No.	25700-57890
Expedida por	CONSEJO NACIONAL DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
Experiencia en años	15
Experiencia	ADMINISTRADORA HOSPITALARIA. 15 AÑOS EN DISEÑO, URBANISMO, PLANEACION.

ESPECIALIDADES DEL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES

100

Las especialidades en las cuales usted está inscrito aparecen marcadas con **

1. INMUEBLES URBANOS**	1. CASAS** 2. APARTAMENTOS** 3. TERRENOS** 4. OFICINAS** 5. EDIFICIOS** 6. LOCALES COMERCIALES** 7. BODEGAS**
2. INMUEBLES RURALES**	1. TERRENOS RURALES** 2. VIVIENDAS** 3. EDIFICIOS** 4. ESTABLOS** 5. GALPONES** 6. CERCAS** 7. SISTEMAS DE RIEGO** 8. SISTEMAS DE DRENAJE** 9. VIAS** 10. ADECUACION DE SUELOS** 11. POZOS** 12. CULTIVOS** 13. PLANTACIONES** 14. EXPLOTACIONES AGRICOLAS** 15. DEMAS INFRAESTRUCTURA DE EXPLOTACION**
3. EDIFICACIONES DE CONSERVACION**	
4. INMUEBLES ESPECIALES**	1. CENTROS COMERCIALES** 2. HOTELES** 3. COLEGIOS** 4. HOSPITALES** 5. CLINICAS** 6. AVANCE DE OBRAS** 7. ESTRUCTURAS ESPECIALES PARA PR** 8. PUENTES** 9. TUNELES** 10. ACUEDUCTOS Y CONDUCCIONES** 11. PRESAS** 12. AEROPUERTOS** 13. MUELLES** 14. DEMAS CONSTRUCCIONES CIVILES**

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 , 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Cra 50 No. 26-55 int. 2 Tel: 5360070
Call Center 6513240. Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

5. MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO**	1. EQUIPOS ELECTRICOS INDUSTRIALE** 2. EQUIPOS MECANICOS INDUSTRIALES** 3. MOTORES** 4. SUBESTACIONES DE PLANTA** 5. TABLEROS ELECTRONICOS** 6. SUBESTACIONES DE TRANSMISION** 7. EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA** 8. TRANSMISION Y DISTRIBUCION** 9. MAQUINARIA DE CONSTRUCCION** 10. MOVIMIENTO DE TIERRA** 11. MAQUINARIA PARA PRODUCCION PRO** 12. EQUIPOS DE GENERACION**
6. EQUIPOS DE COMPUTO**	1. MICROCOMPUTADORES** 2. IMPRESORAS** 3. MONITORES** 4. MODEMS** 5. REDES** 6. MINICOMPUTADORES** 7. MAIN FRAMES** 8. PERIFERICOS ESPECIALES** 9. EQUIPOS DE TELEFONIA** 10. EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA** 11. EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION** 12. ACCESORIOS DE ESTOS EQUIPOS**
7. VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE**	1. AUTOMOVILES** 2. CAMPEROS** 3. CAMIONES** 4. BUSES** 5. TRACTO CAMIONES** 6. REMOLQUES**
9. NEGOCIOS**	1. ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO** 2. NEGOCIOS EN MARCHA** 3. GOOD-WILL** 4. PRIMAS COMERCIALES** 5. INVENTARIOS** 6. MATERIA PRIMA** 7. PRODUCTO EN PROCESO** 8. PRODUCTO TERMINADO**
12. PROPIEDAD INTELECTUAL**	
13. RECURSOS NATURALES**	1. BIENES AMBIENTALES** 2. MINAS** 3. YACIMIENTOS Y EXPLOTACIONES MINERALES**

102

El número de radicación que aparece en el rótulo, le servirá para hacer seguimiento a su petición, a través de la página Web de la Superintendencia en la consulta de trámites en el link, http://serviciospub.sic.gov.co/Sic2/Tramites/Radicacion/Radicacion/Consultas/ConsultaRadicacion.php, call center 6513240 linea gratuita a nivel nacional 6018000910165 o al 5870000 ext. 1191.

Atentamente,

Superintendente Delegado Para Promocion De La Competencia

correo :delpromocion@sic.gov.co

Fecha de Proceso :01/03/2011

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RAD: 10-125970- -000 000 Fecha: 2010-10-11 14:03:11
DEP: 1020 GCAMARACOME
TRA: 347 REGISTROAVALU EVE: 45 ACREAUTORIZ
ACT: 411 PRESENTACION Folios:

Bogotá D.C.

0000

Doctor(a)
GONZALEZ IZQUIERDO JUAN MANUEL
GIRARDOT CUNDINAMARCA

Apreciado(a) doctor(a):

A continuación se relaciona la información de la inscripción en el Registro Nacional de Avaluadores de la Superintendencia de Industria y Comercio:

IDENTIFICACION	
1. PERSONA NATURAL	
Nombre	GONZALEZ IZQUIERDO JUAN MANUEL
Documento de Identidad	19266181
Dirección	MANZANA M N° 5 CIUDAD MONTES
Ciudad	GIRARDOT
Region	CUNDINAMARCA
Pais	COLOMBIA
Celular	3144650011
Correo Electrónico	goizjm159@hotmail.com
Profesional	NO
Profesión	NO DEFINIDO
Experiencia en años	17
Experiencia	BACHILLER TECNICO COMERCIAL,CARRERA BANCARIA EN DIFERENTES AREAS Y DIVISIONES,10 AÑOS EN TRASPORTE.

ESPECIALIDADES DEL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES

Las especialidades en las cuales usted está inscrito aparecen marcadas con **

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

104

1. INMUEBLES URBANOS**	1. CASAS** 2. APARTAMENTOS** 3. TERRENOS** 4. OFICINAS** 5. EDIFICIOS** 6. LOCALES COMERCIALES** 7. BODEGAS**
2. INMUEBLES RURALES**	1. TERRENOS RURALES** 2. VIVIENDAS** 3. EDIFICIOS** 4. ESTABLOS** 5. GALPONES** 6. CERCAS** 7. SISTEMAS DE RIEGO** 8. SISTEMAS DE DRENAJE** 9. VIAS** 10. ADECUACION DE SUELOS** 11. POZOS** 12. CULTIVOS** 13. PLANTACIONES** 14. EXPLOTACIONES AGRICOLAS** 15. DEMAS INFRAESTRUCTURA DE EXPLOTACION**
3. EDIFICACIONES DE CONSERVACION**	
4. INMUEBLES ESPECIALES**	1. CENTROS COMERCIALES** 2. HOTELES** 3. COLEGIOS** 4. HOSPITALES** 5. CLINICAS** 6. AVANCE DE OBRAS** 7. ESTRUCTURAS ESPECIALES PARA PR** 8. PUENTES** 9. TUNELES** 10. ACUEDUCTOS Y CONDUCCIONES** 11. PRESAS** 12. AEROPUERTOS** 13. MUELLES** 14. DEMAS CONSTRUCCIONES CIVILES**

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 , 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Cra 50 No. 26-55 Int. 2 Tel: 5880070
Call Center 6513240. Linea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

7. VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE**	1. AUTOMOVILES** 2. CAMPEROS** 3. CAMIONES** 4. BUSES** 5. TRACTO CAMIONES** 6. REMOLQUES**

El número de radicación que aparece en el rótulo, le servirá para hacer seguimiento a su petición, a través de la página Web de la Superintendencia en la consulta de trámites en el link, http://serviciospub.sic.gov.co/Sic2/Tramites/Radicacion/Radicacion/Consultas/ConsultaRadicacion.php, call center 6513240 linea gratuita a nivel nacional 6018000910165 o al 5870000 ext. 1191.

Atentamente,

Superintendente Delegado Para Promocion De La Competencia

correo :delpromocion@sic.gov.co

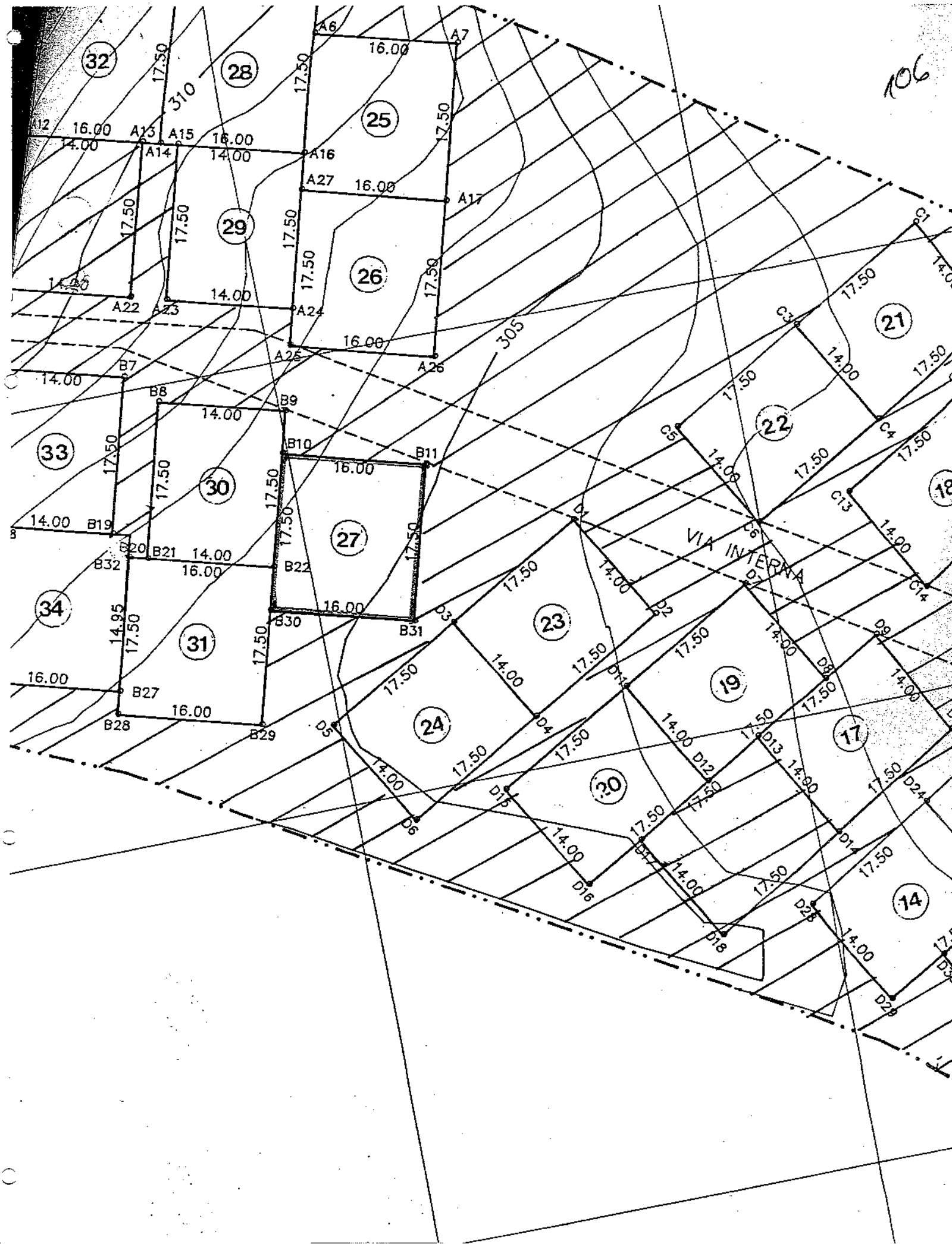
106
VIA INTERNA
310
305
A6
A7
A12
A13
A14
A15
A16
A17
A22
A23
A24
A25
A26
A27
B7
B8
B9
B10
B11
B19
B20
B21
B22
B27
B28
B29
B30
B31
B32
C1
C3
C4
C5
C6
C13
C14
D1
D2
D3
D4
D5
D6
D7
D8
D9
D10
D11
D12
D13
D14
D15
D16
D17
D18
D24
D25
16.00
14.00
17.50
14.95
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

AÑO
2014

LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ

ADMINISTRADORA HOSPITALARIA & ARQUITECTO

"PGIRSH"

DISEÑO:
Arquitectónico
Estructural
Estudio de Suelos
AVALUOS
PERITAJES
LICENCIAS
REMODELACION
CONSTRUCCION

avaluoslucas@hotmail.com & arqluzcg@gmail.com

CALLE 80 No. 85-06 Of: 205 Bogotá, D.C. CELS.
321 270 91 41 & 314 465 00 11

69

[redacted]

108

SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : **PROCESO No. 2011 – 01221** EJECUTIVO SINGULAR

DE : **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**
CONTRA : **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** con Personería Jurídica mediante Resolución Administrativa No. 062 de Agosto 13 de 1998 y Nit. 800.001.161-3, por medio del presente escrito me permito **ANEXAR el avaluó comercial del Lote 27 en el CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES ubicado en el Kilómetro 5 vía Girardot – Tocaima.**

El día 25 de Junio de 2013 se realizó el secuestro del inmueble materia del litigio mediante despacho comisorio No. 0059 correspondiente por reparto al juzgado Primero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca, en la cual el juez designo como secuestre al señor **PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ**, **se solicita que se fije fecha y hora para el remate del inmueble** por cuanto el deudor no ha cancelado ni un peso de la obligación pendiente con mi apoderado.

A N E X O

Avaluó comercial de fecha 10 de Agosto de 2015 emitido por LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ en calidad de Arquitecta y JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO en calidad de evaluador, ambos con tarjeta profesional y auxiliares de la justicia tal como se identifican y prueban su idoneidad en el informe de avaluó.

Solicito se realice el remate mediante Despacho comisorio para los Juzgados Civiles Municipal de Girardot – Cundinamarca.

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

32 folios

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
[illegible] CIVIL MUNICIPAL
[illegible] BOGOTÁ, D.C.

En la fecha: 18 SEP 2015

[illegible] anterior escrito.

Secretario (a): ____________

109

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Ejecutivo **No.110014003059-2011-01221-00**

Bogotá, D .C. Veintitrés (23) de septiembre de dos mil quince (2015).

Avóquese el conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá, en atención a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA15-10335 y PSAA15-10336 de fecha 29 de abril de 2015, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y para continuar con el trámite, se dispone:

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora a la parte pasiva por el término legal de tres días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 516 del C. de P. C., en concordancia con el artículo 238 ibídem.

Cumplido lo anterior se resolverá sobre la solicitud de remate.

NOTIFÍQUESE

El juez,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 115 *Hoy* 25 SEP 2015

LA SECRETARIA

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE [illegible] GESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

06 OCT 2015

E[illegible] ______________________

pasa [illegible] al Despacho con el anterior escrito.

Secretario (a): ______________________

Vencido el anterior traslado sin pronunciamiento

110

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Ejecutivo **No.110014003059-2011-01221-00**

Bogotá, D .C. Ocho (8) de octubre de dos mil quince (2015).

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el avaluó obrante a folios 76 y 107 del presente cuaderno, no fue objetado.

Por otra parte, en atención a lo solicitado en escrito visto a folio 108 del presente cuaderno, se señala el día 14 del mes de ENERO de 2016, a las 8AM, con el fin de realizarse la diligencia de remate del bien(es) ordenado(s) subastar, teniendo en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del porcentaje legal 40%.

Por el interesado publíquese el aviso en los términos de que trata el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, en un diario de amplia circulación de esta ciudad y en una radio difusora local, con una antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para realizar la diligencia de remate, con cuya copia o constancia de publicación deberá allegarse el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco días de anticipación a la fecha de remate indicada anteriormente.

Los postores deberán dar observancia al artículo 527, modificado por artículo 347 de la ley 1395 de 2010.

NOTIFÍQUESE

El juez,

111

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 19 – 65, piso 5, telefax 3429099.

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** número 11001400305920110122100 (proveniente del Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá D.C.) de **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** contra **JAIRO AMAYA** que se adelanta en este Juzgado, se profirió auto de fecha ocho (08) de Octubre de dos mil quince (2015), por medio del cual señaló para el día catorce (14) de Enero de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) llevar a cabo **DILIGENCIA de REMATE en PÚBLICA SUBASTA** del(de los) siguiente(s) bien(es) embargado (s), secuestrado(s) y avaluado(s):

INMUEBLE: Ubicado bajo la nomenclatura **LOTE N° 27 CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES, MUNICIPIO DE GIRARDOT, VEREDA GUABINA,** e identificado con folio de matrícula inmobiliaria **307-44569**, cuyos linderos y cabidas se encuentran establecidos en el certificado de tradición y libertad.

TOTAL DEL AVALÚO: CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS, MONEDA CORRIENTE ($40.900.720.oo m/cte.).

La licitación comenzará el día y hora señalados, y no cerrará sino después de haber transcurridos una (1) hora; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al(a los) bien(es), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo.

Para los efectos legales indicados en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil *(modificado por el art. 33 de la Ley 1395 de 2010)*, sin menoscabo de lo establecidos en el inciso segundo del normativo 526 del mismo Estatuto, se publicará el presente AVISO en uno (1) de los periódicos de más amplia circulación del lugar como EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO y/o LA REPÚBLICA, y, en una (1na) radiodifusora local como TODELAR, CARACOL, NUEVO CONTINENTE y/o RCN.

Se expida la presente, hoy diecinueve (19) de Octubre de dos mil quince (2015).

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

Juan Carlos Bayona Romero
ABOGADO

112

SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF : **PROCESO No. 2011 – 01221** EJECUTIVO SINGULAR

DE : **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**

CONTRA : **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

J.18 PEQ CAU COM MULT
2F
00224 14-JAN-'16 15:00

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** con Personería Jurídica mediante Resolución Administrativa No. 062 de Agosto 13 de 1998 y Nit. 800.001.161-3, por medio del presente escrito me permito **SOLICITAR** muy respetuosamente lo siguiente:

Por causa de fuerza mayor me correspondió trasladarme fuera de la ciudad por término de un mes contados desde la fecha en que me notifique del aviso de remate y cuando regrese por la inestabilidad mencionada para los juzgados de descongestión y la vacancia judicial, no se conto con el termino legal para realizar la publicación de los avisos indicados en el artículo 525 del código de procedimiento *civil(modificado por el art. 33 de la Ley 1305 de 2010),* sin menoscabo de lo establecido en el segundo del normativo 526 del mismo estatuto, por ello muy respetuosamente **se solicita que se fije nueva fecha y hora para el remate del** inmueble y con ello poder cumplir con los parámetros legales exigidos.

A N E X O

Original del Aviso de Remate emitido por su despacho el cual señalo fecha para el día 14 de Enero de 2016 a las 8:00 A.M.

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá

113

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 19 – 65, piso 5, telefax 3429099.

A V I S O D E R E M A T E

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** número 11001400305920110122100 (proveniente del Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá D.C.) de **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** contra **JAIRO AMAYA** que se adelanta en este Juzgado, se profirió auto de fecha ocho (08) de Octubre de dos mil quince (2015), por medio del cual señaló para el día catorce (14) de Enero de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) llevar a cabo **DILIGENCIA de REMATE en PÚBLICA SUBASTA** del(de los) siguiente(s) bien(es) embargado (s), secuestrado(s) y avaluado(s):

INMUEBLE: Ubicado bajo la nomenclatura **LOTE N° 27 CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES, MUNICIPIO DE GIRARDOT, VEREDA GUABINA,** e identificado con folio de matrícula inmobiliaria **307-44569**, cuyos linderos y cabidas se encuentran establecidos en el certificado de tradición y libertad.

TOTAL DEL AVALÚO: CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS, MONEDA CORRIENTE ($40.900.720.oo m/cte.).

La licitación comenzará el día y hora señalados, y no cerrará sino después de haber transcurridos una (1) hora; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al(a los) bien(es), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo.

Para los efectos legales indicados en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil *(modificado por el art. 33 de la Ley 1395 de 2010)*, sin menoscabo de lo establecidos en el inciso segundo del normativo 526 del mismo Estatuto, se publicará el presente AVISO en uno (1) de los periódicos de más amplia circulación del lugar como EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO y/o LA REPÚBLICA, y, en una (1na) radiodifusora local como TODELAR, CARACOL, NUEVO CONTINENTE y/o RCN.

Se expida la presente, hoy diecinueve (19) de Octubre de dos mil quince (2015).

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS COSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

En la Fecha 30 MAR. 2016
pasa las diligencias al Despacho con el anterior escrito

Secretario(a)

Solicitud Pd. 112

JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Ejecutivo **No.110014003059-2011-01221-00**

Bogotá, D .C. 05 ABR. 2016

En atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8º del Acuerdo PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho judicial seguirá conociendo del proceso de la referencia, el cual estaba siendo tramitado por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Descongestión, en esta misma sede judicial.

Previo a fijar fecha para remate la parte interesada deberá allegar avalúo actualizado en los términos del artículo 444 del Codigo General del Proceso, habida consideración que el obrante a folios 77 a 107, corresponde al año 2015.

NOTIFÍQUESE

El juez,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 15 *Hoy* 06 APR 2016

LA SECRETARIA

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

Juan Carlos Bayona Romero
ABOGADO

115

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
E. S. D.

REF : **PROCESO No. 2011 – 01221** EJECUTIVO SINGULAR

DE : **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**
CONTRA : **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

JUZ.18 CIV.DESCONGEST.
05828 1-SEP-16 15:08

21fb

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** con Nit. 800.001.161-3, por medio del presente escrito me permito **ANEXAR el avaluó comercial actualizado a fecha de Agosto de 2016 del Lote *27 en el* CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES ubicado en el Kilómetro 5 vía Girardot – Tocaima.**

Por medio de esta escrito cumplo lo solicitado por su despacho en el último auto, por consiguiente **se solicita que se fije fecha y hora para el remate del inmueble** por cuanto el deudor no ha cancelado ni un peso de la obligación pendiente con mi apoderado.

A N E X O

Avaluó comercial de fecha Agosto de 2016 emitido por LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ en calidad de Arquitecta y JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO en calidad de evaluador, ambos con tarjeta profesional y auxiliares de la justicia tal como se identifican y prueban su idoneidad en el *informe de avaluó.*

Solicito se realice el remate mediante Despacho comisorio para los Juzgados Civiles Municipales de Girardot – Cundinamarca.

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES
LOTE No. 27
KM 5 VIA GIRARDOT-TOCAIMA
GIRARDOT, CUNDINAMARCA

AVALÚO COMERCIAL

AGOSTO 3 DE 2016

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

CONTENIDO

1. METODOLOGIA
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. ASPECTO JURIDICO
4. DETALLES GENERALES
5. DETALLES DE URBANISMO Y USOS
6. DETALLES DEL ESTADO ACTUAL
7. VALORACION
8. REGISTRO FOTOGRAFICO.
9. ANEXOS.

PROPOSITO DEL AVALUO.

El presente informe se desarrolla para dar cumplimiento a la orden de práctica de Avalúo Comercial del predio localizado en el conjunto los Tulipanes, municipio de Girardot, Cundinamarca, a fin de estimar el valor en el mercado que puede definirse como el precio más alto en términos de dinero, que los terrenos y adecuación de ellos alcanzarían si se sometieran al mercado abierto para su compra, permitiendo encontrar en un tiempo razonable un comprador que adquiera el bien, o parte del mismo, con conocimiento de los usos, destinaciones y capacidades para los cuales están adoptados dichos bienes y para los cuales son susceptibles de ser usados, o entregar en garantía para cualquier financiación requerida por su propietario.

Se informa al usuario que el presente informe es confidencial, no se puede aceptar responsabilidad por el uso de la tasación por terceros que se apoyen en él.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

1. METODOLOGIA

Para determinar el valor comercial del inmueble en referencia, se visitó formalmente con el propósito de realizar el correspondiente análisis en el sector donde se localiza y se tienen presentes los siguientes aspectos:

1.1. FACTORES DE CARÁCTER GENERAL

Se identifican características del sector y su influencia en el inmueble, las cuales son determinantes en procesos de valorización, desvalorización y la comercialización del predio.

1.2. FACTORES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Permiten conocer y analizar aspectos concretos del inmueble en mención y su incidencia en el entorno más significativo, usos actuales, futuros desarrollos y estado de conservación entre otros.

1.3. FACTORES DE CARÁCTER PROFESIONAL

El estudio se compone de evaluaciones de objetivo mensurable y subjetivos del Avaluador, basados en la experiencia, en el conocimiento del mercado, y las diferentes perspectivas de la zona, las cuales son de vital importancia en la calificación y descripción de detalles.

- El presente informe es propiedad intelectual del Avaluador y por lo tanto, está prohibida su reproducción parcial o total o cualquier referencia al mismo, o las cifras contenidas en él, sin la aprobación correspondiente.

1.4. OTRAS CONSIDERACIONES

- Ubicación en el medio geográfico, a nivel intermunicipal y urbano.
- Ubicación del terreno en el sector y en su potencial zona de atracción económica.
- Vías de comunicación: Accesos, vías perimetrales.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

- Relación con las zonas de desarrollo y de actividad actual.
- Calidades de los servicios.
- Demanda y oferta de bienes similares en la zona urbana.
- Tamaño y conformación del bien.
- Usos del bien, permitidos y/o establecidos.
- Construcciones aledañas, vías, proyectos urbanos, adyacentes y/o cercanos.
- Linderos. (medidas perimetrales).
- Áreas de frente y fondo y proporciones.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1. SOLICITANTE:

CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES.
ADMINISTRADORA: DRA. LUISA F. CHAVARRO F.

2.2. PROPIETARIO:

JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON
C.C. 5.626.157
*FUENTE: CERTIFICADO DE LIBERTAD. ANOTACION 5, especificación 0125.

2.3. DIRECCIÓN DEL PREDIO

LOTE No. 27. Municipio de Girardot, Cundinamarca, Vereda Guabinal, Condominio Campestre Los Tulipanes, Km. 5 Vía Girardot-Tocaima.

CLASE DE INMUEBLE: Lote en condominio.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

LOCALIZACION GENERAL.

Girardot es un municipio del departamento de Cundinamarca en la provincia del Alto Magdalena, en el centro de Colombia, a orillas del Río Magdalena. el conjunto se localiza al costado Norte del municipio, vía que conduce al municipio de Tocaima Km. 5.

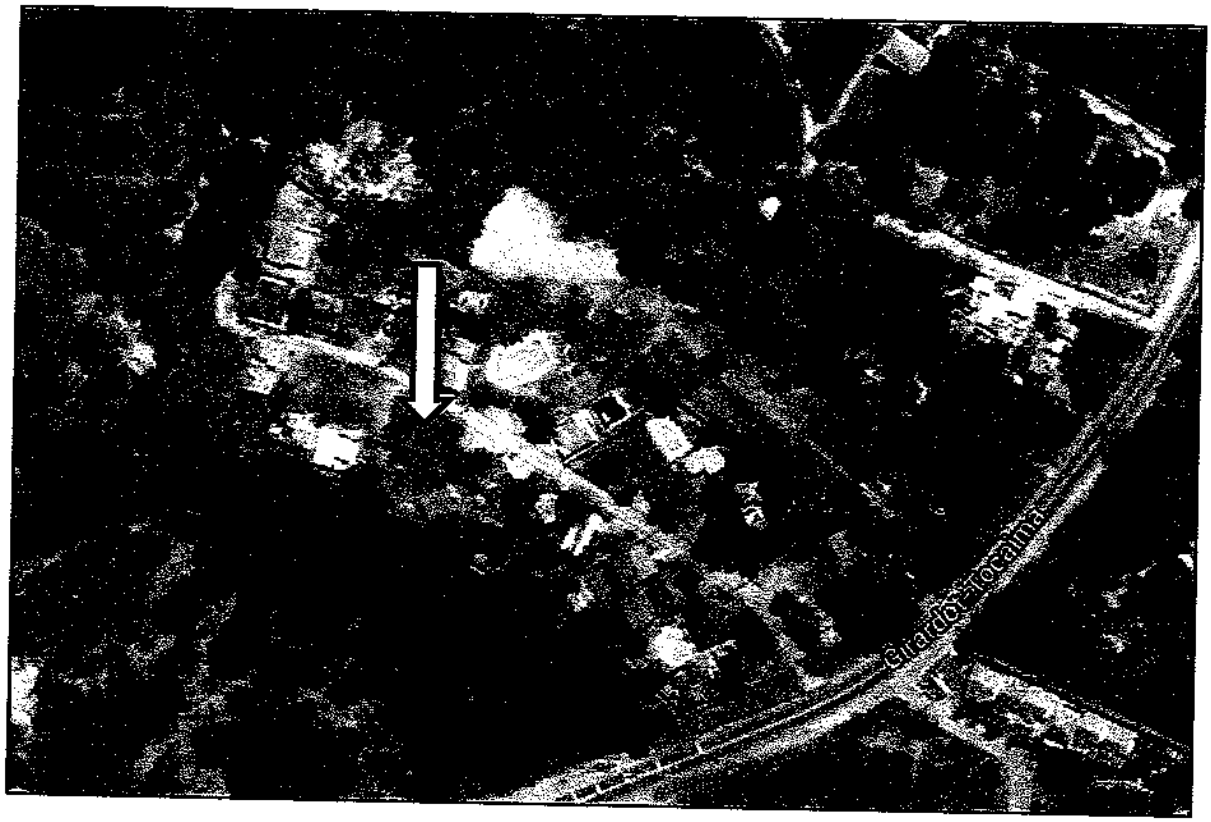

3. ASPECTO JURIDICO

NOTA: Esta valoración no constituye un estudio jurídico de los títulos.

3.1. TITULOS DE PROPIEDAD

Escritura Nº 2676 del 27 de Diciembre de 2006 de la Notaria 22 de Santa Fe de Bogotá, D.C.

*FUENTE: CERTIFICADO DE LIBERTAD. ANOTACION 5.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

3.2. MATRICULA INMOBILIARIA

M.I. No.307-44569

*FUENTE: CERTIFICADO DE LIBERTAD.

3.3. CODIGO CATASTRAL

Ant: 25307 00-00-0007-0128-802

Actual: 25307 00-00-00-00-0007-0802-8-00-00-0128

*FUENTE: CERTIFICADO DE LIBERTAD.

3.4. LINDEROS ESPECIFICOS

- Escritura Nº 1644 del 22 de Junio de 1995 de la Notaria 1 de Girardot.
  Especificación: 360 Reglamento de Propiedad Horizontal.
- Escritura No. 2676 del 27 de Diciembre de 2006 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.
  Especificación: 0125 Compraventa.

PUNTO CARDINAL	LONGITUD (ML)	COLINDANTES
NORTE	16.00 ML	Con zona verde común de por medio con la vía interna de acceso vehicular común del condominio.
SUR	16.00 ML	Con zona verde común.
ORIENTE	17.50 ML	Con bahía de parqueo común de por medio con los lotes No. 23 y No. 24.
OCCIDIENTE	17,50 ML	Con los lotes No. 30 y No. 31.
AREA TOTAL: 280.00 M2		

3.5. FECHA DE LA VISITA: Julio 17 de 2016.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

LOCALIZACION ESPECÍFICA DENTRO DEL CONJUNTO

Con frente sobre vía central interna del condominio.

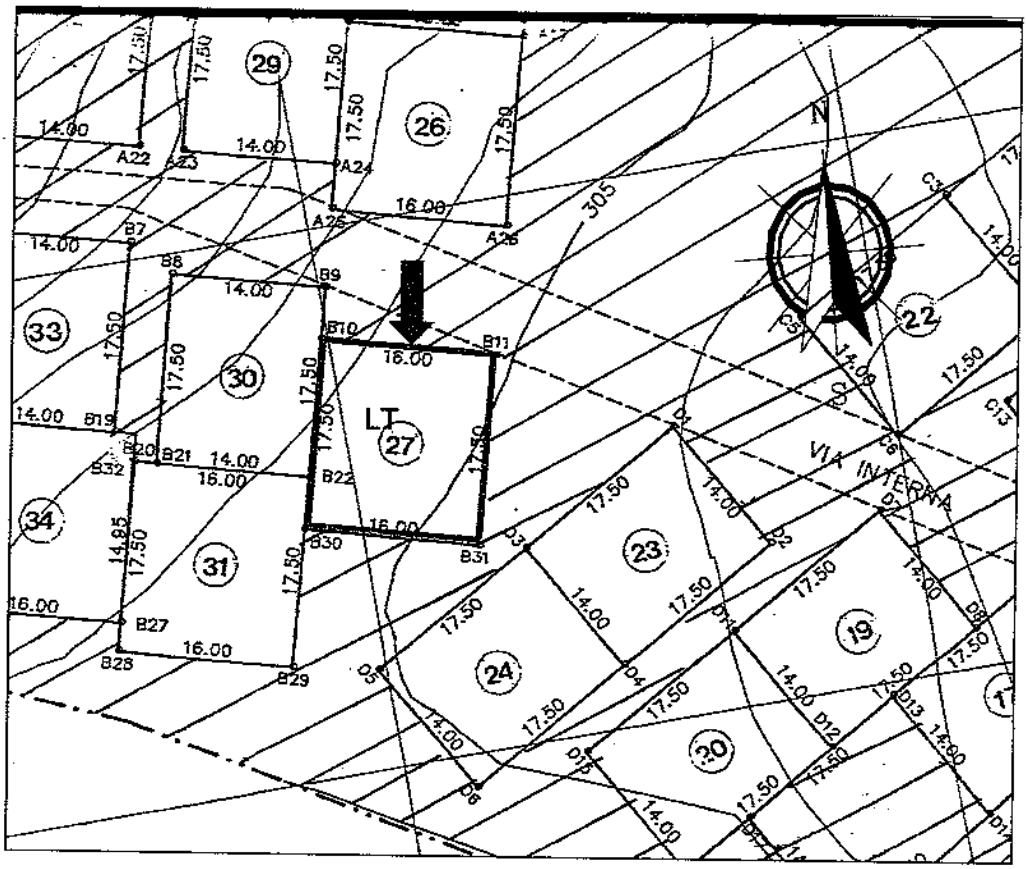

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

4. DETALLES GENERALES.

4.1. UBICACIÓN DENTRO DEL MUNICIPIO.

Se localiza en la zona rural vereda Guabinal, denominado Condominio Campestre Tulipanes con acceso directo por la vía intermunicipal perteneciente a la Concesión Chía – Girardot.

4.2. CARACTERISTICAS DEL PREDIO

Globo de terreno de topografía plana, el cual se encuentra cercado en los costados oriental, sur y occidental en cerca viva swingle y en su costado Norte limita con vía adoquinada vehicular interna del conjunto.

4.2.1. ÁREA SUPERFICIARIA DEL TERRENO

280.00 m2.

*Fuente: Tomada del certificado de libertad y revisión física.

4.2.2. FORMA GEOMÉTRICA

Rectangular irregular

4.2.3. DISPOCISION DEL INMUEBLE: Esquinero

4.2.4. SERVICIOS PUBLICOS

El lote no cuenta con los servicios públicos instalados, pero la Urbanización cuenta con la disponibilidad de los servicios de energía, acueducto.

4.2.4.1. ALCANTARILLADO: Red frente del predio.

4.2.4.2. ACUEDUCTO: Acuagyr S.A.-ESP.

4.2.4.3. ENERGIA: Empresa de Energía de Cundinamarca E.E.C.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

5. DETALLES DE URBANISMO Y USOS

El Condominio Campestre Tulipanes cuenta con espacios amplios para zonas verdes, vías principales adoquinadas con acceso directo a los diferentes predios y se observa amplia conservación ambiental y paisajística. Los amplios lotes permiten desarrollar quintas campestres, el sector proyecta alta valorización y desarrollo.

5.1. TRANSPORTE PÚBLICO

El Conjunto presenta límite con la vía Tocaima - Girardot y el flujo vehicular en la zona está cubierto por las diferentes empresas de transporte público urbano e interdepartamental (San Vicente, Tequendama, Macarena entre otras).

5.2. VIAS DE ACCESO

Los ejes viales importantes del sector son: la vía Chía - Girardot asfaltada con buen tráfico de vehículos de familias y el proyecto 4G (La cuarta generación de concesiones) Girardot-Honda-Puerto Salgar que se encuentra actualmente en construcción.

5.3. USOS DEL SUELO

Esquema de Ordenamiento Territorial – Municipio de Girardot Acuerdo 024 de 2011, con referencia al uso del suelo para el predio:

6. DETALLES DEL ESTADO ACTUAL.

El lote se localiza en el sector Norte del interior del condominio a unos 115 mts. Aprox. de la portería de acceso.

El inmueble es esquinero y actualmente está sin construir, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, su uso es exclusivamente para construir vivienda campestre en P.H., similares a las que ya existen, cumpliendo con la normatividad de la Oficina de Planeación de Girardot y del P.H. del Condominio Campestre Tulipanes.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

Presenta diferentes tipos de diseño arquitectónico para desarrollar las construcciones de uno y dos niveles en los lotes del Condominio que van entre colonial y contemporáneos, además que cada lote puede desarrollar su piscina.

"Los Tulipanes" cuenta con espacios amplios de reserva y conservación ambiental con buenas zonas comunes, parqueaderos y tres piscinas

6.1. EDIFICABILIDAD PERMITIDA

Es establecida de acuerdo a la normatividad de la Oficina Técnica de Planeación Municipal, presentara condiciones como índice máximo de ocupación, índice máximo de construcción, altura permitida de acuerdo al área del proyecto, la tipología de la edificación, aislamientos, dimensiones mínimas de antejardines, voladizos, piscina, etc

6.2. ESTADO ACTUAL.

El lote objeto de este avaluó, actualmente no está siendo utilizado, únicamente se realiza mantenimiento de su prado.

6.3. CERRAMIENTO DE LA PROPIEDAD.

El inmueble presenta cerramiento en el costado oriental, occidental y posterior con cerca viva.

El estado de conservación del lote es bueno, vía de acceso que es su frente totalmente adoquinada y cuenta con un frente amplio. El estado de conservación es bueno clase 1.

Este informe se elabora de acuerdo a la Resolución 620 septiembre/08 IGAC, metodología para la realización de los avalúos ordenados por la ley 388 de I.997.

7. VALORACION

Para el método utilizado realizamos los siguientes pasos:

a. Trabajo de campo: Listado de Ofertas.
b. Recopilación y tabulación de las diferentes variables que presentaron los inmuebles estudiados.
c. Análisis de Información.
d. Análisis del EOT y sus decretos reglamentarios.
e. Experiencia profesional.
f. Conclusiones de los estudios.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

7.1. METODO (TECNICA) RESIDUAL.

Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para **el terreno**, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Para encontrar el valor total del terreno se debe descontar al monto total de las ventas proyectadas, los costos totales y la utilidad esperada del proyecto constructivo. Es indispensable que además de la factibilidad técnica y jurídica se evalúe la factibilidad comercial del proyecto, es decir la real posibilidad de vender lo proyectado. Parágrafo.- Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso, según el cual el valor de un inmueble susceptible de ser dedicado a diferentes usos será el que resulte de destinarlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, al económicamente más rentable, o si es susceptible de ser construido con distintas intensidades edificatorias, será el que resulte de construirlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, con la combinación de intensidades que permita obtener la mayor rentabilidad, según las condiciones de mercado.

7.2. APLICACIÓN DEL METODO: A continuación se efectuara un modelo teórico basado en la experiencia de los avaluadores en el sector de la construcción que indica valores reales de venta, construcción, utilidad esperada y arroja el valor final del terreno.

PRESENTAREMOS EL VALOR DE VENTA M2 DE UNA IVIVENDA QUE SE PODRIA DESARROLLAR EN EL LOTE AVALUADO	
AREA DEL TERRENO	**280,00**
INDICE DE CONSTRUCCION (IC)	0,38
INDICE OCUPACION (IO)	0,21
(PRECIOS TOMADOS PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR MEDIO MEDIO: CONSTRUCCION NUEVA A MAYO 2016) Especificaciones técnicas: 2 pisos - 109 M2, muros de carga, placa fácil, cubierta en fibrocemento, sin garaje, 3 alcobas, alcoba de servicio, 2 baños. Acabados arquitectónicos básicos.	109,00

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

PRESENTAREMOS EL VALOR DE VENTA M2 DE UNA IVIVENDA QUE SE PODRIA DESARROLLAR EN EL LOTE AVALUADO	
METODO TECNICA RESIDUAL	
(PRECIOS TOMADOS PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR MEDIO MEDIO: CONSTRUCCION NUEVA A MAYO 2016) Especificaciones técnicas: 2 pisos - 109 M2, muros de carga, placa fácil, cubierta en fibrocemento, sin garaje, 3 alcobas, alcoba de servicio, 2 baños. Acabados arquitectónicos básicos.	**M2**
VALOR M2 VENTA DE UNA CONSTRUCCION A MAYO DE 2016 EN LA ZONA	1.607.044,92
ANALISIS COSTOS CONSTRUCCION	
COSTOS DIRECTOS	1.169.768,00
COSTOS INDIRECTOS	148.267,00
COSTOS INDIRECTOS + DIRECTOS	1.318.035,00
UTILIDAD Y LOTE	289.009,92

INDIRECTOS GENERALES	
Licencia	13.240,24
Seguros	578,24
Impuestos	385,49
Servicios	1.942,30
HONORARIOS	
Topografía	148,27
Estudio de Suelos	578,24
Diseños	9.251,86
Diseño estructural	4.714,89
Diseño hidrosanitario	978,56
Diseño eléctrico	978,56
Presupuesto programación	1.171,31
Honorarios construcción	31.076,76
Gerencia de obra	20.001,22
Costos ventas (publicidad)	32.589,09
Notariales	4.003,21
Financieros	26.628,75
COSTOS INDIRECTOS TOTALES	148.267,00
COSTOS DIRECTOS M2 CONSTRUCC.	1.169.768,00

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

TOTAL COSTOS DE LA CONSTRUCCION	143.665.815,00
UTILIDAD TOTAL CONSTRUCCION	14.306.250,00
COSTO TOTAL VENTA PROYECTO EN EL PREDIO CON LAS CONDICIONES PRESENTADAS CON ANTELACION	202.144.842,60
VALOR LOTE M2	**157.759,92**
AREA TOTAL M2	280,00
VALOR TOTAL DEL LOTE	**44.172.777,60**

7.3. VALOR COMERCIAL ESTIMADO DEL INMUEBLE:

CUADRO VALUATORIO				
ITEM	DESCRIPCION	AREA M2	VR UNIT	V/TOTAL
1	TERRENO	280,00	157.759,92	**44.172.777,60**
			TOTAL	**44.172.777,60**

SON: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 60/100 MDA.CTE.

El valor señalado en este informe, es el valor expresado en dinero, que corresponde al precio comercial del inmueble. Entendiéndose por precio comercial el que un comprador estaría dispuesto a pagar de contado y un vendedor a recibir por la propiedad, como justo y equitativo, actuando ambas partes libres de toda presión o urgencia.

El avalúo comercial adoptado concluye los siguientes aspectos:

- Valor del terreno adoptado para el inmueble es el resultado del método establecido.
- Valorización constructiva de nuevos proyectos habitacionales en la zona.

No obstante la cabida y linderos ya mencionados se hace como cuerpo cierto y con base en los documentos suministrados por el Dr. Juan Carlos Bayona R.

- Certificado de Libertad vigente.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

CERTIFICACION 03 - 08- 2016 - 50

Los Avaluadores profesionales quienes realizamos este estudio no tenemos interés financiero ni de otra índole en el inmueble avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con su propietario, más allá de los derivados de la contratación de los servicios profesionales.

Que desde nuestro conocimiento y saber, las declaraciones contenidas en este reporte, sobre las cuales se basaron los análisis y conclusiones, son correctas, verdaderas y se dan como cuerpo cierto.

Que nuestros honorarios no se basan en un reporte de un determinado valor que favorezca al cliente, ni tienen ninguna relación directa o indirecta con los resultados presentados.

Este avalúo comercial se certifica con fundamento en el decreto 266 del 2002, decreto 1420/98 articulo. 3º, 8º ley 546/99 concepto 01073295, resolución 620 septiembre/08 IGAC, Ley 1673 de 2013 y el "Código Colombiano de ética del Avaluador".

Cordialmente,

LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
C.C. No. 51.839.199 de Btá.
Arquitecto TP 25700-57890 CND
Avaluador S.I.C. RNA 09-141924
Asolonjas M.P. No. 1491

JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
C.C. No. 19.266.181 de Btá.
Avaluador S.I.C. RNA 10-125970
Corpolonja S.C.P. Afiliado D.C.U. No. 390

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

8. REGISTRO FOTOGRAFICO.

Limite costado norte que es la fachada del predio.

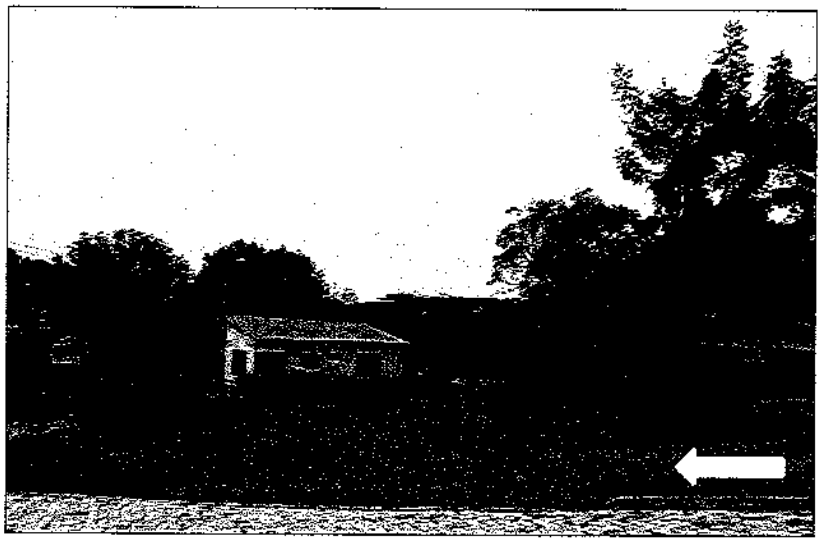

Área de parqueo costado oriental del lote.

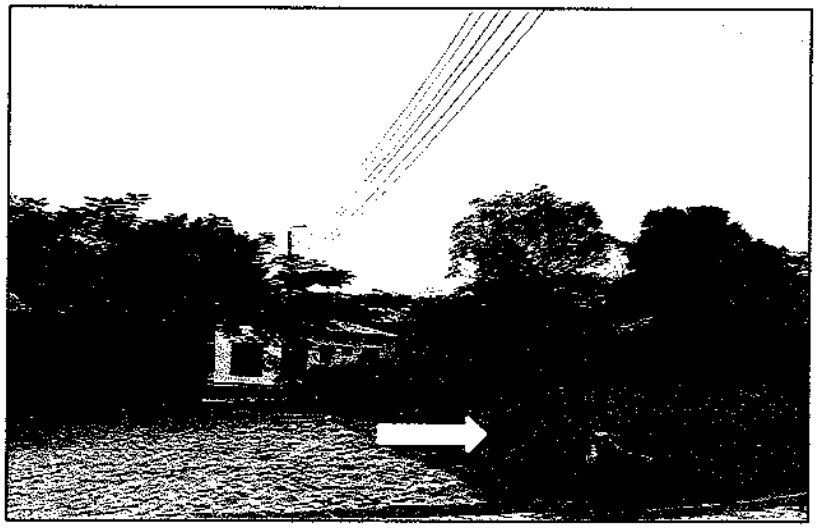

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

Amplias zonas comunes en el condominio.

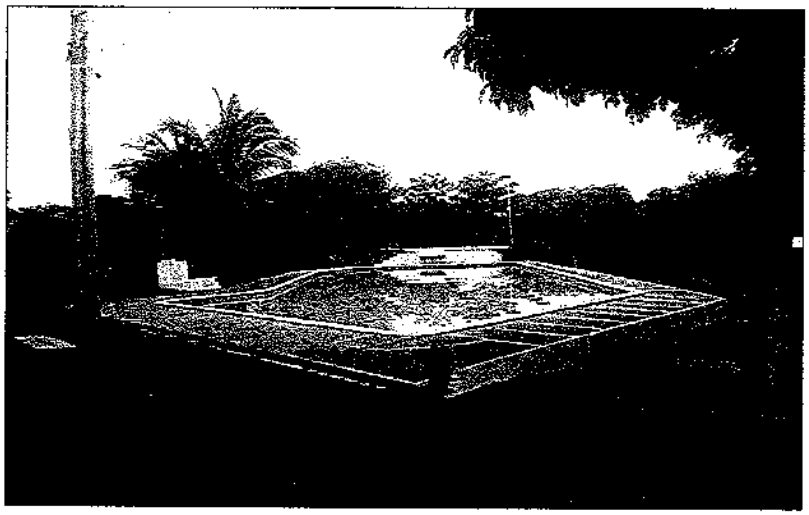

Lote esquinero, zonas vehiculares adoquinadas.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

9. ANEXOS

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES
DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
R.N.A. - MI

ASOLONJAS

PRESIDENCIA

Miembros Asociados y Federados a la
ASOCIACION NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS
ASOLONJAS

Corporaciones Legalmente constituidas de acuerdo a lo establecido por los Decretos 2150 de 1995-1420 de 1998 y ley 388 de 1997, y debidamente inscritas y registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá y en el Ministerio de Desarrollo Económico, Resolución 032133.

CERTIFICA QUE:

LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía No 51.839.199
Es Miembro Activo de la **CORPORACION REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES** y que está acreditado para ejercer la actividad de:

PERITO AVALUADOR
A NIVEL NACIONAL

Matrícula Profesional No. **1491**
Registro Vigente Hasta **ABRIL 2017**
Especialidad **Avalúos de Bienes Muebles e Inmuebles, Urbanos, Rurales, Maquinaria, Equipo y Arte**

Acreditación que expedimos, para todos los efectos legales, en Bogotá D.C.

URIEL RAMIREZ GIRALDO
Presidente Ejecutivo

Calle 90 No. 14- 26 Oficina 215 - 216
Teléfonos: 623 4044 - 611 3368
621 3692 - Fax:256 1455
email:asolonjas@yahoo.es
www.asolonjas.com
Bogotá,D.C. - Colombia

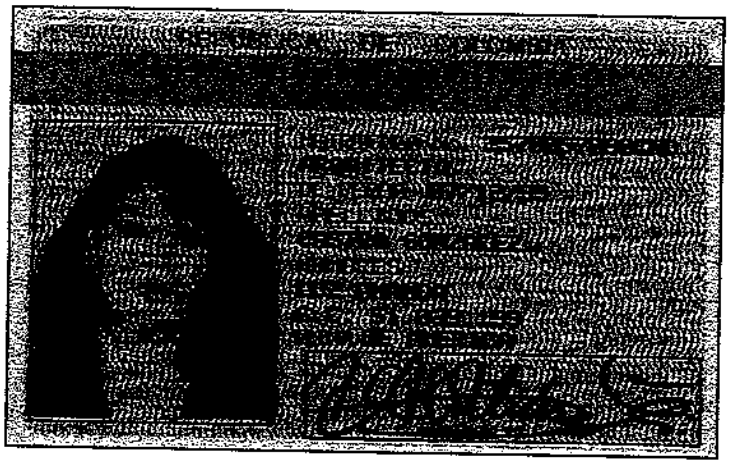

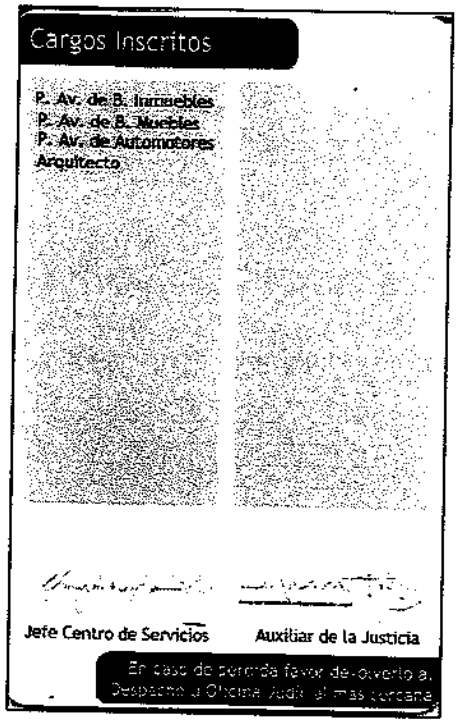

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

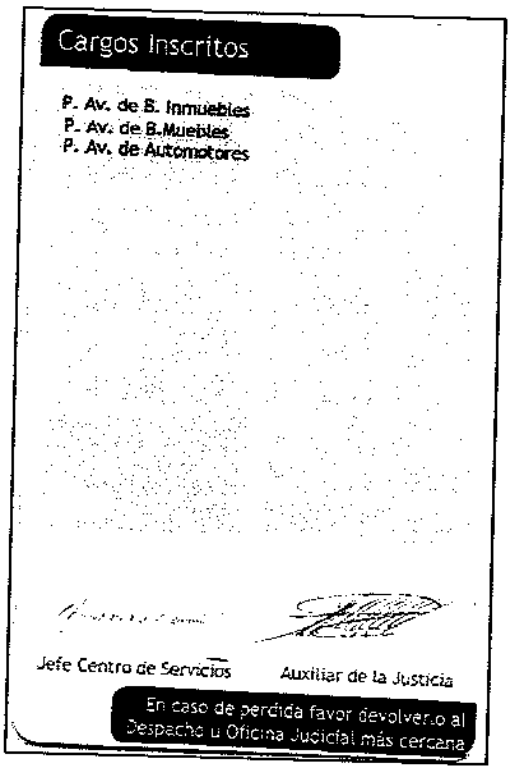

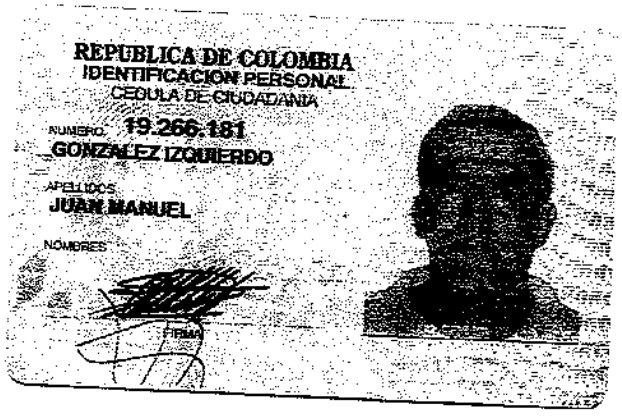

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO (DECIMO) MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

En la Fecha 16 SEP 2016
pasa las diligencias al Despacho con el anterior escrito

Secretario(a)

Auto Fol 115

136

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Ejecutivo **No.110014003059-2011-01221-00**

Bogotá, D .C. 28 SEP 2016

Se precisa al memorialista que el avalúo del inmueble objeto de cautela, deberá allegarlo en los términos del numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso, esto es, aportando el respectivo avalúo catastral incrementado en un 50%.

NOTIFÍQUESE

El juez,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 103 *Hoy* 29 SET 2016

LA SECRETARIA

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

Rad. 68276400306201700182OO
Demandante: JUAN CARLOS BELTRAN MERCHAN
Demandado: JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON
Asunto: EJECUTIVO

J.37 MP-

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

JDO.18 CM.DESCONGEST.
07736 18-MAY-'17 11:04

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Floridablanca, Mayo 05 de 2017.

OFICIO No. 1074

Señores:
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo adelantado por **JUAN CARLOS BELTRAN MERCHAN, C.C. 91.227.698** contra **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON C.C. 4.562.157.**

RADICADO: 68276400300620170018200

Le notifico que mediante auto de la fecha, dictado dentro del proceso en referencia, éste Despacho ha ordenado **EL EMBARGO y SECUESTRO** del remanente delos bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON, identificado con C.C. 4.562.157 dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá. Rad. 2011 – 001221 – 00 que adelanta Condominio Campestre Los Tulipanes contra JAIRO ALBERTO AMAYA.

Lo anterior, para efectos del art. 466 del C.G.P.

Cordialmente,

KARHOL AMALIA SERRANO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS COSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

En la Fecha 26 MAYO 2017
pasa las diligencias al Despacho con el anterior escrito

Secretario(a) _____

(27)

Juan Carlos Bayona Romero
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : **PROCESO No. 2011 – 01221** EJECUTIVO SINGULAR

DE : **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**
CONTRA : **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** con Nit. 800.001.161-3, por medio del presente escrito me permito lo siguiente:

Primero: **Entregar el avaluó AJUSTADO al Código General del Proceso** del Lote 27 en el CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES ubicado en el Kilómetro 5 vía Girardot – Tocaima **como lo solicitud su despacho en auto anterior.**

Segundo: Entregar el avaluó ACTUALIZADO al año 2017 del Lote 27 en el CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES ubicado en el Kilómetro 5 vía Girardot – Tocaima.

Tercero: Solicito que sea tenido en cuenta para dicho remate el numeral 4 del Artículo 444 del C.G.P. en todo lo pertinente el cual reza textualmente ***"Artículo 444. Avalúo y pago con productos.*** *Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes: (...)* ***4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1."***

Cuarto: Se solicita que se fije fecha y hora para el remate del inmueble por cuanto el deudor no ha cancelado ni un peso de la obligación pendiente con mi apoderado.

Quinto: Solicito se realice el remate mediante Despacho comisorio para los Juzgados Civiles Municipal de Girardot – Cundinamarca.

A N E X O

Avaluó comercial de fecha 23 de Mayo de 2017 emitido por LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ en calidad de Arquitecta y JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO en calidad de evaluador, ambos son poprote de idoneidad.

Atentamente,

JDO.18 CN.DESCONGEST.
07947 1-JUN-'17 15:21

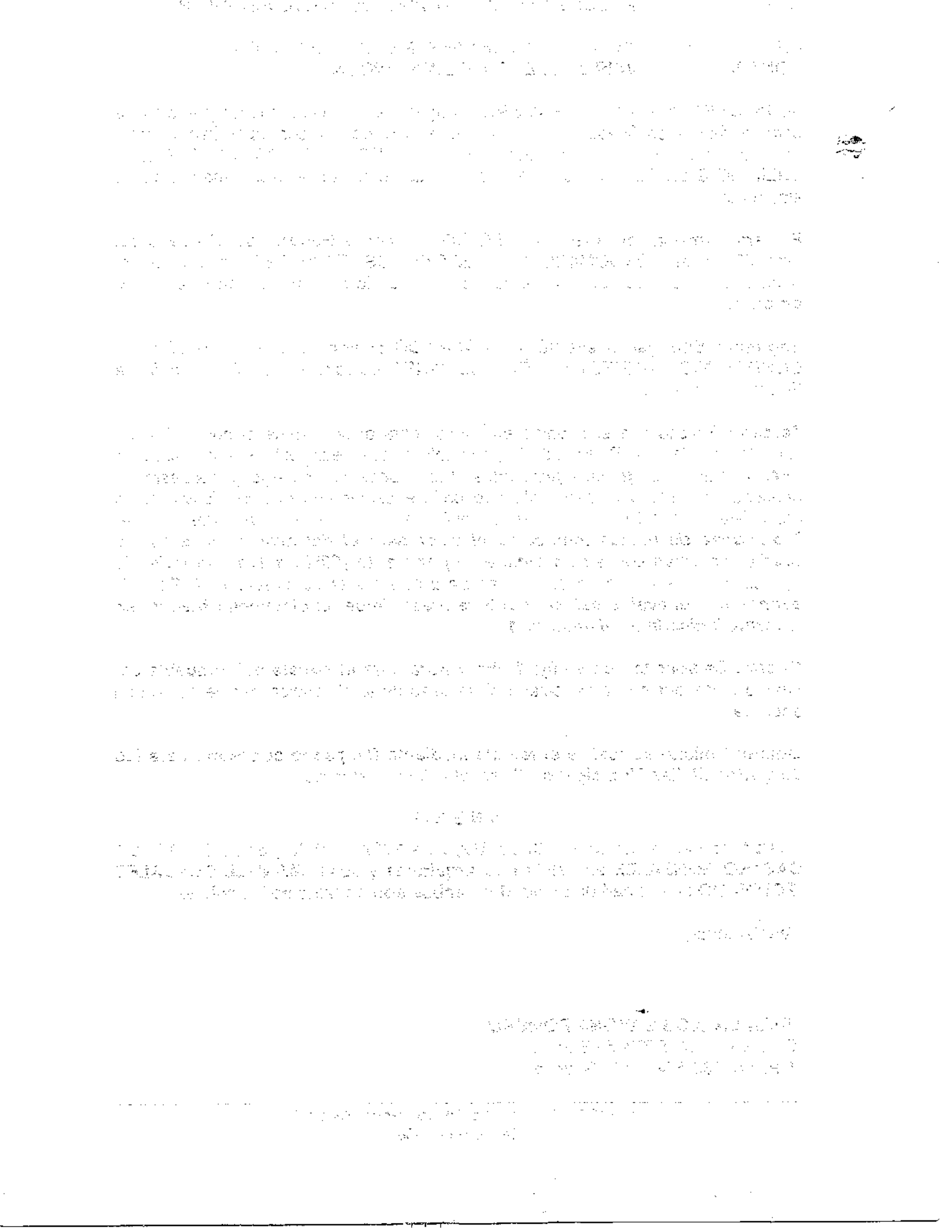

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES
LOTE No. 27
KM 5 VIA GIRARDOT-TOCAIMA
GIRARDOT, CUNDINAMARCA

ACTUALIZACION

AVALÚO COMERCIAL

MAYO 23 DE 2017

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

ARQUITECTO LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
AVALUADORES - RNA S. I. C - PERITOS AUXILIARES C.S. de la J.
DISEÑO- AVALUOS - URBANISMO & CONSTRUCCION

CONTENIDO

1. METODOLOGIA
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. ASPECTO JURIDICO
4. DETALLES GENERALES
5. DETALLES DE URBANISMO Y USOS
6. DETALLES DEL ESTADO ACTUAL
7. VALORACION
8. REGISTRO FOTOGRAFICO.
9. ANEXOS.

PROPOSITO DEL AVALUO.

El presente informe se desarrolla para dar cumplimiento a la orden de práctica de Avalúo Comercial del predio localizado en el conjunto los Tulipanes, municipio de Girardot, Cundinamarca, a fin de estimar el valor en el mercado que puede definirse como el precio más alto en términos de dinero, que los terrenos y adecuación de ellos alcanzarían si se sometieran al mercado abierto para su compra, permitiendo encontrar en un tiempo razonable un comprador que adquiera el bien, o parte del mismo, con conocimiento de los usos, destinaciones y capacidades para los cuales están adoptados dichos bienes y para los cuales son susceptibles de ser usados, o entregar en garantía para cualquier financiación requerida por su propietario.

Se informa al usuario que el presente informe es confidencial, no se puede aceptar responsabilidad por el uso de la tasación por terceros que se apoyen en él.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

1. METODOLOGIA

Para determinar el valor comercial del inmueble en referencia, se visitó formalmente con el propósito de realizar el correspondiente análisis en el sector donde se localiza y se tienen presentes los siguientes aspectos:

1.1. FACTORES DE CARÁCTER GENERAL

Se identifican características del sector y su influencia en el inmueble, las cuales son determinantes en procesos de valorización, desvalorización y la comercialización del predio.

1.2. FACTORES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Permiten conocer y analizar aspectos concretos del inmueble en mención y su incidencia en el entorno más significativo, usos actuales, futuros desarrollos y estado de conservación entre otros.

1.3. FACTORES DE CARÁCTER PROFESIONAL

El estudio se compone de evaluaciones de objetivo mensurable y subjetivos del Avaluador, basados en la experiencia, en el conocimiento del mercado, y las diferentes perspectivas de la zona, las cuales son de vital importancia en la calificación y descripción de detalles.

- El presente informe es propiedad intelectual del Avaluador y por lo tanto, está prohibida su reproducción parcial o total o cualquier referencia al mismo, o las cifras contenidas en él, sin la aprobación correspondiente.

1.4. OTRAS CONSIDERACIONES

- Ubicación en el medio geográfico, a nivel intermunicipal y urbano.
- Ubicación del terreno en el sector y en su potencial zona de atracción económica.
- Vías de comunicación: Accesos, vías perimetrales.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

143

- Relación con las zonas de desarrollo y de actividad actual.
- Calidades de los servicios.
- Demanda y oferta de bienes similares en la zona urbana.
- Tamaño y conformación del bien.
- Usos del bien, permitidos y/o establecidos.
- Construcciones aledañas, vías, proyectos urbanos, adyacentes y/o cercanos.
- Linderos. (medidas perimetrales).
- Áreas de frente y fondo y proporciones.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1. SOLICITANTE:

CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES.

ADMINISTRADORA: DRA. LUISA F. CHAVARRO F.

2.2. PROPIETARIO:

JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON
C.C. 5.626.157
*FUENTE: CERTIFICADO DE LIBERTAD. ANOTACION 5, especificación 0125.

2.3. DIRECCIÓN DEL PREDIO

LOTE No. 27. Municipio de Girardot, Cundinamarca, Vereda Guabinal, Condominio Campestre Los Tulipanes, Km. 5 Vía Girardot-Tocaima.

CLASE DE INMUEBLE: Lote en condominio.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

LOCALIZACION GENERAL.

Girardot es un municipio del departamento de Cundinamarca en la provincia del Alto Magdalena, en el centro de Colombia, a orillas del Río Magdalena. el conjunto se localiza al costado Norte del municipio, vía que conduce al municipio de Tocaima Km. 5.

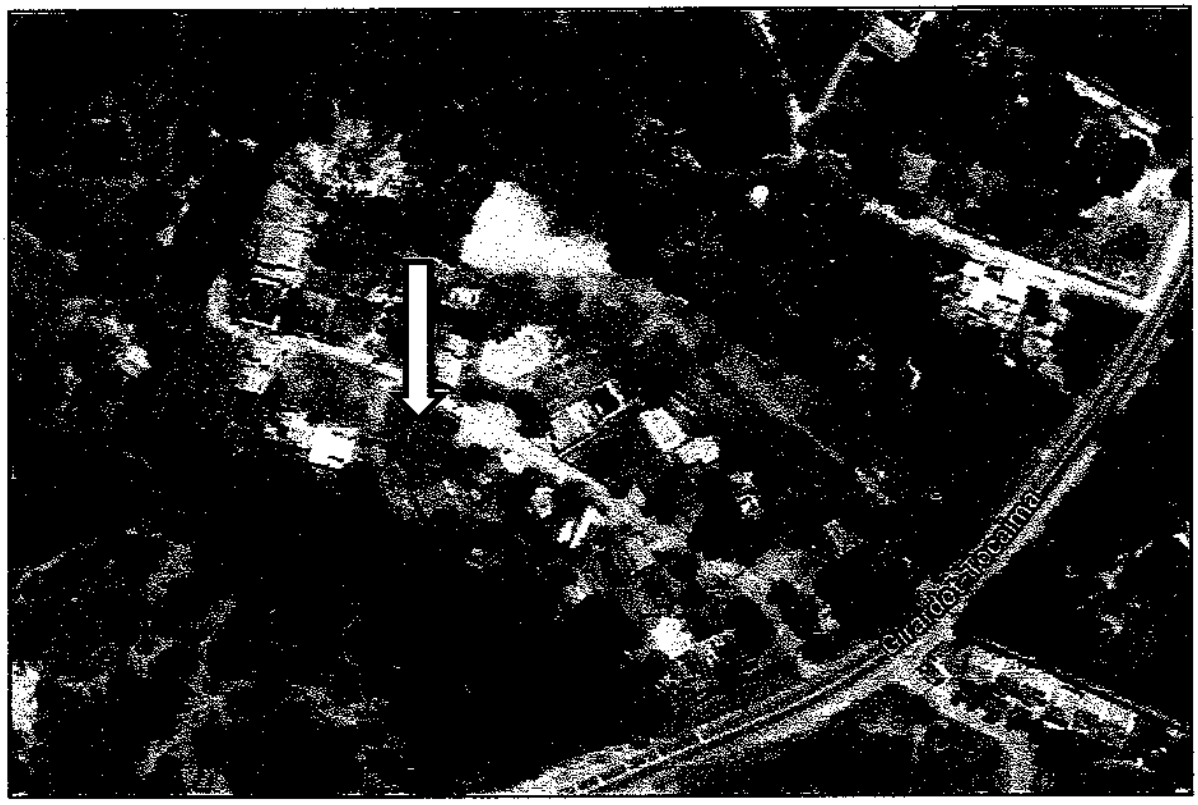

3. ASPECTO JURIDICO

NOTA: Esta valoración no constituye un estudio jurídico de los títulos.

3.1. TITULOS DE PROPIEDAD

Escritura Nº 2676 del 27 de Diciembre de 2006 de la Notaria 22 de Santa Fe de Bogotá, D.C.

*FUENTE: CERTIFICADO DE LIBERTAD. ANOTACION 5.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

145

3.2. MATRICULA INMOBILIARIA

M.I. No.307-44569

*FUENTE: CERTIFICADO DE LIBERTAD.

3.3. CODIGO CATASTRAL

Ant: 25307 00-00-0007-0128-802

Actual: 25307 00-00-00-00-0007-0802-8-00-00-0128

*FUENTE: CERTIFICADO DE LIBERTAD.

3.4. LINDEROS ESPECIFICOS

- Escritura Nº 1644 del 22 de Junio de 1995 de la Notaria 1 de Girardot.
  Especificación: 360 Reglamento de Propiedad Horizontal.
- Escritura No. 2676 del 27 de Diciembre de 2006 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.
  Especificación: 0125 Compraventa.

PUNTO CARDINAL	LONGITUD (ML)	COLINDANTES
NORTE	16.00 ML	Con zona verde común de por medio con la vía interna de acceso vehicular común del condominio.
SUR	16.00 ML	Con zona verde común.
ORIENTE	17.50 ML	Con bahía de parqueo común de por medio con los lotes No. 23 y No. 24.
OCCIDIENTE	17,50 ML	Con los lotes No. 30 y No. 31.
AREA TOTAL: 280.00 M2		

3.5. FECHA DE LA VISITA: Julio 17 de 2016.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

LOCALIZACION ESPECÍFICA DENTRO DEL CONJUNTO

Con frente sobre vía central interna del condominio.

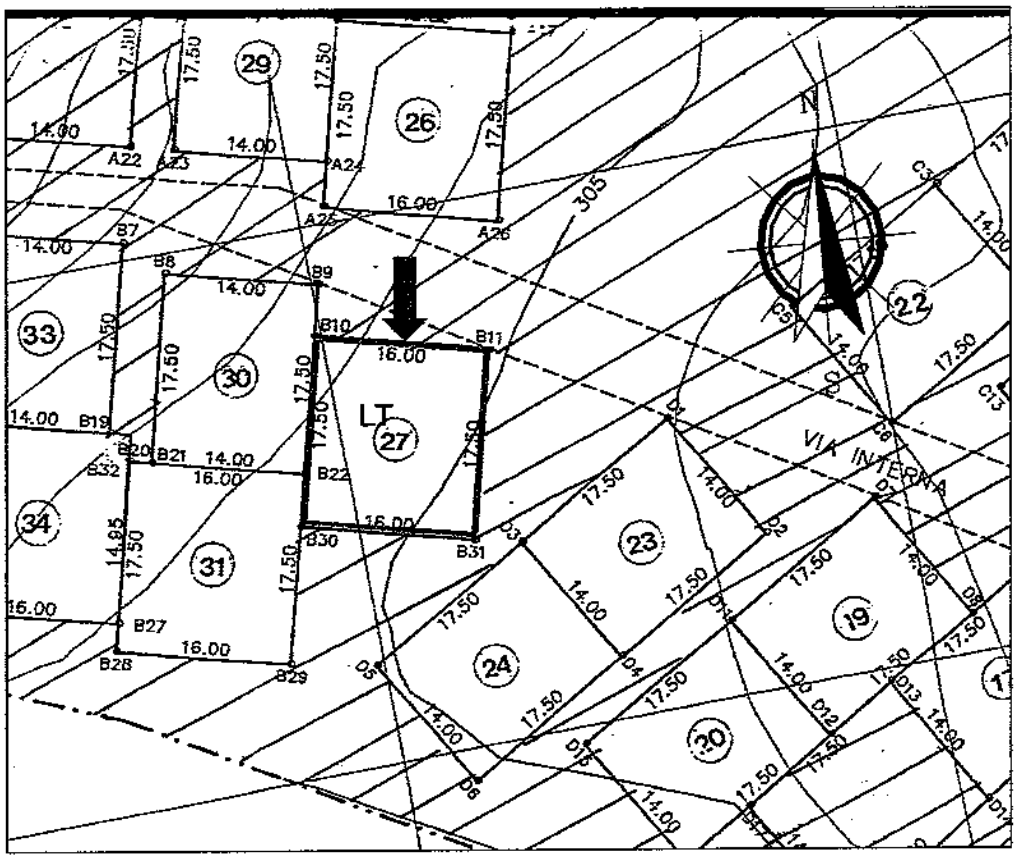

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

142

4. DETALLES GENERALES.

4.1. UBICACIÓN DENTRO DEL MUNICIPIO.

Se localiza en la zona rural vereda Guabinal, denominado Condominio Campestre Tulipanes con acceso directo por la vía intermunicipal perteneciente a la Concesión Chía – Girardot.

4.2. CARACTERISTICAS DEL PREDIO

Globo de terreno de topografía plana, el cual se encuentra cercado en los costados oriental, sur y occidental en cerca viva swingle y en su costado Norte limita con vía adoquinada vehicular interna del conjunto.

4.2.1. ÁREA SUPERFICIARIA DEL TERRENO

280.00 m2.

*Fuente: Tomada del certificado de libertad y revisión física.

4.2.2. FORMA GEOMÉTRICA

Rectangular irregular

4.2.3. DISPOCISION DEL INMUEBLE: Esquinero

4.2.4. SERVICIOS PUBLICOS

El lote no cuenta con los servicios públicos instalados, pero la Urbanización cuenta con la disponibilidad de los servicios de energía, acueducto.

4.2.4.1. ALCANTARILLADO: Red frente del predio.

4.2.4.2. ACUEDUCTO: Acuagyr S.A.-ESP.

4.2.4.3. ENERGIA: Empresa de Energía de Cundinamarca E.E.C.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

5. DETALLES DE URBANISMO Y USOS

El Condominio Campestre Tulipanes cuenta con espacios amplios para zonas verdes, vías principales adoquinadas con acceso directo a los diferentes predios y se observa amplia conservación ambiental y paisajística. Los amplios lotes permiten desarrollar quintas campestres, el sector proyecta alta valorización y desarrollo.

5.1. TRANSPORTE PÚBLICO

El Conjunto presenta límite con la vía Tocaima - Girardot y el flujo vehicular en la zona está cubierto por las diferentes empresas de transporte público urbano e interdepartamental (San Vicente, Tequendama, Macarena entre otras).

5.2. VIAS DE ACCESO

Los ejes viales importantes del sector son: la vía Chía - Girardot asfaltada con buen tráfico de vehículos de familias y el proyecto 4G (La cuarta generación de concesiones) Girardot-Honda-Puerto Salgar que se encuentra actualmente en construcción.

5.3. USOS DEL SUELO

Esquema de Ordenamiento Territorial – Municipio de Girardot Acuerdo 024 de 2011, con referencia al uso del suelo para el predio:

6. DETALLES DEL ESTADO ACTUAL.

El lote se localiza en el sector Norte del interior del condominio a unos 115 mts. Aprox. de la portería de acceso.

El inmueble es esquinero y actualmente está sin construir, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, su uso es exclusivamente para construir vivienda campestre en P.H., similares a las que ya existen, cumpliendo con la normatividad de la Oficina de Planeación de Girardot y del P.H. del Condominio Campestre Tulipanes.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

149

Presenta diferentes tipos de diseño arquitectónico para desarrollar las construcciones de uno y dos niveles en los lotes del Condominio que van entre colonial y contemporáneos, además que cada lote puede desarrollar su piscina.

"Los Tulipanes" cuenta con espacios amplios de reserva y conservación ambiental con buenas zonas comunes, parqueaderos y tres piscinas

6.1. EDIFICABILIDAD PERMITIDA

Es establecida de acuerdo a la normatividad de la Oficina Técnica de Planeación Municipal, presentara condiciones como índice máximo de ocupación, índice máximo de construcción, altura permitida de acuerdo al área del proyecto, la tipología de la edificación, aislamientos, dimensiones mínimas de antejardines, voladizos, piscina, etc

6.2. ESTADO ACTUAL.

El lote objeto de este avaluó, actualmente no está siendo utilizado, únicamente se realiza mantenimiento de su prado.

6.3. CERRAMIENTO DE LA PROPIEDAD.

El inmueble presenta cerramiento en el costado oriental, occidental y posterior con cerca viva.

El estado de conservación del lote es bueno, vía de acceso que es su frente totalmente adoquinada y cuenta con un frente amplio. El estado de conservación es bueno clase 1.

Este informe se elabora de acuerdo a la Resolución 620 septiembre/08 IGAC, metodología para la realización de los avalúos ordenados por la ley 388 de l.997.

7. VALORACION

Para el método utilizado realizamos los siguientes pasos:

a. Trabajo de campo: Listado de Ofertas.
b. Recopilación y tabulación de las diferentes variables que presentaron los inmuebles estudiados.
c. Análisis de Información.
d. Análisis del EOT y sus decretos reglamentarios.
e. Experiencia profesional.
f. Conclusiones de los estudios.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

15

7.1. METODO (TECNICA) RESIDUAL.

Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para **el terreno**, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Para encontrar el valor total del terreno se debe descontar al monto total de las ventas proyectadas, los costos totales y la utilidad esperada del proyecto constructivo. Es indispensable que además de la factibilidad técnica y jurídica se evalúe la factibilidad comercial del proyecto, es decir la real posibilidad de vender lo proyectado. Parágrafo.- Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso, según el cual el valor de un inmueble susceptible de ser dedicado a diferentes usos será el que resulte de destinarlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, al económicamente más rentable, o si es susceptible de ser construido con distintas intensidades edificatorias, será el que resulte de construirlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, con la combinación de intensidades que permita obtener la mayor rentabilidad, según las condiciones de mercado.

7.2. APLICACIÓN DEL METODO: A continuación se efectuara un modelo teórico basado en la experiencia de los avaluadores en el sector de la construcción que indica valores reales de venta, construcción, utilidad esperada y arroja el valor final del terreno.

PRESENTAREMOS EL VALOR DE VENTA M2 DE UNA IVIVENDA QUE SE PODRIA DESARROLLAR EN EL LOTE AVALUADO	
AREA DEL TERRENO	**280,00**
INDICE DE CONSTRUCCION (IC)	0,38
INDICE OCUPACION (IO)	0,21
(PRECIOS TOMADOS PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR MEDIO MEDIO: CONSTRUCCION NUEVA A MAYO 2016) Especificaciones técnicas: 2 pisos - 109 M2, muros de carga, placa fácil, cubierta en fibrocemento, sin garaje, 3 alcobas, alcoba de servicio, 2 baños. Acabados arquitectónicos básicos.	109,00

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

157

PRESENTAREMOS EL VALOR DE VENTA M2 DE UNA VIVENDA QUE SE PODRIA DESARROLLAR EN EL LOTE AVALUADO	
METODO TECNICA RESIDUAL	
(PRECIOS TOMADOS PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR MEDIO MEDIO: CONSTRUCCION NUEVA A MAYO 2016) Especificaciones técnicas: 2 pisos - 109 M2, muros de carga, placa fácil, cubierta en fibrocemento, sin garaje, 3 alcobas, alcoba de servicio, 2 baños. Acabados arquitectónicos básicos.	**M2**
VALOR M2 VENTA DE UNA CONSTRUCCION A MAYO DE 2016 EN LA ZONA	1.607.044,92
ANALISIS COSTOS CONSTRUCCION	
COSTOS DIRECTOS	1.169.768,00
COSTOS INDIRECTOS	148.267,00
COSTOS INDIRECTOS + DIRECTOS	1.318.035,00
UTILIDAD Y LOTE	289.009,92

INDIRECTOS GENERALES	
Licencia	13.240,24
Seguros	578,24
Impuestos	385,49
Servicios	1.942,30
HONORARIOS	
Topografía	148,27
Estudio de Suelos	578,24
Diseños	9.251,86
Diseño estructural	4.714,89
Diseño hidrosanitario	978,56
Diseño eléctrico	978,56
Presupuesto programación	1.171,31
Honorarios construcción	31.076,76
Gerencia de obra	20.001,22
Costos ventas (publicidad)	32.589,09
Notariales	4.003,21
Financieros	26.628,75
COSTOS INDIRECTOS TOTALES	148.267,00
COSTOS DIRECTOS M2 CONSTRUCC.	1.169.768,00

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

152

TOTAL COSTOS DE LA CONSTRUCCION	143.665.815,00
UTILIDAD TOTAL CONSTRUCCION	14.306.250,00
COSTO TOTAL VENTA PROYECTO EN EL PREDIO CON LAS CONDICIONES PRESENTADAS CON ANTELACION	202.144.842,60
VALOR LOTE M2	**157.759,92**
AREA TOTAL M2	280,00
VALOR TOTAL DEL LOTE (AGOSTO 3 2016)	**44.172.777,60**
ACTUALIZACION IPC 2017	5,75
VALOR TOTAL DEL LOTE	**$46.712.712,31**

7.3. VALOR COMERCIAL ESTIMADO DEL INMUEBLE:

CUADRO VALUATORIO				
ITEM	DESCRIPCION	AREA M2	VR UNIT	V/TOTAL
1	TERRENO	280,00	166.831,1154	**46.712.712,31**
			TOTAL	**46.712.712,31**

SON: CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON 31/100 MDA.CTE.

El valor señalado en este informe, es el valor expresado en dinero, que corresponde al precio comercial del inmueble. Entendiéndose por precio comercial el que un comprador estaría dispuesto a pagar de contado y un vendedor a recibir por la propiedad, como justo y equitativo, actuando ambas partes libres de toda presión o urgencia.

El avalúo comercial adoptado concluye los siguientes aspectos:

- Valor del terreno adoptado para el inmueble es el resultado del método establecido.
- Valorización constructiva de nuevos proyectos habitacionales en la zona.

No obstante la cabida y linderos ya mencionados se hace como cuerpo cierto y con base en los documentos suministrados por el Dr. Juan Carlos Bayona R.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

13

➢ Certificado de Libertad vigente.

CERTIFICACION 23 - 05- 2017 - 20

Los Avaluadores profesionales quienes realizamos este estudio no tenemos interés financiero ni de otra índole en el inmueble avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con su propietario, más allá de los derivados de la contratación de los servicios profesionales.

Que desde nuestro conocimiento y saber, las declaraciones contenidas en este reporte, sobre las cuales se basaron los análisis y conclusiones, son correctas, verdaderas y se dan como cuerpo cierto.

Que nuestros honorarios no se basan en un reporte de un determinado valor que favorezca al cliente, ni tienen ninguna relación directa o indirecta con los resultados presentados.

Este avalúo comercial se certifica con fundamento en el decreto 266 del 2002, decreto 1420/98 articulo. 3º, 8º ley 546/99 concepto 01073295, resolución 620 septiembre/08 IGAC, Ley 1673 de 2013 y el "Código Colombiano de ética del Avaluador".

Cordialmente,

LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ
C.C. No. 51.839.199 de Btá.
Arquitecto TP 25700-57890 CND
Avaluador S.I.C. RNA 09-141924
Asolonjas M.P. No. 1491

JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO
C.C. No. 19.266.181 de Btá.
Avaluador S.I.C. RNA 10-125970
Corpolonja S.C.P. Afiliado D.C.U. No. 390

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

8. REGISTRO FOTOGRAFICO.

Limite costado norte que es la fachada del predio.

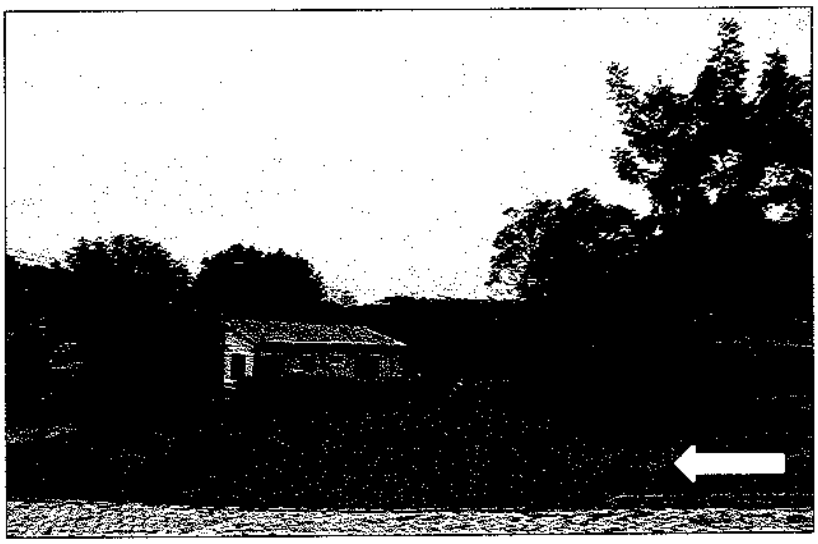

Área de parqueo costado oriental del lote.

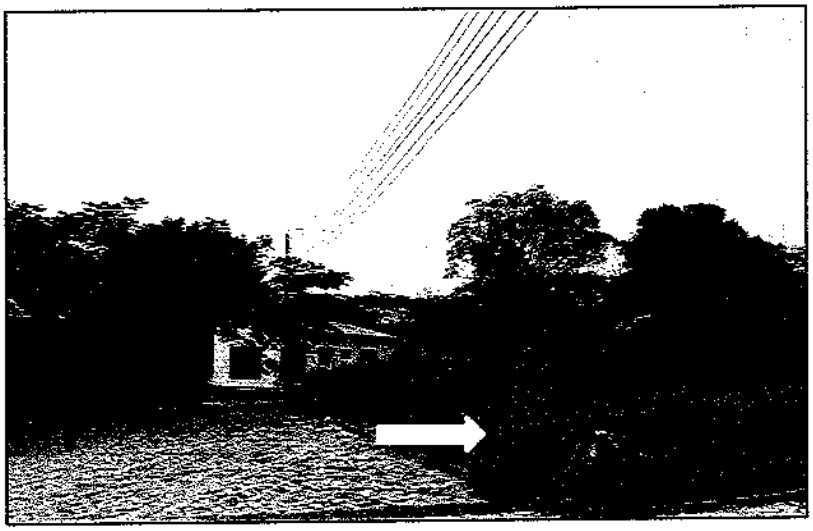

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

15

Amplias zonas comunes en el condominio.

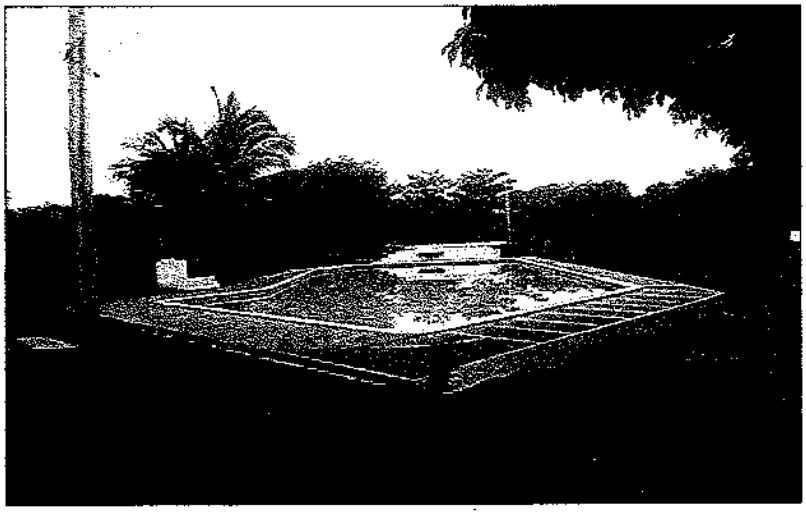

Lote esquinero, zonas vehiculares adoquinadas.

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

9. ANEXOS

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

15

CORPORACIÓN REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

ASOLONJAS
Asociación Nacional de Lonjas y Colegios Inmobiliarios

Miembros Asociados y Federados a la
ASOCIACION NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS ASOLONJAS

Corporaciones Legalmente constituidas de acuerdo a lo establecido por los Decretos 2150 de 1995-1420 de 1998 y ley 388 de 1997, y debidamente inscritas y registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá y en el Ministerio de Desarrollo Económico, Resolución 032133 NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF emitidas por IASB INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARD BOARD, en concordancia con las IVS NORMAS INTERNACIONALES DE VALUACION emitidas por INTERNATIONAL VALUATION STANDARDS COMMITTEE

CERTIFICA QUE:

LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía No 51.839.199
Es Miembro Activo de la **CORPORACIONREGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES DEBIENES MUEBLES E INMUEBLES** y que está acreditado para ejercer la actividad de:

PERITO AVALUADOR
A NIVEL NACIONAL

Matrícula Profesional No. **1491**

Registro Vigente Hasta **MAYO 2018**

Especialidad **Avalúos de Bienes Muebles e Inmuebles, Urbanos, Rurales, Maquinaria, Equipo y Arte**

Acreditación que emitimos, para todos los efectos legales, en Bogotá D.C.

URIEL RAMIREZ GIRALDO
Presidente Ejecutivo

CERTIFICACION
23 - 05- 2017 - 20

Calle 90 N° 14 - 26 Oficina 215 - 216 Teléfonos: 623 40 44 - 621 36 92 - Fax: 256 14 55
E-mail: asolonjas@yahoo.es www.asolonjas.net - Bogotá D.C. - Colombia

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

159

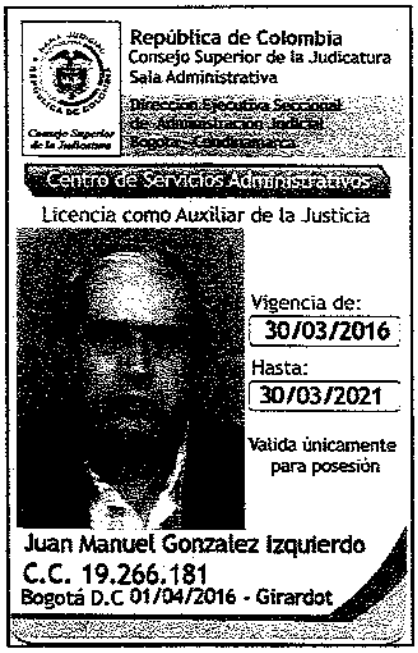

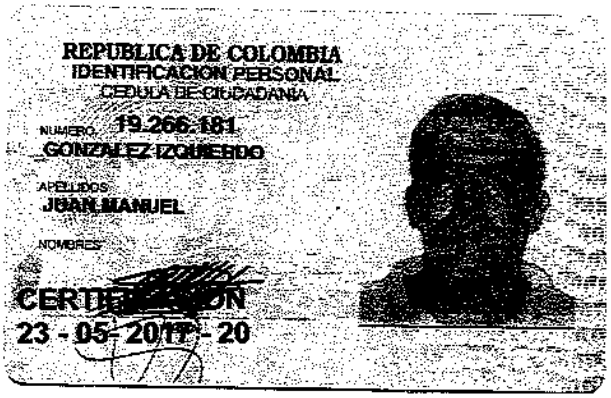

avaluosamandacastro@gmail.com & avaluosjuanma@gmail.com
Tels. 314 465 00 11 – 321 270 91 41
AV. CALLE 80 No. 85-06 Of. 205 BOGOTA D.C., COLOMBIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS COSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

En la Fecha 02 JUN. 2017
pasa las diligencias al Despacho con el anterior escrito

Secretario(a) ____

Memorial pl. 133
encontrándose al Despacho

(27)

162

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Ejecutivo **No.110014003059-2011-01221-00**

Bogotá, D .C. 05 JUN 2017

Téngase en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 6 Civil Municipal de Floridablanca, al cual se le dará trámite en su momento procesal oportuno.

Acúsese recibo.

Por otra parte atendiendo el escrito militante a folio 138, se precisa al memorialista que el avaluó del inmueble objeto de cautela deberá allegarlo en los términos del numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, esto es, aportando el respectivo avaluó catastral incrementado en un 50%.

NOTIFÍQUESE

El juez,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 06 JUN 2017 *Hoy*

LA SECRETARIA

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita secretaria, deja constancia que los días seis (06) y siete (07) de junio de dos mil diecisiete (2017), **NO CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES** en razón al cierre extraordinario del edificio por parte del sindicato.

La Secretaria,

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 19 – 65, piso 5, tel.3429099.

Bogotá D.C., 23 de Junio de 2017
Oficio No. 0985

Señores:
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Santander

Ref.: **Ejecutivo Singular** No.110014003**59-**2011-01221-00
De: **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES NIT 808.001.161-3**
Contra: **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCÓN C.C. 5.626.157**

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha cinco (05) de Junio de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia, **DISPUSO TENER EN CUENTA** en su momento procesal oportuno, el embargo de remanentes comunicado mediante oficio **No. 1074,** de fecha cinco (05) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

El proceso que cursa en su Despacho es el **EJECUTIVO** radicado **No. 68276400300620100182000** de: JUAN CARLOS BELTRAN MERCHAN contra: JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON

Es de anotar que en atención a lo dispuesto en Acuerdo PSAA16-10512 del 20 de abril del dos mil dieciséis (2016), modificado por el Acuerdo PSAA16-10512, del 29 del mismo mes y año, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho Judicial seguirá conociendo del proceso de la referencia, el cual estaba siendo tramitado por el Juzgado dieciocho (18) de Pequeñas Causas, en esta misma Sede Judicial.

Sírvase proceder de conformidad, acusando el recibido de la presente para que obre dentro del expediente.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 18 C.M. Municipal de Descongestion de

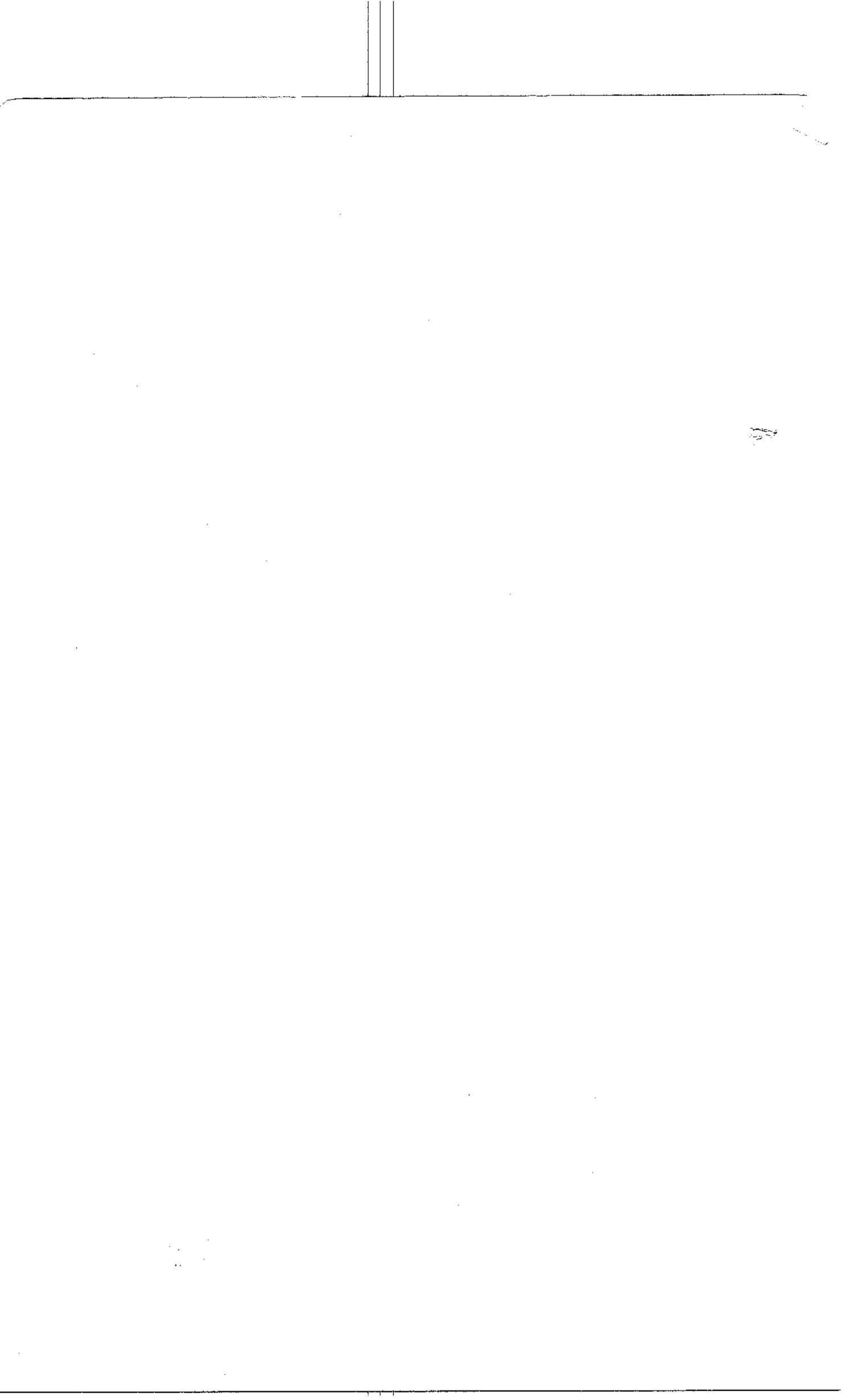

Juzgado 18 Municipal Pequeñas Causas Competencias Multiples - Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: j06cmpalfloridablanca@notificacionesrj.gov.co
Enviado el: lunes, 10 de julio de 2017 12:15
Asunto: Entregado: OFICIO TIENE ENCUENTA EMBRAGO DE REMANENTES

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

j06cmpalfloridablanca@notificacionesrj.gov.co (j06cmpalfloridablanca@notificacionesrj.gov.co)

Asunto: OFICIO TIENE ENCUENTA EMBRAGO DE REMANENTES

OFICIO TIENE ENCUENTA EM...

CONSTANCIA DE COMUNICACIONES

Diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Se deja constancia que dentro del presente asunto no obran medidas cautelares que deban consignar periódicamente suma de dinero, lo anterior dando cumplimiento al inciso 2 del numeral 7 del artículo 3 del Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017

Diego Cespedes

DIEGO CESPEDES
Citador

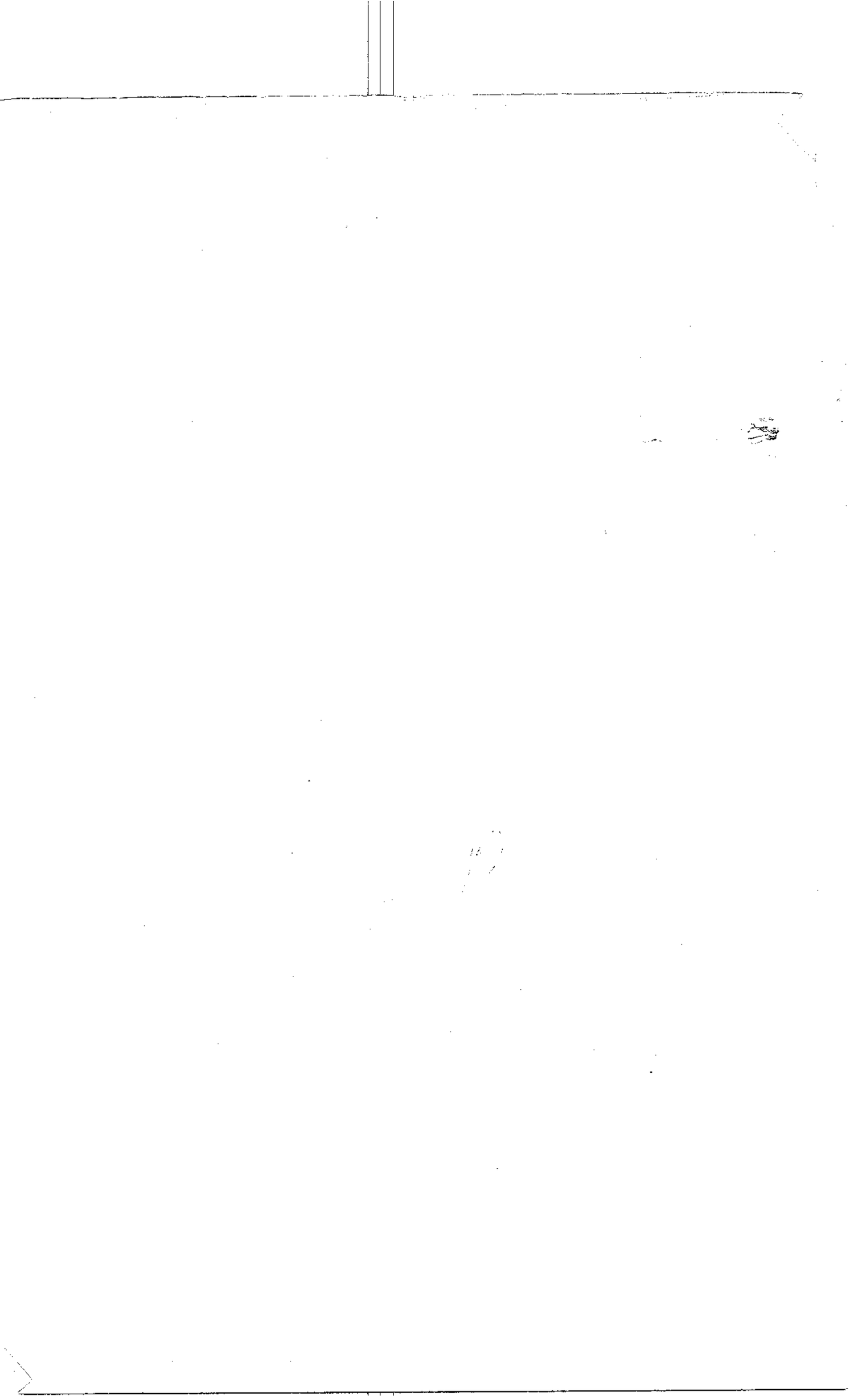

Juan Carlos Bayona Romero
ABOGADO

167

SEÑORES:
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ de ORIGEN: CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

4 folios

10858 23-FEB-'18 15:42
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REF : **PROCESO No. 2011 – 01221** EJECUTIVO SINGULAR
DE : **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**
CONTRA : **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** con Nit. 800.001.161-3, por medio del presente escrito me permito lo siguiente:

Primero: Se **Entrego el avaluó AJUSTADO al Código General del Proceso** del Lote 27 en el CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES ubicado en el Kilómetro 5 vía Girardot – Tocaima **como lo solicito en su momento el despacho, emitido por LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ en calidad de Arquitecta y JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO en calidad de evaluador, ambos con tarjeta profesional y auxiliares de la justicia tal como se identifican y prueban su idoneidad en el informe de avaluó.**

Segundo: Entregar el avaluó ACTUALIZADO al año 2017 del Lote 27 en el CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES ubicado en el Kilómetro 5 vía Girardot – Tocaima, **emitido por LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ en calidad de Arquitecta y JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO en calidad de evaluador, ambos con tarjeta profesional y auxiliares de la justicia tal como se identifican y prueban su idoneidad en el informe de avaluó.**

Tercero: Solicito que sea tenido en cuenta para dicho remate el numeral 4 del Artículo 444 del C.G.P. en todo lo pertinente el cual reza textualmente *"**Artículo 444. Avalúo y pago con productos.** Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes: (...) **4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1."***

Cuarto: Se solicita que se fije fecha y hora para el remate del inmueble por cuanto el deudor no ha cancelado ni un peso de la obligación pendiente con mi apoderado.

Quinto: Solicito se realice el remate mediante Despacho comisorio para los Juzgados Civiles Municipal de Girardot – Cundinamarca.

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

Calle 11 No. 11 - 25 ofic. Administración Bogotá D.C.
Cel. 313-4314938
juancabayo@yahoo.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

27 FEB 2018

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 20 APR 2018

Proceso No. 59 2011 – 1221

Al despacho el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, Dr. JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, donde solicita se fije fecha para el remate del inmueble cautelado para los juzgados Civiles Municipales de Girardot – Cundinamarca.

CONSIDERACIONES

De la revisión del expediente el Despacho observa que con auto del 5 de junio de 2017, inciso 2º, se le precisó al memorialista que el avalúo del inmueble cautelado deberá de allegarlo en los términos del numeral 4º del artículo 444 del C.G.P., por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

REQUIÉRASE al memorialista para que dé cumplimiento al inciso 2º del auto del 5 de junio de 2017.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente a la fecha de remate.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 23 ABR 2018
Por anotación en estado Nº 65 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

y.g.p.

169

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 25838

9

Bogotá, D.C. 14 de junio de 2018

Señores:
JUZGADO 37 CIVIL MÚNICIPAL
JUZGADO 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-056-2013-01186-00 iniciado por COLOMBIANA DE MINERALES S.A.S - ECOMIN - NIT: 860.052.926-8 contra JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON C.C 5.626.157. Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 56 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 06 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO, y en consecuencia ordenó el levantamiento de la medida de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 059-2011-1221 que adelanta CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES - contra el aquí demandado.

La medida se comunicó mediante oficio No. 14-0795 del 04 de abril de 2014, emitido por el Juzgado 05 Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES
Profesional Universitario Grado 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
98396 27-JUN-'18 10:09

Sena
Hra
1F
2766-2018

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

29 JUN 2018 01

Al despacho del Señor (a) Juez (ra)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 22 AUG 2018

Proceso No. 59 2011 – 1221

Al Despacho el oficio No. 25838 proveniente del Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, el cual da cuenta que el proceso 56/2013-1186 se terminó por desistimiento tácito, ante lo expresado, el Juzgado

RESUELVE

Acúsese recibo del oficio 25838 proveniente del Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, el cual se **deja en conocimiento** de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, D.C. 23 AGO 2018

Por anotación en estado Nº 147 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre

Secretario

y.g.p.

Juan Carlos Bayona Romero
ABOGADO

SEÑORES:
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ de ORIGEN: CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : **PROCESO No. 201[illegible] – 01221** EJECUTIVO SINGULAR

DE : **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**
CONTRA : **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

3092-92-9
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
88035 23-ABR-'19 16:24

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**, por medio del presente escrito me permito **TENER CONOCIMIENTO Y ADMITIR A CABALIDAD EL OFICIO 25858**

El día 25 de Junio de 2013 se realizó el secuestro del inmueble materia del litigio mediante despacho comisorio No. 0059 correspondiente por reparto al juzgado Primero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca, en la cual el juez designo como secuestre al señor **PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ**, **se solicita que se fije fecha y hora para el remate del inmueble** por cuanto el deudor no ha cancelado ni un peso de la obligación pendiente con mi apoderado.

Avaluó comercial de fecha 10 de Agosto de 2015 emitido por LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ en calidad de Arquitecta y JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO en calidad de evaluador, ambos con tarjeta profesional y auxiliares de la justicia tal como se identifican y prueban su idoneidad en el informe de avaluó.

Solicito se realice el remate mediante Despacho comisorio para los Juzgados Civiles Municipal de Girardot – Cundinamarca.

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

Calle 10 No. 27 - 39 ofic. Administración Bogotá D.C.
Cel. 313-4314938
juancabayo@yahoo.com

Juan Carlos Bayona Romero
ABOGADO

e. 174

SEÑORES:
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ de ORIGEN: CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : **PROCESO No. 201[illegible] – 01221** EJECUTIVO SINGULAR

DE : **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**
CONTRA : **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

3092-920

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
00035 23-ABR-'19 16:24

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**, por medio del presente escrito me permito **TENER CONOCIMIENTO Y ADMITIR A CABALIDAD EL OFICIO 25858**

El día 25 de Junio de 2013 se realizó el secuestro del inmueble materia del litigio mediante despacho comisorio No. 0059 correspondiente por reparto al juzgado Primero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca, en la cual el juez designo como secuestre al señor **PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ**, **se solicita que se fije fecha y hora para el remate del inmueble** por cuanto el deudor no ha cancelado ni un peso de la obligación pendiente con mi apoderado.

Avaluó comercial de fecha 10 de Agosto de 2015 emitido por LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ en calidad de Arquitecta y JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO en calidad de evaluador, ambos con tarjeta profesional y auxiliares de la justicia tal como se identifican y prueban su idoneidad en el informe de avaluó.

Solicito se realice el remate mediante Despacho comisorio para los Juzgados Civiles Municipal de Girardot – Cundinamarca.

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

Calle 10 No. 27 - 39 ofic. Administración Bogotá D.C.
Cel. 313-4314938
juancabayo@yahoo.com

Juan Carlos Bayona Romero
ABOGADO

e. 174

SEÑORES:
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ de ORIGEN: CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : **PROCESO No. 201[illegible] – 01221** EJECUTIVO SINGULAR

DE : **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**
CONTRA : **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

3092-920

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
08035 23-ABR-'19 16:24

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**, por medio del presente escrito me permito **TENER CONOCIMIENTO Y ADMITIR A CABALIDAD EL OFICIO 25858**

El día 25 de Junio de 2013 se realizó el secuestro del inmueble materia del litigio mediante despacho comisorio No. 0059 correspondiente por reparto al juzgado Primero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca, en la cual el juez designo como secuestre al señor **PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ**, **se solicita que se fije fecha y hora para el remate del inmueble** por cuanto el deudor no ha cancelado ni un peso de la obligación pendiente con mi apoderado.

Avaluó comercial de fecha 10 de Agosto de 2015 emitido por LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ en calidad de Arquitecta y JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO en calidad de evaluador, ambos con tarjeta profesional y auxiliares de la justicia tal como se identifican y prueban su idoneidad en el informe de avaluó.

Solicito se realice el remate mediante Despacho comisorio para los Juzgados Civiles Municipal de Girardot – Cundinamarca.

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

Calle 10 No. 27 - 39 ofic. Administración Bogotá D.C.
Cel. 313-4314938
juancabayo@yahoo.com

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 23 ABR 2013

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

172

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio de Justicia De Bucaramanga – Calle 35 entre carreras 11 y 12 - oficina 306 teléfonos (7) 6425511
conmutador (7) 6520028 extensión 3050
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, 30 de abril de 2019.
Oficio No. – 1410

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

RADICADO:	2019-000109
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ALDIA S.A.S. NIT. 890.208.890-2
DEMANDADO:	CONSTRUCTORA ARKEAR S.A.S NIT. 900.221.313-3 JAIRO ALBERTO AMAYA RINCÓN CC 5.626.157 XIMENA AMAYA GUIO CC 1.020.781.761

Con el respeto acostumbrado y a través de la presente comunicación, se les informa que mediante auto del 12 de abril de 2019 se decretó el embargo del remanente y/o de los bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso adelantado contra JAIRO ALBERTO AMAYA RINCÓN CC 5.626.157, bajo el radicado No. 2011-01221, promovido por CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES.

Se limita la medida cautelar a la suma de $2.013.656.142.

Atentamente,

Juzgado Quinto Civil del Circuito
Bucaramanga
Secretario

ERNESTO OROZCO ERAZO
SECRETARIO

Remanente
59-2011-1221
F- Despacho
401-209-197-9

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR

72873 24-MAY-19 16:24

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL 27 MAY 2019

Cadena & Fonseca
Avaluadores

AVALÚÓ No.105

CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES
LOTE#27
KM 5 VIA GIRARDOT - TOCAIMA
GIRARDOT, CUNDINAMARCA

JUAN ALBERTO FONSECA A.

28 DE MAYO DE 2019
GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Cadena & Fonseca
Avaluadores

Avalúo No. 105

Bogotá, 28 de Mayo de 2019

Señor(a)
DRA. LUISA F. CHAVARRO F.

Respetado(a) señor(a):

De acuerdo a su solicitud, me permito presentar el informe de valuación practicado al inmueble **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES LOTE No. 27 KM 5 VIA GIRARDOT – TOCAIMA.**

El presente informe describe aspectos generales del inmueble, del sector, jurídicos y económicos fundamentales para determinar su valor.

Así mismo con el presente, se anexan las fotografías y la documentación suministrada.

Cordialmente,

ING. EDISSON EDUARDO CADENA O.

Ing. JUAN A. FONSECA A.

CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN BÁSICA	4
2	ASPECTOS JURÍDICOS	4
3	INFORMACIÓN CATASTRAL	5
4	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR:	6
5	REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA	8
6	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO	8
7	SERVICIOS PÚBLICOS DEL INMUEBLE	10
8	METODOLOGÍA	10
9	INFORME DE VALUACIÓN	13
10	CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME	13
11	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO	14
12	OTRAS CONSIDERACIONES	14
13	ANEXOS	15

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Solicitante: Condominio Campestre Los Tulipanes. Administradora: Dra. Luisa F. Chavarro
1.2 Tipo de Inmueble: Residencial
1.3 Tipo de avalúo: El presente avalúo es de carácter comercial.
1.4 Departamento: Cundinamarca
1.5 Municipio: Girardot
1.6 Vereda: Guabinal.[1]
1.7 Dirección del predio: Lote número (27), municipio de Girardot, Vereda Guabinal, Condominio Campestre "Los Tulipanes".
1.8 Destino Actual: Lote
1.9 Objeto del Avalúo: Determinar el valor presente del inmueble con fines comerciales.
1.10 Fecha de Visita: 23 de Mayo de 2019
1.11 Documentos Suministrados:
a) Copia de Escritura pública Nº 1644 del 22 de Junio de 1995 de la notaria primera del círculo de Girardot.
b) Copia de recibo de Impuesto Predial Nro. 2019212663 del 24 de Mayo de 2019.
c) Copia de Certificado de Tradición impreso el día 24 de Mayo de 2019.

2 ASPECTOS JURÍDICOS

(Tomados de los documentos suministrados por el solicitante, no constituye un estudio de títulos).

2.1 Propietario

Jairo Alberto Amaya Rincón C.C 5626157
Fuente: Certificado de tradición de libertad.

2.2 Título de Adquisición
Escritura Pública número Nº 2676 del 27/12/2006 de la Notaria Veintidós (22) de Bogotá.

2.3 Matrícula Inmobiliaria
El inmueble posee la matrícula inmobiliaria No. 307-44569.

[1] De certificado de tradición y libertad.

2.4 Gravámenes, limitaciones y medidas cautelares
Según folio de matrícula inmobiliaria 307-44569 del 24 de Mayo de 2019, se evidencia:

- Medida cautelar. Embargo Ejecutivo con Acción personal de parte del Condominio Campestre Los Tulipanes.
- Medida Cautelar. Embargo por Jurisdicción Coactiva de la Alcaldia de Floridablanca.

3 INFORMACIÓN CATASTRAL

- Número predial: se identifica catastralmente con la cédula catastral No. 25307000000070128802.

- Dirección: Lote #27, CONDOMINIO CAMPESTRE "LOS TULIPANES". Girardot
- Coordenadas: 4°20'51.6"N 74°48'11.3"O

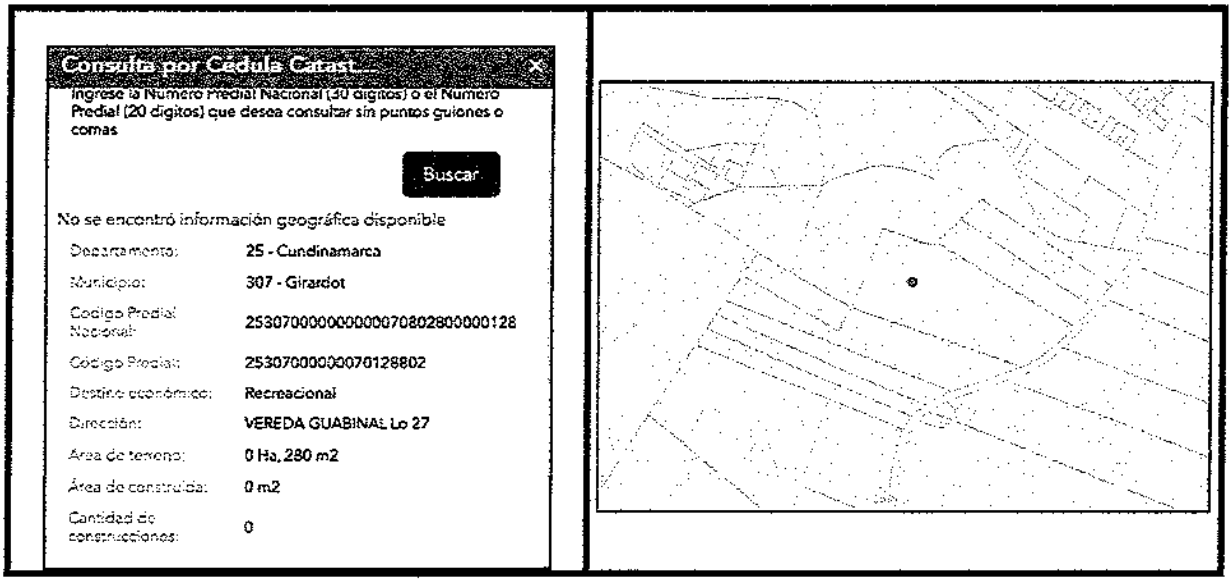

Fuente: Geoportal IGAC. Consultado 25/05/2019

4 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR:

El Municipio de Girardot se encuentra ubicado en la Provincia del Alto Magdalena. Limita al norte con los municipios de Nariño y Tocaima, al sur con el municipio de Flandes y el Río Magdalena, al oeste con el municipio de Nariño, el Río Magdalena y el municipio de Coello y al este con el municipio de Ricaurte y el Río Bogotá.

4.1 DELIMITACIÓN DEL CONDOMINIO:

El sector donde se encuentra ubicado el Inmueble está delimitado por los siguientes linderos:

Norte: En extensión de 264.94 mtrs. (doscientos sesenta y cuatro metros con noventa y cuatro centímetros) con el lote de propiedad de Calixto Martinez Cruz.
Sur: En extensión de 218.92 mtrs. (doscientos diez y ocho metros con noventa y dos centímetros) con el lote que es o fue de Resurección Abril Montoya.
Oriente: En extensión de 90.57 mtrs. (noventa metros con cincuenta y siete centimetros) con la vía pública que de Girardot conduce a Tocaima.
Occidente: En extensión de 94.99 mtrs. (noventa y cuatro metros con noventa y nueve centímetros) con el lote que es o fue de Juan José Carvajal.

Nota: Información contenida en escritura Pública número Nº 1644 del 22 de junio de 1995 la Notaria 1 del Círculo de Girardot.

4.2 ACTIVIDAD PREDOMINANTE:

La principal actividad del sector es de vivienda residencial campestre ubicado en condominios con algunos usos de parte de propietarios para actividad comercial en arriendo para temporadas vacacionales.

4.3 OFERTA Y DEMANDA:

Se puede establecer que el inmueble de estudio se encuentra en una zona cuyo nivel de oferta es medio.

4.4 INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA:

4.4.1 Vías en general: La vía de acceso al sector es la vía que conduce del Municipio de Girardot hacia el municipio de Tocaima, siendo esta una vía intermunicipal. Es una vía en buen estado y pavimentada.

4.4.2 Andenes: Andenes interiores en buen estado. El condominio no presenta andenes en el exterior debido a que está ubicado sobre vía intermunicipal

4.4.3 Sardineles: En excelente estado.

4.4.4 Alumbrado Público: El que encuentra en el exterior.

4.4.5 Redes de servicios públicos: El sector cuenta con servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y gas. El servicio de telefonía celular es idóneo.

4.4.6 Transporte: El transporte público está cubierto principalmente por buses intermunicipales e interdepartamentales y servicio de taxi.

4.4.7 Servicios comunales: La educación básica primaria, educación media y anexos se presta en el municipio de Girardot, al igual que los servicios de salud. Esto es a una distancia aproximada de 4 km.

4.4.8 Vías internas del condominio: Las vías internas del condominio se encuentran en buen estado, particularmente la principal que da acceso a todos los lotes del mismo.

4.4.9 Detalles de urbanismo del condominio: El condominio cuenta con espacios amplios de zonas verdes, vías principales adoquinadas con acceso directo a los lotes. Se cuenta con 3 piscinas en el condominio, una de ellas no es funcional en el presente, presenta un notorio grado de abandono, pero informan que esta en proceso de intervención.

4.5 SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO:

En el momento de realizar la visita, no se evidencia ningún tipo de problemas de orden público.

4.6 PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:

En general las perspectivas de valorización del sector avaluado son estables y moderadas.

5 REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

Se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal atendiendo los lineamientos de la Ley 675 del 3 de Agosto de 2001, y particularmente por Escritura Pública Nº 1644 del 22 de Junio de 1995 de la notaria primera del círculo de Girardot.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Rural Suburbano.

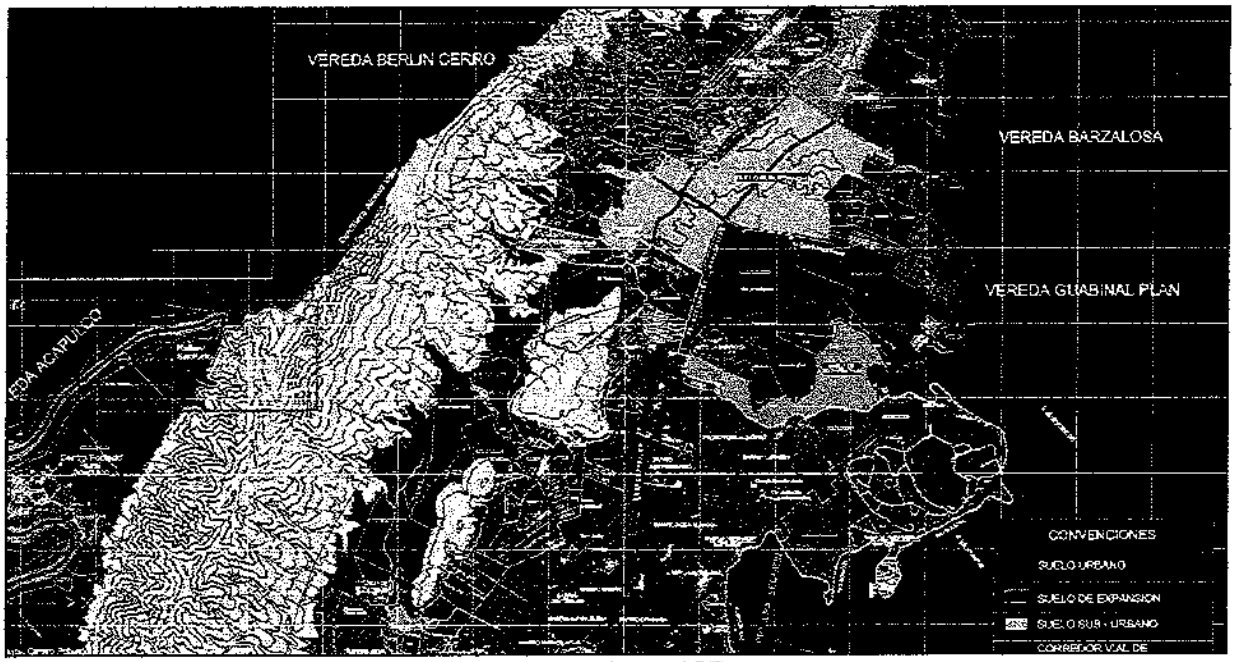

Fuente: Planos POT.

6 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO

6.1 UBICACIÓN DENTRO DEL CONDOMINIO:
El lote se encuentra ubicado en el costado occidental del condominio, esto es, a unos 160 metros de la entrada principal en el costado izquierdo de la vía que divide el condominio.

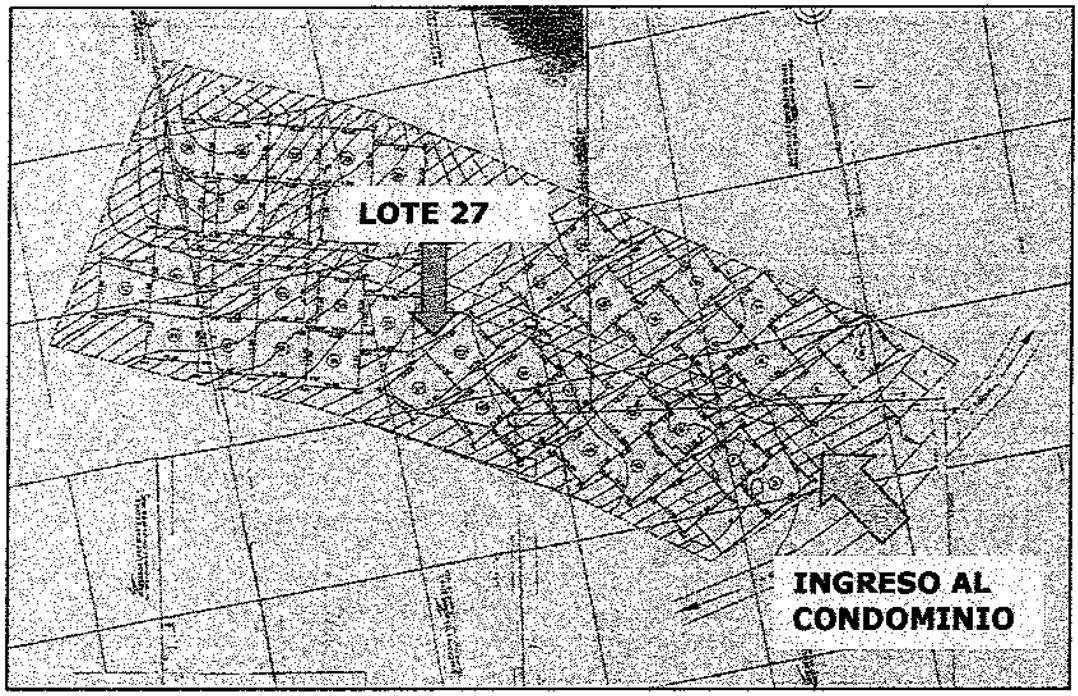

6.2 ÁREA: 280.00 m2
Fuente: Escritura Pública Nº 1644 del 22 de Junio de 1995 de la notaria primera del círculo de Girardot.

6.3 FORMA: Rectangular.

6.4 TOPOGRAFÍA: levemente inclinada

6.5 FRENTE: 16 mtrs

6.6 FONDO: 17.5 mtrs

6.7 LINDEROS:

POR EL NORTE:	En 16 mtrs (diez y seismetros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio.
POR EL SUR:	En 16 mts (diez y seis metros) con zona verde común.
POR EL ORIENTE:	En 17.50 mtrs (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común y zona verde común que lo separa de los lotes No.23 (veintires) y 24(veinticuatro).

POR EL OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con los lotes No. 30 (treinta) y 31 (treinta y uno)

Fuente: *Estos linderos fueron tomados de* Escritura Pública Nº 1644 del 22 de Junio de 1995 de la notaria primera del círculo de Girardot.

7 SERVICIOS PÚBLICOS DEL INMUEBLE

7.1 Acueducto: El condominio tiene disponible conexión de acueducto con Acuagyr S.A-ESP

7.2 Alcantarillado : Red frente del predio.

7.3 Energía Eléctrica: El prestado de conexión a energía es la empresa de energía de Cundinamarca E.E.C.

8 METODOLOGÍA

Para determinar el valor del inmueble objeto de este avalúo se ha utilizado el método **COMPARATIVO O DE MERCADO.**
Para su cálculo por este método (el cual busca establecer el valor comercial del bien, a partir de un estudio de ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al objeto del avalúo), se han encontrado 6 ofertas de las cuales se han tomado tres (3) teniendo en cuenta variables como área, topografía, frente y fondo, usos, ubicación y normatividad.

A continuación se presenta la totalidad de ofertas encontradas:

Avalúo No. 105

					INFORMACION PRECIO							
					CARACTERISTICAS					AREA (m2)	AREA (m2)	
Ficha No.	Dirección	Tipo Inmueble	Fuente	Contacto	Topografía	Posición	Geometría	Observaciones	Fecha Consulta	Construcción	Terreno	Valor de Venta
1	TULIPANES	Terreno	CAMPO	3115983589	Levemente inclinado	Esquinero fondo	Rectangular	Administración 390 mil, aduce que vende más barato porque necesita el dinero. Queda al fondo del conjunto.	26/05/19	0	280,00	$ 55.000.000
2	VILLA MARIA	Terreno	CAMPO	3184721881	Plano	Medianero	Rectangular	Documentos al día. Condominio con 4 Piscinas, zona social, bbq, canchas de tenis, paruqes para niños.	26/05/19	0	340,00	$ 100.000.000
3	VILLA MARIA	Terreno	WEB	3124506396	Levemente inclinado	Esquinero	Irregular	3 km del municipio de Girardot, en el Condominio Campestre villa María sobre la vía Girardot Tocaima	26/05/19	0	391,00	$ 93.000.000
4	TAMARINDO	Terreno	WEB	3209130507	Plano	Medianero	Rectangular	Admon 194. vía a Tocaima a 5 minutos, en conjunto residencial, 98 mts, 7 x 14, totalmente plano, con Licencia de Construcción aprobada, conjunto con piscina, BBQ, vigilancia 24 horas, circuito cerrado de tv, canchas deportivas, zonas verdas, parque infantil.	26/05/19	0	98,00	$ 57.000.000
5	VILLA MARIA	Terreno	CAMPO	3108521107	Levemente inclinado	Medianero	Rectangular	Condominio campestre Villa María sobre la vía Girardot Tocaima.	26/05/19	0	173,00	$ 79.000.000
6	TULIPANES	Casa	WEB	3212052096	Plano	Medianero	Rectangular	La construccion está abandonada hace un tiempo y presenta problemas estructurales.	26/05/19	150,00	245,00	$ 70.000.000

OFERTAS DEPURADAS

Luego de hacer revisión respectiva de ofertas y evidenciando el comportamiento del mercado en el condominio en relación con las ofertas halladas en condominios cercanos ubicados también en terrenos de carácter suburbano, pero con algunas características diferenciales se hicieron los ajustes respectivos para depurar las ofertas. Quedando las siguientes ofertas como sigue:

TABLA MERCADEO AVALUO No.

				INFORMACIÓN PREDIO						VALORES						
No. de Orden	Dirección	Fuente	Contacto	Características: Topografía	Ubicación	Geometría	Observaciones	Fecha consulta	Áreas (M2) Terreno	Valor de Venta	Factor de negoc.	Valor depurado	Valor terreno	Valor M2	Factor	Valor homogenizado M2
1	TULIPANES	CAMPO	3115983589	Levemente inclinado	Esquinero fondo	Rectangular	Administración 390 mil, aduce que vende más barato porque necesita el dinero. Queda al fondo del conjunto.	26/05/19	280,00	$ 55.000.000	2%	$ 53.900.000	$ 53.900.000	$ 192.500	1	192.500,00
2	VILLA MARIA	CAMPO	3184721881	Plano	Medianero	Rectangular	EL CONDOMINIO CUENTA CON 4 PISCINAS, ZONA SOCIAL, BBQ, 2 CANCHAS DE TENIS, PARQUE PARA NIÑOS Y AMPLIAS ZONAS VERDES, SENDEROS ADOQUINADOS. DOCUMENTOS AL DÍA.	26/05/19	340,80	$ 100.000.000	10%	$ 90.000.000	$ 90.000.000	$ 264.085	0,8	211.267,61
3	VILLA MARIA	WEB	3124506396	Plano	Esquinero	Irregular	Lotes contiguos, 3 km del municipio de Girardot, en el Condominio Campestre Villa María sobre la vía Girardot Tocaima	26/05/19	391,00	$ 93.000.000	2%	$ 91.140.000	$ 91.140.000	$ 233.095	0,8	186.475,70

Promedio M2	$ 228.893	Promedio M2	$ 196.748
Desviación Estándar	35.889	Desviación Estándar	10.559
Coeficiente de Variación	15,62%	Coeficiente de Variación	5,37%
Coeficiente de Asimetría	-0,40	Coeficiente de Asimetría	1,32
Límite Superior	$ 265.783	Límite Superior	$ 207.305
Límite Inferior	$ 193.004	Límite Inferior	$ 186.190
Valor adoptado	$ 230.000	Valor adoptado	$ 197.000

Apoyados en los datos de mercado, se ha considerado que el valor de terreno para el predio en estudio se ajusta en $197.000 / m², que corresponde al valor promedio del procesamiento estadístico.

9 INFORME DE VALUACIÓN

Aplicando los valores calculados, respectivos al área de terreno del inmueble, en conclusión, se tiene que el inmueble ubicado en el **Lote número (27)**, municipio de Girardot, Vereda Guabinal, **Condominio Campestre "Los Tulipanes"** tiene un valor como se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	M2.	VALOR M2.	SUBTOTAL
Terreno	280	$197.000	$55.160.000
TOTAL			**$55.160.000**

SON: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE.

Cordialmente,

EDISSON CADENA ORTIZ
Avaluador
R.A.A. No. AVAL-80728185
Autorregulador Nacional de Avaluadores.
28/05/2019

JUAN ALBERTO FONSECA A
Profesional de avalúos
RAA. AVAL – 1018431566
Autorregulador Nacional de Avaluadores

10 CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME

Se prohíbe la publicación total o parcial del presente informe de avalúo, cualquier referencia del mismo, las cifras de valuación, nombre, y afiliaciones profesionales del valuador, sin consentimiento escrito de la misma.
La finalidad del avalúo está delimitada a establecer el valor comercial del predio. Y está dirigido a la solicitante.Luisa F. Chavarro F en el curso del proceso iniciado por el Condominio Campestre. Los Tulipanes".

11 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- Las descripciones de los hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- Los análisis y los resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el presente informe.
- El valuador no tiene interés en el bien inmueble objeto de estudio.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.
- La firma avaluadora a través de personal autorizado ha realizado una visita personal al bien inmueble objeto de valuación.
- Nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.
- Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son semejantes respecto de aquellos que he utilizado en el ejercicio regular de mi profesión.

12 OTRAS CONSIDERACIONES

- El denominado "VALOR COMERCIAL" del respectivo inmueble, expresado en dinero; entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad en un mercado en condiciones normales; entendiéndose por condiciones normales, el hecho de que un inmueble se venda sin presiones de la oferta ni de la demanda, con tiempo suficiente, con tasas de interés razonable y con disponibilidad de crédito razonable; es decir, en una economía que tenga un flujo razonable de efectivo.

- La inspección se realizó con carácter de observación valuatoria, esto significa que no es del objeto del avalúo: mediciones, acotaciones, descripción detallada de espacios, acabados, sistemas constructivos, ni vicios ocultos de carácter físico y/o técnicos existentes al momento de la inspección.

13 ANEXOS

No.1 – FOTOGRAFÍAS

No.2 - CERTIFICACIONES

No.3 - DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALÚO

Cadena & Fonseca
Avaluadores

Avalúo No. 105

No.1 – FOTOGRAFÍAS

Cadena & Fonseca

Avaluadores

Avalúo No. 105

VISTA A LOTE

VISTA A LOTE

VISTA A LOTE

VÍA EN FRENTE DE LOTE

VÍA EN FRENTE DE LOTE Y PAQUEADERO

Cadena & Fonseca

Avaluadores

Avalúo No. 105

FACHADA DEL CONDOMINIO

FACHADA DEL CONDOMINIO

VÍA DE ACCESO AL CONDOMINIO

VÍA INTERIOR DEL CONDOMINIO

CANCHA MÚLTIPLE

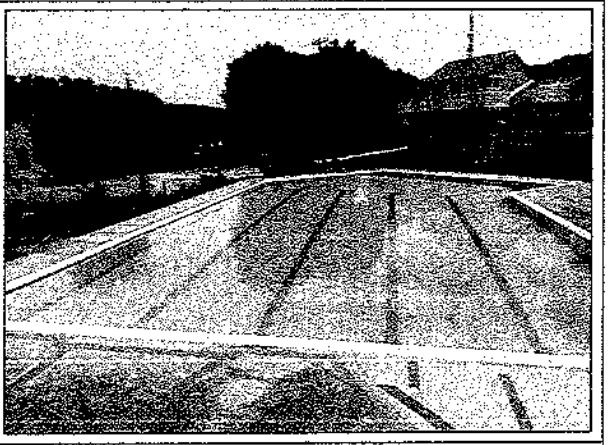

ADMINISTRACIÓN

No.2 – CERTIFICACIONES

Cadena & Fonseca
Avaluadores

Avalúo No. 105

CERTIFICACIÓN REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES – R.A.A.

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JUAN ALBERTO FONSECA ARÉVALO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1018431566, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 17 de May de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1018431566.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JUAN ALBERTO FONSECA ARÉVALO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Recursos Naturales y Suelos de Protección
- Obras de Infraestructura
- Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Semovientes y Animales
- Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio
- Intangibles
- Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares
- Intangibles Especiales

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: CR 69D NO 24-15 INT 25 APTO 202
Teléfono: 3194641281
Correo Electrónico: ingfonsecaa@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Ingeniero Industrial - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Especialista en Avalúos - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JUAN ALBERTO FONSECA ARÉVALO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1018431566.

El(la) señor(a) JUAN ALBERTO FONSECA AREVALO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación

Cadena & Fonseca
Avaluadores

Avalúo No. 105

PIN de Validación: a6870a5b

Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

a6870a5b

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cuatro (04) días del mes de Marzo del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Cadena & Fonseca
Avaluadores

Avalúo No. 105

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES.

16077

Acta de Grado No.

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE

Juan Alberto Fonseca Arévalo

En Bogotá D.C. a los Quince (15) días del mes de Diciembre del año 2015, se efectuó en el Auditorio de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de **Juan Alberto Fonseca Arévalo**, *identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.* **1018431566** *de* **Bogotá D.C.**, *quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad y presentó el trabajo de grado titulado* ***ANALISIS DE LA RELACION E INCIDENCIA DE LOS PROCESOS DE GESTION DE CONOCIMIENTO SOBRE LOS PROCESOS DE INNOVACION EN LAS ORGANIZACIONES,*** *del cual fue director el (la) señor (a)* FABIOLA SAENZ BLANCO *y mereció el carácter de* ***MERITORIO,*** *con una nota final de* ***CINCO PUNTO CERO.***

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de **Ingeniero Industrial** *y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario*

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ *Rector (e).* *(Fdo)* **ORLANDO RÍOS LEON** *Secretario Académico Facultad de Ingeniería*

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Quince (15) días de mes de Diciembre de 2015.

ORLANDO RÍOS LEÓN
Secretario Académico

Registro F.1 18188 Folio 265 Libro 16

Cadena & Fonseca
Avaluadores

Avalúo No. 105

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personeria Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 138 de 1950
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0644 de 1999 y la resolución 1017 de 1995 del ICFES.

Acta de Grado No. 18512

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE

Juan Alberto Fonseca Arévalo

En Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de Septiembre del año 2017, se efectuó en el Auditorio de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de **Juan Alberto Fonseca Arévalo,** *identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.* **1018431566** *de* **Bogotá D.C.,** *quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad.*

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de **Especialista en Avalúos** *y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.*

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ *Rector (e), (Fdo)* **ORLANDO RÍOS LEÓN** *Secretario Académico Facultad de Ingeniería.*

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Quince (15) días de mes de Septiembre de 2017.

ORLANDO RIOS LEÓN
Secretario Académico

Registro F.I 20572 Folio 165 Libro 18

Cadena & Fonseca
Avaluadores

Avalúo No. 105

GEOVALORES APPRAISAL
CERTIFICA:

Que el ingeniero **JUAN ALBERTO FONSECA AREVALO** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.431.566** domiciliado en Bogotá D.C. estuvo vinculado a nuestra compañía desde el día 18 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, a través de contrato de prestación de servicios, ejerciendo el cargo de Consultor y valuador de inmuebles urbanos y rurales.

Contrato No. CPS-2027/2017
Valor: $ 2'500.000
Plazo: 18 de septiembre a 18 de octubre de 2017

Contrato No. CPS-2030/2017
Valor: $ 6'000.000
Plazo: 19 de octubre a 31de diciembre de 2017

Dentro de sus funciones se encontraba el diligenciamiento de bases de datos. Participar activamente en la construcción del portafolio de servicios de Geovalores Inmobiliaria, apoyar la coordinación de equipos de trabajo, planeación y diseño de procesos operativos para la unidad de negocios de inmobiliaria de la compañía, entre otros.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de julio de 2018 en la ciudad de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

EDANA ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL
proyectos@geovalores.co
GEOVALORES SAS

Cadena & Fonseca
Avaluadores

Avalúo No. 105

GEOVALORES APPRAISAL
CERTIFICA:

Que el ingeniero **JUAN ALBERTO FONSECA AREVALO** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.431.566** domiciliado en Bogotá D.C. estuvo vinculado a nuestra compañía desde el día 9 de enero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2018, a través de contrato de prestación de servicios, realizando la Coordinación del proyecto de valoración de maquinaria y equipo e inmuebles de entidad de gobierno Corpoica, que incluyó 124 Equipos y maquinarias, 10 Plantaciones agrícolas y 2 bienes inmuebles, en el territorio nacional.

Contrato No. CPS-2037/2018
Valor: $ 6'463.750
Plazo: 9 de enero a 28 de febrero de 2018

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de julio de 2018 en la ciudad de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

ELIANA ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL
proyectos@geovalores.co
GEOVALORES SAS

198

Cadena & Fonseca
Avaluadores

Avalúo No. 105

GEOVALORES APPRAISAL
CERTIFICA:

Que el ingeniero **JUAN ALBERTO FONSECA AREVALO** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.431.566** domiciliado en Bogotá D.C. estuvo vinculado a nuestra compañía desde el día 1 de marzo de 2018 hasta el 30 de abril de 2018, a través de contrato de prestación de servicios, ejerciendo el rol de Consultor y valuador de inmuebles urbanos y rurales.

Contrato No. CPS-2046/2018
Valor: $ 3'965.625
Plazo: 1 de marzo a 30 de abril de 2018

Dentro de las actividades específicas realizadas se encontró la planeación y proyección del presupuesto para el proyecto del capítulo Geovalores Inmobiliaria.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de julio de 2018 en la ciudad de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

ELIANA ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL
proyectos@geovalores.co
GEOVALORES SAS

199

Cadena & Fonseca
Avaluadores

Avalúo No. 105

tinsa

TINSA COLOMBIA LTDA
NIT: 900.042.668-4

Certifica que el señor **JUAN ALBERTO FONSECA AREVALO** identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.018.431.566, presto sus servicios a esta empresa como perito tasador de bienes inmuebles urbanos, dirigido a distintas entidades del sector financiero, vinculado con un contrato por prestación de servicios por medio de la empresa **TINSA COLOMBIA** desde el día (21) Veintiuno del mes de Noviembre del año (2016) Dos Mil Dieciséis hasta el día (20) de Febrero del año (2017) Dos mil Diecisiete.

Se adjunta soporte el cual demuestra cada uno de los avalúos realizados por el perito en mención.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018) a solicitud del interesado.

Cordialmente,

LAURA MARCELA ROMERO R.
Responsable de Talento Humano
JDT

200

Cadena & Fonseca
Avaluadores

Avalúo No. 105

RV INMOBILIARIA

R. V. INMOBILIARIA S. A.

NIT 860.049.599-1

C E R T I F I C A:

Que el señor ***JUAN ALBERTO FONSECA AREVALO****, identificado con cédula de ciudadanía número* ***1.018.431.566****, está vinculado con nosotros desde el día 24 de Octubre del 2018, mediante un contrato de corretaje en el departamento de Avalúos desempeñándose como Avaluador de predios* ***Contrato de Prestación de Servicios****.*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y es dada en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de Mayo del dos mil diecinueve (2019).

La presente certificación no es válida sin sello seco.

Atentamente,

JOHANNA MILENA PABON CALDERON
COORDINADORA TALENTO HUMANO
RV INMOBILIARIA SA
NIT 860.049.599-1

201

Cadena & Fonseca

Avaluadores

Avalúo No. 105

CERTIFICACIÓN REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES – R.A.A

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

15 de Agosto de 2018

El señor(a) EDISSON EDUARDO CADENA ORTIZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80728185, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 15 de Agosto de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-80728185.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) EDISSON EDUARDO CADENA ORTIZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Recursos Naturales y Suelos de Protección
- Obras de Infraestructura
- Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Semovientes y Animales
- Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio
- Intangibles
- Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares
- Intangibles Especiales

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: SOACHA, CUNDINAMARCA
Dirección: CALLE 7D # 2B-12
Teléfono: 3125047193
Correo Electrónico: ing.edissoncadenaortiz@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) EDISSON EDUARDO CADENA ORTIZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80728185.

El(la) señor(a) EDISSON EDUARDO CADENA ORTIZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

202

Cadena & Fonseca
Avaluadores

Avalúo No. 105

RAA
Registro Abierto de Avaluadores

ANA

PIN DE VALIDACIÓN

a6a00a1d

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de May del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Acta de Grado No. 7764

LA SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS COMPULSA A CONTINUACION EL ACTA DE GRADO DE

Edisson Eduardo Cadena Ortiz

*En Bogotá a los Veinte (20) día del mes de Junio del año 2008 se efectuó en el auditorio Sabio Caldas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el acto solemne de grado de **Edisson Eduardo Cadena Ortiz,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 80728185 de Bogotá,** quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad y presentó el trabajo de grado titulado: **PASANTIA: ESPECIFICACION FORMAL DE REQUERIMIENTOS PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS HERRAMIENTAS DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DE BOGOTA Y ALREDEDORES PERTENECIENTES A LA EMPRESA VILLA HERNANDEZ & CIA LTDA,** del cual fue director el ingeniero(a) **JAVIER JOAQUIN MEZA** y mereció el carácter de **APROBATORIO,** con una nota final de 4.5.*

*Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de **INGENIERO INDUSTRIAL** y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.*

*(Fdo) **CARLOS OSSA ESCOBAR** Rector, (Fdo) **ORLANDO RIOS LEON** Secretario Académico Facultad de Ingeniería.*

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los veinte (20) días del mes de junio de 2008.

ORLANDO RIOS LEON

Registro 9829 Folio 56 Libro 9

Cadena & Fonseca

Avaluadores

Avalúo No. 105

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES.

Acta de Grado No. 18504

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE

Edisson Eduardo Cadena Ortiz

En Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de Septiembre del año 2017, se efectuó en el Auditorio de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de **Edisson Eduardo Cadena Ortiz,** *identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.* **80728185** *de* **Bogotá D.C.,** *quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad.*

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de **Especialista en Avalúos** *y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.*

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ *Rector (e),* (Fdo) **ORLANDO RÍOS LEÓN** *Secretario Académico Facultad de Ingeniería.*

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Quince (15) días de mes de Septiembre de 2017.

ORLANDO RIOS LEON
Secretario Académico

Registro F.I 20564 Folio 163 Libro 18

205

Cadena & Fonseca

Avaluadores

Avalúo No. 105

VIRIDIS Q S.A.S
NIT: 900.509.587-2

CERTIFICA

Que el Ingeniero EDISSON EDUARDO CADENA ORTIZ identificado con C.C 80.728.185 de Bogotá, trabaja con nosotros por prestación de servicios como Administrador de obra, Asesor, Capacitador y Auditor, desde el 07 de Junio 2016 a la fecha.

Y que ha prestado sus servicios como Avaluador desde el 13 de Enero del 2017 a la fecha.

Con una asignación mensual promedio de Dos Millones Setecientos Mil Pesos MCTE ($2'700.000 MCTE) pagados mes vencido.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y es dada en Bogotá D.C, a los Tres (03) días del mes de Abril (04) de Dos Mil Diecinueve (2019).

Cordialmente.

Arq. Mauricio Chaparro
Gerente
VIRIDIS Q. S.A.S
CEL: 316 399 5685

SOPORTAMOS SUS PROYECTOS CON CALIDAD
Calle 96 N° 46-68 Torre 3 OF.502
PBX: 4644952

206

Cadena & Fonseca

Avaluadores

Avalúo No. 105

Avaluos Inteligentes S.A.S.

Ingenieros Avaluadores y Gestores Inmobiliarios

Avaluos Inteligentes S.A.S.
Nit. 901054965-2

HACE CONSTAR QUE:

El Ingeniero **Edisson Eduardo Cadena Ortiz**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.728.185 de Bogotá, presta sus servicios a esta empresa como **AVALUADOR EXTERNO** de bienes inmuebles **URBANOS**, vinculado mediante contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** desde el 23 de Enero del año 2017, hasta la fecha.

Avalúos Inteligentes S.A.S. no tiene vinculo adicional alguno con el AVALUADOR EXTERNO y entre este y la compañía no existe ningún tipo de subordinación y/o dependencia de la cual se derive relación laboral alguna.

Esta constancia se expide en Bogotá D.C. a petición del interesado a los tres (03) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

Ing. MANUEL HUMBERTO DIAZ GONZALEZ
Gerente General
Director administrativo

No.3 – DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALÚO

406

405

208

AA 23457383

No. 4 7 5 .- NUMERO; CUATROCIENTOS SETENTA Y - CINCO.- - - - -

En la ciudad de Girardot, departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los trece - - (13) días del mes de Marzo del año dos mil seis (2.006), ante mi MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA, Notaria Primera de Girardot.- - - - -

Compareció el señor DANIEL IGNACIO OLIVEROS WILCHES, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, de estado civil soltero - , identificado con la cédula de ciudadanía número 19.189.894 expedida en Bogotá, quien obra en éste acto en su condición de PRESIDENTE DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES, de acuerdo a la Resolución No.003 de Enero 10 de 2.006 expedida por la Alcaldía Especial de Girardot, y debidamente autorizado por la Asamblea Extraordinaria del 27 de Marzo de 2.004 cuyas copias se agregan a la presente escritura y manifestó:

PRIMERO.- Que en la calidad antes citada, de acuerdo a la ley 675 de 2001, procede a ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES DE GIRARDOT, que a la letra dice:

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES

GIRARDOT (CUND.)

CAPITULO I.

GENERALIDADES:

ARTICULO 1. OBJETO:

Este reglamento tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de los copropietarios del CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES, sometido al régimen de propiedad horizontal, identificar los bienes privados o de dominio particular, los bienes comunes y los bienes comunes esenciales, las áreas privadas construidas y las áreas privadas libres; determinar la proporción con que cada copropietario deberá contribuir a las expensas comunes necesarias requeridas para la existencia, garantizar la seguridad y conservación de los bienes comunes; constituir los órganos de administración y señalar las funciones respectivas; someter al régimen

209

con la naturaleza misma del régimen de la propiedad horizontal. 4. Las demás disposiciones legales que regulen casos o situaciones análogas. Este reglamento se acoge a la ley 675 de agosto 3 de 2001.

CAPITULO II

IDENTIFICACIÓN DEL CONDOMINIO

ARTICULO 4.- DETERMINACION DEL INMUEBLE.

El inmueble denominado CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES está ubicado en el municipio de Girardot vereda Guabinal kilómetro 5 vía Tocaima identificado antes como la Esmeralda o Condominio Campestre Egina, en extensión aproximada de 23.182,57 (veintitrés mil ciento ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta y siete) centímetros, con matricula inmobiliaria 307-0022444 y cédula catastral No. 00-00-007-0024-000.

ARTICULO 5.- LINDEROS.

El Condominio está alinderado como sigue: NORTE: En extensión de 264,94 mts (doscientos sesenta y cuatro con noventa y cuatro centímetros) con el lote de propiedad de Calixto Martínez Cruz. SUR: En extensión de 218,92 mts (doscientos diez y ocho con noventa y dos centímetros) con el lote que es o fue de Resurrección Montoya. ORIENTE: En extensión de 90,57 mts (noventa metros con cincuenta y siete centímetros) con la via pública que de Girardot conduce a Tocaima. OCCIDENTE: En extensión de 94,99 mts (noventa y cuatro metros con noventa y nueve centímetros) con el lote que es o fue de Juan José Carvajal.

ARTICULO 6.- TRADICION Y TITULO DE ADQUISICION.

RICARDO ALFONSO GALINDO HINOJOSA y PIEDAD MERCEDES SANZ RESTREPO figuran como propietarios del lote de terreno ubicado en la ciudad de Giradot en el kilómetro 5 de la vía Giradot- Tocaima, Vereda Guabinal identificado como la Esmeralda quienes adquirieron el inmueble así: el lote por compra a Jorge Eliécer Páez Abril, Pedro Antonio Páez Abril, Luis Alberto Páez Abril, Gonzalo Páez Abril , Zoila Rosa Páez Abril y María Derly Sánchez Páez mediante escritura pública No. 2277 del 2 de septiembre de 1.992 de la Notaría Única de Girardot y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos del Circuito de Girardot en el folio de matricula inmobiliaria No. 307-0022444. El inmueble se denominaba anteriormente Condominio Campestre Egina los propietarios obtuvieron la licencia de urbanismo No. 005-93 del

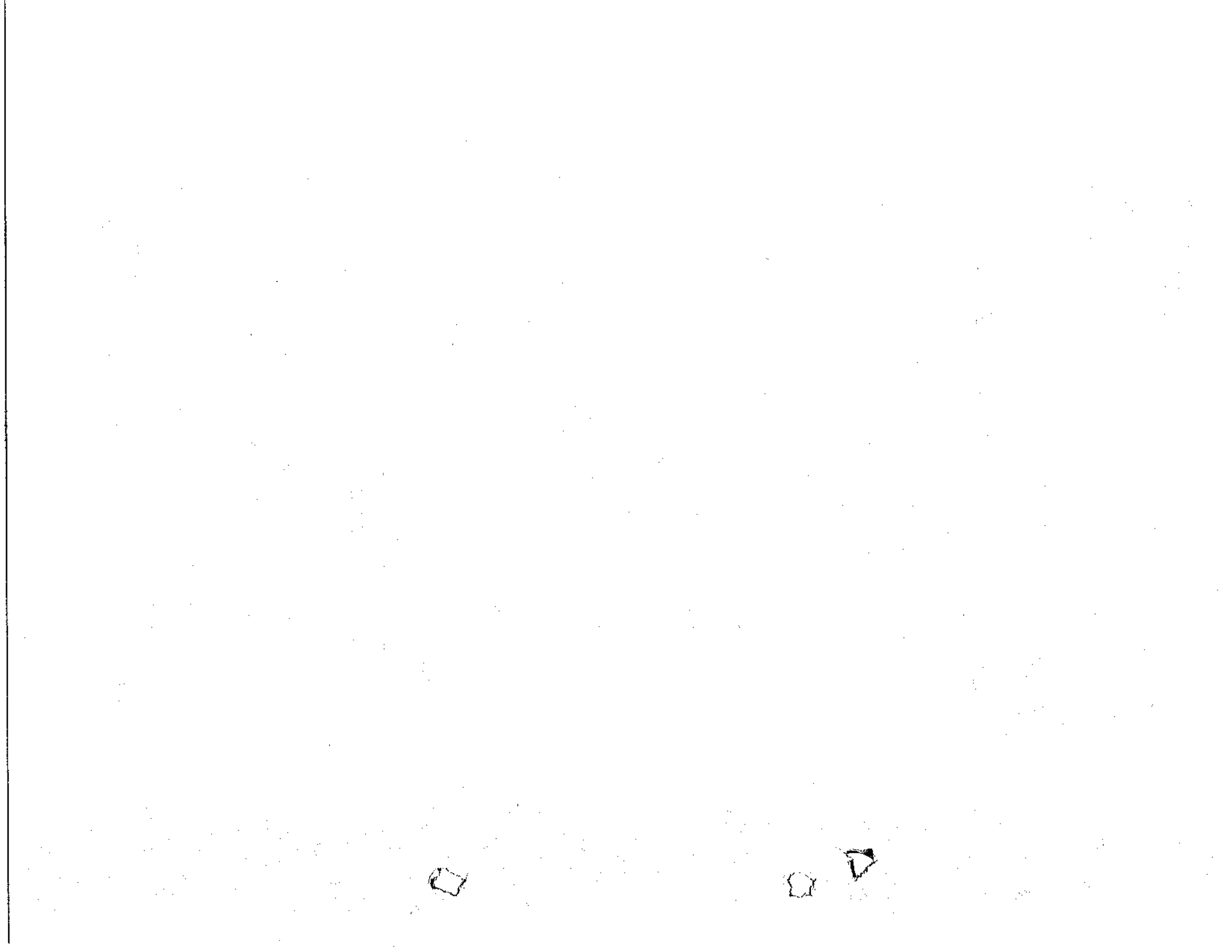

AA

No.1.644.-NUMERO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

En la Ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a veintidos (22) de junio de mil novecientos noventa y cinco (1.995), ante mí, MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA, Notaria Primera del Círculo de Girardot, ======

==================================

Comparecieron: RICARDO ALFONSO GALINDO HINOJOSA , varón, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá , identificado con la cédula de ciudadanía No.19.087.295 de Bogotá y libreta militar No.D758733 del Distrito Militar No.2 y PIEDAD MERCEDES SANZ RESTREPO, mujer, mayor de edad vecina de Santafé de Bogotá identificada con la cédula de ciudadania No.41.615.834 de Bogotá, de estado civil casados entre si y con sociedad conyugal vigente. Como propietarios del lote de terreno ubicado en el municipio de Girardot, vereda Guabinal, identificado como la esmeralda, con matrícula inmobiliaria No.307-0022444 y cédula catastral No.00-00-007-0024-000. Comparecieron a elevar a escritura pública la reglamentación de la unidad de vivienda CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES, regida por las siguientes cláusulas. PRIMERO. OBJETO: Este reglamento de copropiedad, precisa los derechos y obligaciones recíprocas de los copropietarios, determina el inmueble, los bienes privados, los bienes comunes y contiene las normas para la administración, preservación y construcción del Condominio Campestre Los Tulipanes. SEGUNDO. EFECTOS: El presente reglamento, del cual hacen parte integrante los planos y las reformas que se hagan, tendrán fuerza obligatoria tanto para los propietarios actuales y los terceros adquirientes a cualquier título, como en lo pertinente para los arrendatarios u ocupantes en general de las unidades de vivienda en que se divide el terreno. TERCERO. PROPIETARIOS DEL INMUEBLE: El inmueble es propiedad de Ricardo Alfonso Galindo Hinojosa y Piedad Mercedes Sanz Restrepo, identificados con las cédulas de ciudadanía números 19.087.295 y 41.615.834 de Bogotá, respectivamente; quienes adquirieron el inmueble así: El lote por compra a Jorge Eliecer Páez Abril,Pedro Antonio Páez Abril, Luis Alberto Páez Abril, Gonzalo Páez Abril, Zoila Rosa Páez Abril y Maria Derly Sanchez Páez, mediante escritura pública número 2.277 del 2 de Septiembre de 1.992 de la notaria Unica de Girardot y registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos del círculo de Girardot en el folio de matrícula inmobiliaria número 307-0022444. CUARTO. NOMBRE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DEL INMUEBLE: El inmueble del que trata el presente reglamento, se denominaba anteriormente condominio campestre Egina, según los planos aprobados por la oficina de planeación de Girardot, a partir de la fecha se cambia el nombre por el de "CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES" . QUINTO. DETERMINACION DEL INMUEBLE: El inmueble denominado CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES está ubicado en el municipio de Girardot, vereda Guabinal, identificada antes del presente acto como La Esmeralda o condominio campestre Egina, en extensión aproximada de 23.182.57 mts.2 (veintitres mil ciento ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta siete centimetros cuadrados) y alinderado como sigue: NORTE: En extensión de 264,94 mtrs. (doscientos sesenta y cuatro metros con noventa y cuatro centimetros) con el lote de propiedad de Calixto Martinez Cruz. SUR: En extensión de 218.92 mtrs. (doscientos diez y ocho metros con noventa y dos centimetros) con el lote que es o fué de Resurección Abril Montoya. ORIENTE: En extensión de 90.57 mtrs.(noventa metros con cincuenta y siete centimetros) con la via pública que de Girardot conduce a Tocaima. OCCIDENTE: En extensión de 94.99 mtrs. (noventa y cuatro metros con noventa y nueve centimetros) con el lote que es o fué de Juán José Carvajal. Que el objeto de éste acto como ya se dijo, es elevar a escritura pública EL CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES, el cual cuenta con la licencia de urbanismo expedida por el departamento de Planeación de Girardot No.005-93 (cero cero cinco noventa y tres) del 16 de Marzo de 1.993 y revalidada el 21 (veintiuno) de Junio de 1.995. EL CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES está conformado por 42 lotes. SEXTO: AREAS PRIVADAS Y AREAS COMUNES: La unidad de viviendas se divide en áreas privadas y áreas comunes, tal como aparece en los planos y en el proyecto de división del condominio. Las áreas privadas son las circumscritas dentro de los linderos de las unidades privadas, lotes y las áreas comunes son las que corresponden a los bienes de utilidad común. SEPTIMO: BIENES COMUNES: Son bienes comunes del dominio inalienable e indivisible de todos los propietarios de el condominio campestre, los necesarios para la existencia, seguridad y conservación de la propiedad y los que permitan a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de su respectivo lote y vivienda tales como: las zonas de circulación vehicular y peatonal, los jardines y zonas verdes, , las entradas, la porteria, la caseta de administración, bar y baños, la cancha múltiple, el parque infantil, las piscinas y las instalaciones generales de acueducto, alcantarillado, de energia eléctrica, la zona de la planta de tratamiento de aguas residuales etc. Las áreas comunes en metros cuadrados son:

Circulaciones vehiculares.....897,40

Peatonales	4.505,00
Zonas verdes	4.932,17
Caseta de vigilancia	40,00
Administración, bar y baños	110,00
Cancha multiple, parque de niños	1.854,00
Piscinas	360,00

PARAGRAFO1. Servidumbres: Se establece servidumbre de paso peatonal de 1mtr. (un metro) de ancho por el costado sur,pegado al limite con el lote que es o fué de Resurrección Abril Montoya, a favor de el lote No.211. OCTAVO: BIENES PRIVADOS: Son bienes privados o de propiedad privada o exclusiva los espacios completamente delimitados susceptibles de aprovechamiento independiente con los elementos arquitectónicos e instalaciones de toda clase, aparentes o no, que estén comprendidos dentro de sus límites y sirvan exclusivamente al propietario, los lotes como en adelante se denominarán con su respectiva área privada. Los lotes que conforman el CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES constan de las siguientes áreas:

Número de lote	AREAS EN MTRS.2.
No. 1	120
No. 2	144
No. 3	245
No. 4	245
No. 5	245
No. 6	245
No. 7	245
No. 8	245
No. 9	245
No. 10	245
No. 11	245
No. 12	245
No. 13	245
No. 14	245
No. 15	245
No. 16	245
No. 17	245

MARIA C. TRUJILLO MUNEVAR
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE TUNJA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

No. 18	245
No. 19	245
No. 20	245
No. 21	245
No. 22	245
No. 23	245
No. 24	245
No. 25	280
No. 26	280
No. 27	280
No. 28	280
No. 29	245
No. 30	245
No. 31	280
No. 32	280
No. 33	245
No. 34	280
No. 35	280
No. 36	245
No. 37	280
No. 38	280
No. 39	245
No. 40	245
No. 41	280
No. 42	280

NOVENO: DESTINO DE LAS UNIDADES PRIVADAS. Las unidades privadas o lotes que conforman el condominio se destinarán a vivienda, con excepción de los lotes 1 y 2 , los cuales se destinarán a locales comerciales. DECIMO: VALOR INICIAL DE LAS UNIDADES PRIVADAS. Para los fines contemplados en la ley (182) ciento ochenta y dos de (1.948) mil novecientos cuarenta y ocho y el decreto (1.335) mil trescientos treinta y cinco de (1.959) mil novecientos cincuenta y nueve, se asignan a la totalidad de las unidades privadas en las que se divide el condominio los siguientes valores iniciales:

Número de lote	% Coeficiente de copropiedad

AA 212334 160

No. 1	1.10%
No. 2	1.34%
No. 3	2.34%
No. 4	2.34%
No. 5	2.34%
No. 6	2.34%
No. 7	2.34%
No. 8	2.34%
No. 9	2.34%
No. 10	2.34%
No. 11	2.34%
No. 12	2.34%
No. 13	2.34%
No. 14	2.34%
No. 15	2.34%
No. 16	2.34%
No. 17	2.34%
No. 18	2.34%
No. 19	2.34%
No. 20	2.34%
No. 21	2.34%
No. 22	2.34%
No. 23	2.34%
No. 24	2.34%
No. 25	2.67%
No. 26	2.67%
No. 27	2.67%
No. 28	2.67%
No. 29	2.34%
No. 30	2.34%
No. 31	2.67%
No. 32	2.67%
No. 33	2.34%

MARIA C. RUGELES MUNEVAR
NOTARIA ESCRITURA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

AA

metros) con zona verde común que lo separa de el lote que es o fué de Resurección Abril Montoya. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y camino peatonal común que lo separa de el lote No. 20 (veinte).OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y camino peatonal común que lo separa de el lote No.27 (veintisiete)y 31 (treinta y uno).

LOTE No. 25 (veinticinco): Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de el lote de Calixto Martinez Cruz. SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con el lote No.26 (veintiseis). ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y cancha multiple del condominio. OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con los lotes 28(veintiocho) y 29(veintinueve).

LOTE No. 26 (veintiseis): Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con el lote No.25 (veinticinco) SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y cancha múltiple común del condominio. OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con zona verde común y lote No.29 (veintinueve).

LOTE No. 27 (veintisiete): Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de la vía de acceso vehicular común del condominio. SUR: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común. ORIENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con camino peatonal común y zona verde común que lo separa de los lotes No.23 (veintitres) y 24 (veinticuatro). OCCIDENTE: En 17.50 mtrs. (diez y siete metros con cincuenta centímetros) con los lotes No.30 (treinta) y 31 (treinta y uno).

LOTE No. 28 (veintiocho): Tiene un área privada de 280 mtrs.2 (doscientos ochenta metros cuadrados) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 16 mtrs. (diez y seis metros) con zona verde común que lo separa de el lote de Calixto Martinez Cruz. SUR:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.serbolsondelpago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190524431420527688 **Nro Matrícula: 307-44569**

Pagina 1

Impreso el 24 de Mayo de 2019 a las 08:07:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GIRARDOT VEREDA: GUABINAL

FECHA APERTURA: 30-06-1995 RADICACIÓN: 3792 CON: ESCRITURA DE: 22-06-1995

CODIGO CATASTRAL: **25307000000000007080260000012**8COD CATASTRAL ANT: 25307000000070128802

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO (27) CON UN AREA PRIVADA DE 280 MTRS.2 (DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, VEREDA GUABINAL CONDOMINIO CAMPESTRE "LOS TULIPANES" Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #1.644 DE 22 DE JUNIO DE 1.995 DE LA NOTARIA 1. DE GIRARDOT. (ART.11 DECRETO 1711 DE 1.984).-

COMPLEMENTACION:

01- ESCRITURA # 1.360 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1.860 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1.960, VALOR DEL ACTO $ 1.500.00 MCTE. COMPRA VENTA JUNTO CON OTROS PREDIOS DE ABRIL VIUDA DE PAEZ EVA A FAVOR DE PAEZ ABRIL PEDRO ANTONIO, PAEZ ABRIL LUIS ALBERTO, PAEZ ABRIL JORGE ELIECER, PAEZ ABRIL GONZALO, PAEZ ABRIL ZOILA ROSA Y PAEZ ABRIL DE SANCHEZ MARIA OFELIA.-02- ESCRITURA # 3.806 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1.989 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 9 DE ENERO DE 1.990, VALOR DEL ACTO $ 13.916.66 MCTE. ADJUDICACION DERECHO DE 1/6 PARTE EN LA SUCESION DE DEMETRIO SANCHEZ Y MARIA OFELIA PAEZ DE SANCHEZ, DE: SANCHEZ DEMETRIO Y PAEZ DE SANCHEZ MARIA OFELIA A FAVOR DE: SANCHEZ PAEZ MARIA DERLY .03- ESCRITURA # 2.277 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.992 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.992, VALOR DEL ACTO $ 3.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: PAEZ ABRIL JORGE ELIECER, PAEZ ABRIL PEDRO ANTONIO, PAEZ ABRIL LUIS ALBERTO, PAEZ ABRIL GONZALO, PAEZ ABRIL ZOILA ROSA Y SANCHEZ PAEZ MARIA DERLY A FAVOR DE: GALINDO HINOJOSA RICARDO ALFONSO Y SANZ RESTREPO PIEDAD MERCEDES.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE #27 CONDOMINIO CAMPESTRE " LOS TULIPANES ".

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

307 - 22444

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-06-1995 Radicación: 3792

Doc: ESCRITURA 1.644 DEL 22-06-1995 NOTARIA 1. DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GALINDO HINOJOSA RICARDO ALFONSO X

A: SANZ RESTREPO PIEDAD MERCEDES X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-03-1998 Radicación: 1998-1610

Doc: ESCRITURA 4177 DEL 23-12-1997 NOTARIA 1 DE GIRARDOT VALOR ACTO: $7,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO HINOJOSA RICARDO ALFONSO CC# 19087295

DE: SANZ RESTREPO PIEDAD MERCEDES CC# 41615834

A: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL CUPENAL NIT# 8600229919X

217

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190524431420527688 **Nro Matrícula: 307-44569**

Impreso el 24 de Mayo de 2019 a las 08:07:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-12-2003 Radicación: 2003-6804

Doc: ESCRITURA 3466 DEL 23-08-2002 NOTARIA 45 DE BOGOTA VALOR ACTO: $18,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL CUPENAL NIT# 8600229919

A: CANTILLO RUEDA RICARDO JULIO CC# 19364596 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-04-2006 Radicación: 2006-2153

Doc: ESCRITURA 475 DEL 13-03-2006 NOTARIA 1 DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIMIENTO A LA LEY 675 DE 2.001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-01-2007 Radicación: 2007-395

Doc: ESCRITURA 2676 DEL 27-12-2006 NOTARIA 22 DE BOGOTA VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTILLO RUEDA RICARDO JULIO CC# 19364596

A: AMAYA RINCON JAIRO ALBERTO CC# 5626157 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-02-2012 Radicación: 2012-1163

Doc: OFICIO 0198 DEL 01-02-2012 JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROCESO EJECUTIVO #2011-1221.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES

A: AMAYA JAIRO X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-10-2017 Radicación: 2017-307-6-10514

Doc: OFICIO 2709 DEL 07-09-2017 SECRETARIA DE HACIENDA DE EJECUCIONES FISCALES DE FLORIDABLANCA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

A: AMAYA RINCON JAIRO ALBERTO CC# 5626157

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sntbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190524431420527688 **Nro Matrícula: 307-44569**

Impreso el 24 de Mayo de 2019 a las 08:07:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-364 Fecha: 29-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-307-1-32681 **FECHA: 24-05-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit:890680378-4 Codigo Postal 252432
PARA SAGUIR AVANZANDO

IMPUESTO PREDIAL

REFERENCIA DE PAGO. 1014752682019212663

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL N°. 2019212663

NOMBRE PROPIETARIO: **AMAYA RINCON JAIRO ALBERTO**
NIT./ C.C **5626157** Dir. Notificación:
DIR. PREDIO **VEREDA GUABINAL Lo 27**

FECHA DE EXPEDICION	COD.	% Tarifa
viernes, 24 de mayo de 2019	50	1

CEDULA CATASTRAL **00-00-0007-0128-802** AREA HEC **0** AREA Mts. **280** AREA CONST. **0**

ULTIMO AÑO PAGO **2018**

GFR 04 V.0

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	INM.	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	C.A.R.	INT. C.A.R.	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2019	1.00	21,500	3,000	0	0	450	0	0	0	-450	3,000
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	

GFR 04 V.0

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	CAPITAL+AJUSTE	INT.-SANCIONES	DESCTO ALIVIO
Impuesto Predial	3,000	0	0
Descuentos	0	0	0
CorpoRegional	450	0	0
Sobretasa	0	0	0
Sanciones	0	0	0
Alumbrado publico	0	0	0
Otros Cobros	0	0	0
Ajuste	-450	0	0

PAGO HASTA: 2019

Pague hasta el			
31-may-19			
3,000			

El Presente acto de liquidación o factura de cobro:

1- constituye determinación oficial del tributo y presta mérito ejecutivo. En los casos en que el contribuyente no esté de acuerdo con la factura expedida por la Administración Municipal, estará obligado a declarar y pagar tributo conforme al sistema de declaración dentro de los seis primeros meses del año (Acuerdo 014 de 2015,art.58), caso en el cual la factura perderá fuerza ejecutoria y contra la misma no procedera recurso alguno.
2- ha sido publicado en la página web del Municipio de Girardot y simultaneamente en la cartelera de la secretaria de hacienda.
3- se expide sin perjuicio de los actos proferidos en los procesos de cobro coactivo.

Jsuario: sandraps | PC: SH-4577 |

CONTRIBUYENTE

PAGUE HASTA 31-may-19 **VALOR** 3,000.00

(415) 7709998017305 (8020) 000001014752682019212663 (3900) 0000003000 (96) 20190531

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 890680378-4
FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL N°.
2019212663

CED. CATASTRAL **00-00-0007-0128-802**
PROPIETARIO: **AMAYA RINCON JAIRO ALBERTO**
avaluo Act **21,500**
NIT./ C.C **5626157**

CONCEPTO	CAPITAL	INT. - SANCIONES
Impuesto Predial	3,000	0
Descuentos	0	0
CorpoRegional	450	0
Sobretasa	0	0
Sanciones	0	0
Alumbrado Publico	0	0
Otros Cobros	0	0
Ajuste	-450	0

DIRECCIÓN:

EMAIL:

FIRMA

REFERENCIA DE PAGO **1014752682019212663**
ALCALDIA viernes, 24 de mayo de 2019

PAGUE HASTA 31-may-19 **VALOR** 3,000.00

(415) 7709998017305 (8020) 000001014752682019212663 (3900) 0000003000 (96) 20190531

Jsuario: sandraps | PC: SH-4577 |

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 890680378-4
FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL N°.
2019212663

CED. CATASTRAL **00-00-0007-0128-802**
PROPIETARIO: **AMAYA RINCON JAIRO ALBERT**
avaluo Act **21,500**
NIT./ C.C **5626157**

PAGUE UNICAMENTE EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS

BANCO	NUMERO DE CUE	TipoCta
B. DE OCCIDENTE 2178-1	103821781	CA
BANCO BBVA	0200386496	CA
BANCO DEVOLUCIONES	24903904	CA
BANCO OCCIDENTE DATAFON	11100510015	CA
BANCOLOMBIA15635873	20905635873	CA
BBVA-COLOMBIA S A 055183	389095183	CA
DAVIVIENDA 99948-6	356069599486	CA

Juan Carlos Bayona Romero
ABOGADO

220

SEÑORES:
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ de ORIGEN: CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : **PROCESO No. 2011 – 01221** EJECUTIVO SINGULAR
Folios 47
Despacho
36799 5-JUN-19 14:17
4310-2019-163-009
OF. EJECUCION CIVIL M.PAL
: **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**
CONTRA : **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** con Nit. 800.001.161-3, por medio del presente escrito me permito lo siguiente:

Para dar cumplimiento al artículo 448 del Código General del proceso, en lo que refiere a la solicitud de remate, se aclara que el inmueble Lote 27 en el CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES ubicado en el Kilómetro 5 vía Girardot – Tocaima, **ya está embargado y secuestrado** como se puede apreciar en el expediente y ya se aporto la liquidación del crédito, **con este documento se APORTA EL AVALUO vigente** acorde a lo regulado por esta normatividad, ahora se puede seguir la ejecución y con ello fijar fecha de remate.

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO

06 JUN 2019

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 11 JUN 2019

Proceso No. 59 2011 - 1221

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora, Dr. JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, donde allega liquidación del crédito, por lo anteriormente expresado, el Juzgado **DISPONE**

1.- REQUIÉRASE a la Oficina de Ejecución a dejar en traslado el escrito anterior (folios 61 a 66 - C-1), de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

2.- Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para resolver la liquidación del crédito.

CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez (3)

y.g.p.

111

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 11 JUN 2019

Proceso No. 59 2011 - 1221

Al Despacho el oficio No. 1410 proveniente del Juzgado 5º Civil del Circuito de Bucaramanga, en donde se decreta el embargo de remanentes, ante lo expresado, el Juzgado

RESUELVE

Acúsese recibo del embargo de remanentes que viene ordenado por el Juzgado 5º Civil del Circuito de Bucaramanga, según oficio No. 1410, téngase en cuenta en su momento oportuno. **Ofíciese en tal sentido.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez (3)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 12 JUN 2019
Por anotación en estado Nº 50 de está fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

y.g.p.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 11 JUN 2019

Proceso No. 59 2011 - 1221

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora, Dr. JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, donde solicita se fije fecha para remate, y con memorial posterior allega el avalúo comercial respecto al inmueble cautelado (307-44569), por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PREVIO a considerar el avalúo comercial presentado por la parte actora, alléguese el catastral y precísese la razón por la cual no se estima idóneo para tener en cuenta el anterior, de acuerdo con lo exigido por la regla 4º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez (3)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 12 JUN. 2019
Por anotación en estado Nº 107 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

y.g.p.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 38485

Bogotá D. C., 18 de junio de 2019

20 JUN. 2019

Señor:
JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA - SANTANDER

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Menor Cuantía No. 11001-40-03-059-2011-01221-00 iniciado por CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES NIT. 808.001.161-3 contra JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON C.C. 5.626.157(Origen Juzgado 059 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 1410 del 30 de abril de 2019, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso No. 2019-000109 que adelanta ALDIA S.A.S contra CONSTRUCTORA ARKEAR S.A.S, JAIRO ALBERTO AMAYA Y XIMENA AMAYA GUIO.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Ana María H

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit:890680378-4 Codigo Postal 252432
PARA SAGUIR AVANZANDO

IMPUESTO PREDIAL

REFERENCIA DE PAGO. 1014752682019212663

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL N°. 2019212663

NOMBRE PROPIETARIO: **AMAYA RINCON JAIRO ALBERTO**
NIT./ C.C **5626157** Dir. Notificación:
DIR. PREDIO **VEREDA GUABINAL Lo 27**

FECHA DE EXPEDICION: viernes, 24 de mayo de 2019 | COD. 50 | % Tarifa 1

CEDULA CATASTRAL **00-00-0007-0128-902** AREA HEC **0** AREA Mts. **280** AREA CONST. **0**

ULTIMO AÑO PAGO **2018**

GFR 04 V.0

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	VIGE.	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	C.A.R.	INT. C.A.R.	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2019	1.00	21,500	3,000	0	0	450	0	0	0	-450	3,000
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	

GFR 04 V.0

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	CAPITAL+AJUSTE	INT.-SANCIONES	DESCTO ALMO
Impuesto Predial	3,000	0	0
Descuentos	0	0	0
CorpoRegional	450	0	0
Sobretasa	0	0	0
Sanciones	0	0	0
Alumbrado publico	0	0	0
Otros Cobros	0	0	0
Ajuste	-450	0	0

PAGO HASTA: 2019

Pague hasta el: **31-may-19**

3,000

El Presente acto de liquidación o factura de cobro:

1- constituye determinación oficial del tributo y presta mérito ejecutivo. En los casos en que el contribuyente no esté de acuerdo con la factura expedida por la Administración Municipal, estará obligado a declarar y pagar tributo conforme al sistema de declaración dentro de los seis primeros meses del año (Acuerdo 014 de 2015,art.58), caso en el cual la factura perderá fuerza ejecutoria y contra la misma no procederá recurso alguno.
2- ha sido publicado en la página web del Municipio de Girardot y simultaneamente en la cartelera de la secretaria de hacienda.
3- se expide sin perjuicio de los actos proferidos en los procesos de cobro coactivo.

Jsuario: sandraps | PC: SH-4577 |

CONTRIBUYENTE

PAGUE HASTA 31-may-19 **VALOR** 3,000.00

(415) 7709998017306 (8020) 000001014752682019212663 (3900) 0000003000 (96) 20190531

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 890680378-4
FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL N°.
2019212663

CED. CATASTRAL **00-00-0007-0128-902**
PROPIETARIO: **AMAYA RINCON JAIRO ALBERTO**
avaluo Act **21,500**
NIT./ C.C **5626157**

CONCEPTO	CAPITAL	INT. - SANCIONES
Impuesto Predial	3,000	0
Descuentos	0	0
CorpoRegional	450	0
Sobretasa	0	0
Sanciones	0	0
Alumbrado Publico	0	0
Otros Cobros	0	0
Ajuste	-450	0

DIRECCIÓN:

EMAIL:

FIRMA

Jsuario: sandraps | PC: SH-4577 |

REFERENCIA DE PAGO **1014752682019212663**

ALCALDIA viernes, 24 de mayo de 2019

PAGUE HASTA 31-may-19 **VALOR** 3,000.00

(415) 7709998017306 (8020) 000001014752682019212663 (3900) 0000003000 (96) 20190531

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 890680378-4
FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL N°.
2019212663

CED. CATASTRAL **00-00-0007-0128-902**
PROPIETARIO: **AMAYA RINCON JAIRO ALBERT**

Juan Carlos Bayona Romero
ABOGADO

SEÑORES:
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ de ORIGEN: CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : **PROCESO No. 2011 – 01221** EJECUTIVO SINGULAR

DE : **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**
CONTRA : **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
675 1-23 6-229
44487 22-AUG-19 16:23

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** con Nit. 800.001.161-3, por medio del presente escrito me permito lo siguiente:

En mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el **avaluó catastral del año 2019 del lote No. 27** ubicado dentro del Condominio Campestre Los Tulipanes en la actualidad es de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS ($21.500) M/CTE** tal como consta en el recibo de pago del impuesto predial de la Secretaria de Hacienda de Girardot, (Anexo).

Razón por la cual considero que ese no el valor comercial del inmueble, por lo cual realice el dictamen pericial que obra dentro del proceso y de conformidad con el avalúo realizado por los peritos avaluadores, **el valor comercial de dicho inmueble es la suma de: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($55.160.000.oo) MONEDA CORRIENTE**.

Por lo tanto, Para dar cumplimiento al artículo 448 del Código General del proceso y solicitar correr traslado del avalúo del inmueble a la contraparte.

Del Señor Juez,

Respetuosamente;

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.7774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

- Original se encuentra en el expediente.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 SEP 2019

227

Proceso No. 59 2011 – 1221

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora, Dr. JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, el cual manifiesta que el avalúo catastral del inmueble cautelado asciende a la suma de $21.500, tal y como consta en el recibo de pago de impuesto predial, y por ser una suma irrisoria solicita se corra traslado del avalúo comercial que obra en el expediente (fl. 173 a 219-C-2), por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo comercial del inmueble cautelado, cuyo valor equivale a la suma de $55.160.000; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

REQUIÉRASE por segunda vez, a la Oficina de Ejecución para que deje en traslado la liquidación del crédito allegada por la parte actora (fl. 61 a 66 C-1).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 26 SET 2019
Por anotación en estado Nº 122 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.

228

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 20 DEC 2019

Proceso No. 059 – 2011 - 01221

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 9:30 a.m. del día 3 de febrero de 2020, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria No. 307-44569 de propiedad del demandado JAIRO AMAYA. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 19 DIC. 2019
Por anotación en estado Nº 216 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez Gonzalez
Secretario

C.P

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200131931327766212 **Nro Matrícula: 307-44569**

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 01:39:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GIRARDOT VEREDA: GUABINAL

FECHA APERTURA: 30-06-1995 RADICACIÓN: 3792 CON: ESCRITURA DE: 22-06-1995

CODIGO CATASTRAL: **25307000000000007080280000012 8**COD CATASTRAL ANT: 25307000000070128802

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO (27) CON UN AREA PRIVADA DE 280 MTRS.2 (DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, VEREDA GUABINAL CONDOMINIO CAMPESTRE "LOS TULIPANES" Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #1.644 DE 22 DE JUNIO DE 1.995 DE LA NOTARIA 1. DE GIRARDOT.-(ART.11 DECRETO 1711 DE 1.984).-

COMPLEMENTACION:

01- ESCRITURA # 1.390 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1.960 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1.960, VALOR DEL ACTO $ 1.500.00 MCTE. COMPRA VENTA JUNTO CON OTROS PREDIOS DE: ABRIL VIUDA DE PAEZ EVA A FAVOR DE: PAEZ ABRIL PEDRO ANTONIO, PAEZ ABRIL LUIS ALBERTO, PAEZ ABRIL JORGE ELIECER, PAEZ ABRIL GONZALO, PAEZ ABRIL ZOILA ROSA Y PAEZ ABRIL DE SANCHEZ MARIA OFELIA.-02- ESCRITURA # 3.606 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1.989 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 9 DE ENERO DE 1.990, VALOR DEL ACTO $ 13.916.66 MCTE. ADJUDICACION DERECHO DE 1/6 PARTE EN LA SUCESION DE DEMETRIO SANCHEZ Y MARIA OFELIA PAEZ DE SANCHEZ, DE: SANCHEZ DEMETRIO Y PAEZ DE SANCHEZ MARIA OFELIA A FAVOR DE: SANCHEZ PAEZ MARIA DERLY.-03- ESCRITURA # 2.277 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.992 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.992, VALOR DEL ACTO $ 3.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: PAEZ ABRIL JORGE ELIECER, PAEZ ABRIL PEDRO ANTONIO, PAEZ ABRIL LUIS ALBERTO, PAEZ ABRIL GONZALO, PAEZ ABRIL ZOILA ROSA Y SANCHEZ PAEZ MARIA DERLY A FAVOR DE: GALINDO HINOJOSA RICARDO ALFONSO Y SANZ RESTREPO PIEDAD MERCEDES.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE #27 CONDOMINIO CAMPESTRE " LOS TULIPANES ".

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

307 - 22444

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-06-1995 Radicación: 3792

Doc: ESCRITURA 1.644 DEL 22-06-1995 NOTARIA 1. DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GALINDO HINOJOSA RICARDO ALFONSO X

A: SANZ RESTREPO PIEDAD MERCEDES X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-03-1998 Radicación: 1998-1610

Doc: ESCRITURA 4177 DEL 23-12-1997 NOTARIA 1 DE GIRARDOT VALOR ACTO: $7,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO HINOJOSA RICARDO ALFONSO CC# 19087295

DE: SANZ RESTREPO PIEDAD MERCEDES CC# 41615834

A: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL CUPENAL **NIT# 8600229919X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200131931327766212 **Nro Matrícula: 307-44569**

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 01:39:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-12-2003 Radicación: 2003-6804

Doc: ESCRITURA 3466 DEL 23-08-2002 NOTARIA 45 DE BOGOTA VALOR ACTO: $18,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL CUPENAL **NIT# 8600229919**

A: CANTILLO RUEDA RICARDO JULIO **CC# 19364596 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-04-2006 Radicación: 2006-2153

Doc: ESCRITURA 475 DEL 13-03-2006 NOTARIA 1 DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIMIENTO A LA LEY 675 DE 2.001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-01-2007 Radicación: 2007-395

Doc: ESCRITURA 2676 DEL 27-12-2006 NOTARIA 22 DE BOGOTA VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTILLO RUEDA RICARDO JULIO CC# 19364596

A: AMAYA RINCON JAIRO ALBERTO **CC# 5626157 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-02-2012 Radicación: 2012-1163

Doc: OFICIO 0198 DEL 01-02-2012 JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROCESO EJECUTIVO #2011-1221.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES

A: AMAYA JAIRO **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-10-2017 Radicación: 2017-307-6-10514

Doc: OFICIO 2709 DEL 07-09-2017 SECRETARIA DE HACIENDA DE EJECUCIONES FISCALES DE FLORIDABLANCA

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

A: AMAYA RINCON JAIRO ALBERTO **CC# 5626157**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200131931327766212 **Nro Matrícula: 307-44569**

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 01:39:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-364 Fecha: 29-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-307-1-5131 **FECHA: 31-01-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CRECENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

CERTIFICADO

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. Dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, Radicación Número 2017-00327 que adelanta el Señor SIERVO DE JESUS MOLANO RODRIGUEZ, en contra de la Señora ROSA MARIA VILLABON TORRES y del Señor VICTOR MANUEL RAMIREZ VILLABON, el cual cursa en el Juzgado Civil Municipal de La Mesa Cundinamarca, situado en la Calle 8ª Número 19-88, Piso 2, Edificio Jaboco, se ha señalado, por auto del 10 de diciembre de 2019, la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día 5 de febrero de 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble de propiedad de la ejecutada: La cuota parte (50%) del bien Inmueble urbano, ubicado en La Mesa Cundinamarca, conocido como Lote 156 de la Manzana 10 del Barrio José Antonio Olaya, hoy con dirección Calle 8 A Número 26 – 38, con Código Catastral Número 01-00-00-00-0153-0012-0-00-00-0000 (anterior 01-00-0153-0012-000) y Folio de Matricula Inmobiliaria Número 166-35375 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca, cuota parte de propiedad de la ejecutada, Señora Rosa María Villabon Torres, alinderado así: NORTE en cinco (12) metros con lote ciento cincuenta y cinco. SUR. En doce (12) metros con lote ciento cincuenta y siete. ORIENTE. En seis (6) metros con vía pública. OCCIDENTE. En Seis (6) metros con lote 151. El valor del avalúo de dicha cuota parte es la cantidad en dinero de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($24.665.250,00 M/L). Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo, esto es $17.265.675,00 pesos, previa consignación del porcentaje legal del 40%, conforme lo disponen los artículos 448 y 451 del Código General del Proceso. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora desde el inicio de la misma. Las ofertas deben presentarse en sobre cerrado, cinco días anteriores al remate, o en la fecha indicada para tal fin. El rematante deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate, en obedecimiento a las previsiones consagradas en el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, que modificó el artículo 7 de la Ley 11 de 1.987. El secuestre designado es el Señor FABIO EDGAR CASTRO SIERRA, su dirección Calle 10 Número 6 – 31, El Colegio Cundinamarca, su dirección electrónica facas90@hotmail.com, su teléfono celular de contacto el 3204411871. El presente aviso se elabora para ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso, artículos 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y el artículo 40 de la Ley 153 de L887, modificado por el artículo 624 del Código General del Proceso. A7

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. CARRERA 10 NUMERO 14 – 33 PISO 2 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE LA CIUDAD DE BOGOTA. HACE SABER QUE DENTRO DEL PROCESO DIVISORIO NO. 2015-1294 (11001310302020150129400) DE SOL GERALDHINE FLÓREZ FAFAN (HOY CAROLINA ANDREA BERNATE GUTERREZ) VS CESAR AUGUSTO PACHECO RAMIREZ, MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.019 SE SEÑALÓ LA HORA DE LAS 8:00 AM DEL DÍA DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020), PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: DESCRIPCIÓN: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-667747, UBICADO EN LA UBICADO EN LA CARRERA 71B No. 127-36 (antes: transversal 56- 125A – 36) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. VALOR DEL AVALÚO: MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.400.000.000, oo mcte). SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 100% DEL VALOR DEL AVALÚO DEL BIÉN (PERICIAL). PREVIA CONSIGNACIÓN (LEGAL) DEL 40% PARA HACER POSTURA. ADVIERTE QUE LA ALMONEDA (LICITACIÓN- SUBASTA) COMENZARA EN EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADA Y NO SE CERRARÁ SINO DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO POR LO MENOS UNA (1) HORA DESPUÉS DE SER INICIADA. ACTÚA COMO SECUESTRE DEL PREDIO OBJETO DE REMATE LA SEÑORA HILDA ROSA GUALTEROS Y CUYOS DATOS DE UBICACIÓN Y REFERENCIACIÓN CORRESPONDEN A TEL: 3138216919; DIRECCIÓN: CALLE 55 No. 77B – 23 anillo 13 apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia, Localidad de Engativá DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ; CORREO ELECTRÓNICO: hildarosagualteros@gmail.com PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE ELABORA EL PRESENTE AVISO DE REMATE. A FIN DE QUE SE EFECTÚEN LAS PUBLICACIONES (PRENSA Y RADIODIFUSORA LOCAL) CONFORME A LO ORDENADO EN AUTOS (29/10/2019). –MBO

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. ACUERDO N.º PSAA13 N.º 9962 9984 Y 9991 DE 2013 CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 3 HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo hipotecario identificado con el radicado 2016-00[illegible]00, promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra ROGELIO RAMÍREZ CASTRO, que el Juzgado Primero de Ejecución Civil Circuito de Bogotá. Se ha dictado auto de fecha veintisiete (27) de junio de 2019, que señaló la hora de las 08:00 A.M. del día 17 de FEBRERO de 2020, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y consistente en: Inmueble ubicado en la 1) AVENIDA 81 N.º 90 – 68/76 2) CALLE 79 Nº 90-57/73, 3) CARRERA 91 Nº 77A 62 INT 1. 4) AVENIDA CALLE 80 N.º 90 77 (ACTUAL) 5) CALLE 80 No. 90 – 62 (antes No. catastral), identificado con matricula inmobiliaria 50C-[illegible] de la Ciudad de Bogotá. Valor del Avalúo: cuatro mil quinientos setenta y ocho millones ciento treinta y dos millones ($4.578.132.000), será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y postor hábil consignar previamente el 40% del mismo en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias Juzgados de Ejecución de Sentencias. La licitación se llevará a cabo, conforme a lo normado en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado 1 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA 13-9962, PSAA 13-9984 y PSAA 13-9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Como secuestre del inmueble actúa la sociedad SITE SOLUTION S&C S.A.S., cuya Representante Legal es la señora MARÍA DEL PILAR CORTÉS HERNÁNDEZ, quien se localiza en la Carrera 10 Nro. 15 – 39, Of. 203 de Bogotá DISTRITO CAPITAL, celular 3214436921, correo electrónico sitesolutionsas@gmail.com. Bogotá, Enero 19 de 2020. GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ. JUEZ OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. –M9

AVISO DE REMATE. JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No 14 - 22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001 4D 030 59 2011 01221 00 de CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES contra JAIRO ALBERTO AMAYA RINCÓN, que por auto de fecha del 18 DE diciembre DEL 2019 el juzgado noveno (09) Civil Municipal de Ejecución De Sentencias De Bogotá, señalo fecha del 03 de febrero de 2020 a las 09:30 a.m. (de la mañana), para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAIRO ALBERTO AMAYA RINCÓN, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-44569 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Girardot, Cundinamarca, ubicado en el kilómetro 5 vía Girardot – Tocaima Vereda Guabinal de la ciudad de Girardot, Cundinamarca. Lote No. 27, Condominio Campestre Los Tulipanes. Funge como secuestre, PEDRO JOAQUÍN ROJAS GUTIÉRREZ, quien se ubica en la Carrera 7 B No. 31 - 31 de la ciudad de Girardot, Cundinamarca, Número de teléfono celular: 313 827 15 77. El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de Cincuenta Y Cinco Millones Ciento Sesenta Mil Pesos M/Cte ($55.160.000,oo pesos M/Cte). Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor $38.612.000,oo del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de $22.064.000,oo del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. DEL P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 14 de enero del 2020. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. –M63

AVISO DE REMATE. JUZGADO 17 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 NO 14-22 PISO 1 BOGOTÁ. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001400301820070140000 de CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II P.H. contra SULEMITA FLOREZ MARIN, que por auto de fecha del 9 de diciembre del 2019 notificado por estado el día 10 de diciembre de 2019 el Juzgado diecisiete (17) de Ejecución Civil Municipal De Bogotá D.C., señaló fecha del 18 de febrero de 2020 a las 09:00 a.m. (de la mañana), para que tenga lugar diligencia de remate sobre el 50% los bienes inmuebles propiedad de la demandada SULEMITA FLOREZ MARIN, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, los cuales se identifican con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1103886 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Cundinamarca respectivamente, ubicado en la Carrera 98 # 72 H 59 Interior 1 Apartamento 301 del Conjunto Residencial El Molino de la Abadía II P.H. de Bogotá D.C. (dirección catastral) y matrícula inmobiliaria 50C-1103885 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Cundinamarca ubicado en la Carrera 98 # 72 H 59 Garajes 5 Conjunto Residencial El Molino de la Abadía II P.H. de Bogotá D.C. (dirección catastral) Juzgado como secuestre, WILLIAM ANTONIO MURCIA, quien se ubica en la Carrera 10 # 19 - 45 de la ciudad de Bogotá D.C., Cundinamarca, Número de teléfono celular: 3124[illegible]2 70. El 50% del inmueble (apartamento) con matrícula inmobiliaria No. 50C-1103886 fue avaluado conforme al artículo 444 del Código General del Proceso, por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/Cte ($73.720.000,oo). El 50% del inmueble (garaje) con matrícula inmobiliaria No. 50C-1103885 fue avaluado conforme al artículo 444 del Código General del Proceso, por un valor de CIENTO NUEVE MILLONES OCHO CIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/Cte ($9.822.000,00) Será postura admisible para el inmueble (apartamento) la que cubra el 70% esto es el valor $51.604.350,oo del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de $29.488.200,oo del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. Será postura admisible para el inmueble (garaje) la que cubra el 70% esto es el valor $6.875.400,oo del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de $3.928.800 del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G del P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 17 de enero del 2020. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. –J19

AVISO DE REMATE. JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 10 NO 14 - 30 PISO 2 y 3 HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo hipotecario No. 11001-31-030-11-1999-00642-01 DE JULIO CESAR MORENO MUÑOZ contra NICOLÁS ODILIO PALACIOS HINESTROSA que por auto de fecha del 24 de septiembre de 2019, el JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señaló fecha del 07 de febrero de 2020 a la Hora de las 08:30 am, para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles de propiedad del demandado NICOLÁS ODILIO PALACIOS HINESTROSA, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, el cual se identifican con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1503064 y 50C-1503067 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona CENTRO., ubicados en la carrera 10 No. 16 - 18 Oficina 501 y carrera 10 No. 16 - 18 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. respectivamente; Funge como secuestre designado, LUCIA MEJIA ANGEL ubicada en la Calle 19 No. 3 A 37 Oficina 2305 de BOGOTA D.C. Tel. 2861258. El inmueble identificado con 50C-1503064 Ubicado En La Carrera 10 No 16 - 18 Oficina 501 de Bogotá fue avaluado por un valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 94.612.500,oo) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de $ 66.228.750,oo M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de 37.845.000,oo M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del circuito Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia. En la cuenta de depósitos judiciales No.110012031800 y código 110013403000 de la oficina de ejecución de sentencias para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de BOGOTÁ. El inmueble identificado con 50C-1503067 Ubicado En La Carrera 10 No 16 - 18 Oficina 504 de Bogotá fue avaluado por un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 84.985.500,oo) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de $ 59.489.850,oo M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de 33.994.200,oo M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del circuito Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia. En la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la oficina de ejecución de sentencias para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de BOGOTÁ. Los dos inmuebles fueron avaluados por una valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($179.598.000,oo) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de $ 125.718.600,oo M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de 71.839.200,oo M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del circuito Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia. En la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la oficina de ejecución de sentencias para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de BOGOTÁ. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias para su publicación hoy -17 de enero de 2020. VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN. SECRETARIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (Hay Firma). .J18

AVISO DE REMATE. JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Acuerdo No. psaa15-10402 de 2015 Cra. 12 No 14 - 22. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400303220170011401 de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA No 3-1-2282 contra MARIA GRIMANEZA BENAVIDES DE NAVIA por auto de fecha del VEINTISEÍS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) el juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señalo la FECHA DE DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 11:00 A.M, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada MARÍA GRIMANEZA BENAVIDES DE NAVIA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 50C-1347587 Ubicado en la CALLE 67 B # 70 C- 74, de la ciudad de Bogotá (Dirección Catastral). La señora DIANA MARGARITA BUENDÍA RINCÓN identificada con cedula de ciudadanía Nº 52.084.440 de Bogotá quien actúa como secuestre y reside en la Carrera 55# 61- 85 de la ciudad de Bogotá, teléfono 3124545546 El bien inmueble cuenta con un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($649.560.000,00 MCTE). Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina Civil Municipal De Ejecución de Sentencias De Bogotá. Cuenta de Depósito Judicial número 110012041800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presenta aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado de Sentencias 8 Ejecución Civil Municipal De Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy DIECISÉIS (16) de ENERO de 2020. CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNIPAL DE BOGOTA. H38

AVISO DE REMATE. JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15 -10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14 - 22 PISO 1º DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA (Juzgado de origen 75 Civil Municipal de Bogotá) Radicación No. 11001400301 75 2016 0353 00, promovido por PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ en contra de MARÍA LUCIA LADINO, por auto de fecha 7 de Noviembre de 2019, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló la fecha y hora para el 4 de febrero de 2020 a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S - 634587, inmueble de propiedad de MARÍA LUCIA LADINO; predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-634587, predio ubicado en la Carrera 88 D No. 38 D-03 Sur (Dirección Catastral), Carrera 88 D No. 38 D-01 Sur, Carrera 101 No. 38 D - 03 Sur, todas estas direcciones de la nomenclatura urbana de Bogotá. Nombre y datos del secuestre: Servicios Integrales de Gestión y Mejoramiento Administrativo S.A.S, quien se identifica con la sigla (SERSIGMA S.A.S.), con Nit 900.068.395-1, recibe notificaciones Diagonal 77 B No. 116 B – 42 Interior 4 Torre 3 Apartamento 702 de la nomenclatura urbana de Bogotá y en el Email: contacto@sersigma.com, sersigma@yahoo.es, teléfono: 4 66 33 33, empresa que autorizo para llevar a cabo diligencia de secuestro del predio aquí citado, a Angie Marcela Mendoza Barbosa, con C.C. No. 1.123.533.477 El bien inmueble ha sido avaluado en la suma de ($194.461.500.oo) Será postura admisible y se fija como base de la licitación el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, cuenta No. 110012041800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Se expidan copias del presente aviso para su publicación. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. J26

AVISO DE REMATE. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. Calle 13 No. 15-11 FUNZA. HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo con Titulo Hipotecario No. 252864003001-2018-00398-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra NEYLA MENDEZ CAMACHO, por auto del 03 de diciembre de 2019, se ha señalado la hora de las 10:00 A.M. del día 18 DE MARZO DE 2020, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad del demandado NEYLA MENDEZ CAMACHO identificado con el Folio de Matricula No. 50C-1772274 ubicado en la Carrera 12 No. 18 A-49 Casa 13 Mz D y PARQUEADERO R-42 Uso Exclusivo Conjunto Residencial Cerrado Villa de Los Alpes de Funza. Nombre Secuestre y No telefónico: TRANSLUGON LTDA 8300985289 GARRERA 10 14 56 OF 308 TEL 3102537767. El inmueble anteriormente identificado se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. $245.137.500,oo. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Civil Municipal de Funza y para el proceso de la referencia 25286-40-03-001-2018-00398-00. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 15 de enero de 2020. HENRY LEON MONCADA. SECRETARIO. JA138.

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Carrera. 10 No. 14-30 Piso 2 en Bogotá D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO A CONTINUACION DECLARATIVO No. 110013103 -037 -2015-00522-01 de JORGE TULIO BAQUERO HERNANDEZ contra NUBIA PATRICIA PINILLA SIERRA, por auto de fecha cinco (5) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado Cuarto (4°) Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias de Bogotá D.C., señaló el día Diez (10) de febrero de Dos mil veinte (2020) a las 2:30 p.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada NUBIA PATRICIA PINILLA SIERRA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, inmueble ubicado en la Avenida Calle 63 No. 75-35 Deposito 3 Conjunto Residencial Altos de Normandía I Etapa en Bogotá, distinguido con el folio de matricula inmobiliaria 50C-1649340. Secuestre LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS quien se ubica en la Calle 12 B No. 9-20 Oficina 223 en Bogotá Teléfono 3014333804 - 2814209. El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($3.699.000.oo) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Circuito cuenta No. 110012031800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al Juzgado Cuarto (4°) Civil Del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., remitido por el juzgado Treinta y siete (37°) Civil del Circuito de Bogotá. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy dieciséis (16°) de Enero de dos mil veinte (2020). VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON, Profesional Universitario G-12.- A3

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15 -10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1º DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA No. 11001400301 61 2017 00319 000, promovido por GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNANDEZ en contra de CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO, por auto de fecha 16 de diciembre de 2019, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha y hora para el 7 de Febrero de 2020 a las 2:30 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles de propiedad de la demandada CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO; que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados los bienes inmuebles ubicados: APARTAMENTO 313 ubicado en la Carrera 10 No. 8-47 Sur Conjunto Residencial [illegible] Propiedad Horizontal (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50S - 640118 y GARAJE No. 59 ubicado en la Calle 8 Sur No. 10- 25 Conjunto Residencial [illegible] Propiedad Horizontal de la nomenclatura urbana de Bogotá, inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50S - 743993. Nombre y datos del secuestre: INMOBILIARIA JURÍDICA RA S.A.S., Nit No. [illegible] 0-7, quien recibe notificaciones en la Transversal 7 C No. 30 D- 16 (Soacha- Cundinamarca), Email: inmobiliariajuridicara@hotmail.com, en la Diagonal 73 A BIS No. 82 F -17 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá, Móvil: 313 294 994, Diagonal [illegible] 8 No. 82 F - 17 Sur - Bosa de la nomenclatura urbana de Bogotá, Email: inmobiliariajuridicara@gmail.com, teléfono: 3[illegible]362 62 81 y 313 2949 94, Diagonal 73 a Bis No. 82 F- 17 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá, teléfono: 312 362 62 81 y 313 294 99 94, en la diligencia de secuestro se designó como secuestre al Sr. Julián David Cabezas Losada, con C.C. No. 1.010.227.954. El bien inmueble ha sido avaluado en: Predio con matricula inmobiliaria 50S-640118: APARTAMENTO 313 ubicado en la Carrera 10 No. 8-47 Sur. Avalúo por valor de $248.515.500,oo. Predio con matrícula inmobiliaria 50S-743993: GARAJE No. 59 ubicado en la Calle 8 Sur No. 10- 25 por valor de $19.641.000,oo Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, cuenta No. 110012041800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expidan copias del presente aviso para su publicación. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. –M68

AVISO DE REMATE. JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14 - 22 PISO 1º DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA (Juzgado de origen 55 Civil Municipal de Bogotá) Radicación No. 11001400305 5 2017 01088 00, promovido por PAULO RENE TELLEZ FERNÁNDEZ en contra de herederos indeterminados de los señores JULIA INES MARANTA DE URREA y NORBERTO URREA CADENA (q.e.p.d.), por auto de fecha 19 de diciembre de 2019 y aclarado por auto de fecha 16 de enero de 2020, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló la fecha y hora para el 6 de febrero de 2020 a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S - 273144, inmueble de propiedad de JULIA INES MARANT

03 | feb Juzgado 232

Juan Carlos Bayona Romero
ABOGADO

SEÑORES:
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUEZ de ORIGEN: CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : **PROCESO No. 2011 – 01221** EJECUTIVO SINGULAR

DE : **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**
CONTRA : **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

219-2020
49434 31JAN'20 PM 2:02
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** con Nit. 800.001.161-3, por medio del presente escrito me permito lo siguiente:

Anexar el edicto solicitado por su despacho el cual fue publicado en el periódico EL ESPECTADOR de fecha 19 de Enero de 2020.

Igualmente, el certificado de libertad y tradición vigente del predio materia del remate.

Por lo tanto, Para dar cumplimiento a lo solicitado por su despacho y poder realizar el trámite de remate programado dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

Respetuosamente;

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2019, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No. 11001400305920110122100 EJECUTIVO de CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES contra JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON. La suscrita Juez en asocio de uno de los secretarios de la Oficina de Ejecución, se constituye en audiencia pública en el recinto de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia a viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución.

FORMALIDADES DEL REMATE

1.- Identificación y determinación del bien: Se trata del inmueble identificado con folio de matrícula No. 307 - 44569 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, ubicado en el Lote # 27 CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES de esa ciudad, Lote de número (27) con un área privada de 280 MTRS.2 (doscientos ochenta metros cuadrados), ubicado en el municipio de Girardot, vereda Guabinal Condominio Campestre "Los Tulipanes" y cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura # 1.644 de 22 de junio de 1995 de la Notaria 1º de Girardot.

2.- Procedencia del dominio del ejecutado: El inmueble fue adquirido por el demandado, JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON, mediante compraventa que hizo: RICARDO JULIO CANTILLO RUEDA, según escritura pública No. 2676 del 27 de diciembre de 2006 en la Notaría 22 de Bogotá, inscrita en la anotación No. 5º del precitado folio 307 – 44569.

3.- Base de la licitación: La cuota parte del bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de ($55.160.000), siendo postura admisible el monto que cubra, por lo menos, el 70% del avalúo, esto es, la suma de ($38.612.000), que constituye el precio del remate, previa consignación del 40% ($22.064.000).

CONSTANCIA: Como quiera que no se presentaron postores se **DECLARA DESIERTA** la licitación.

En caso de haberse hecho consignación extemporánea para la presente subasta, entréguense tales depósitos a sus respectivos postores. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

La Juez,

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

03 / feb 234

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
770-2020
48519 3FEB'20 PM 3:59

1F

SEÑORES:
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUEZ de ORIGEN: CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : **PROCESO No. 2011 – 01221** EJECUTIVO SINGULAR

DE : **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES**
CONTRA : **JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON**

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del **CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES** con Nit. 800.001.161-3, por medio del presente escrito me permito lo siguiente:

Se programó diligencia de remate del predio materia del proceso para el día 3 de Febrero de 2020 a las 9:30 a.m. y se cerró a las 10:30 **y no llego ningún postulante, por lo cual se declaró desierto el remate;** por ello muy respetuosamente **se solicita a su despacho que se fije nueva fecha y hora para el remate del inmueble** y con ello poder cumplir con los parámetros legales exigidos.

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

Calle 10 No. 27 - 39 Oficina Administración Bogotá D.C.
Cel. 313-4314938

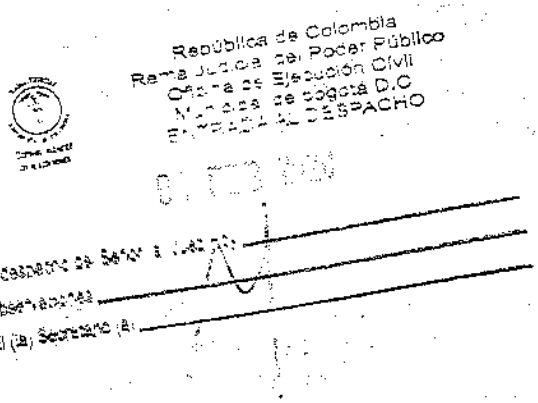
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO
Al despacho de Señor
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., nueve de Octubre de dos mil veinte

Proceso No. 59 2011 1221

De acuerdo con la petición de la parte actora, Dr. JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, donde solicita que se fije nueva fecha de remate.

Como quiera que no se advierte irregularidad alguna se fijara la nueva fecha de remate para el día Marzo dos (02) del dos mil veintiuno 2021, para llevar a cabo el remate del inmueble cautelado.

Deberá proceder la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso

R E S U E L V E

Señálese la hora de las dos (02) p.m. del día Marzo dos (02) del dos mil veintiuno 2021, para llevar a cabo el remate del bien mueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 13 de Octubre de 2020
Por anotación en estado Nº 127 de esta fecha fue notificado el presente auto.